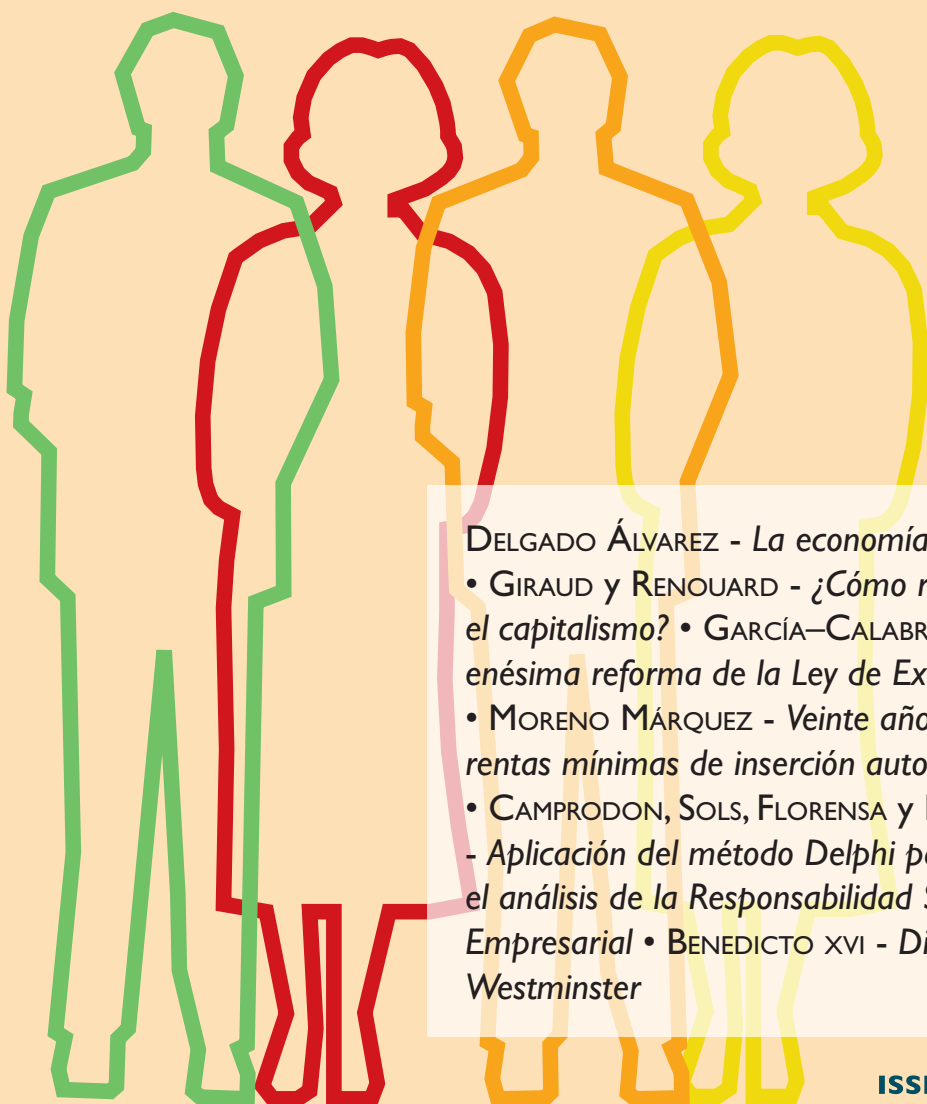


julio - septiembre 2010 - número 259 - volumen 65

# Revista de Fomento Social



DELGADO ÁLVAREZ - *La economía española*  
• GIRAUD y RENOUD - *¿Cómo reformar el capitalismo?* • GARCÍA-CALABRÉS - *La enésima reforma de la Ley de Extranjería*  
• MORENO MÁRQUEZ - *Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas*  
• CAMPRODON, SOLS, FLORENSA y MARTORI - *Aplicación del método Delphi para el análisis de la Responsabilidad Social Empresarial* • BENEDICTO XVI - *Discurso en Westminster*

ISSN 0015 6043

### Nota de la dirección de la revista

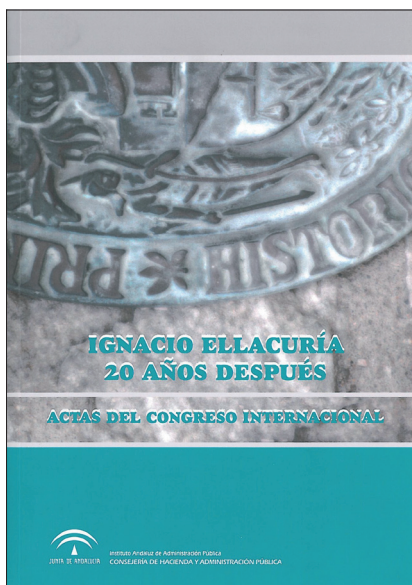
En los últimos días de noviembre los suscriptores de Revista de Fomento Social han recibido como obsequio de la revista un ejemplar del libro Ignacio Ellacuría 20 años después. Actas del Congreso internacional, celebrado en Sevilla de 26 a 28 de octubre de 2009, publicado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), viii+503 páginas.

El congreso fue organizado por el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla y la edición de las Actas ha estado a cargo de los profesores doctor Juan Antonio Senent de Frutos y doctor José Mora Galiana, el primero de ellos profesor de aquel Departamento.

Esperamos que este libro sea de interés para nuestros lectores y suscriptores y agradecemos al Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), al Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla y a la dirección de INSA-E TEA de Córdoba su apoyo para la distribución de este libro.

Un 7% de los suscriptores recibirán el libro unas tres semanas más tarde por haber surgido algunos problemas de distribución de los ejemplares a ellos destinados.

José María Margenat S.I., director de Revista de Fomento Social



# Revista de Fomento Social

## ÍNDICE

---

### RESÚMENES / ABSTRACTS / RÉSUMÉS 399

---

### TRIBUNA 405

---

- Manuel DELGADO ÁLVAREZ: *La economía española: crisis y futuro* (Lección inaugural del curso 2010–2011 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales–ETEA) 405

### ESTUDIOS 421

---

- Gaël GIRAUD S. I. y Cécile RENOARD, *¿Cómo reformar el capitalismo?* 421
- Francisco GARCÍA-CALABRÉS COBO, *La enésima reforma de la Ley de Extranjería* 441
- Gorka MORENO MÁRQUEZ, *Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo* 471

### NOTA 491

---

- Marta CAMPRODÓN ROSANAS, José SOLS LUCIA, Albert FLORENSA GIMÉNEZ y Francesc MARTORI ADRIAN: *Aplicación del método Delphi para determinar los criterios más relevantes de la Responsabilidad Social Empresarial en cada stakeholder* 491

### DOCUMENTO 531

---

- BENEDICTO XVI, *Discurso en el encuentro con representantes de la sociedad británica (Westminster Hall – 17 de septiembre de 2010)*  
Introducción de Ildelfonso CAMACHO LARAÑA S.I. 531

### BIBLIOGRAFÍA 539

---

- *Reseñas* 539
    - SKIDELSKY, R. (2009) *El regreso de Keynes* [Adolfo RODERO FRANGANILLO] 539
    - POVEDA ANADÓN, R. (2010) *Basilea II* [M<sup>o</sup> del Carmen LÓPEZ MARTÍN] 544
    - VELASCO PORTERO, M. T. dir. (2010) *Mobbing, acoso laboral y acoso por razón de sexo: guía para la empresa y las personas* [José Luis TRECHERA HERREROS] 552
  - *Reseñas* 555
  - *Noticias* 571
-

# Revista de Fomento Social RFS

La *Revista de Fomento Social* aborda temas relacionados con las ciencias sociales, en concreto con la economía, la empresa, la sociología, la política y el derecho, con una especial atención a la dimensión ética implícita en todos ellos.

La *Revista de Fomento Social* se publica en INSA-ETEA. Por eso es vehículo habitual de expresión de los miembros de esta institución que acoge la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, adscrita a la Universidad de Córdoba.

La *Revista de Fomento Social*, creada en 1946 por los jesuitas del centro Fomento Social (fundado en Madrid en 1926), pretende orientar desde una óptica cristiana los problemas de nuestro tiempo.

#### Director

José M<sup>o</sup> Margenat Peralta S.I.

#### Editora

M<sup>o</sup> del Carmen López Martín

#### Secretaria

Pilar Tirado Valencia

#### Consejo de Redacción

Rafael Araque Padilla

Ildefonso Camacho Laraña S.I.

Adela Cortina Orts (Universidad de Valencia)

Juan Ignacio Font Galán (Universidad de Córdoba)

Julio Jiménez Escobar

M<sup>o</sup> del Carmen López Martín

José M<sup>o</sup> Margenat Peralta S.I.

Alfonso Carlos Morales Gutiérrez

Eduardo Moyano Estrada (IESA-CSIC de Córdoba)

Antonio Porras Nadales (Universidad de Sevilla)

Adolfo Rodero Franganillo

José Juan Romero Rodríguez S.I.

Juan Antonio Senent de Frutos (Universidad de Sevilla)

José Sols Lucia (Universidad Ramon Llull de Barcelona)

Pilar Tirado Valencia

#### Colaboradores para la traducción al inglés y al francés

Raymond García Sénéchal

Esther Menor Campos

Patricia Sneesby

Maureen Sullivan

#### Administración y Suscripciones

José Almendros Márquez

Correo electrónico: jalmend@etea.com

#### Administración de la página web

Francisco Cortés Martínez

Correo electrónico: fcortes@etea.com

La *Revista de Fomento Social* no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.



Publicación trimestral  
de Ciencias Sociales

### EDICIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSA-ETEA

Escritor Castilla Aguayo, 4  
14004-CÓRDOBA  
Telf.: 957 22 21 00  
Fax: 957 22 21 82  
www.etea.com

[www.revistadefomentosocial.es](http://www.revistadefomentosocial.es)

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA 2010

##### ESPAÑA

36 € (IVA incluido)

##### EUROPA

75 €

##### RESTO DEL MUNDO

85 €

##### NÚMERO SUELTO

9 € (IVA incluido)

#### ISSN:

0015-6043

#### DEPÓSITO LEGAL:

N-1.437-1958

#### IMPRIIME:

Gráficas Cañete, S.L.

Polígono Industrial Quiébracastillas

Avda. de Alemania, 7

Tel./Fax: 957 67 09 66

14850 Baena (Córdoba)

graficascanete@graficascanete.es

---

**RESÚMENES / ABSTRACTS / RÉSUMÉS**

---

**TRIBUNA****Manuel Delgado Álvarez****La economía española: crisis y futuro**

Este texto, que reproduce la conferencia del profesor Delgado en el acto de apertura del curso 2010-11 celebrado en ETEA, expone, fundamentalmente, tres aspectos relacionados con la economía española en la actualidad. En primer lugar, se hace referencia a los antecedentes, explicando, por un lado, cuáles eran las características más importantes de la economía española antes de la actual etapa de crisis y, por otro lado, el impacto de la crisis internacional sobre ella. A continuación, bajo el epígrafe titulado "La situación actual", se realiza un recorrido por las consecuencias que la crisis financiera y económica internacional ha supuesto para la economía española. Finalmente, el tercer apartado del texto, se dedica a indicar cuáles son los principales retos y desafíos a los que se enfrenta la economía española y hacia dónde pueden dirigirse las actuaciones necesarias para superar la situación actual.

**The Spanish economy: crisis and future**

This text about the lecture given by Professor Delgado in the opening ceremony held in ETEA for the academic year 2010-11 essentially deals with three aspects of Spanish economy today. It first goes into the background of the situation to explain the most important features of the Spanish economy before the current period of crisis and, secondly, the impact that the international crisis has had. Then, under the heading of "The current situation," he takes us on a journey through the consequences of the international financial and economic crisis on the Spanish

**L'économie espagnole: crise et avenir**

Ce texte, qui reproduit la conférence du professeur Delgado lors l'acte d'ouverture de l'année 2010-2011 célébré à l'ETEA, expose, fondamentalement, trois aspects en rapport avec l'économie espagnole dans l'actualité. D'abord, il fait référence aux antécédents, en expliquant, d'un côté, quelles étaient les caractéristiques les plus importantes de l'économie espagnole avant l'étape actuelle de crise, et de l'autre, l'impact de la crise internationale sur celle-ci. Ensuite, sous le titre de «La situation actuelle», il fait un parcours sur les conséquences que la crise

---

economy. Finally, the third paragraph of the text is devoted to indicating the main challenges facing the Spanish economy and the actions that can be taken to overcome the current situation.

financière et économique internationale a eu sur l'économie espagnole. Finalement, la troisième partie du texte essaye de montrer quels sont les défis auxquels doit faire face l'économie espagnole, et vers où pourraient se diriger les actions nécessaires afin de surmonter la situation actuelle.

## ESTUDIOS / PAPERS / ÉTUDES

**Gaël Giraud S. I. y Cécile Renouard**

### **¿Cómo reformar el capitalismo?**

En este artículo los autores resumen las ideas esenciales de su libro citado en bibliografía. Partiendo de un breve análisis del "crack" financiero de 2008, y convencidos de que el sistema actual es insostenible, propugnan una renovación radical –y, en cierta medida, utópica– del capitalismo basada en una serie de ideas básicas: reafirmar la función social de la empresa; regular los mercados de derivados financieros; establecer de forma sistemática cámaras de compensación; controlar y limitar la titulación de activos; regular más estrechamente el sector bancario; establecer una fiscalidad responsable; abandonar el dogma del rigor en el manejo de la deuda pública; y promover un capitalismo verde, equitativo y pluralista.

### **How to reform capitalism?**

In this paper, the authors summarize the main ideas developed in their book (see the bibliography). Starting from a short analysis of the 2008 financial crash, and admitting that the current economic system is not sustainable, they propose a radical –and, in various aspects, utopian– reform of capitalism, based on a series of basic

### **Comment réformer le capitalisme?**

Dans cet article les auteurs résument les idées essentielles de leur livre cité dans la bibliographie. En partant d'une brève analyse du crack financier de 2008 et, convaincus que le système actuel est insoutenable, ils défendent une rénovation radical –et, d'une certaine manière, utopique– du capitalisme basée sur une série d'idées essentielles: réaffirmer

---

ideas: reassessment of the social function of corporations; regulation of financial derivatives; the systematic establishment of clearing houses for financial markets; the control and limitation of titrization; strengthened banking system rules; putting a fair fiscal system into practice; abandonment of rigorously dogmatic budgets as the unique answer to public debt; and the encouragement of a type of capitalism that is “green”, fair and pluralist.

la fonction sociale de l'entreprise; réguler les marchés de dérivés financiers; établir de forme systématique des chambres de compensation; contrôler et limiter la titrisation des actifs; réguler plus étroitement le secteur bancaire; établir une fiscalité responsable; abandonner le dogme de la rigueur dans le maniement de la dette publique; et promouvoir un capitalisme vert, équitable et pluraliste.

## **Francisco García-Calabrés Cobo**

### **La enésima reforma de la Ley de Extranjería**

El texto recoge un estudio de la última reforma de la Ley de Extranjería aprobada en noviembre del pasado año 2009, profundizando en las cuestiones más destacadas que motivaron esta cuarta reforma de la última Ley de Extranjería; igualmente, se repasan las luces y sombras de su articulado, junto al calado y acierto de la misma, haciendo una especial consideración sobre la cuestión del empadronamiento y lo que podrían ser las bases de una futura regulación de este fenómeno en nuestro país. El análisis realizado se lleva a cabo no sólo desde el punto de vista jurídico y normativo, sino también desde la óptica de los valores y los principios que han de regir la convivencia, tales como la igualdad jurídica, el respeto de las identidades, o el camino hacia una sociedad intercultural.

### **Yet another reform of the immigration law**

This article provides a review of the latest reform of the Aliens Act passed last November, 2009, exploring the salient issues that motivated this fourth reform of the Aliens Act. It also reviews the lights and shadows in this text, along with its impact and timeliness, especially considering the issue of civil registration and what could turn into the basis

### **L'énième réforme de la Loi sur l'immigration**

Le texte recueille une étude de la dernière réforme de la loi sur l'immigration approuvée en novembre 2009, en approfondissant sur les questions les plus importantes qui ont motivé cette quatrième réforme de la loi sur l'immigration; en révisant également les pros et les contres de l'ensemble de ses articles, avec l'impact et la réussite de la loi, en tenant

---

for future regulation of this phenomenon in our country. The analysis is carried out not only from the view point of law and policy, but also from the standpoint of the values and principles that govern coexistence, such as legal equality, respect for identities, or how to achieve a multicultural society.

compte très spécialement de la question du recensement et de ce qui pourrait être les bases d'une régulation future de ce phénomène dans notre pays. L'analyse réalisée se fait non seulement du point de vue juridique et normatif, mais aussi depuis l'optique des valeurs et des principes qui doivent gérer la cohabitation, tels l'égalité juridique, le respect des identités ou le cheminement vers une société interculturelle.

## **Gorka Moreno Márquez**

### **Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo**

En el año 1989 se ponía en marcha el primer programa de rentas mínimas estatal, el Ingreso Mínimo Familiar vasco, que nació altamente influenciado por el Revenu Minimum d'Insertion (RMI) francés. El desarrollo y la evolución de los diferentes programas autonómicos ha conformado un modelo de rentas mínimas con ciertas peculiaridades y signos distintivos. Entre otros, puede destacarse la gran heterogeneidad existente y las grandes desigualdades que se dan entre los diferentes programas. A lo largo de este artículo van a realizar un análisis del estado de la cuestión a nivel estatal así como las principales tendencias actuales en el ámbito europeo. Se va a realizar también una reflexión sobre el futuro de estas políticas en un contexto como el europeo en el que se está dando gran importancia a la activación, más aún en un contexto como el actual, de crisis económica.

### **Twenty years of regional integration of minimum income: the Basque case in the Spanish and European context**

In 1989 the first state minimum-income program was set into motion, the Basque Minimum Household Income, which was greatly influenced by the French Revenu Minimum d'Insertion (RMI). The development and evolution of different autonomous programs

### **Vingt ans de revenus minimums d'insertion autonome : le cas basque dans le contexte de l'Espagne et de l'Europe**

Dans l'année 2009 s'est mis en marche le premier programme de revenus minimums de l'état, le Revenu Minimum Familial Basque, qui est né sous l'influence du Revenu Minimum d'Insertion français (RMI). Le développement

---

has resulted in a model of minimum income with certain peculiarities and distinguishing features. Among others, we can highlight the great heterogeneity and big differences that exist between the various programs. This article will analyse the state of affairs at state level as well as the main trends in Europe. It will also comment on the future of these policies in the European context which is placing great importance on activation, especially in the current context of economic crisis.

et l'évolution des différents programmes autonomiques a créé un modèle de revenus minimums avec certaines particularités et signes distinctifs. Entre autres, nous pouvons souligner la grande hétérogénéité existante et les grandes inégalités présentes dans les différents programmes. La situation de la question aussi bien au niveau de l'état qu'au niveau des tendances actuelles dans le cadre européen vont être analysés tout au long de cet article. Une réflexion sera également faite sur l'avenir de ces politiques dans le contexte européen, dans lequel l'activation est en train de prendre une grande importance, plus encore dû à la situation de crise actuelle.

## **NOTAS / NOTES / NOTES**

**Marta Camprodon Rosanas, José Sols Lucia, Albert Florensa Giménez y Francesc Martori Adrian**

### **Aplicación del método Delphi para determinar los criterios más relevantes de la Responsabilidad Social Empresarial en cada "stakeholder"**

Cada vez más, en las llamadas "sociedades desarrolladas", los consumidores y los inversores exigen que las empresas sean socialmente responsables. Como consecuencia de ello, han ido constituyéndose agencias independientes con el fin de analizar y evaluar el grado de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). En anteriores investigaciones que realizamos sobre las agencias europeas y americanas de evaluación de la RSE, detectamos una importante falta de transparencia sobre los métodos de evaluación utilizados por dichas agencias. En particular, las agencias obviaban cuáles eran los criterios que consideraban relevantes así como su correspondiente valoración a la hora de evaluar la responsabilidad social de una empresa. Con el fin de diseñar, en futuras investigaciones, un método transparente para la evaluación de la RSE, hemos procedido a investigar, siguiendo la metodología Delphi, cuáles son los criterios que las empresas consideran más relevantes a la hora de practicar y evaluar su responsabilidad social. En este artículo presentamos dicha investigación y las conclusiones a las que hemos llegado.

---

### **Application of the Delphi method for the analysis of CSR: the validation of criteria relevant to each stakeholder**

Increasingly, in so-called developed societies, consumers and investors demand that companies be socially responsible. As a result, independent agencies have been constituted to review and assess their degree of Corporate Social Responsibility (CSR). In previous research conducted on European and American agency assessment of CSR, we found a significant lack of transparency with regard to the assessment methods used by these agencies. In particular, the agencies did not specify the criteria they considered relevant and their corresponding weight in the assessment of a company's social responsibility. In order to design a transparent method for the evaluation of CSR in future research, we proceeded to investigate the Delphi methodology, along with the criteria companies consider most relevant in the practice and assessment of their social responsibility. This paper presents this research and the conclusions reached.

### **Application de la méthode Delphi pour l'analyse de la RSC: validation des critères les plus importants dans chaque «stakeholder»**

De plus en plus, dans les dites «sociétés développées», les consommateurs et les investisseurs exigent que les entreprises soient socialement responsables. En conséquence, une série d'agences indépendantes ont été créées afin d'analyser et d'évaluer le degré de responsabilité sociale corporative (RSC). Lors des recherches précédentes que nous avons réalisées sur les agences américaines et européennes, nous avons constaté un manque de transparence des méthodes d'évaluation utilisées par ces agences. En particulier, les agences omettaient quels étaient les critères qu'elles considéraient importants ainsi que leur valeur correspondante au moment d'évaluer la responsabilité sociale de l'entreprise. Afin d'établir une méthode transparente d'évaluation de la RSC lors de recherches futures, nous avons fait des recherches, en suivant la méthodologie Delphi, sur les critères que les entreprises considèrent plus importants au moment d'exercer et d'évaluer leur responsabilité sociale. Dans cet article nous présentons ces recherches ainsi que les conclusions auxquelles nous sommes arrivés.

## TRIBUNA

---

### La economía española: crisis y futuro<sup>1</sup>

**Manuel Delgado Álvarez**

**Palabras clave:** *España, crisis económica, variables económicas, medidas de política económica*

**Key words:** *Spain, economic crises, economic variables, policy measures*

**Mots clés:** *Espagne, crise économique, variables économiques, mesures de politique économique*

### Introducción

Esta conferencia lleva por título: “La economía española: crisis y futuro”, y está estructurada en tres partes:

- I. **ANTECEDENTES:** contempla, de un lado, la situación de la economía española antes de la crisis y, de otro, el impacto de la crisis internacional sobre la economía española.
- II. **LA SITUACIÓN ACTUAL:** ¿cuáles han sido las consecuencias para la economía española de la crisis financiera y económica internacional?
- III. **EL FUTURO:** retos y desafíos de la economía española.

---

<sup>1</sup> Este texto reproduce la lección inaugural impartida por el autor en el acto de apertura del curso académico 2010–2011 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – ETEA, celebrado el pasado 30 de septiembre de 2010. Este acto fue también un homenaje académico al profesor Delgado con ocasión de su jubilación al cumplir 65 años.

Me van a permitir que dado lo limitado del tiempo en un acto como este, me centre en los principales rasgos y retos que presenta la economía en la actualidad para superar la crisis.

## I. Antecedentes

### 1.1. La situación de la economía española antes de la crisis

La crisis financiera internacional incidió sobre la economía española cuando se estaba iniciando un proceso de ajuste tras una larga expansión impulsada por un aumento del gasto que requirió un endeudamiento creciente de familias y empresas que no era compatible con *sendas realistas* del coste de la financiación y del crecimiento económico. Algunos hechos lo corroboran:

1. A lo largo del periodo 1999–2006 la economía española experimentó un fuerte crecimiento –aumento del PIB del orden del 3,5% anual–; por el contrario, en este mismo periodo se produjeron escasos avances en la productividad.
2. Durante ese periodo de expansión, la economía española acumuló una serie de desequilibrios interdependientes entre sí, que se pueden condensar en dos:
  - Un abultado endeudamiento de las empresas y de las familias que, al no estar compensado suficientemente por el mayor ahorro del sector privado y del sector público, se tradujo en un elevado recurso al ahorro exterior.
  - Un peso excesivo del sector inmobiliario, en términos tanto de concentración de los recursos productivos en dicho sector –muy superior a lo observado en otros países– como de la importante materialización de la riqueza de los hogares en el sector inmobiliario. (La fuerte inversión en vivienda y el prolongado e intenso crecimiento de los precios inmobiliarios provocaron que la riqueza inmobiliaria aumentara de forma significativa; sólo en 3 años, de 2002 a 2005, creció a una media anual del 18%, en términos reales). En definitiva, el peso de la riqueza inmobiliaria sobre la riqueza total de los hogares españoles aumentó hasta el 78,7% entre 2002 y 2005 (EEUU 43,4%).

3. A su vez, la expansión trajo consigo un fuerte crecimiento del empleo, que mejoró las expectativas de crecimiento de la renta disponible y, por tanto, impulsó adicionalmente la demanda de crédito. (En 2007 el empleo en el sector de la construcción representaba el 13,2% del empleo total, 2,7 pp por encima del registrado en 1999; por otro lado, el dinamismo de la actividad vino acompañado de un rápido incremento del precio de la vivienda, que pasó de una tasa media del 1% entre 1995 y 1997 a otro del 18% entre 2004 y 2005).

## *1.2 El impacto de la crisis internacional sobre la economía española*

En 2007, la economía mundial experimentó cambios importantes que quebraron el mayor periodo de crecimiento continuado desde los años sesenta. El sistema financiero internacional experimentó los momentos más difíciles en varias generaciones; las turbulencias financieras se extendieron, llegando a comprometer la solvencia de algunas entidades sistémicamente relevantes.

La escalada de la crisis financiera, en septiembre de 2008, intensificó el proceso de despalancamiento en el que se hallaba inmerso el sistema financiero, al tiempo que agravó sus efectos sobre la actividad real, haciéndose patente una recesión económica global que alcanzó a casi todas las principales economías desarrolladas, extendiéndose a las economías emergentes y provocando que algunos países registraran tasas de variación del PIB negativas a final de 2007 y comienzos de 2008.

Las autoridades económicas reaccionaron con contundencia frente a esta conjunción de factores adversos, con el objetivo de dar soporte al sistema financiero, salvaguardar su funcionamiento y estimular la economía. Los gobiernos diseñaron planes de apoyo a los sistemas financieros y con posterioridad adoptaron paquetes de impulso fiscal relativamente ambiciosos.

Tras la intensificación y la globalización de la crisis financiera, las respuestas de política monetaria se hicieron uniformemente expansivas, instrumentándose importantes recortes en los tipos de intervención, que alcanzarían en algunos casos niveles mínimos históricos, al tiempo que las políticas de abundante provisión de liquidez y de política fiscal adquirieron un gran protagonismo.

*Esta crisis mundial está empobreciendo al mundo entero; su coste es tan elevado que muchos niegan que sea real, porque es inconcebible que haya ocurrido... ¿Pensaba alguien que el todo poderoso sistema financiero norteamericano –con*

*Lehman Brothers a la cabeza— podría caer de la forma que lo ha hecho o que fraudes, estafas y otros engaños —como el caso Madoff— podría darse en la tradicional, segura y moderna sociedad norteamericana?*

En la economía española, las perturbaciones generadas por la grave crisis financiera y económica mundial vinieron a superponerse al proceso de ajuste interno que se había iniciado con anterioridad, y que estaba siendo impulsado, sobre todo por la corrección de los excesos del sector inmobiliario y de los altos niveles de endeudamiento del sector privado. La confluencia de ambos procesos se tradujo en: un severo aumento de la incertidumbre, un descenso vertiginoso de la confianza, un notable endurecimiento de las condiciones de acceso a la financiación, una erosión considerable de la riqueza del sector privado y un aumento muy considerable de la tasa de desempleo. Las fuerzas contractivas que desencadenaron este proceso precipitaron a la economía española en una intensa recesión, en paralelo con las tendencias recesivas globales. Este panorama se fue deteriorando por la falta de respuesta de las autoridades españolas al inicio de la misma.

## **2. La situación actual**

La crisis financiera y económica internacional ha trastocado sustancialmente el escenario en el que tendrán que llevarse a cabo los ajustes que requiere la economía española.

- Durante la primera fase de la crisis financiera internacional, la desaceleración económica fue moderada pero su agudización ha puesto en marcha mecanismos de amplificación en: una percepción de pérdida de riqueza y un cambio drástico en las expectativas de familias y empresas, conformando un escenario en el que el ajuste del endeudamiento y de la exposición inmobiliaria tiene que hacerse en condiciones especialmente difíciles.
- La crisis ha modificado no sólo las expectativas de los agentes sobre las rentabilidades futuras de sus activos financieros e inmobiliarios, sino que también han afectado a sus perspectivas de rentas laborales futuras. (Así el crédito a los hogares, que estuvo creciendo a tasas superiores al 20% durante los trimestres finales de la expansión, pasó a crecer a una tasa interanual en el entorno del 5% a finales de 2008).
- Los siguientes datos expresan dicha situación:

1. La economía española experimentó en 2009 la mayor caída de la actividad (descenso del 3,6% del PIB) de las últimas décadas. Esta evolución estuvo en consonancia con la severidad de las tendencias contractivas globales, aunque influida también por los desequilibrios acumulados durante la fase expansiva previa. La recesión en España ha sido, pues prolongada, y el crecimiento observado en la primera parte de 2010 ha sido débil y con cierto retraso en relación con la mayoría de los países industrializados.
2. El severo deterioro de las finanzas públicas como consecuencia de la severa contracción de la actividad y de las medidas excepcionales de estímulo. (El déficit público se situó en el 11,2% del PIB en 2009, con un aumento de más de 13 puntos porcentuales –pp– en sólo dos años). Este acusado deterioro fiscal –provocado por la contracción económica– se explica por el aumento significativo del gasto en prestaciones por desempleo, las medidas discrecionales adoptadas, la fuerte inercia del gasto público y, sobre todo, por los descensos de la recaudación ligadas al fin del auge inmobiliario que difícilmente podrá repetirse en el futuro. La deuda pública se ha situado –a finales de 2009– en el 53,2% del PIB, frente a un mínimo del 36,2% del PIB de dos años antes.
3. El ajuste del sector inmobiliario ha producido una intensa reducción de la actividad, una drástica pérdida de puestos de trabajo y generado un importante efecto arrastre sobre otras ramas productivas. Pese a la intensidad de la contracción el ajuste no ha concluido todavía.
4. El crédito a las empresas y a las familias ha entrado en una fase de contracción (de registro de aumentos del 20% a familias y del 30% a empresas en el momento de mayor expansión del ciclo a valores reales del 1% en el primer caso y negativos –menos 5%– en el segundo) como resultado de un conjunto complejo de factores: la exuberancia de la expansión de las deudas; tasas de crecimiento del crédito insostenibles, elevados ratios de endeudamiento de empresas y familias (superiores a los valores medios de los países de nuestro entorno), la marcada concentración de los préstamos bancarios en el sector de la construcción, y la paralización de los mercados interbancarios ante la inexistencia de liquidez por *la falta de confianza y de fiabilidad entre los propios intermediarios financieros*, entre otros.
5. La crisis y la evaluación de los riesgos afectó también a los propios intermediarios financieros expuestos a su vez a unos mercados más exigentes. Las entidades de crédito españolas resistieron los primeros embates de la crisis financiera internacional desde una posición de relativa fortaleza; no

obstante, la duración de la crisis y, sobre todo, sus efectos sobre la economía española han ido deteriorando los colchones disponibles, en un contexto en el que los niveles de apalancamiento admisibles por los mercados y los reguladores tenderán a ser menores. De ello se deriva la necesidad de acometer un proceso de redimensionamiento del sector cuya incidencia sobre la oferta de crédito tenderá a ser tanto menor cuanto más rápida y ordenada sea ésta.

6. Pero el rasgo más negativo de la economía española durante la crisis ha sido la magnitud alcanzada por el proceso de destrucción de puestos de trabajo y por el incremento del desempleo, que está recayendo principalmente sobre el empleo temporal y ha determinado un incremento muy abrupto en el número de desempleados (4,6 millones de parados en los primeros meses de 2010, tasa de paro del 20,1% de la población activa y 2 millones de parados más desde el momento máximo de ocupación en el tercer trimestre de 2007) que ha incidido con especial gravedad sobre determinados colectivos. (El incremento del desempleo afectó de forma desigual a los distintos segmentos de la población, siendo los colectivos con mayor incremento del paro los inmigrantes y los jóvenes, en particular los que tienen menor nivel de formación, para los que la tasa de paro alcanzó el 52,2% en los meses iniciales de 2010). Este hecho hace que el incremento de desempleo está comportando un significativo repunte de la tasa de paro de larga duración. Sin embargo, a pesar del deterioro cíclico, los salarios reales mostraron un acusado repunte, si bien su importe sobre los costes laborales por unidad de producto se vio amortiguado por el incremento de productividad, debido en gran medida, a la destrucción de empleo. (La contracción del empleo fue muy superior al retroceso de la producción en 2009, con lo que se produjo un notable incremento de la productividad aparente del trabajo, recuperación que, no obstante, tiene un componente cíclico importante, por lo que no se puede extrapolar al futuro. De otro lado, la remuneración por asalariado se incrementó en ese mismo periodo en un 4,1% para el total de la economía, lo que representó un avance de los costes laborales reales muy sustancial y en fuerte contradicción con la situación de grave recesión económica y fuerte aumento del paro que atraviesa la economía; no obstante, el excepcional crecimiento de la productividad ayudó a moderar el comportamiento de los costes laborales por unidad de producto, que apenas crecieron en 2009: 0,7% frente a un 4,6% en 2008).
7. Existen notables carencias en investigación, desarrollo e innovación (I + D + i). Según uno de los índices mundiales más reputados de Londres (EIU),

en su edición de 2009, sobre un ranking de 41 países, España ocupa el lugar 26.

En resumen, la existencia de importantes desequilibrios que se habían generado y acumulado en la larga fase expansiva entorpecieron el mantenimiento de un ritmo sostenido de crecimiento a medio y largo plazo, e hicieron que nuestra economía fuera particularmente sensible a los acontecimientos negativos que pudieran ocurrir; por otro lado, los excesivos niveles que han alcanzado tanto el déficit público como la tasa de paro han abierto nuevos frentes adicionales, que han complicado una economía particularmente afectada por su elevada dependencia de la financiación exterior. Por todo ello, los ajustes que tiene que realizar la economía española siguen siendo necesarios e imprescindibles. La pertenencia a la Unión Monetaria Europea ha suministrado un importante factor de protección, sin el cual todos los ajustes habrían sido más profundos y dolorosos. Por consiguiente, la intensidad del ajuste depende básicamente de: a) la capacidad para revertir las pérdidas de competitividad a través del crecimiento de la productividad, b) la moderación de los márgenes empresariales y de los costes laborales, y c) la flexibilidad del mercado de trabajo para poder absorber la reasignación sectorial del empleo. Estos ajustes son/serán difíciles y necesitan para ser eficaces un largo periodo de tiempo, eficacia que dependerá de que se produzcan avances significativos en la solución de los problemas estructurales de funcionamiento de algunos mercados (inmobiliario, laboral,...entre otros), derivados de una regulación que no favorece suficientemente la competencia y la flexibilidad. No obstante, la recuperación de la economía española permitió que, en la década 1997–2007, se produjeran profundas transformaciones de la sociedad española, entre ellas: el gran avance hacia la internacionalización de la economía en muchos sectores o la aplicación de nuevas vías para la concertación social en algunos sectores.

### **3. El futuro: retos y desafíos de la economía española**

Primero el diagnóstico y luego el tratamiento: *no tenemos una sola crisis sino tres: la financiera, la económica y la del paro*. La crisis no terminará hasta que el desempleo decretezca, por ello hay que hacer de la creación de empleo una prioridad, pues el crecimiento, por sí solo, no creará los empleos necesarios.

La efectividad que tengan las respuestas de política económica condicionará las perspectivas de recuperación, que dependerán de la efectividad que puedan tener las medidas adoptadas por gobiernos y bancos centrales. Las acciones excepcio-

nales que con carácter urgente se han tomado en todos los ámbitos de la política económica han estado destinadas a solventar los retos más urgentes de la crisis financiera y a evitar que el deterioro de la actividad acabe por retroalimentarse.

Más allá de afrontar de forma decidida los retos más inmediatos, resulta indispensable que se aborden en paralelo las reformas más pertinentes en el área de políticas macrofinancieras con el doble objetivo de recuperar la confianza y reconstruir unas bases más sólidas sobre las que asentar la recuperación y su sostenibilidad:

- *Una regulación y una supervisión adecuada* constituye la primera, y principal, línea de defensa contra la inestabilidad financiera, como ha sido especialmente subrayado en los acuerdos alcanzados por el G-20.
- Pero la experiencia reciente hace también más patente *el nexo entre inestabilidad financiera y políticas macroeconómicas*—particularmente la política monetaria—y refuerza el argumento de que éstas deben actuar preventivamente ante riesgos de medio y largo plazo asociados a la emergencia de desequilibrios. (De hecho, la crisis griega ha puesto de manifiesto también la necesidad de reforzar la gobernanza del área del euro y de establecer mecanismos multilaterales que aseguren una mayor coordinación de las políticas económicas nacionales).

El programa de consolidación fiscal y las medidas adoptadas para reforzar el entramado institucional de la UME son fundamentales, pero no son suficientes para devolver la economía española a una senda de alto crecimiento. Por ello, la otra pieza esencial de respuesta a la actual situación de emergencia es la adopción de una serie de reformas estructurales que impulsen la restauración de sendas de producción y del empleo sostenido. En definitiva, la recuperación de la economía española se enfrenta a importantes *desafíos*, que están condicionados a que se realicen los ajustes necesarios para sostener el potencial de crecimiento, lo que requiere la adopción de reformas estructurales orientadas a contener: el ajuste del empleo, incrementar la productividad y promover la orientación de las inversiones hacia sectores más productivos y con mayor potencial de crecimiento. Sólo cuando se produzcan los ajustes necesarios y se resuelvan los problemas estructurales de la economía española se podrá obtener ritmos de crecimiento sostenido acorde con el potencial existente. Entre ellos los siguientes:

- La corrección de las ineficiencias que lastran el funcionamiento del mercado laboral tiene una importancia primordial, puesto que en su configuración actual ha mostrado las dificultades que plantea para ganar competitividad y para generar empleo sostenible. Por ello se hace necesario evitar que el desempleo

sea persistente, a través de mejoras en los sistemas de intermediación, en la formación de los desempleados y en el sistema de negociación colectiva, así como la movilidad geográfica de los desempleados. Además, debe incrementarse la calidad del capital humano y del capital tecnológico y mejorar el entorno competitivo en el que las empresas toman sus decisiones, mediante la liberalización del sector servicios y de las industrias de la red.

- El cambio de patrón productivo que se necesita para retomar tasas de crecimiento potencial elevadas exige el fomento de la inversión en sectores alternativos a la construcción, el apoyo a la innovación e investigación para el incremento de la productividad; para ello debe incrementarse el capital humano y tecnológico, aumentar la competencia y mejorar el entorno en el que las empresas desarrollan su actividad.
- Es necesario invertir más y mejor en educación y en formación para incrementar el nivel de capital humano ya que es una de las fuentes de crecimiento a largo plazo. (La evidencia empírica disponible sugiere que esta variable es la más expansiva). Lleva razón el Ministro de Educación cuando afirma *Invertir en educación es caro; no hacerlo resulta carísimo*.
- Para la mejora de la competencia y la liberalización sectorial, el sector servicios debe ser objeto de atención prioritaria, pues representa un porcentaje muy elevado del valor añadido y del empleo de la economía, aunque todavía inferior al observado en las economías de los países más desarrollados. Además, engloba las actividades más dinámicas, aquellas que lideran el proceso de generación de empleo y donde tiene mejor cabida las nuevas formas de relaciones laborales.
- El saneamiento financiero del sector privado debe discurrir en paralelo con la reestructuración de las entidades de crédito, de modo que los flujos de financiación sean eficientes para apoyar los planes de gastos de empresas y familias.
- La crisis ha caído en los mismos males de las grandes reconversiones de las décadas de los ochenta y noventa: *las jubilaciones anticipadas están cercenando la denominada hucha de las pensiones* por lo que el sistema podría estar abocado a un desequilibrio en pocos años. Se deben evitar las cargas que pesan sobre el propio sistema: las prejubilaciones y los planes de reajuste que se hacen recaer en jubilaciones antes de la edad legalmente establecida. (Las prejubilaciones provocan un efecto perverso: cada vez existen menos afiliados activos a la SS por cada jubilado del sistema).

Por todo ello *las políticas económicas* tienen un importante papel que desempeñar. A continuación se detallan un conjunto de políticas económicas *que es necesario adoptar*:

1. *Las políticas de oferta desempeñan un papel fundamental en la salida de la crisis y en la recuperación del crecimiento a largo plazo.* (El ámbito principal se encuentra en las medidas y reformas de corte estructural que mejoren la eficiencia y la rentabilidad del tejido empresarial, que faciliten la creación de empleo, aumenten la competitividad y obtengan una respuesta flexible y eficiente de la oferta).
2. *Las políticas de consolidación presupuestaria y de sostenibilidad de las finanzas públicas.* Un reto fundamental es la necesidad de corregir el fuerte deterioro que ha sufrido la situación presupuestaria y garantizar una rápida vuelta a una senda de estabilidad, pues, de lo contrario, la dinámica expansiva de las finanzas públicas se convertiría en un obstáculo para la recuperación. La situación actual demuestra que una buena parte del tamaño del desequilibrio fiscal es de naturaleza estructural y que debe atajarse de forma urgente con medidas de consolidación muy ambiciosas, que logren revertir la tendencia del gasto y recomponer los ingresos, por lo que se hace ineludible acometer un proceso de consolidación fiscal que frene el rápido deterioro de la deuda y evite que la carga de la deuda se incremente en mercados crecientemente sensibilizados frente a la situación de las finanzas públicas. (El Gobierno se ha comprometido a instrumentar un programa de consolidación fiscal, de acuerdo con las recomendaciones del ECOFIN—en noviembre de 2009—, cuyas directrices se plasmaron en la Actuación del Programa de Estabilidad que se presentó en enero de este año (2010); dicho Programa reconocía la existencia de un elevado déficit estructural y planteaba su reducción en el periodo 2010–2013, desde el 11,2% del PIB en 2009 hasta situar el saldo deficitario en el 3% del PIB al final de dicho periodo, sobre la base de un pronunciado recorte del gasto público. A este objetivo responde el ambicioso paquete de medidas que aprobó el Gobierno —el 22 de mayo pasado—, que complementa los esfuerzos iniciales de consolidación incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y en la Actualización del Programa de Estabilidad presentado en enero de este año. El esfuerzo de austeridad asumido por el Gobierno responde a la excepcionalidad de la situación y a la voluntad de enderezar la evolución de las finanzas públicas; es imprescindible, en todo caso, asegurar que los objetivos se implementen de manera estricta para mantener el nivel de credibilidad previsto y deseado).

3. *La política de reforma del mercado de trabajo necesaria para resolver cuanto antes las ineficiencias que se han puesto de manifiesto con anterioridad.* Ello exige modificar algunos de los marcos institucionales vigentes y pautas de comportamiento arraigadas, (entre ellas: *la excesiva segmentación del mercado* determina costes elevados para la contratación estable y la estabilidad en el empleo; *la movilidad geográfica* se concentra –casi de manera exclusiva– en un colectivo muy amplio de trabajadores con contratos temporales, que tienen escasas posibilidades de formación y reciclaje; *el sistema de negociación colectiva* que, en conjunto, obstaculiza que los salarios relativos sirvan como mecanismo de señalización de la reasignación de recursos hacia los sectores con mayor potencial de desarrollo. El Gobierno ha aprobado recientemente un conjunto de medidas dirigidas a corregir las diferencias antes mencionadas; en concreto, a reducir la dualidad en la contratación y a reforzar los instrumentos de flexibilidad interna en las empresas, sin embargo, ha quedado fuera de la reforma aspectos sustanciales, en especial, el sistema de negociación colectiva).
4. *La reforma del sistema de las pensiones.* En una situación como la actual, y ante exigencias que la misma plantea, la adopción de reformas en el sistema de pensiones –en línea con la propuesta realizada por el Gobierno– es especialmente oportuna, porque debe permitir una mejora de sostenibilidad en el largo plazo de las finanzas públicas sin generar efectos negativos sobre el crecimiento a corto plazo. La reforma de las pensiones debe contemplar modificaciones en algunos parámetros del sistema, entre ellos: la elevación de la edad legal de jubilación, el mínimo número de años necesarios para acceder a la prestación y el periodo de cálculo de la pensión. Estas modificaciones, de llevarse a cabo, tendrían un carácter óptimo para garantizar la viabilidad del sistema.
5. *La reforma del sistema financiero centrada en la reestructuración del mismo, y más concretamente del sector de las cajas de ahorros.* La necesidad de redimensionamiento del sector y la convicción de que una racionalización de las estructuras institucional y productiva de muchas entidades –dada las interferencias políticas existentes– es necesaria para mantener niveles adecuados de eficiencia en un sector caracterizado por una competencia creciente, ello abonó el terreno para la creación del Fondo de Reestructuración de Ordenación Bancaria (FROB) el marco en el que muchas cajas han ido gestando acuerdos de integración, tanto a través de fusiones como de sistemas institucionales de protección (SIP). El resultado esperado es que una parte significativa de cajas de ahorros españolas haya alcanzado o esté en proceso de alcanzar

acuerdos de integración con otras cajas (de 45 cajas existentes se reducirán a 14). Este proceso ha supuesto la mayor reordenación del sector bancario español en mucho tiempo.

6. *La regulación del mercado de la vivienda*, en particular, de aquellos aspectos que determinan un escaso desarrollo del segmento de alquiler, dirigidas a actuaciones que fomenten el desarrollo de este mercado y contribuyan a dar salida al "stock" de viviendas sin vender, facilitar el acceso a servicios de alojamiento y promover la movilidad regional de los trabajadores, los problemas relativos al plazo obligatorio de los contratos y el control de las rentas de alquiler.
7. *En el ámbito de los servicios*, los avances más significativos van dirigidos a la liberalización del sector y a la reducción de las cargas administrativas (entre otros aspectos: facilitar el libre acceso a la provisión de determinados servicios y reducir las cargas administrativas), líneas que se deberían profundizar en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Además, la eliminación de trabas en el libre funcionamiento de ciertas actividades, entre ellas las de comercio al por menor. (En este sentido, la transposición de la Directiva de Servicios debe desempeñar un papel crucial en la liberalización del sector; la aprobación por el Consejo de Ministros de las leyes que inician su transposición deberían facilitar la disminución de las cargas administrativas que soportan las empresas, reduciendo sus costes y mejorando su competitividad. Dado que el tejido productivo en España se caracteriza por el reducido tamaño de sus empresas, el impacto de esta medida será superior que en el resto de la UE).
8. *En el segmento de industrias de la red*, los efectos de los procesos liberalizadores llevados a cabo en la última década son más visibles en el sector de las telecomunicaciones, aunque existen ciertos segmentos en los que todavía persisten algunas rigideces, que son de importancia decisiva para aprovechar las ventajas que proporciona el desarrollo de la sociedad de la información.
9. *En el sector de la energía*, a pesar de los numerosos cambios regulatorios que se han introducido con una finalidad liberalizadora, el grado de competencia existente de facto dista de estar a la altura de los requerimientos para que el sector pueda desplegar sus sinergias potenciales hacia el resto de la economía. Es necesario, por tanto, alcanzar mejoras efectivas en el entorno competitivo en el que se desenvuelven las empresas del sector, en línea con las

recomendaciones de la Comisión Europea y *definir el modelo energético* que mejor se adecue, desde una perspectiva actual y futura, a las características del modelo productivo y de los recursos disponibles.

10. *En el sector transporte* se deben contemplar distintas actuaciones tendentes a incrementar la competencia en el mercado de transporte interurbano de viajeros y fomentar el transporte por ferrocarril (a través, por ejemplo, de la mejora de la conexión entre distintos medios de transporte). Estas actuaciones están contempladas en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
11. *La reforma del sector de las Administraciones Públicas*, dada la elevada descentralización del gasto público en nuestro país, es necesario y urgente el concurso de las Administraciones Territoriales –al igual que para la Administración Central– en estos esfuerzos de austeridad; su implicación en la consecución de los objetivos presupuestarios son vitales. Por otro lado, es igualmente necesario una reforma profunda de todas las Administraciones Públicas –Central, Autonómica y Local– que reduzca de forma significativa el gasto público improductivo o al menos lo contenga y mejore la eficiencia de los servicios prestados –entre otras, las duplicidades y triplicidades de funciones existentes para prestar un mismo servicio–; esta reforma incluiría también al sector público empresarial de todas las Administraciones y la justificación de gran número de empresas que lo sustentan.
12. Finalmente, *la reforma del sistema educativo y el rediseño de los incentivos para una mejor acumulación del capital tecnológico*, contribuirían también a incrementar la eficiencia de los factores de producción y, por tanto, a aumentar el crecimiento potencial de la economía.

En resumen, el programa de consolidación fiscal, las medidas de reforma del mercado de trabajo, la reestructuración del sistema financiero y la propuesta de reforma del sistema de pensiones, son los ámbitos en los que se han producido avances relevantes recientemente; pero todavía queda un largo camino por recorrer y avanzar para el tan ansiado crecimiento sostenible de la economía española. Durante los meses transcurridos de 2010 ha continuado –aunque débilmente– la mejora gradual de la economía española, en un entorno caracterizado por la progresiva recuperación de la economía mundial, la continuación de los efectos de las medidas públicas y el aumento de la confianza de los agentes.

#### 4. Para finalizar...

No quisiera terminar esta Conferencia dando un panorama sombrío, de incertidumbre y de falta de expectativas sobre el futuro de la economía española, como el que nos presentan diariamente los distintos medios, analistas y otros agentes que afirman que *nuestra recuperación va a ser lenta, larga y con poca vitalidad para crear empleo*; si así lo hiciera faltaría a la verdad. Un hecho cierto:

*De todas las crisis se ha salido, se ha resuelto más pronto o más tarde... de ésta también se saldrá.*

Para contrastar este hecho cabe plantearse los siguientes interrogantes:

*¿Imaginaba alguien en 1977 que 30 años después –2007– la sociedad española iba a lograr el nivel de desarrollo y bienestar alcanzados?*

A esta cuestión se podría responder que los niveles logrados son debidos, en buena parte, gracias a nuestra entrada y pertenencia a la UE, lo cual es cierto, como también es cierto que nuestra permanencia en la UME ha supuesto un escudo protector para nuestra economía y que la fortaleza de la Unión Económica y Monetaria ha mejorado por los avances en la gobernanza económica; lo cual demuestra que *Europa avanza, lentamente, pero avanza.*

*¿Imagina alguien que en las condiciones analizadas la economía española no va a superar la situación actual por la que atraviesa?*

Estoy seguro que saldremos en mejores condiciones como la historia reciente nos ha mostrado, aunque el camino va a ser duro y difícil sobre todo para la creación de empleo. Para ello es necesario que se asuma que

*La recuperación del potencial de desarrollo es una responsabilidad de TODOS*

*TODOS debemos asumir que no solo tenemos derechos sino también deberes y responsabilidades. En concreto, la recuperación de valores que hagan a la sociedad, más justa, ética y equitativa.*

*TODOS debemos trabajar más y mejor, esto exige esfuerzo, compromiso y eficacia.*

*TODOS debemos asumir lo que somos no lo que hemos pretendido ser y no somos, ello exige austeridad, sostenibilidad y visión de futuro.*

*TODOS debemos ser más solidarios con los que no tienen nada o no tienen lo suficientemente para llevar una vida digna. Los Objetivos del Milenio de lucha contra la pobreza no dependen solo de los gobiernos ni de nuevos instrumentos o fórmulas enunciadas por diferentes representantes gubernamentales –una tasa a las transacciones financieras internacionales, una mayor y mejor gobernanza y respeto de los derechos humanos...– sino de la voluntad decidida de llevarlos a cabo: implementando medidas para su ejecución, seguimiento y evaluación. Los objetivos de lucha contra la pobreza y el subdesarrollo podrán conseguirse si TODOS nos comprometemos a cumplirlos, los problemas no son de fórmulas o instrumentos sino de voluntad y compromiso.*

Finalmente, unas palabras respecto a la futura Universidad Loyola Andalucía. Esta futura Universidad constituye un ilusionante Proyecto, viable, posible y de una singularidad propia dentro del panorama universitario andaluz, singularidad por el carácter identitario de la Institución Promotora del Proyecto –La Compañía de Jesús– y por la apuesta por la excelencia en los ámbitos de conocimiento, investigación y pensamiento ético, para formar profesionales en diferentes áreas, cuyo objetivo último sea el conseguir *un mundo mejor para TODOS*.

Como todo Proyecto tiene sus riesgos e incertidumbres, sin embargo *los pasos dados hasta ahora* –la apuesta decidida de la Compañía de Jesús por la Universidad Loyola, la creación de la Fundación de la Universidad Loyola de Andalucía, la presentación del proyecto a las autoridades competentes y los avales recibidos– *auguran que la Universidad Loyola de Andalucía será una realidad más pronto que tarde.*

*“Toda fuerza es débil si no está unida...”* de Jean de la Fontaine.

Corresponde a *TODA la Comunidad de ETEA la responsabilidad* de que este Proyecto se haga realidad, así como que cumpla con los objetivos perseguidos. Estoy seguro que *el capital humano –personal docente, de investigación y de servicios–* sabrá responder *unido* con entusiasmo, motivación, responsabilidad y compromiso ante este nuevo reto, al igual que lo ha hecho, siempre, en etapas anteriores.

Muchas gracias.



# **IGNACIO ELLACURÍA 20 AÑOS DESPUÉS**

**ACTAS DEL CONGRESO INTERNACIONAL**



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## ESTUDIOS

---

### ¿Cómo reformar el capitalismo?<sup>1</sup>

Gaël Giraud S. I.<sup>2</sup> y Cécile Renouard<sup>3</sup>

**Palabras clave:** *refundación del capitalismo, función social de la empresa, mercados financieros, titulización, monetización, ética económica.*

**Key words:** *re-foundation of capitalism, the social function of business, financial markets, securitization, monetization, business ethics.*

**Mots clés:** *refondation du capitalisme, fonction sociale du capitalisme, marchés financiers, titrisation, monétisation, éthique économique.*

El “crack” financiero de 2008 no es únicamente el signo de una aceleración de la máquina capitalista desregulada que, librada a sí misma y apoyada por las tecnologías de la información y de la comunicación, condujo a prácticas financieras cada vez más sofisticadas y remuneradoras para los operadores, incitándoles a especular sin tener que cargar con la responsabilidad de las consecuencias de sus actos.

La crisis es también la expresión negativa de la separación creciente entre el mundo de las finanzas y el de la economía real: se supone que el sistema financiero está

---

<sup>1</sup> Conferencia pronunciada en Lima, 15 de septiembre de 2009, Universidad Ruiz de Montoya. Traducción del original francés de JJR y ARF de la redacción de RFS. Artículo recibido para publicación a finales de septiembre de 2009.

<sup>2</sup> CERAS, CNRS, Paris School of Economics. gael.giraud@jesuites.com, giraud@Parisschoolofeconomics.eu

<sup>3</sup> Religiosa de la Asunción, ESSEC, Escuela “Les Mines” de París y Centro Sèvres. renouard@essec.fr, renouard\_cecile@yahoo.fr

para procurar liquidez, fomentando y facilitando así las inversiones y las capacidades de producción y de consumo; se supone también que debe acompañar a un proceso de crecimiento económico y de desarrollo social a nivel mundial; pero la “financiarización” de la economía ha aumentado el riesgo de un “crack” mundial y ha reforzado la vulnerabilidad y la precariedad de millones de personas pobres: hogares sobre-endeudados, trabajadores víctimas de la prioridad absoluta dada a la maximización del beneficio sobre la inversión a favor de los accionistas, pensionistas arruinados, etc.

Por último, la crisis pone en evidencia los límites de un modelo basado en la búsqueda frenética del crecimiento de los bienes materiales, modelo que sabemos que es insostenible: la noción de huella ecológica, elaborada por universitarios canadienses y retomada por el WWF (World Wide Fund for Nature), indica que necesitaríamos tres planetas para que cada ser humano vivo en el año 2006 pueda vivir según el modelo europeo –cinco planetas si tomamos como referencia el modelo norteamericano de producción y consumo–.

Ante la amplitud de esta crisis financiera y ecológica, ¿acaso podemos conformarnos con querer salvar –o moralizar– el capitalismo? o ¿no es urgente promover otro modelo económico, fundado sobre la justicia y la solidaridad?

## **I. Por una refundación radical del capitalismo**

La posición que defendemos consiste, en la perspectiva de un reformismo radical, en articular varios planos. ¿Por qué reforma y no revolución? Por una parte, se trata de no agravar la situación de los más pobres del planeta; ningún movimiento altermundoalista y/o anticapitalista ha propuesto aún una alternativa creíble aplicable a todo el planeta, ni menos aún ha definido con precisión las etapas para lograrlo. Compartimos la mayoría de las convicciones y de los objetivos fijados por estos movimientos, pero apostamos por llevar a cabo transformaciones sin violencia; la demonización de los actores económicos dominantes no sólo es simplista sino también a menudo contraproducente; por otra parte, no existe un capitalismo monolítico intangible sino formas plurales de capitalismo<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> P. A. HALL y D. SOSKICE (2002–2003) “Les variétés du capitalisme”, *L'Année de la régulation*, n°6, París, Presses de Sciences-Po, pp. 47–124, Bruno AMABLE (2005) *Les cinq Capitalismes – Diversité des systèmes économiques et sociaux dans la mondialisation*, París, Seuil.

Esta plasticidad del capitalismo es a la vez un peligro y una suerte: como lo hacen valer sus detractores, puede llevar a los agentes económicos a integrar superficialmente las críticas que se les hacen y a modificar sus reglas y comportamientos con el riesgo de que esté como siempre al servicio del interés de los poseedores del poder económico y de la prosecución del "business as usual"<sup>5</sup>. Pero también puede contribuir al establecimiento de reglas que obliguen a todos los actores que participan en el juego económico resituando a la economía en una perspectiva a la vez moral y política. Es aquí donde interviene la idea de reestructuración radical del capitalismo. Si se reconoce que las prácticas económicas son la expresión de un "ethos", de una manera de representarse la existencia y de un estilo de vida, cualquier cuestionamiento sobre las reformas que hay que acometer debe incluir no sólo una nivelación de los mecanismos del sistema, un diagnóstico de las fallas y de los correctivos necesarios, sino también debe pensar en los criterios en función de los cuales esas medidas serán adoptadas.

Esto supone un debate democrático dentro de cada sociedad, lo que limita precisamente medidas como las dictadas por los organismos de coordinación internacional, tales como las del G20. Está claro que existe un cierto consenso acerca de la necesidad de frenar la crisis y de lograr la recuperación de la máquina económica. Pero no existe una voluntad política unificada, que refleje las aspiraciones compartidas por la mayoría de las poblaciones afectadas y que sea respetuosa de los derechos de todos. Además, la dificultad se ve agravada por la tensión que existe entre dos relaciones con la variable tiempo –a la vez necesarias y difícilmente conciliables en nuestras sociedades–: por un lado se impone de manera urgente, a corto plazo, una coordinación internacional entre actores públicos que implique a los actores privados con el fin de evitar una nueva crisis y de luchar contra los cambios ecológicos irreversibles provocados por nuestro modelo económico; por otro lado, esta urgencia está en contradicción con la paciencia y la duración necesarias para que puedan ser discutidas y adoptadas nuevas maneras de representarse la vida feliz y las condiciones de las sociedades justas<sup>6</sup>. Además, no solo se trata de reflexionar sobre un estilo de vida en la propia comunidad política, sino que hay que tener en cuenta sus efectos sobre el prójimo que está lejos de nosotros –tanto en el espacio como en el tiempo– lo que complica aún más el problema.

---

<sup>5</sup> Luc BOLTANSKI y Eva CHIAPELLO (1999) *Le nouvel Esprit du capitalisme*, París, Gallimard.

<sup>6</sup> C. RENOARD (2010) "CSR, Utilitarianism and the Capabilities Approach", *Journal of Business Ethics*, de próxima publicación.

Ante esta complejidad, las propuestas desarrolladas en el libro “20 propuestas para reformar el capitalismo” se sitúan en los diferentes planos mencionados: hay, por una parte, propuestas que intentan desmenuzar los mecanismos de la crisis y definir las modificaciones que se pueden llevar a cabo rápidamente –en términos de comportamiento de los actores financieros y de regulación de los mercados financieros, del sector bancario, de las compañías de seguros y de los fondos de pensiones–. Por otra parte, varias de esas propuestas expresan la preocupación de poner la economía financiera al servicio de la economía real y de un desarrollo humano y social, que tome en cuenta los aspectos sociales y medioambientales de la actividad económica<sup>7</sup>. Por último, más profundamente, intentamos mostrar cómo las medidas adoptadas siempre son la expresión de criterios implícitos de lo que es justo y/o éticamente admisible en una sociedad y que hay que intentar actualizar estos criterios, discutirlos en el espacio público, sin hacer que los ciudadanos sean prisioneros de las opciones de expertos más o menos motivados por lógicas de poder y de interés propio.

El presente artículo comienza describiendo medios de acción posibles a fin de volver a insertar a la economía en proyectos de sociedad, en particular integrando parámetros sociales y ambientales en las finanzas de las empresas, y equilibrando de nuevo el reparto de las riquezas creadas por las empresas entre los distintos actores participantes. En un segundo momento, la explicación de los diferentes mecanismos financieros que están en el origen de la crisis (la titulización, la elaboración de activos financieros complejos y su propagación en el mundo entero, etc.) conduce a propuestas concretas de reglamentaciones que habría que acometer para controlar el mercado de las finanzas. En tercer lugar, insistimos sobre el papel de la política en los niveles nacional, regional –europeo en particular– e internacional para luchar contra prácticas tan criminales como legales, pero todas ellas moralmente ilegítimas en relación con el proyecto de desarrollo sostenible adoptado por la comunidad internacional: la lucha contra los paraísos fiscales y las prácticas de optimización fiscal; proponemos la instauración de tasas globales y el incremento del poder político del Banco Central Europeo. La conjugación de estas distintas propuestas podría mostrar el camino hacia un capitalismo radicalmente transformado, que sea a la vez verde, equitativo y pluralista.

---

<sup>7</sup> C. RENOARD (2010) “La empresa: su función social y su rol en la sociedad. Fomentar y exigir”, *Revista de Fomento Social* 65, pp. 277–293.

## 2. Reafirmar la función social de la empresa capitalista

Si la crisis pudiera tener una virtud, sería la de haber permitido poner de manifiesto las aberraciones a las cuales ha llevado un sistema que se alimenta de la avaricia por las ganancias de algunos directivos y de ciertos accionistas insaciables, respaldados por una defensa incondicional del “crecimiento” entendido ante todo como el crecimiento de la remuneración del capital. Es precisamente ese dogma del crecimiento el que está puesto en tela de juicio por la doble crisis financiera y ecológica a la que estamos asistiendo. Una economía mundial para 9 mil millones de personas (estimación de la población mundial en 2050) según el estilo de vida de los países de la OCDE debería tener una amplitud de 50 veces nuestra economía actual. Nuestra capacidad colectiva para afrontar estos desafíos está en cuestión; debemos promover un modelo de “prosperidad sin crecimiento” como dice el economista Tim Jackson<sup>8</sup>: no es suficiente desconectar la producción de riqueza del aumento de los flujos físicos y de los impactos medioambientales para reducir las emisiones de carbono. La eficiencia energética no compensa el crecimiento de la población y de los ingresos. Debemos cambiar de sistema económico para limitar algunos tipos de producción y de creación de riqueza, para no aumentar la productividad del trabajo, y finalmente vivir mejor. Nuestro libro toma claramente posición en contra de la tesis defendida por los teóricos del liberalismo según la cual la finalidad de la empresa se agotaría en la búsqueda de beneficios. Defendemos la idea de que los beneficios son un medio necesario –en el sentido filosófico del término: lo que no puede no ser– al servicio de una finalidad social. La función de la economía, consiste siempre en responder a cierta utilidad social fabricando bienes o proponiendo servicios<sup>9</sup>.

Esta afirmación de que la empresa capitalista no se reduce a la maximización del retorno sobre la inversión para los accionistas supone que hay que cuestionarse continuamente sobre la manera en que la empresa comparte las riquezas que produce, no sólo en términos de bienes materiales sino también de valor social. Sugerimos varios medios para reforzar la utilidad social de la empresa haciendo de ella una prioridad estratégica.

---

<sup>8</sup> Cf. (2009) *Prosperity without Growth. The transition to a sustainable economy*, [http://www.sd-commission.org.uk/publications/downloads/prosperity\\_without\\_growth\\_report.pdf](http://www.sd-commission.org.uk/publications/downloads/prosperity_without_growth_report.pdf)

<sup>9</sup> C. RENOARD (2009) “L'éthique et les déclarations déontologiques des entreprises”, *Etudes*, pp. 473–484.

Se trata, en primer lugar, de diferenciar las distintas formas de responsabilidad de las empresas, en relación con sus distintas partes participantes, es decir de todos los grupos que, de una manera u otra, están afectados por la actividad económica de tal o cual compañía: los asalariados, los proveedores, los clientes, los ciudadanos, los consumidores, los accionistas, etc. La responsabilidad económica y financiera concierne a la manera en que la empresa negocia con el gobierno de los países anfitriones ciertas condiciones de implantación y contribuye al desarrollo por diferentes vías, en particular por medio de la fiscalidad. Un informe del congreso americano en 2009 ha calculado que cada año se han perdido 71 mil millones de euros, por culpa de la evasión fiscal de las empresas a favor de los centros *offshore*, a través del mecanismo de los precios de transferencia<sup>10</sup>. La responsabilidad social concierne a las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados y de sus derechohabientes; la responsabilidad “societal” implica la evaluación, la minimización y la reparación de los daños colaterales provocados por la empresa sobre su entorno natural y humano; para evitar que la acción societal se reduzca a algunas actividades paternalistas, hay que medir los efectos –positivos y negativos– de las actividades de la empresa<sup>11</sup>. Hasta hoy, la evaluación de las acciones societales ha sido muy marginal. Este hecho muestra el desfase entre la lógica financiera, que da indicadores precisos, y la lógica societal que es más difícil de medir y que está considerada como secundaria. La responsabilidad política concierne al rechazo de la complicidad de violaciones de derechos humanos, la lucha contra la corrupción y, de modo más general, la gobernanza empresarial. Por último, se pueden añadir dos responsabilidades un poco menos directas: la responsabilidad supererogatoria, o filantropía; y la responsabilidad extraordinaria, en caso de emergencia –es decir el derecho de asistencia a personas en situación de peligro–.

Todas estas responsabilidades se corresponden, precisándolas, con los diez principios –relativos a los derechos humanos, derecho del trabajo, respeto del medioambiente y lucha contra la corrupción– que constituyen el Pacto Mundial de la ONU, iniciativa propuesta por Koffi Anan en el año 2000 a los dirigentes de las empresas para que entrasen en un círculo virtuoso. Sin embargo, en nuestra opinión, para que estos principios sean aplicados de manera efectiva y eficaz, no basta solamente con la invitación, aunque ésta sea necesaria y útil: al aceptar el comprometerse en procesos de carácter voluntario, las empresas se ven más o menos obligadas por sus propias declaraciones a establecer una coherencia entre sus

---

<sup>10</sup> El Periodico *Le Monde*, 28 enero 2010.

<sup>11</sup> G. GIRAUD y C. RENOARD (2010) “Mesurer la contribution des entreprises au développement local: le cas des pétroliers au Nigeria”, *Revue française de gestion*, de próxima publicación.

discursos y sus actuaciones, exponiéndose a la crítica externa. Pero a la incitación debe añadirse la coacción, sin ella las reglas del juego podrían volverse demasiado heterogéneas entre las diferentes empresas, mientras que los compromisos más “costosos” no serán nunca aceptados por ellas. Es preciso, pues, armonizar por una parte las reglamentaciones y, por otra, añadir medios para sancionar a las empresas que las incumplan.

Es preciso también preguntarse sobre la manera de integrar los parámetros llamados MSG (el medioambiente, lo social, la gobernanza), es decir, lo que afecta a esas diferentes responsabilidades de las empresas en todas las decisiones de inversión. Aquí, de nuevo, el mero nivel de la ISR (inversión socialmente responsable) no es suficiente. Mientras los gobiernos no decidan imponer el respeto de estos criterios por las empresas, sean industrias, servicios o actores financieros, la Responsabilidad social empresarial (RSE) no será percibida sino como un plus no exigible por parte del conjunto de los actores económicos. Un primer paso consistiría en la obligación impuesta a los inversionistas de informar sobre la consideración de los factores MSG en su gestión.

Además, la pura promulgación de reglas apremiantes será insuficiente si no se ponen los medios para controlar con rigor su puesta en práctica. De aquí la necesidad de poner orden en el oficio de auditor, hoy totalmente desordenado, y de articular la auditoría financiera y la auditoría extra-financiera. Proponemos la creación de un cuerpo independiente de controladores de empresas de auditoría y de las entidades de valoración (empresas de “rating”) –tanto financiera como extra-financiera– siguiendo el modelo de los inspectores de instalaciones nucleares establecido por la ONU. Este cuerpo sería remunerado por las autoridades públicas responsables de la reglamentación financiera y extra financiera, a nivel europeo o mejor, a nivel del FMI o de la ONU.

Una distribución más equitativa de la riqueza creada por la empresa supone también poner freno al incremento abismal de las disparidades en la remuneración del trabajo: se trataría de luchar contra la desmesura que prevalece hoy todavía en la remuneración de los “traders”, mediante el control de las prácticas de los llamados “bonus”, “stock options”, etc. Es necesario montar un sistema de control de las prestaciones de los operadores financieros, con la posibilidad de reducir su remuneración en función de las pérdidas ocasionadas por sus transacciones. Proponemos también algunos criterios generales para luchar contra las desviaciones excesivas de sueldos en todas las empresas: procurar que sea sistemática y regularmente publicado el importe de las diez remuneraciones más bajas y las diez más altas en cada organización; impedir que la progresión de la remuneración

del capital (después de impuestos) sea más rápida que la del trabajo (después de impuestos). Este último aspecto supone, en muchos países como Francia, una reforma del sistema fiscal que hoy grava mucho más a los salarios que a los dividendos cobrados por los accionistas. Se trataría también de someter al debate colectivo la reflexión sobre la discrepancia máxima admisible entre los sueldos: al principio del siglo XX el financiero JP Morgan hablaba de una diferencia de uno a veinte; hoy puede llegar de uno a 2.000 o más... ¿Cuál sería la desviación moral y socialmente aceptable? ¿De uno a cien?

Es evidente que todas estas medidas reflejan una transformación de las mentalidades y suponen una formación "ad hoc" en particular en los centros de empresariales y de ingenieros, así como en todos los itinerarios académicos de las matemáticas financieras y de la economía. Sugerimos que una reflexión sobre la ética social sea integrada de manera sistemática y obligatoria en los planes de estudio, con el fin de permitir que los estudiantes tomen distancia y consideren los efectos sociales de las prácticas financieras<sup>12</sup>.

### 3. Regular los mercados de derivados de crédito

Un derivado es un activo cuyo rendimiento (lo que le aporta a uno cuando es su propietario) depende de la cotización o, más en general, del comportamiento de otro activo (llamado "subyacente"). Por ejemplo, el derivado más sencillo es una opción (de compra o venta) que otorga el derecho de compra (o venta) de un subyacente en una fecha y precio determinado. Si, en esa fecha, el subyacente se intercambia en los mercados a un precio superior al precio al que la opción le da derecho a comprarlo, usted ejerce el derecho que le da la opción (de compra por ejemplo) de la que usted es propietario, e inmediatamente vuelve a vender el subyacente. Usted gana pues la diferencia. Una opción de compra es pues una apuesta de que el precio del subyacente será superior a cierto nivel (superior al precio al que la opción te da el derecho de ejercer). Entonces es una apuesta optimista. A la inversa, una opción de venta será una apuesta pesimista.

Existe una multitud de activos derivados (cada día se inventan nuevos) mucho más complicados que una simple opción de venta o de compra. En particular, desde hace unos quince años, se desarrollaron los derivados de crédito, esto es, deriva-

---

<sup>12</sup> C. RENOARD (2007) *La Responsabilité éthique des multinationales*, París, Presses Universitaires de France, pp. 465-497.

dos que hacen ganar dinero (o perderlo) cuando la institución que ha emitido tal subyacente quiebra (o bien, cuando sufre una baja de su valoración por parte de las agencias, por ejemplo, pasa de A a BB). Dichos derivados (por ejemplo, CDS: "credit default swap") son una forma de apuesta al hecho de que tal institución emisora del subyacente (por ejemplo, una empresa que emite acciones o obligaciones, o bien un banco, o un Estado que emite obligaciones soberanas) quebrará o, al contrario, no quebrará.

A priori, estos instrumentos derivados de crédito son "coberturas", esto es, formas de seguro contra el riesgo de quiebra (o de "downgrading") de una institución. Imaginemos por ejemplo que soy un banco y que poseo muchas obligaciones de Nestlé. Puedo querer protegerme contra el riesgo (muy débil) de que Nestlé quiebre y de que las obligaciones de Nestlé que tengo ya no valgan nada. En este caso, me interesaría comprar protección contra este riesgo, es decir, comprar (o contratar) derivados de crédito sobre la deuda de Nestlé. Si al contrario, confío firmemente en que Nestlé no puede quebrar, no me interesaría operar con dichos activos derivados.

Muchos de estos activos derivados (muy complicados) se intercambian en mercados no organizados (de manera que nadie controle verdaderamente la solvencia de los que los intercambian, etc.). Cuando quebró el banco de inversión Lehman Brothers, se descubrió al cabo de unos días que los mercados habían apostado cincuenta veces sobre la deuda de Lehman. Esto significa que mucha gente que no poseía ningún título de Lehman y no tenía ningún motivo para protegerse contra el riesgo de quiebra de Lehman, habían comprado protección. ¿Por qué? Con fines puramente especulativos. Esperaban revender más cara esta protección y embolsarse los beneficios. Pero, como Lehman quebró, todos los mecanismos de seguro incluidos en los contratos de estos derivados de crédito se pusieron en marcha: de modo que el conjunto de las instituciones financieras del planeta se vieron forzadas a entregar a los poseedores de protección contra el riesgo de quiebra de Lehman, el equivalente a cincuenta veces la deuda de este banco. ¡Evidentemente eso era 49 veces más de la cuenta! Y eso significa que la quiebra de Lehman no costará el importe (ya astronómico, varios centenares de miles de millones de euros) de la deuda que provocó su quiebra sino cincuenta veces ese importe. Por supuesto, muchas instituciones financieras fueron incapaces de reembolsar lo que los derivados de crédito que habían vendido sin prudencia prometían a sus poseedores (convencidas como estaban de que Lehman nunca quebraría). De modo que esas instituciones se encontraron a su vez al borde de la quiebra, mientras que los poseedores de esos títulos se encontraban en la ruina. De ahí un efecto dominó que se derramó sobre el planeta.

¿Qué se debe hacer? Afirmamos que es imposible prohibir pura y simplemente los derivados de crédito. Primero porque algunos actores los necesitan. Además, porque eso terminaría arruinando de inmediato a muchos bancos. Las reformas que proponemos son:

1. Controlar los mercados de derivados de crédito (ver, más adelante, la propuesta sobre las cámaras de compensación). Esto obligaría a los operadores a no vender sino derivados bastante sencillos y estandarizados<sup>13</sup>.
2. Autorizar sólo parcialmente el intercambio de derivados por parte de operadores que no tienen una verdadera necesidad de cobertura. ¿Hasta dónde se pueden tolerar las actividades de especulación? Es difícil prohibir pura y simplemente la especulación, por ejemplo, no autorizando el acceso al mercado de los derivados de crédito sino a los que poseen de hecho los subyacentes por los cuales compran protección. En efecto, los "especuladores" tienen una función implícita, la de alimentar el mercado con oferta y demanda de títulos, suministrando de esta forma liquidez a los mercados (un mercado es líquido cuando estoy seguro de que siempre puedo encontrar un comprador y un vendedor para los títulos que me interesan). ¿Por qué es importante garantizar la liquidez de un mercado? Porque si compro un activo en este mercado, es posible (y lo sé) que dentro de poco, yo tenga problemas de liquidez que me obligan a venderlo de nuevo para recuperar dinero en efectivo. Si por casualidad en ese momento no hay nadie que me lo compre, me voy a ver en una situación muy desagradable. Entonces, si tengo dudas sobre la liquidez de un mercado, puedo renunciar a comprar de entrada el título, sencillamente porque no estoy seguro de poder venderlo de nuevo más o menos cuando yo quiera. De modo que el mercado funcionará muy mal (los que podrían tener interés en comprar títulos vacilan en hacerlo).

Este argumento lleva a decir que hace falta tolerar cierto grado de especulación para garantizar la liquidez de los mercados. Somos escépticos ante este argumento: la liquidez, a nuestro parecer, estaría mejor protegida por cámaras de compensación que garanticen que los operadores sean solventes. De esta forma, garantizan la confianza en las transacciones (y es la confianza, a nuestro modo de ver, más que la codicia por los beneficios especulativos, la que garantiza que habrá regularmente compradores y vendedores en un mercado).

---

<sup>13</sup> G. GIRAUD y P. SARTON DU JONCHAY (2010) "Réguler les marchés de matières premières", *Projet* n°318.

Las propuestas 1) y 2) se ponen en marcha en Estados Unidos y tienen bastantes posibilidades de ser adoptadas por el G20, por tener hoy tan mala prensa los derivados de crédito (ya que todo el mundo reconoce que han sido los canales principales de transmisión de la crisis vía el efecto dominó).

#### 4. El establecimiento sistemático de cámaras de compensación

¿Qué es una cámara de compensación (“clearing house”)? Es un organismo que administra las plazas bursátiles y que juega el papel del perito tasador en una subasta. Se asegura de que los operadores son solventes y les impone depósitos de garantía que permitan reembolsar a un acreedor cuando un deudor se muestra incapaz de pagar sus deudas. Por supuesto, las cámaras son potencialmente muy restrictivas para los operadores financieros. Es la razón por la cual: a) las cámaras existentes (que son financiadas por los “pools” de bancos) se volvieron cada vez más laxas sobre sus exigencias en relación con los operadores del mercado; b) allí donde no hay cámaras se crearon mercados no organizados (OTC, “over-the-counter”). En estos mercados, casi cualquier operador puede intercambiar prácticamente cualquier producto a cualquier persona con una total opacidad.

Entonces, pedimos:

1. Que sea instaurada una cámara en todos los mercados financieros. Muchos financieros consideran eso poco realista en la medida en que la resistencia de los bancos será considerable: en efecto, las cámaras obligan a estandarizar los productos financieros y la desaparición de los mercados OTC significaría la desaparición de una de sus fuentes más importantes de ingresos. El problema es que es cierto que los mercados OTC no funcionan en absoluto de forma eficaz –aunque algunas personas logren acumular beneficios fascinantes– y son muy opacos, de manera que hacen correr riesgos sistémicos al conjunto del planeta. Existen, de todas maneras, mercados estratégicos en los que una cámara de compensación es imprescindible: los activos sobre la energía, sobre las materias primas, sobre los derechos a contaminar, sobre las obligaciones del Estado. Pues la presencia de una cámara algo rigurosa impide también la intervención de los llamados *vaqueros* (“cowboys”) que toman riesgos alucinantes (por ejemplo, ciertos “hedge funds”) y hacen correr estos riesgos al conjunto de los mercados financieros. Además limita los riesgos de formación de una burbuja.

2. Que las cámaras sean colocadas bajo tutela pública. Al estar financiadas por la tutela pública, ya no corren el riesgo de someterse a la demagogia de los bancos que, desde hace varios años, han favorecido el principio de “menos regulación, menos molestias”. Serán más fuertes para negar el acceso de los mercados a los citados “vaqueros”, imponer fondos de garantía diez veces más importantes que los actualmente exigidos y prohibir el intercambio de productos financieros demasiado opacos.

Esta propuesta es la que, en nuestra opinión, tiene más oportunidad de ser puesta en práctica por el G20 (por lo menos la parte 1). La pregunta será: ¿cuáles son los mercados a los que permitiremos funcionar sin cámara? Y ¿quién controlará a las cámaras?

## 5. Controlar y limitar la titulización

La titulización es la operación que consiste en transformar un crédito en un título financiero negociable en un mercado. ¿En qué consiste su apuesta? En poder otorgar préstamos cada vez más arriesgados a particulares pobres y sobre-endeudados, sabiendo pertinentemente que a estos les costará muchísimo lograr devolverlos (sobre todo si los tipos de interés suben hasta un 30%, como puede ocurrir a veces); el acreedor sabe que no tendrá que soportar el riesgo de no reembolso por parte de su deudor. En efecto, en cuanto esté contratado el crédito, el acreedor lo pasa a otro bajo forma de un activo titulizado. Se embolsa una comisión y se quita el riesgo de impago. Mientras tanto, ha debilitado a una familia y hace correr riesgos al que le ha comprado de nuevo su crédito bajo esa forma titulizada.

¿Por qué alguien tendría algún interés en re-comprar esta deuda titulizada? Respuesta: a) porque el crédito “podrido” ha sido transformado en un activo que está ahogado en medio de muchos otros activos inofensivos; de modo que los acreedores han contado a los compradores de títulos podridos el cuento de que no arriesgaban nada ya que la gran mayoría de los activos que entran en la composición de estos títulos variados eran seguros; b) porque las agencias de valoración (de “rating”) han “olvidado” que muchos de estos créditos provenían de deudas de familias con altos riesgos; c) porque las tasas de interés astronómicas prometían rendimientos fabulosos; en el peor de los casos, pensaron muchos financieros, la familia que se encuentra al cabo de la cadena quebrará un día u otro; se recuperará el valor de la casa y entretanto se habrán cobrado un cierto número de mensualidades. (Lo que los financieros cínicos no habían previsto era que el mercado inmobiliario en

sí se desmoronaría de manera que la propia vivienda no valdría ya gran cosa, de modo que el impago de la familia terminaría por convertirse en una pérdida neta a lo largo de la cadena de transmisión del crédito bajo forma titulizada...).

Dicho de otra forma: es la titulización la que permitió que la crisis local de las "subprimes" se convirtiera en una crisis planetaria. También fue ella la que facilitó la irresponsabilidad en la concesión de los créditos. No es posible prohibir pura y simplemente la titulización: hoy en día hay demasiados bancos que han invertido en ella demasiado dinero. Si se prohibiera sencillamente la titulización, se produciría una nueva caída abismal de los mercados y seguramente se produciría la quiebra de muchos bancos. Por el contrario, no toda titulización es intrínsecamente mala: es posible que un banco que ha otorgado un crédito de buena fe se encuentre en una situación en la que le es necesario deshacerse de parte de su riesgo de impago (por ejemplo, porque las reglas prudenciales del acuerdo de Basilea II le imponen la obligación de disminuir sus créditos, y por lo mismo la titulización le permite liquidar una parte de sus créditos para satisfacer precisamente esas reglas)<sup>14</sup>.

Las soluciones preconizadas en el libro consisten, pues, en controlar la titulización:

1. Sólo autorizar la titulización para aquellos títulos acerca de cuyos riesgos los compradores pueden informarse de manera confiable. Esto presupone una reorganización de los mercados donde se intercambian dichos títulos (cf. "supra"), un mayor control de las agencias de calificación haciéndolas financieramente independientes del sistema bancario (para que hagan de nuevo correctamente su trabajo sin encontrarse con conflictos de interés entre las notas que atribuyen a los productos vendidos por los bancos y su necesidad de conservar buenas relaciones con ellos).
2. Prohibir la titulización de titulización, es decir, la fabricación de activos compuestos a partir de activos compuestos ya obtenidos por medio de la titulización. Ese redoblamiento permite construir verdaderas enormes "fábricas de gas" totalmente opacas. En este caso, prohibición pura y simple.
3. Limitar la parte del crédito del que un banco puede liberarse gracias a la titulización. Dado que la titulización permite transmitir a un tercero la carga de del riesgo de impago del deudor, hay que obligar los bancos a conservar una

<sup>14</sup> Cf. A. CHERNOBAI, S. T. RACHEV y F. J. FABOZZI (2007) *Operational Risk: A Guide to Basel II Capital Requirements, Models, and Analysis*. John Wiley & Sons, Chichester.

fracción mínima (10 o 20%) de este riesgo, con el fin de forzarlos a comportarse de manera más responsable en la concesión de créditos.

Estas propuestas son mínimas. Tienen posibilidades de ser consideradas seriamente por el próximo G20 con la condición de que la propuesta sobre las cámaras de compensación (cf. "supra") sea llevada a la práctica. Se plantea la cuestión de saber quién puede imponer esas restricciones a la titulización. No bastarán los códigos de buena conducta<sup>15</sup>. Es preciso que sean las instituciones que administran el buen funcionamiento de un mercado (las cámaras de compensación nacionalizadas o bajo tutela pública) las que impongan esas restricciones a todos los operadores.

## 6. La reglamentación del sector bancario

Las reglas prudenciales actualmente en vigor<sup>16</sup> fueron dictadas por un comité privado "ad hoc", el llamado comité de Basilea. Estas reglas han sido promulgadas en dos versiones, la versión vigente se llama Basilea II. En resumen, un banco no tiene el derecho de prestar más de 12,5 veces el importe de sus fondos propios. Es una manera de impedir a los bancos que presten demasiado dinero del que no disponen. (Por tanto, esta medida asegura un control relativo del crecimiento de la masa monetaria porque este dinero prestado daría lugar a un crecimiento de los depósitos que representa una creación de dinero; y, además, asegura que los bancos no se arriesgarán demasiado...normalmente.)

Estas reglas plantean tres grandes problemas:

1. Fueron esquivadas mediante artificios jurídicos imaginados por los bancos, que les permitían prestar mucho más de lo autorizado. Bear Stearns (que quebró y fue recomprado por JP Morgan Chase) había prestado treinta veces el importe de sus fondos propios...
2. Cierta número de instituciones financieras no son sometidas a las reglas de Basilea II. Es el caso en particular de los "hedge funds". Estos dos primeros

---

<sup>15</sup> Especialmente por los bancos, cf. G. GIRAUD (2010) "Banques européennes: un espoir venant d'Asie?", *Etudes*, 413.

<sup>16</sup> Ahora, nuevas reglas (Basilea III) se ponen en marcha. Aparentemente, los cambios respecto a Basilea II son mínimos.

problemas se relacionan entre sí: en realidad, los bancos han entendido que les bastaba con crear "hedge funds ad hoc", que les servían de tapadera para prestar más dinero por todas partes.

¿Cuál es el interés de los bancos en este asunto? Cobrar los intereses de los préstamos comprometidos. ¿Y qué pasa con el riesgo de que el prestatario no pague su deuda? Se ha vuelto casi nulo gracias a la titulización (cf. "supra").

3. Nos hemos dado cuenta en 2008 que Basilea II, asociado con las normas contables "Internacional Financial Reporting Standards" (IFRS), tenía un efecto procíclico. Esto significa lo siguiente: los mercados son constantemente maníaco-depresivos. En fase eufórica, el ratio de 12,5% se vuelve demasiado débil pues las normas contables permiten fortalecer artificialmente el valor de los fondos propios, de modo que los bancos se autorizan ellos mismos a prestar todavía más. En fase depresiva, ocurre lo contrario: el valor de mercado de los fondos propios se hunde, entonces los bancos se ven obligados a amortizar parte de sus préstamos, pero como los deudores se encuentran en una situación difícil, son incapaces de enfrentar la situación. Por ende, los bancos deben provisionar aún más (ahorrar dinero para reconstituir sus fondos propios para respetar la tasa 12,5), pero eso deprecia su valor bursátil, lo cual, vía IFRS, acentúa aún más la depreciación de sus fondos propios...

Por esto los propios bancos se muestran hoy muy favorables a revisar las reglas prudenciales que han sido anunciadas por el G20. En nuestro libro proponemos actuar de manera que estas reglas sean dinámicas: en periodo eufórico se endurecen las condiciones (se baja el ratio de 12,5); en periodo depresivo, se facilita (se aumenta el ratio). La pregunta es: ¿quién se va a encargar de modular esta tasa? Proponemos que esta tasa sea determinada cada año, en la zona euro, por un "pool" formado por el BCE, el "Committee of European Securities Regulators" (CESR) y el comité Lamfalussy. No se puede descartar la posibilidad de confiar esta tarea a un comité interno del FMI, en concertación con el Comité de estabilización financiera.

## 7. Por una fiscalidad responsable

La fiscalidad es el medio privilegiado por el cual un Estado financia sus gastos públicos y contribuye al desarrollo de su población mediante el sistema de salud, de educación, la red de infraestructuras, etc. El lucro cesante ligado a prácticas

fraudulentas o criminales en materia de malversación de fondos, de corrupción, de blanqueo de dinero sucio, etc. es enorme. En particular los paraísos fiscales están en el centro de este sistema intrínsecamente injusto y perverso, instaurado a lo largo de los años. El G20 de abril de 2009 expresó su voluntad firme de luchar contra las prácticas ilegales y de reforzar la cooperación entre Estados. Así, se estableció una triple lista: lista negra de los países que no cooperan, lista gris de países que no han firmado las 12 convenciones bilaterales de acuerdos de informaciones, lista blanca de los países que cumplieron al menos con esta condición. Esta medida, aunque parcial e insuficiente, es un primer paso adelante después de años de inmovilismo de la comunidad internacional ante los “agujeros negros” de la finanza, hacia una lucha más eficaz contra las prácticas fiscales ilegales.

Proponemos ir más lejos en la búsqueda de una equidad fiscal, y sugerimos correctivos a unas prácticas que, aunque legales, son ilegítimas: en particular, es el caso de los precios de transferencia que son los precios que deciden las multinacionales para realizar transacciones comerciales intragrupo. Según las estimaciones de la OCDE, representan casi la mitad del comercio mundial. Sin embargo, es un hecho bien conocido que las empresas se han vuelto expertas en realizar transferencias de beneficios de una filial hacia otra, especialmente vía paraísos fiscales, realizando legalmente unas prácticas de optimización fiscal que penalizan más a menudo a los países del Sur cuyas administraciones fiscales menos dotadas y menos numerosas que las de los países del Norte son menos capaces de evitar una reducción de la base imponible de su país. Un problema contable se añade a este problema fiscal: en efecto, las prácticas de optimización fiscal y de transferencia de los beneficios se deben en gran parte a lo que se puede llamar la “desagregación del valor” por parte de las empresas; estas obligan a sus filiales a remunerarlas en concepto de gastos de marca, de patentes, de tecnologías, “management fees”, etc.; se trata de contratos inmateriales, que rara vez son objeto del control de los precios de transferencia, ya que estos últimos conciernen a los intercambios de bienes<sup>17</sup>.

Por tanto, para aumentar la justicia fiscal, proponemos lo siguiente: que se limite en el tiempo la remuneración de bienes inmateriales como las marcas y las tecnologías; y que la fiscalidad de las empresas multinacionales sea “desterritorializada” mediante la aplicación de una tasa global sobre los beneficios repartida en función del volumen de negocios, de la masa salarial y de las inversiones realizadas en los diferentes países. Por otra parte, una medida suplementaria consistiría en hacer que el impuesto sobre sociedades sea progresivo, de tal forma que se evite que

---

<sup>17</sup> C. RENOARD (2007) *La Responsabilité éthique des multinationales*, París, Presses Universitaires de France, pp. 412-439.

las empresas distribuyan los recursos medidos por la Rentabilidad sobre Recursos Propios (ROE) superiores a la tasa "normal" de rendimiento de una acción. O bien, se puede imaginar que la parte de los beneficios distribuidos a los accionistas (que no son por tanto reinvertidos) sea mucho más gravada fiscalmente de lo que lo es en la actualidad. Sería quizá el medio más eficaz para oponerse a la deformación que ha experimentado el capitalismo occidental a lo largo de estas tres últimas décadas, deformación operada muy principalmente a favor de los accionistas. Desgraciadamente, esta sencilla medida es muy difícil de poner en práctica porque supone una coordinación internacional. En el caso europeo, por ejemplo, supone una armonización fiscal de los Estados miembros de la zona euro que creemos indispensable pero que no figura en la agenda de los países miembros. Por último, para mejor medir la evasión fiscal a nivel internacional, recomendamos la creación de un organismo que permita medir con estadísticas los flujos financieros, siguiendo el modelo de la declaración de intercambios de bienes, y extendiéndolo a los intercambios internacionales de servicios.

## 8. Las deudas públicas y el rigor

Como el resto de países de Europa, España ha elegido una política de rigor para intentar limitar la explosión de su deuda pública. Estas decisiones serán muy costosas para la sociedad: reflejan la preferencia que Europa ha adoptado desde hace 30 años por el rigor presupuestario. Los Estados Unidos, por su parte, siempre se han mostrado más atentos que nosotros al incremento del desempleo. Y se negaron, en los años 1970, a introducir el equilibrio presupuestario en la Constitución. Por el contrario, nosotros, nos disponemos a hacerlo, en gran parte bajo la presión de Alemania, de la Comisión Europea y de los mercados financieros. Ahora bien, eso es un error. En efecto, lo esencial del reciente crecimiento de las deudas públicas de los estados europeos proviene de una transformación de las deudas privadas en deudas públicas<sup>18</sup>. Esto es particularmente claro para España, cuyas finanzas públicas estaban sanas antes de la crisis de 2007. Si los estados están sobreendeudados, se debe en gran parte a que han auxiliado al sistema bancario que había quebrado. Por otra parte, aun después del auxilio a los bancos, Europa permanece como una región menos endeudada, globalmente, comparada con Estados Unidos o Japón. No hay ninguna razón objetiva por la cual Europa debería de desendeudarse más rápidamente que las otras grandes regiones industriales del planeta. Al contrario, los planes de rigor que nosotros

<sup>18</sup> G. GIRAUD (2010) "Grèce: dettes publiques contre dettes privées", *Projet*.

ponemos en marcha, especialmente en España, aseguran para Europa, si no una recesión, por lo menos, muchos años de debilidad económica, como la que enfrenta el Japón desde hace 20 años.

Peor aun: el rigor presupuestario, hoy, significa que reduciendo sus capacidades de importación, Europa cuenta con el resto del mundo para relanzar el crecimiento. Si tal "programa" fuera un éxito, Europa se convertiría en una región con excedentes comerciales, lo que obligaría al resto del mundo a tener déficits exteriores. Sería la extensión a toda Europa de la estrategia que Alemania está practicando desde hace muchos años. ¡Entonces, la "virtud" exigida por los mercados financieros a los países europeos consiste en acomodarse al desempleo masivo y perjudicar a las otras regiones del mundo (sobre todo América Latina y África)! La política de restricción presupuestaria se podría comparar incluso con la implementación de barreras aduaneras de los años 1930: en un caso como en otro, se trata de una depreciación competitiva que consiste en salvarse a expensas de los demás. Si otros países como Estados Unidos, Japón, China, practicaran una misma política "virtuosa", ¿qué se podría esperar? Un hundimiento del comercio mundial, como en los años 1930 y como en 2008. En consecuencia, tal estrategia de rigor presupuestario se puede poner en marcha solamente por una única región, y con la condición que el resto del mundo lo apruebe. Es probable, más bien, que los países emergentes (que necesitan los mercados europeos para la salida de sus productos) reaccionen mal a este proteccionismo no confesado. La guerra de las monedas actualmente dirigida contra el euro no tiene otro origen.

Sin duda nos podemos preguntar: si en el rigor presupuestario no está la solución ¿cómo debemos resolver el problema del endeudamiento de los estados? Es verdad que Grecia e Irlanda tienen el riesgo mayor, en los próximos meses, de ser incapaces de pagar sus deudas y verse obligados a pedir una renegociación. Eso provocará probablemente un nuevo pánico bursátil que podría precipitar a España en la tormenta, y después a Francia. Para evitar eso sin recurrir al arma fratricida del rigor, no hay probablemente otra solución que la monetización de las deudas públicas por el Banco Central Europeo<sup>19</sup>. Es decir: hacer funcionar la plancha de billetes europea. Aunque sea el mejor medio para que los estados escapen a la dictadura ineficiente de los mercados financieros, lo cual está prohibido por el Tratado de Maastricht. ¡Pero es posible que una nueva crisis de desconfianza generalizada de los mercados respecto a la zona euro nos obligue a renunciar al Tratado de Maastricht para salvar a Europa! Podríamos responder sin duda

---

<sup>19</sup> Cf. G. GIRAUD (2010) "Monétiser les dettes publiques, c'est bien, augmenter le pouvoir d'achat, c'est mieux", *Les Echos*.

que la máquina de hacer dinero presenta el riesgo de hacer aparecer de nuevo el espectro de la inflación. Esto es falso: la sub-utilización actual de las capacidades productivas en Europa y la debilidad de los salarios reales hacen que el riesgo de una alza inflacionista sea hoy inexistente en Europa. Porque, contrariamente a lo que afirman los banqueros centrales y muchos economistas "ortodoxos", no es la política monetaria de los Bancos Centrales la que explica la relativa moderación de la inflación en Occidente, desde hace tres décadas<sup>20</sup>: es la presión a bajar los salarios debido a la mundialización comercial y a la desaparición relativa del sindicalismo. Podemos adivinar: autorizar la monetización de las deudas públicas por el Banco Central Europeo significa que es necesario reescribir completamente Maastricht y, en particular, renunciar al estatus de independencia del Banco Central de manera que este pueda acompañar con su política monetaria una política de relanzamiento concertada a nivel europeo.

## 9. Por un capitalismo verde, equitativo y pluralista

Defendemos un "capitalismo verde, equitativo y pluralista". Partiendo de la división liberal de los poderes tan querida por Montesquieu, se puede, como propone Michael Walzer<sup>21</sup>, el filósofo norteamericano de Princeton, considerar la extensión de aquel principio a la división de los ámbitos sociales: ámbito político, cultural, económico, financiero, religioso... Una justicia que tenga en cuenta la complejidad de nuestras sociedades diferenciadas no consiste en dar lo mismo a todos sino permitir que cada uno pueda ser reconocido al menos en un ámbito. A la inversa, la transgresión de las fronteras entre estos ámbitos (en particular mediante el dinero que permite comprar el reconocimiento por todas partes), esa es la injusticia moderna. Hoy en día, esto significa limitar el ámbito del mercado, abandonando esa ficción, en la que vivimos desde hace treinta años, de que podía permitir el control de sociedades enteras. Sobre todo, conviene dar de nuevo la iniciativa a los poderes públicos para la administración de aquellos bienes que sabemos que no pueden ser bien distribuidos por la mano invisible del mercado: los bienes públicos (la cultura, la educación, pero también correos, los transportes públicos, la moneda en sí misma...), los bienes cuya producción se beneficia de rendimientos

<sup>20</sup> Cf. G. GIRAUD y D. TSOMOCOS (2010) "Nominal Uniqueness and Money Non-neutrality in the Limit-price Exchange Process", *Economic Theory*, y P. ARTUS y M.-P. VIARD (2008) *La Liquidité incontrôlable. Qui va maîtriser la monnaie mondiale?* Pearson.

<sup>21</sup> Cf. (1993) *Esferas de la Justicia*. México, FCE.

de escala (los ferrocarriles, las infraestructuras de todo tipo, etc.), los bienes con efecto club (aquellos cuyo valor social aumenta en proporción al número de los que acceden a ellos: "internet", telefonía móvil, "wikipedia"...). Para todo estos bienes sociales, y son numerosos, hay que inventar alianzas público-privadas, teniendo buen cuidado de respetar el interés de todos, incluso de los más desfavorecidos, al contrario de los acuerdos suscritos por ciertas multinacionales con las autoridades públicas de países del Sur<sup>22</sup>.

También hace falta completar el principio de justicia complejo de Walzer por el de Maximin de Rawls<sup>23</sup> en el interior de cada ámbito. Fuera de las propuestas mencionadas a propósito de la reglamentación del sector bancario (la puesta en marcha de cámaras de compensación, el prohibir ciertas formas de titulización, etc.), hay que fomentar formas empresariales que, por su naturaleza misma, favorezcan un reparto equitativo del valor creado por la empresa y pongan en juego una mayor solidaridad entre sus miembros: en particular, hay que reinventar distintas formas de cogestión, en función de la historia y del contexto específico de cada región en cuestión.

Por último, esta versión "rawlsiana" de la justicia compleja debe ser complementada, en la línea de Thomas Pogge, mediante la creación de instituciones internacionales comprometidas con la preocupación de avanzar hacia una justicia global, lo que supone una reforma del FMI, de la OMC y una rehabilitación de la ONU; para nosotros europeos, eso implica la reanudación de la construcción política europea. A esta escala deben imponerse normas medioambientales coercitivas, cada vez más urgentes si queremos salvar el planeta. Sería irresponsable sustituirlas por un mercado de derechos a contaminar que, una vez recobrada la confianza entre bancos, será sin duda el teatro de una próxima burbuja especulativa susceptible de precipitar a nuestras sociedades en un nuevo "crack" planetario.

## Bibliografía

GIRAUD, Gaël; RENOARD, Cécile (2009) *Vingt Propositions pour réformer le capitalisme*, París, Flammarion (2009), cf. <http://20propositions.com>

---

<sup>22</sup> Cf. G. GIRAUD (2009) "Nouveaux Chemins de solidarité", *Etudes*, 410/1.

<sup>23</sup> Cf. (1975) *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica.

## ESTUDIOS

---

### La enésima reforma de la Ley de Extranjería

Francisco García-Calabrés Cobo<sup>1</sup>

**Palabras clave:** *inmigrantes, ciudadanía, empadronamiento, reformas y retos.*

**Key words:** *immigrants, citizenship, registration, reforms and challenges.*

**Mots Clés:** *immigrants, citoyenneté, recensement, réformes et défis.*

#### I. Introducción

El 26 de noviembre del año 2009, se produjo la aprobación definitiva por el Congreso de los Diputados de la última reforma de la Ley de Extranjería<sup>2</sup>, tras varias modificaciones sobre el texto original, y recibir 3 enmiendas a la totalidad y 731 enmiendas parciales. Dedicaremos las líneas de este estudio a profundizar en los aspectos más destacados que han motivado la cuarta reforma de la última Ley de Extranjería, las luces y sombras de su articulado, junto al calado y acierto de la misma, haciendo una especial consideración sobre la cuestión del empadronamiento y lo que podrían ser las bases de una futura regulación de este fenómeno en nuestro país.

---

<sup>1</sup> Doctor en Derecho y Abogado. Profesor de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Córdoba. Defensor de la Ciudadanía de Córdoba.

<sup>2</sup> Ley Orgánica 2/2009 de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicada en el BOE de 11 de diciembre de 2009.

Lo que realizaremos desde el punto de vista jurídico y normativo, pero también desde la óptica de los valores y los principios que han de regir la convivencia, como la igualdad jurídica, el respeto de las identidades, o el camino hacia una sociedad intercultural.

Y hablamos de enésima o penúltima reforma, porque pese a su gran calado, fue aprobada por un margen de 14 votos ante un Parlamento bipolarizado, lo que hace que siga siendo inexistente un pacto de Estado fundamental en esta materia. O dicho de otro modo, se convierte en una ley de partido, como la que vino a modificar.

## **2. Justificación de la Reforma**

La última reforma de la Ley Orgánica 4/2000, más que tener un amplio calado, al modificar más de 60 de los 71 artículos del texto legal, la convierten en una nueva ley de extranjería tanto por la forma como por los contenidos; siendo el mayor cambio después de la modificación de 19 de diciembre de 2000, la Ley Orgánica 8/2000, que supuso un nuevo rumbo introducido por la mayoría absoluta del partido político entonces gobernante, reforma que siete años después fue declarada parcialmente inconstitucional en numerosos de sus preceptos.

La justificación de la vigente reforma, la podemos agrupar en dos grandes líneas. De un lado procede a los obligados cambios técnico-jurídicos, tanto por la incorporación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional recogida en las sentencias 236/2007 de 7 de noviembre y 259/2007 de 19 de diciembre, así como por la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de nueve directivas comunitarias. Así, la resolución de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la reforma que se introdujo en la Ley Orgánica de Extranjería la L.O 8/2000 suponen el reconocimiento de los derechos a todos los extranjeros con independencia de su situación documental de la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos en que sean parte, así como del derecho de reunión, asociación, manifestación, sindicación y huelga, además de modificar las limitaciones en materia de educación no obligatoria.

De otro lado, también se ha procedido a la incorporación de la directivas comunitarias sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento

por vía aérea<sup>3</sup>; sobre movilidad de residentes de larga duración en los países de la Unión Europea<sup>4</sup>; la expedición de permisos de residencia a nacionales de terceros países víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de ayuda a la inmigración ilegal siempre que cooperen con las autoridades competentes<sup>5</sup>, o la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas<sup>6</sup>; la referente a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambios de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado<sup>7</sup>; el procedimiento específico de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de investigación científica<sup>8</sup>; la normativa sobre las normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal<sup>9</sup>; las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificados<sup>10</sup>, y la relativa al establecimiento de normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular<sup>11</sup>.

Todo ello sin olvidar la entrada en vigor en nuestro país de las obligaciones dimanantes del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de

---

<sup>3</sup> Directiva 2003/110/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003 (DOUE de 6 de diciembre de 2003).

<sup>4</sup> Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al Estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (DOUE de 23 de enero de 2004).

<sup>5</sup> Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOUE de 6 de agosto de 2004).

<sup>6</sup> Directiva 2004/82/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOUE de 6 de agosto de 2004).

<sup>7</sup> Directiva 2004/114/CE de 13 de diciembre de 2004 del Consejo (DOUE de 23 de diciembre de 2004).

<sup>8</sup> Directiva 2005/71/CE de 12 de octubre de 2005 del Consejo (DOUE de 3 de noviembre de 2005).

<sup>9</sup> Directiva 2008/115/CEE de 16 de diciembre de 2008, del Parlamento Europeo y el Consejo (DOUE de 24 de diciembre de 2008).

<sup>10</sup> Directiva 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009 (DOUE de 18 de junio de 2009).

<sup>11</sup> Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 (DOUE de 30 de junio de 2009).

seres humanos<sup>12</sup>. Toda esta parte de la reforma era de obligado cumplimiento, tras sentencias judiciales y condenas internacionales a nuestro país. A pesar de todo ello, como acertadamente indica el informe de la Federación SOS Racismo<sup>13</sup>, la adaptación de la ley a la normativa europea es un proceso inacabado que seguramente obligará a nuevas modificaciones pues, por ejemplo, está pendiente de aprobación la propuesta de Directiva del Consejo de 23 de octubre de 2007, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro, o las propuestas legislativas en discusión aún sobre trabajadores temporeros, aprendices remunerados y personas dentro de una empresa.

La otra línea que completa la reforma, es de marcado carácter de política migratoria, como se recoge en el propio tenor literal de la Exposición de Motivos<sup>14</sup>, bajo el argumento de adaptación a la nueva realidad migratoria en España, con unas características y retos diferentes a los existentes nueve años atrás, y una presencia demográfica mucho mayor que representa el 12 % de nuestra población. Frente a aquéllos 241.971 extranjeros residentes en España en el año 1985<sup>15</sup>, hoy nuestro padrón recoge a 5.600.000 extranjeros, de los que más de 1.000.000 tienen permiso de residencia permanente y casi 2.500.000 son extranjeros comunitarios. También ha cambiado el contexto supranacional, y nuestra legislación ha de desarrollarse dentro de un nuevo marco europeo<sup>16</sup> en el cual se establecen como principales objetivos conseguir una inmigración legal ordenada, la lucha contra la inmigración ilegal así como favorecer la integración de los inmigrantes legales mediante un equilibrio de derechos y deberes.

---

<sup>12</sup> Convenio n° 197 del Consejo de Europa, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.

<sup>13</sup> Informe "Viejos remedios para nuevas realidades. Análisis de la Ley 2/2009 de reforma de la Ley de Extranjería", publicado por la Federación de Asociaciones SOS Racismo en el Estado Español, en enero de 2010.

<sup>14</sup> Apartado IV de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de diciembre de 2009, núm. 31-14.

<sup>15</sup> Anuario de Migraciones, publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 1996.

<sup>16</sup> Determinado por la firma del Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, refrendado por el Consejo Europeo de 16 de octubre de 2008 por los 27 países miembros de la Unión Europea.

Hay que hacer mención especial de que la reforma impulsada por el Gobierno de la Ley de Extranjería era necesaria a todas luces, pero se da en un contexto económico y político muy determinante, que condiciona en gran medida el avance legislativo de aquélla. En este sentido, uno de los grandes debates en torno al fenómeno migratorio, se centra en ponderar la influencia del mismo sobre nuestras economías<sup>17</sup>. En una economía de mercado como la nuestra, donde todo se mide en índices de rentabilidad y costes, de producción y beneficios, la resultante final del efecto del fenómeno migratorio es de máximo relieve, dado que la legislación y el ámbito de los derechos y, en definitiva, la modulación de la ciudadanía, desgraciadamente se atemperará al balance económico final. O dicho de otro modo, si con la llegada de inmigrantes hemos tenido altas tasas de crecimiento económico ello se corresponde con un relajado control de acceso a nuestras fronteras, regularizaciones de extranjeros indocumentados, reagrupaciones familiares y legislaciones proteccionistas de derechos humanos. Si por el contrario, como ahora, suben los índices del paro al 19% y lejos del crecimiento nuestra economía se encuentra en recesión, la inmigración se traduce en amenaza, endurecemos la vigilancia fronteriza, nos planteamos los contratos de integración y los centros de "retención" administrativa de extranjeros de hasta 18 meses. Escribe Pedro Casaldáliga, que uno de los grandes males contemporáneos es la macroidolatría del mercado total. En ese contexto, se impone y desarrolla un discurso mercantilista sobre la inmigración, que se defiende en tanto resulta como fuerza de trabajo que mantiene sectores productivos que por su penosidad o precariedad los nativos no queremos ocupar, o como consumidores que alimentan el tirón del crecimiento interior, o como mantenedores de contribuciones al sistema financiero español, que ayuda al pago de las pensiones y que reparte la carga fiscal de los nacionales.

Esa visión utilitarista, se refleja también en el propio sistema de contratación, recogido en la normativa del contingente anual de trabajadores extranjeros. La misma se basa en que vengan el número de trabajadores extranjeros que nosotros queramos, de los países que nosotros decidamos, por el tiempo que digamos, para trabajar en las actividades y provincias que nos parezcan y... después que se vayan. Esta visión es la que aparece como *tercera justificación* formal de la reforma legal, según recoge la Exposición de Motivos de la Ley: la necesidad de adaptar la referida Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria en España, que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la ley. Es cierto que hay menos trabajo, pero sigue existiendo el mismo derecho a ganarse un salario para mantenerse dignamente, y

---

<sup>17</sup> GARCÍA-CALABRÉS COBO, F. (2009) *Inmigrantes en España. Claves para comprender un fenómeno mundial*, Editorial Laberinto, pp. 87-95.

también es cierto que la convivencia exige parámetros de integración y de igualdad en el ejercicio de los derechos, que sin embargo esta ley no recoge.

Y esto es determinante, porque en ese contexto se acomete la reforma de la ley por los mismos que han puesto en marcha a bombo y platillo un programa de retorno voluntario de extranjeros, que se anunció por el Ministro del ramo que llegaría directamente a 100.000 extranjeros que junto a sus familiares llevarían al retorno de un millón de personas, y que en el año 2009 afectó apenas a 15.000 solicitantes.

Son los mismos impulsores de la reforma quienes reconocieron su quebrantamiento de la ley de extranjería al facilitar la entrada en nuestro país sin pasaporte y por motivos políticos de Aminetu Haidar enviada por el Reino de Marruecos, en las mismas fechas en que el trámite parlamentario debate la reforma legal<sup>18</sup>.

Y a pesar de todo, de las contradicciones puestas anteriormente de manifiesto por los promotores de la reforma legal respecto de los objetivos que procuran, esta reforma resulta ahora mucho más amplia y equilibrada respecto a la formulada un mes antes por el principal partido de la oposición, de un calado menor y que incorporaba el contrato de integración como nueva herramienta, discutible y controvertida cuando menos, en el derecho de extranjería.

### 3. Una triple ocasión perdida

Lamentablemente para la sociedad española, la última reforma de la ley de extranjería resulta contradictoria, en línea con lo desarrollado estos últimos 25 años desde la primera Ley Orgánica de Extranjería 1/1985 de 7 de julio; coyunturalista pues no da una respuesta global a los retos y las necesidades que los extranjeros presentan en la sociedad española; y de partido, ajena a un gran consenso que

---

<sup>18</sup> Véase en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados del día 26 de noviembre de 2009, la intervención del Sr. Hernando Fraile, del Grupo Popular, en el debate de la reforma legal, en la sesión plenaria: "Esto es lo que ha hecho el Gobierno y el señor Moratinos; han permitido la entrada ilegal de una persona a la que las autoridades marroquíes habían incautado su pasaporte. Ha obligado a incumplir la Ley de Extranjería a propios y a extraños, a policías de frontera, a pilotos de aeronaves, a compañías aéreas que están sancionados en el artículo 56 de esta ley. Ha mentido sobre la documentación que el artículo 25 considera necesaria para entrar en nuestro país...porque esta señora está aquí contra su voluntad, separada de sus hijos, de su familia y de su tierra, y resulta mezquino hablar en esos términos de esta persona. Por tanto, señores del Gobierno, cumplan con su obligación, cumplan las leyes –incluso las que aprueban ustedes– y promuevan que esta persona vuelva a su país, con los suyos, y acaben con una situación infame y vergonzosa para España y los españoles".

ofrezca criterios y estabilidad de una vez a la legislación española en esta materia; además de cicatera con los derechos de los extranjeros, a pesar de verse obligada por el Tribunal Constitucional a enmendar las privaciones y restricciones mantenidas sobre los derechos de los extranjeros durante 7 años por gobiernos diversos.

España ha tenido tradicionalmente una política errática y contradictoria en materia de legislación de extranjería, fruto de una falta de debate en profundidad del fenómeno migratorio, de una política sectaria que ha obviado un gran consenso de Estado, además de una aproximación muy sesgada, utilitarista y mercantilista de esta realidad.

Ejemplos de esa política ayuna de criterios definidos y errática los encontramos en demasía. Así, hemos pasado de firmar convenios bilaterales de doble nacionalidad y reciprocidad con los países de vinculación histórica con España, a suprimir dichos criterios y exigirles visado de entrada. De facilitar hasta siete procesos de regularizaciones extraordinarias que han servido como el mayor cauce de obtención de la residencia legal en nuestro país, a organizar programas de retorno voluntario de extranjeros. De crear un contingente para trabajadores extranjeros que durante años sirvió de regularización encubierta a ser el instrumento de la contratación en origen, siendo luego exclusivo para la contratación de extranjeros y ahora totalmente restringido.

El sectarismo político ha sido otro de los caracteres que han acompañado al legislador español, pues las leyes aprobadas siempre lo fueron con la oposición del otro partido mayoritario. Incluso con la manifestación de enormes contradicciones internas en el seno de las propias fuerzas políticas. Baste recordar como el partido gobernante en el año 2000, antes y después de las elecciones generales, aprobó en el Parlamento dos leyes contrarias entre sí en materia de extranjería, la Ley Orgánica 4/2000 y la Ley Orgánica 8/2000. O como el actual partido gobernante, ha pedido en reiteradas ocasiones<sup>19</sup> la ratificación del Convenio de Naciones Unidas sobre Trabajadores Migrantes y su Familiares, aprobado el 18 de diciembre de 1990 por la Resolución 45/158 de la Asamblea General, lo que luego no ha realizado tras 6 años de gobierno. No se pierda de vista que, al margen de los dictámenes preceptivos emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, la actual reforma legal es ajena a las peticiones y sugerencias de organismos y entidades muy implicados en esta realidad como la Red Acoge, el

---

<sup>19</sup> Entre ellas, la que se recoge en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados de 9 de diciembre de 2003, serie D, número 636, páginas 10-12.

Consejo General de la Abogacía Española, Cáritas, CEAR o Amnistía Internacional, entre otros. En el terreno de lo político, la mayoría de las enmiendas que se aceptaron para conseguir la necesaria mayoría parlamentaria, fueron de CIU, el PNV que finalmente votaría en contra, y Coalición Canaria. La votación final del proyecto de ley no pudo ser más desalentadora para la sociedad española: 180 votos a favor (PSOE, CIU y Coalición Canaria) y 163 votos en contra (PP, IU-ICV-ERC y PNV). La carencia de consensos importantes lleva la vigencia de la Ley a la incertidumbre de los próximos resultados electorales, lo mismo que ocurrió hace 10 años con la ley de extranjería ahora reformada.

Las leyes de extranjería desde el año 1985 en nuestro país, han sido fundamentalmente leyes de control de fronteras, expedición de permisos y visados, y régimen sancionador; pero no han sido leyes de inclusión social ni determinación del estatuto de ciudadanía. Hay que tener en cuenta que, hasta 10 años después de la aprobación de aquella primera ley, no se aprobó un plan de integración de los inmigrantes. O más recientemente, hay que traer a colación, como muestra de esta falta de esa sensibilidad, la sentencia del Tribunal Constitucional del año 2007 que anuló parte de la reforma de la ley de extranjería de diciembre del año 2000 por ser contraria a los derechos fundamentales de las personas protegidos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

El propio Consejo Económico y Social en el año 2006, ante los disturbios generalizados protagonizados por inmigrantes en el país gallo durante el otoño anterior, ya planteó la necesidad de dotarse de una estrategia de integración social de los inmigrantes, y abandonar una visión mercantilista y utilitarista de los mismos como mera mano de obra del sistema productivo, para satisfacer las necesidades de los trabajos intensivos y de más escasa cualificación que no resultan cubiertos por la mano de obra nacional de un lado, y como contribuyente a las arcas públicas, de otro.

Ante una legislación de tanto alcance social, que afecta de manera directa a los derechos y expectativas de los 5.600.000 extranjeros que se encuentran empadronados en nuestro país, parece que lo más razonable no es desarrollar políticas de partido, donde quien gobierna crea su propia ley que deroga la del gobierno anterior. Desgraciadamente, no nos queda ninguna duda de que esto es justamente lo que se acaba de hacer nuevamente, como literalmente recoge el debate parlamentario<sup>20</sup> en el que tanto el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco como el del

---

<sup>20</sup> Véase Boletín Oficial del Congreso de los Diputados de 26 de noviembre de 2009, la intervención en la sesión plenaria del Sr. Olabarria Muñoz y del Sr. Hernando Fraile.

Grupo Popular insisten en que es una ley manifiestamente insuficiente, que no dará respuesta a los problemas de los inmigrantes y de la sociedad española. Partidos políticos de todo el arco ideológico, tanto de derechas como de izquierdas, tanto nacionalistas como estatales, han desaprobado esta ley. Se ha repetido nuevamente el tradicional enfrentamiento de nuestra clase política en esta materia que tuvo un capítulo anterior en la campaña de las elecciones generales de marzo de 2008, donde se hizo bandera política sobre los derechos de las personas extranjeras que viven en nuestra comunidad, avivando en ocasiones el sentimiento xenófobo de la sociedad, basado en estereotipos y estigmas, como viene desgraciadamente ocurriendo, además, en países de nuestro entorno como Francia, donde el partido ultraderechista de Jean Mari Le Pen concurría a las elecciones bajo el lema de "Los franceses, primero".

Y es que en esta materia, como en otras fundamentales, se impone desarrollar políticas de Estado, equilibradas, con visión de futuro, y que sean asumidas por la sociedad. Pacto de Estado ausente que requiere diálogo y consenso entre los tres niveles de gobierno y de administraciones públicas, ya que todos tienen competencias propias que inciden sobre esta realidad, que requiere no sólo de mayor coordinación, sino de convergencia sobre un modelo común. No es posible que en la Comunidad Valenciana se exija un contrato de integración a los inmigrantes<sup>21</sup>, que La Rioja se niegue a la acogida de menores extranjeros frente a la saturación de la Comunidad Canaria, o que algunos ayuntamientos nieguen o dificulten el empadronamiento en su municipio de los extranjeros sin tarjeta de residencia legal frente al mandato de la ley. Para ello, hubiese sido adecuada la mayor utilización, diálogo y consenso de los foros previstos en éste ámbito, como el Consejo Superior de Política de Inmigración convertido ahora en la Conferencia Sectorial de Inmigración<sup>22</sup>, la Comisión Laboral Tripartita, la Comisión Interministerial de Extranjería o el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Pero para ello, se exige previamente que exista una pedagogía social, que ahora tampoco se ha realizado, perdiéndose una ocasión que, aún mediatizada por la

---

<sup>21</sup> Ley 15/2008 de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana. BOE 10 de enero de 2009.

<sup>22</sup> Regulado en el artículo 68 de la LOEX, tiene como misión ser el órgano a través del cual se asegurará la adecuada coordinación de las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas en materia de inmigración. Si bien la Ley no determina su composición, ni participación de las Administraciones Locales, aunque por el tenor literal del artículo 2 ter, se establece que el Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes, con lo que parece que aquéllas están excluidas de dicho órgano.

coyuntura económica, resultaba irrenunciable para una correcta apreciación del fenómeno migratorio y su consecuente regulación. Pedagogía social que explique a las claras, el balance positivo, económico y demográfico, de la inmigración en nuestro país, que elimine los miedos identitarios y culturales apuntando hacia una sociedad intercultural y pluriétnica.

Por eso decimos que la reforma de la Ley de Extranjería que analizamos supone una triple ocasión perdida: la de apostar por una legislación de extranjería inclusiva orientada a conseguir la equiparación de los extranjeros y el pleno disfrute de la ciudadanía; la ocasión de haber conseguido un amplio pacto de Estado entre las fuerzas políticas y el conjunto de administraciones públicas; y la posibilidad perdida de facilitar previamente un debate social reflexivo y de calado sobre este fenómeno.

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía al día siguiente de aprobarse la ley, se posicionó en dicho sentido<sup>23</sup> al argumentar que el proceso de reforma hubiera debido servir de escenario de reflexión a todos los estamentos implicados en la regulación de la situación jurídica de los extranjeros en España, para desarrollar un Derecho de Extranjería, con vocación de permanencia y estabilidad –sea cual fuere el partido en el gobierno del Estado–. Con la persona como centro de su regulación y con la firme voluntad de reconocer y garantizar los Derechos Humanos de las personas migrantes. Así el Consejo General de la Abogacía Española augura un corto recorrido al texto aprobado ya que en su opinión, el reto actual de las políticas migratorias no es precisamente el control de las entradas o control de fronteras, de lo que se está encargando la coyuntura socioeconómica, sino que el verdadero desafío de las políticas migratorias está en la capacidad de las sociedades europeas para regular adecuadamente la llegada de personas y principalmente la convivencia entre personas de muy diferentes orígenes y procedencias geográficas y culturales que se encuentran ya presente en el territorio español y europeo, que en muchos casos permanecen desde años y han venido para quedarse.

Termina señalando el máximo órgano de los abogados españoles que lamentan que estemos ante una nueva ocasión fallida que, en su opinión, nos coloca ante el compromiso de trabajar por la elaboración de una norma que sea capaz de responder a la actual realidad migratoria y a los retos que todo ello comporta, especialmente en el ámbito de la integración.

---

<sup>23</sup> Véase nota de prensa publicada el 27 de noviembre de 2009, bajo el título “La LOEX ha experimentado mejoras pero sigue sin respetar derechos fundamentales de las personas” en [www.cgae.es](http://www.cgae.es).

## 4. Aportaciones y novedades

A pesar del carácter ambivalente de la norma, donde sobresalen algunos aspectos contradictorios, entramos ahora a reseñar aquellos más destacados que valoramos con carácter positivo.

El respeto al *contenido de algunos derechos fundamentales* como los de asociación, reunión y manifestación, sindicación y huelga, que resulta más ajustada al mandato y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ya que en la reforma de la Ley de Extranjería 8/2000 se introdujo el requisito de que dichos derechos sólo fuesen ejercidos por extranjeros siempre que fuesen residentes legales en nuestro país. La doctrina del Alto Tribunal<sup>24</sup> señaló que esos preceptos eran contrarios, entre otros, a los artículos 21 y 22 de la CE, recogándose ahora el carácter universal de tales derechos, sin sujeción a restricción alguna basada en la situación administrativa o documental del extranjero.

Un avance sustancial, aunque demasiado tardío, es preservar el derecho a la *asistencia jurídica gratuita* de todos los extranjeros con independencia de cual resulte su situación administrativa, pues ya desde la sentencia del Tribunal Constitucional 95/2003 el Alto Tribunal ha venido afirmando reiteradamente la inconstitucionalidad de la exigencia del requisito de la residencia para que los extranjeros puedan acceder a la asistencia jurídica gratuita en relación con cualquier tipo de proceso, siendo la asistencia jurídica gratuita un derecho instrumental a la tutela judicial efectiva, cuyo contenido constitucional es indisponible para el legislador. Sin embargo, pese a que se mejoró su redacción con las enmiendas del Senado, no se incluyeron expresamente los procedimientos de repatriación en el caso de menores como recogía el Dictamen del Foro por la Integración Social de los Inmigrantes. En cambio, en materia procesal, también ha supuesto un avance el reconocimiento de la capacidad de obrar de los menores no acompañados en los procedimientos de repatriación.

También el establecimiento de mecanismos de protección en las situaciones de *violencia de género*, ha supuesto otro considerable avance que se ha materializado en el nuevo artículo 31 bis, dado que para quien se encontrase en situación irregular se suspende el procedimiento sancionador y se dicta una orden de protección, pudiéndose conceder una autorización de residencia provisional, que podrá convertirse en definitiva si existe sentencia condenatoria. Aunque se ha criticado en el Dictamen del Foro la necesidad de haber obviado el requisito de los antecedentes

<sup>24</sup> Por todas, la sentencia del Tribunal Constitucional 236/2007, Fundamento Jurídico 6°.

penales, o el cómputo de figurar la persona como rechazable en el espacio territorial comunitario. Esta inclusión nos parecía necesaria dada la sobrerrepresentación de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que las estadísticas oficiales denuncian cada año. De otro lado, también se refuerza la colaboración contra redes organizadas y, en especial, respecto de las *víctimas de trata de personas* a través del nuevo artículo 59 bis, que incorpora el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 16 de mayo de 2005. Si bien, igualmente el precepto se queda corto respecto del plazo de reflexión de al menos 30 días que se otorga a la víctima en orden a su determinación sobre si formulara la correspondiente denuncia. El Dictamen al Anteproyecto de Ley del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, ya incidía de un lado en el adecuado establecimiento de los recursos que hagan efectivo este derecho, y de otro lado recomendaba que se ampliase a 90 días dicho periodo de reflexión, de acuerdo con el contenido del Informe del Grupo de expertos sobre Trata de Seres Humanos de la Comisión Europea de 2004 sumadas a los expertos de la OSCE. El aumento de dicho periodo se justifica no sólo por la necesidad de ofrecer a la víctima un tiempo para decidir si denuncia o no, sino también por la necesidad de otorgarle un periodo de recuperación física y psicológica que, de seguro, va más allá de los 30 días.

En estos dos supuestos, de violencia de género y víctimas de trata de personas, la previsión normativa parte de forma paralela, primero de la incoacción del expediente sancionador contra la mujer, que luego se somete a suspensión si concurren determinados requisitos interpretables. Por ello, en el trámite parlamentario se presentaron hasta 23 enmiendas para que se suprimiese esa “espada de Damocles” que es el expediente sancionador previo, que fueron rechazadas. Y como laguna, dentro del avance que ya supone la nueva regulación, está dentro del campo de las alternativas, ya que a estas mujeres extranjeras sin documentación se las excluye de la renta activa de inserción, ya que no pueden figurar como demandantes de empleo como recoge la Orden TAS/3698/2006, con lo que el proceso de integración cuenta con serias dificultades.

Es la primera vez que la materia relativa a la *integración de los inmigrantes* aparece regulada en una ley orgánica, pues hasta ahora la integración resultaba rehén de los planes estratégicos<sup>25</sup>. Ahora, con carácter muy genérico, la norma prevé legalmente el respeto a la diversidad de identidades, así como las acciones formativas destinadas al aprendizaje del castellano y las lenguas cooficiales y el

---

<sup>25</sup> Desde el primer Plan de Integración del año 1994 al actual Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración –PECI– para el periodo 2007–2010.

conocimiento de los valores constitucionales. No obstante, surge la inquietud de que lo que eufemísticamente la ley denomina “esfuerzo de integración”<sup>26</sup>, se utilice como un medidor discrecional por parte de la Administración, para condicionar el acceso a la obtención o renovación del permiso, lo que nos recuerda la propuesta del contrato de integración.

La eliminación del criterio legal de reciprocidad para el ejercicio del *derecho al sufragio* en las elecciones municipales, aunque persista el reenvío a lo dispuesto en el texto constitucional (recogido en, el artículo 13.2 CE), entendemos que supone un tímido avance en la buena dirección. La reforma del 27 de agosto de 1992, que modificó el citado artículo, hizo posible el sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales tanto de los extranjeros comunitarios, como de los no comunitarios. Sin embargo, el ejercicio de ese derecho para los últimos, estaba condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos entre los que se encuentran el de reciprocidad, la exigencia de un tratado, la reducción de su ejercicio a las elecciones locales y también la exigencia de residencia administrativa en nuestro país para ejercer la titularidad sobre el mismo.

La *habilitación para trabajar a los familiares reagrupados*, entre los que ahora se incluyen a los de análoga relación de afectividad en las mismas condiciones que los cónyuges, supone un doble avance: de un lado, si hasta ahora los familiares obtenían sólo la autorización de residencia sin poder trabajar, se creaba una situación de dependencia económica y de absurda restricción de integración social y desarrollo de la propia personalidad, en la medida que el trabajo la proporciona; de otro lado, por primera vez se otorga carta de naturaleza a la análoga relación de afectividad respecto del matrimonio, con lo que se reconocen otras formas de convivencia muy extendidas en países de origen de muchos de nuestros inmigrantes que, pese a tener dilatadas convivencias de años e hijos en común, se encontraban con que se les negaba la posibilidad de reagrupación ante la ausencia de matrimonio. Otra cosa será como reglamentariamente se regula dicha materia, qué requisitos se exigen para acreditar la “análoga relación de afectividad”, cuánto tiempo de convivencia conjunta, etc.

El *aumento de las sanciones y multas* para los responsables de la inmigración ilegal y la explotación laboral también es una medida correcta que se arbitra en

<sup>26</sup> Así se recoge en la renovación de la residencia de los menores, o en el artículo 31.7 para la renovación de la autorización de residencia: “se valorará especialmente el esfuerzo de integración del extranjero que aconseje su renovación, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a las acciones formativas contempladas en el artículo 2 ter de esta ley”.

dos sentidos: de un lado se actualizan las cuantías económicas de las sanciones, lo que resultaba necesario por el incremento del coste de la vida desde la última reforma del año 2003, amén del efecto disuasorio que ello conlleva. Y de otro lado, se amplían también los supuestos de hecho tipificados y sancionables como simular una relación laboral, contraer matrimonio en fraude de ley, etc.

Sin embargo, consideramos que en el ámbito sancionador existe una excesiva casuística y ampliación de supuestos relacionados con las conductas de los inmigrantes, que lleva a una criminalización indeseada y discriminatoria de éstos. Penalizar ahora el consentimiento de la inscripción del empadronamiento cuando no sea real el domicilio supone un agravamiento que no se aplica a los españoles que alteran el domicilio para acceder a un centro educativo determinado, por ejemplo. También se incluye ahora como infracción el trabajar dentro de una provincia o actividad distinta a la recogida en la autorización de residencia y trabajo, lo que llevados de la actual situación de desempleo, acrecentada sobre todo entre la población extranjera, nos lleva de nuevo a castigar doblemente al extranjero: con el desempleo y con la restricción a encontrar un trabajo para su sustento fuera de los límites geográficos y de actividad que la Administración le impone.

Finalmente, se incorporan como *control de legalidad* diversos mecanismos de garantía. Así la exigencia de motivación respecto de la resolución de los visados de estancia, y alguna mayor flexibilidad en el régimen de las inadmisiones a trámite según la nueva Disposición Adicional Cuarta. Resultan muy positivos la regulación del acceso de las asociaciones humanitarias a los centros de internamiento administrativos y el mayor control judicial de los mismos mediante la creación de un “juzgado de vigilancia” de estos centros.

## 5. Lagunas y discordancias

La reforma ha sido, en general, cicatera con los derechos de los inmigrantes, que se ven recortados en numerosas ocasiones y no ha logrado elaborar una norma capaz de responder a una sociedad multiétnica, respetuosa con los derechos de las personas, sobre todo en lo que se refiere a ciudadanía. Entre los aspectos de la reforma que han suscitado mayores polémicas, destacan principalmente seis materias que comentamos a continuación.

La limitación al derecho de *reagrupación familiar* sólo a favor de los extranjeros residentes de larga duración respecto de sus ascendientes mayores de 65 años por razones “justificables” y aplicando criterios discrecionales evitando además las

reagrupaciones en cadena, nos parece pernicioso para el derecho fundamental a vivir en familia y ello, pese al descenso notable de la concesión de autorizaciones de residencia a familiares reagrupados en 2008 respecto de los 128.161 concedidas en 2007. Estas nuevas exigencias no favorecen el marco familiar en que debe producirse la integración social de los extranjeros, además de contravenir el tenor de la Directiva 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación, cuyo artículo 4.2.a) establece que los Estados miembros podrán autorizar la entrada y residencia de los ascendientes del reagrupante o de su cónyuge de conformidad con dicha Directiva siempre que cumplan las condiciones establecidas en ella. Una vez reconocida dicha posibilidad en el Derecho español, como señala el Dictamen a la Ley del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes<sup>27</sup>, no cabe establecer el requisito de un periodo previo de residencia legal del reagrupante superior al que se pueda exigir para la reagrupación familiar con carácter general en la misma Directiva. En este sentido, el artículo 8 de ésta, único en el que se contempla el periodo previo de residencia legal necesario para la reagrupación familiar sin distinción de supuestos, establece que “los Estados miembros podrán requerir que el reagrupante haya residido legalmente en su territorio durante un periodo de tiempo que no podrá superar dos años, antes de reagrupar a los miembros de su familia con él”. Por lo que, en conclusión, la regulación de la Ley de Extranjería exigiendo al reagrupante una residencia de larga duración es contraria a la normativa comunitaria.

También resulta criticable la posibilidad establecida con carácter general, frente al criterio tradicionalmente restrictivo, de la *repatriación de los menores no acompañados*, bajo el principio del superior interés del menor. Esto, en muchas ocasiones, realmente puede perjudicar al menor pues en sus países de origen o no existen garantías para el menor o éstas son insuficientes, tal y como han puesto de manifiesto las numerosas paralizaciones a las repatriaciones de menores por parte del Ministerio Fiscal, lo que ha provocado que en el año 2008 sólo se llevaran a cabo 10 repatriaciones de menores, aunque la voluntad del Ejecutivo era claramente otra<sup>28</sup>. Pero es que además, el nuevo artículo 35 de la LOEX no recoge el derecho de audiencia en todo caso de los menores de edad, sino que reconduce dicho derecho a quienes “tengan juicio suficiente”. Nos preguntamos si quienes

---

<sup>27</sup> Dictamen aprobado por el Pleno de 28 de enero de 2009 del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, en [www.mtin.es](http://www.mtin.es).

<sup>28</sup> El Gobierno de España cerró acuerdos de readmisión para menores extranjeros no acompañados con Rumania –BOE 16.08.2006–, con Senegal –BOCG 20.04.2007–, y con Marruecos –BOCG 14.09.2007–.

han recorrido solos cientos o miles de kilómetros para llegar a nuestro territorio no tienen “juicio suficiente” a criterio de la Administración. El informe preceptivo realizado por el Consejo General del Poder Judicial sobre el Anteproyecto de Ley ya señalaba el respeto al principio del favor minoris recogido en la Carta Europea de los Derechos del Niño y en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y esa preferencia por la reagrupación familiar exige la conciliación con el respeto a un procedimiento específico para llevarlo a cabo, y requiere la mención expresa a la necesaria audiencia del menor en dicho procedimiento, que finalmente no se ha garantizado en todos los casos.

Nos parece excesiva e injustificada, por cuanto supone la privación de derechos fundamentales por una falta administrativa, la *ampliación del tiempo máximo de estancia en los centros de internamiento* de 40 a 60 días, lo que incluso va más allá de lo que se permite en casos de extradición penal por los tratados internacionales para personas delincuentes. No resulta ajena a dicha reforma la normativa comunitaria, cuya Directiva 2008/115/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, contempla en su artículo 15.5 que cada Estado miembro fijará un periodo limitado de internamiento que no podrá superar los seis meses. España, sin tener obligación para ello, pero aprovechándose de ese margen establecido en la normativa europea, ha sido el primer país en trasponer a su legislación de extranjería esta Directiva conocida como la Directiva de la vergüenza.

Afortunadamente, finalmente se mejoró el texto inicial del artículo 62 del proyecto, que era mucho más criticable. Éste preveía que dicho cómputo de plazo pudiera ser suspendido por numerosas causas, tales como la tramitación y resolución de los procedimientos de asilo o de “habeas corpus”, o además en caso de enfermedad del extranjero o por otras causas no imputables a la Administración que impidiesen o dificultasen la salida de España del extranjero. Lo que le hubiese llevado a un internamiento más prolongado y la consiguiente privación de libertad mucho más duradera, que no concuerda con el carácter restringido y excepcional que debe tener la privación de libertad con origen en una falta administrativa. Finalmente, tras una dura polémica, y la recomendación vertida en el Dictamen del Consejo General del Poder Judicial de que había que limitar la duración máxima de dicho internamiento, dicho inciso fue suprimido de la redacción final.

Respecto del *derecho a la educación*, como derecho fundamental, no se adopta la doctrina del Tribunal Constitucional<sup>29</sup> que lo protege como derecho fundamental en

---

<sup>29</sup> STC 236/2007, Fundamento Jurídico 8º

las mismas condiciones que los españoles sin distinguir, como lo hace la reforma, entre la enseñanza obligatoria y las etapas educativas pos obligatorias, y la educación infantil que no es tampoco obligatoria antes de los 6 años. Efectivamente, el máximo intérprete de nuestra Constitución vino a señalar que el derecho a la educación constitucionalmente garantizado en el artículo 27.1 CE corresponde a "todos" independientemente de su condición de nacional o extranjero, e incluso de su situación legal en España, lo que interpretado de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Acuerdos internacionales, se deduce que el contenido constitucionalmente garantizado de ese derecho en su dimensión prestacional, sigue diciendo el Alto Tribunal, no se limita a la enseñanza básica, sino que se extiende también a los niveles superiores, aunque en ellos no se imponga constitucionalmente la obligatoriedad y la gratuidad. De esta manera el derecho a la educación resultante del nuevo texto legal y el acceso a becas sigue discriminando a los extranjeros no residentes mayores de edad, obviando la vinculación entre educación e inclusión social.

En *materia sancionadora*, la lucha por el control de la inmigración irregular ha llevado también a la incorporación de nuevos supuestos sancionadores, que bien pueden ser entendidos como un paso más hacia la criminalización de las personas inmigrantes en situación irregular y su esfera sociofamiliar. En este sentido, hay también que destacar que el cumplimiento del principio de proporcionalidad en los procedimientos sancionadores, debe tener su plasmación tanto en las cuantías y grados de las sanciones, como en la elección de los procedimientos establecidos en la norma, preferente u ordinario, para aplicarlas. Aspecto éste que sigue quedando, por consentimiento de la ley, en el margen de la práctica habitual de los agentes policiales que suelen optar, de forma habitual y casi automática, en muchos casos, por la aplicación del procedimiento preferente.

Un claro referente en lo que concierne a la filosofía de la reforma legislativa, a ese carácter cicatero en el reconocimiento de derechos denunciado, inspirado en la legislación italiana tendente a criminalizar el apoyo a las personas indocumentadas, se vislumbra con claridad con la propuesta contenida en el artículo 53.2.c) que generó un aluvión de protestas, y una campaña denominada "*salvemos la hospitalidad*", con manifiestos y recogida de firmas. Efectivamente, dicho precepto castigaba como falta muy grave con multa de hasta 30.000 euros, a quien promoviese la permanencia irregular en España de un extranjero, considerando por tal cuando el extranjero dependa económicamente del infractor y se prolongue la estancia autorizada más allá del plazo legalmente previsto. Se hubiera conseguido intimidar a los ciudadanos españoles o extranjeros con papeles para que denieguen toda forma de apoyo a la persona en situación irregular y ésta se quede sin

ningún tipo de ayuda, materialmente desasistida y en precariedad absoluta. Con ello se privaba a los extranjeros de apoyo social solidario, y convertía en ilegal un principio—valor tan necesario estructuralmente en un estado como es la solidaridad. Se trataba de un precepto patético, que fue aprobado en el Anteproyecto de la Ley por el Consejo de Ministros, y que finalmente fue desestimado tras la advertencia señalada en el Dictamen del Consejo General del Poder Judicial<sup>30</sup> y del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Podría surgir la duda en el texto actual, no obstante, sobre la supuesta falta grave en que puede incurrir la persona que invita al extranjero que tras cumplir su estancia legal en nuestro país, decide quedarse en el mismo irregularmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.2.c de la Ley de Extranjería que, en su reforma, sigue penalizando al que promueva la permanencia irregular de un extranjero, aunque nos parece que dicho precepto tiene más un carácter psicológico y disuasorio que de aplicación real efectiva, salvo que se evidencien desde un primer momento pruebas firmes sobre el supuesto fraude de ley concertado desde el principio entre invitador e invitado, para utilizar la invitación como cauce formal de entrada al país sin intención alguna de abandonarlo al terminar el mismo, aunque conociendo la práctica del foro nos parece que este precepto será de una aplicación muy restrictiva.

Otro ejemplo de esa regulación cicatera y miope con los derechos de los extranjeros, lo encontramos en la regulación de los *derechos en materia de vivienda* recogidos en el artículo 13 de la Ley, derechos a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda reservados a los extranjeros residentes. ¿Tendrá un extranjero indocumentado derecho a una vivienda pública cuando se den criterios objetivos de emergencia social? En todo caso, dice la Ley, sólo los extranjeros residentes de larga duración tienen derecho a dichas ayudas en las mismas condiciones que los españoles. No acertamos a entender por qué se limita a los extranjeros residentes de larga duración dichas ayudas en una materia tan sensible como la vivienda, en la que los extranjeros acceden al mercado inmobiliario con especiales dificultades de toda índole que, precisamente, el legislador, no quiere corregir sino perpetuar. Ese carácter restrictivo de limitar a la población extranjera las prestaciones y ayudas sociales, viene marcando una línea de actuación que no es novedosa, y ya en la regulación de la renta básica de emancipación<sup>31</sup> se exige la residencia

---

<sup>30</sup> Apartado H del Dictamen: “En relación con esta previsión, y con el fin de que no pueda incluirse como conducta infractora la actividad puramente solidaria de aquellas entidades que, sin ánimo de lucro, dedican su actividad a la atención social de los inmigrantes, debería examinarse la posibilidad de excluir de este tipo a esos actos de hospitalidad realizados con carácter solidario y sin ánimo de lucro”.

<sup>31</sup> Recogida en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

legal y permanente de 5 años para acceder a las ayudas destinadas al alquiler de vivienda.

Como una concesión a las comunidades autónomas puede interpretarse la introducción por enmienda parlamentaria del apartado 2 del artículo 35 sobre menores no acompañados, que no se incluía en el anteproyecto de Ley que aprobó el Consejo de Ministros. El mismo llama la atención por cuanto establece la capacidad de las Comunidades Autónomas de *establecer acuerdos con los países de origen* dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia. Dos anomalías se nos plantean sobre dicho precepto. La primera que se contradice con el párrafo primero de dicho artículo, donde corresponde al Gobierno promover el establecimiento de Acuerdos de colaboración con los países de origen que contemplen, integradamente, la prevención de la inmigración irregular, la protección y el retorno de los menores no acompañados, siendo las Comunidades Autónomas informadas de tales acuerdos. Con lo que, tanto Gobierno como Comunidades Autónomas, están facultadas para lo mismo. No parece lo adecuado por la duplicidad y confusión que puede llegar a crear, además de porque no están al mismo nivel para negociar acuerdos con un país extranjero el Gobierno de la Nación que el de la Comunidad Autónoma.

La segunda discordancia sobre este artículo 35.2 se refiere a la capacidad competencial de las Comunidades Autónomas de establecer acuerdos con terceros países. Lo que pudiera interpretarse en contradicción con las funciones exclusivas del Estado que le confiere el artículo 149.1 de la CE en materia de relaciones exteriores. Sólo en ese proceso de centrifugación del Estado se puede interpretar dicho precepto, de dudosa legalidad, al ser incluido en el trámite parlamentario con ausencia de los dictámenes previos preceptivos. A ello se une el caos que supondría la aplicación práctica de dicho precepto llevado a sus extremos: por ejemplo, el Reino de Marruecos podría llegar a tener 5 ó 7 acuerdos con regímenes diferentes sobre la misma materia con diversas comunidades autónomas españolas, quedando otras sin acuerdo alguno.

La penúltima entrega en este capítulo de despropósitos en materia de extranjería, posterior a la publicación de la nueva Ley, pero que nos ilustra sobre su filosofía y mecanismos de aplicación, lo encontramos en la Circular 1/2010 de la Dirección General de la Policía<sup>32</sup> que recomienda las detenciones “preventivas” de

---

<sup>32</sup> Circular número 1/2010, de 25 de enero, de la Comisaría General de Extranjería de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, del Ministerio del Interior, de Instrucciones sobre determinadas actuaciones policiales derivadas de la nueva Ley 2/2009 de 11 diciembre, que modifica la LO

extranjeros para su documentación contra lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Seguridad Ciudadana, que según la Circular podrán ser transformadas en detenciones “cautelares” para aperturar el procedimiento sancionador preferente de expulsión en su caso, lo que ha llevado a las airadas y justificadas protestas de los sindicatos policiales –SUP y CEP– y del Consejo General de la Abogacía Española dado que, no solo es contraria a los derechos ciudadanos tutelados por el Ordenamiento, sino que sólo pretende sembrar el miedo entre éstos e inflar las estadísticas policiales de detenciones que acrediten una eficacia que, en cualquier caso, debe dirigirse contra los criminales y no contra quienes quieren sobrevivir y mejorar honestamente sus condiciones de vida.

## 6. La cuestión del empadronamiento

Durante el mes de enero del presente año, hemos asistido a una intensa polémica sobre la cuestión del empadronamiento de inmigrantes sin documentación en algunos municipios españoles, entre los que destacó el Ayuntamiento de Vic, cuestión que no es nueva y ya motivó actuaciones de diversas Defensorías, como la del Ararteko vasco<sup>33</sup>. La reforma de la Ley de Extranjería también aborda este tema al que, por su consideración mediática y su particular alcance, dada la movilidad de la población extranjera y la incidencia del empadronamiento sobre sus derechos, hemos querido destinar un epígrafe diferenciado.

### 6.1. El empadronamiento en la reforma legal

Empadronamiento y extranjería han estado relacionados desde la Ley de Extranjería 4/2000 que reconocía al empadronamiento como generador de determinados derechos, hasta el punto de que son cuatro las categorías jurídicas de extranjeros en nuestro país: comunitarios y extracomunitarios residentes legales, indocumentados empadronados, e indocumentados. Después la Ley 14/2003 amplió la regulación en este ámbito obligando a la renovación del empadronamiento cada dos años para los extranjeros sin autorización permanente, lo que viene siendo un dislate

---

4/2000 de 11 de enero, de Extranjería y recordatorio de otras actuaciones. Ha sido aclarada por la Circular de 9 de febrero de 2010.

<sup>33</sup> Véase <http://blogs.ararteko.net/dil/2010/01/20/dificultade-de-las-personas-inmigrantes-para-inscribirse-en-padrones-municipales/>

porque es discriminatorio respecto de los nacionales, resulta lejano a la cultura administrativa de la inmensa mayoría de los extranjeros que, además, no conocen dicha obligación legal, que es inoperativo por la movilidad geográfica de éstos y que, en definitiva, está siendo un control más de extensa inaplicación.

Ahora, han sido dos los cambios introducidos en esta materia: uno en la incorporación de los extranjeros al padrón, y el otro en materia sancionadora. Efectivamente, el artículo 6.3 de la LOEX, dedicado a la participación pública, ha cambiado el texto anterior que incluía la incorporación al padrón y su actualización por los Ayuntamientos de los extranjeros que residieran en el municipio, por aquéllos que tengan su domicilio habitual en él. Esto puede llevar a situaciones de vacío legal e injusticia social, porque el término "habitualidad" es un concepto jurídico indeterminado: ¿quiere decir una semana o dos meses o tal vez seis meses?, ¿no podrá un extranjero que cambie de localidad inscribirse en el padrón municipal nuevo a su llegada; entonces cómo ejercerá sus derechos? El que la determinación de la "habitualidad" quede a la discreción de un reglamento de desarrollo o una normativa de inferior rango, deja el ejercicio de derechos sociales y fundamentales de muchas personas a la discrecionalidad de la Administración, provocando ínterin además toda suerte de inseguridad jurídica.

La otra reforma del empadronamiento la encontramos en el artículo 53 LOEX que recoge ahora un ampliado catálogo de infracciones graves, en el que castiga la falsedad en la declaración de los datos obligatorios para cumplimentar el alta en el padrón municipal, exigiendo la delación de cualquier autoridad que tuviese conocimiento de ello; por otro lado, castiga a quien consienta la inscripción de un extranjero en el padrón por parte del titular de una vivienda habilitado para tal fin, siempre que dicha vivienda no constituya el domicilio real del extranjero. Aunque pudiésemos comprender dicha reforma por la intención de luchar contra el llamado "tráfico de empadronamientos" y contra los "pisos patera" donde permanecen empadronados numerosos extranjeros, debemos ponderar, sin embargo, los argumentos negativos para dicha reforma que recoge el Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Éste propugna directamente la supresión de dicho precepto, por cuanto no se debe convertir la Ley de extranjería en una ley sancionadora especial en donde vayan incluidas todas las infracciones que tengan que ver con elemento extranjero, de tal suerte que cualquier infracción y sanción por falsedad en la declaración de los datos del padrón debería ser tratada en su normativa específica con las consecuencias en la misma previstas, pues lo contrario supone llevar la naturaleza de relación de sujeción especial de los extranjeros a límites indeseados. Tesis que compartimos como más acertada, aunque no ha tenido ningún éxito en la reforma legal.

## 6.2. La obligación del empadronamiento

En el artículo 15 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) se recoge que la condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el padrón, y obliga a toda persona que viva en España a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente (entendiendo por éste aquél en el que habita durante más tiempo al año, en el caso de que la persona viva en varios municipios).

De tal forma, que sus efectos son fundamentales para la obtención de la residencia por arraigo de las personas extranjeras indocumentadas que deben acreditar la estancia de 3 años en nuestro país, o para la obtención de la documentación en los procesos de regularización que exigen un determinado tiempo de estancia. No en vano, el artículo 16 de la LBRL indica que el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo, teniendo las certificaciones que se expidan de dichos datos carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Si bien el artículo 18.2 de la LRBRL distingue expresamente que la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal no constituye prueba de su residencia legal en España.

Obligación que se corresponde con la señalada en el artículo 6 de la LOEX que recoge la obligación de los Ayuntamientos de incorporar al padrón a los extranjeros que tengan su domicilio habitual en el municipio.

Como datos obligatorios para la inscripción en el padrón se exige<sup>34</sup> la anotación del nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, certificados de estudios o académicos que se posean, número del documento de identidad (o en el caso de los extranjeros el número de la tarjeta de residencia en vigor expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, el número del documento de identidad o del pasaporte expedido por las autoridades de su país de procedencia). En consecuencia, ninguna norma exige al extranjero probar que su residencia en España sea regular, no siendo competencia de los ayuntamientos la policía de extranjeros.

---

<sup>34</sup> Artículo 16.2 LBRL

A igual conclusión llega el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales<sup>35</sup>, que refiere o vincula la obligación de inscribirse en el padrón al hecho o dato, puramente fáctico, de vivir en territorio español, no exigiéndose en ningún caso el dato jurídico de la residencia legal. No puede argumentarse tampoco la necesidad de visado en el pasaporte, por cuanto éste no es preceptivo para ciudadanos de numerosos países como ocurre a los ciudadanos comunitarios y otros recogidos en convenios internacionales por nuestro país, ni exigido en la legislación española para el empadronamiento.

Criterio de obligatoriedad que, como intentó el Ayuntamiento de Vic, no queda desvirtuado por la exigencia de visado o estancia legal en nuestro país exigido por la propia LOEX, dado que el padrón tiene por misión constatar el hecho de la residencia, facultando a los Ayuntamientos a cursar altas y bajas de oficio para que la realidad se corresponda con dicho padrón<sup>36</sup>. Por ello el reciente informe de la Abogacía del Estado concluyó que la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal procede con independencia de que los mismos tengan o no residencia legal en territorio español, por lo que no resulta procedente denegar la inscripción so pretexto de que el ciudadano extranjero no reside legalmente en España<sup>37</sup>. En consecuencia, la actuación municipal denegatoria de la inscripción en el padrón de cualquier Ayuntamiento, a sabiendas de la injusticia de su resolución, nos llevaría a incurrir en una conducta tipificada y penada en el artículo 404 del Código Penal como prevaricación administrativa.

### *6.3. Una contradicción más del sistema normativo*

Toda esta polémica de algunos Ayuntamientos españoles tiene algún sentido. Algunos pudieran pensar que se trata de un instrumento más para desestabilizar al contrario dentro de los pulsos políticos entre partidos. Otros no aciertan a com-

<sup>35</sup> Aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que reproduce en sus artículos 53 y 54 lo indicado en la Ley de Bases de Régimen Local.

<sup>36</sup> En tal sentido, es ilustrativa la Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial que señala: "el Ayuntamiento ni interviene en la concesión de los permisos de residencia ni es competente para controlarlos. Su obligación es reflejar en un registro, el Padrón, el domicilio y las circunstancias de todas las personas que habitan en su término municipal".

<sup>37</sup> Conclusión primera, del Informe del Abogado General del Estado Joaquín de Fuentes Bardají, de 20 de enero de 2010, remitido al Ayuntamiento de Vic.

prender cómo un municipio que recibe más aportaciones presupuestarias cuantos más habitantes tenga, puede negarse a empadronar a personas por las que va a recibir del Estado y la Comunidad Autónoma determinadas aportaciones económicas. Pero es que en el fondo, además de la articulación de la convivencia desde la diversidad y la pluralidad que esta realidad impone, existe una contradicción en nuestro Ordenamiento.

Efectivamente, los extranjeros indocumentados, a la vez que pueden ser detenidos y expulsados por su situación administrativa de nuestro país, donde no pueden trabajar ni residir legalmente según la Ley de Extranjería, gozan de determinados derechos si se encuentran empadronados en nuestro Estado, como por ejemplo el derecho a la atención de los servicios sociales comunitarios, el derecho a la educación o al disfrute de la asistencia sanitaria como recoge el artículo 12 LOEX<sup>38</sup>. Esa carga asistencial, en la mayoría de los casos tienen que afrontarla municipios que, en tiempos de crisis, no tienen los recursos económicos suficientes, por lo que vuelve de nuevo el criterio del balance economicista, y entienden que es más lo que el extranjero recibe en aportaciones y prestaciones, que con lo que contribuye, sobre todo si se encuentra en desempleo. Empadronamiento que, como hemos indicado más arriba, es relevante para el extranjero, porque hace prueba de la estancia en nuestro país: llegado a los tres años, cual premio a la perseverancia, puede legitimar la obtención de un permiso de residencia o el cumplimiento de los requisitos para una regularización administrativa.

El colmo de dicha contradicción lo encontramos en la Disposición Adicional Séptima de la LOEX<sup>39</sup> que faculta a la Dirección General de la Policía a obtener del padrón los datos sobre todos los inmigrantes, incluyendo los indocumentados sin permiso, su nombre y domicilio para localizarlos en cualquier momento y proceder al procedimiento de expulsión. Con lo que el extranjero tiene que empadronarse para poder ir al médico, y podrán detenerle y expulsarle si se empadrona. Es además de una contradicción, una perversión, y por eso muchos ayuntamientos se niegan ahora a cumplir con este apartado de la ley y niegan esa información a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

---

<sup>38</sup> Artículo 12.1 LOEX: “Los extranjeros que se encuentren en España, inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles”.

<sup>39</sup> Introducida en la reforma de la LOEX por la LO 14/2003, recurrida por inconstitucionalidad por el Parlamento Vasco y actualmente pendiente de sentencia.

## 7. Consideraciones finales: bases de una futura regulación legal y conclusiones

Debemos de virar el rumbo de nuestras políticas de inmigración. El futuro pasa necesariamente por cuatro aspectos interrelacionados que deben centrar nuestros esfuerzos: la gestión compartida de los flujos migratorios y el codesarrollo desde la globalidad con los países de origen emisores, una pedagogía social sobre la inclusión y la interculturalidad, una legislación basada en la ciudadanía, y finalmente un pacto social y de Estado que abarque a los partidos políticos, organizaciones sociales y los diversos niveles de la Administración. Si el Gobierno español ya señaló, por su parte, en el año 2004 que sus cuatro pilares de política integral en inmigración serían la lucha contra la inmigración ilegal, dar respuesta a las necesidades del mercado de trabajo, la cooperación al desarrollo y el plan estratégico de ciudadanía e integración de 2007–2010, su desarrollo y aplicación ha resultado desigual en función de la mala coyuntura económica, de una visión restrictiva y sobrepasada en la regulación de la inmigración y en una escasa pedagogía social, por lo que sería necesaria una revisión realista y generosa de dichos principios.

En primer lugar no se puede abordar la inmigración desde puertas adentro, o aplicando solamente transposiciones de normativa comunitarias basadas en la Europa-Fortaleza y en el sistema de control de fronteras Frontex. Si queremos soluciones serias hay que levantar la vista y no dejar de lado a los países emisores, desarrollando políticas de *gestión compartida de flujos y codesarrollo* reales, pactadas desde las necesidades de los Estados menos favorecidos, que no se basen en comprar voluntades ni en ir regalando patrulleras a quienes, a la postre, ni siquiera tienen preparación para utilizarlas ni voluntad de impedir a su población que salga de sus fronteras en busca de un porvenir mínimamente digno. La Unión Europea debe ser protagonista en focalizar planes de desarrollo educativos, productivos e industriales en todo el norte de África y en otras zonas, siendo nuestro país locomotora de dicha promoción del codesarrollo. No puede ser que sigamos explotando y diezmando recursos ajenos, dificultando sus exportaciones, determinando qué mano de obra nos interesa y respecto de qué países, imponiendo acuerdos de repatriación a gobiernos corruptos, en una visión sesgada y utilitarista del ser humano. Debemos invocar, tal vez, otros modelos de integración como los desarrollados en países escandinavos o en Canadá que, con sus diferencias, nos indican que existen otros espejos en los que mirarse. Podemos demandar, por ejemplo, la aplicación de Convenios internacionales emanados en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas como el aprobado por la Resolución 45/158 de 18 de diciembre de

1990, sobre las condiciones y derechos de los trabajadores inmigrantes y sus familiares que, pese a estar en vigor, vergonzosamente no ha sido ratificado aún por ningún estado europeo.

La segunda apuesta, es una *pedagogía social sobre la inclusión y la interculturalidad*. Frente al debate exacerbado de las razas y las identidades, de las religiones contrapuestas y los nacionalismos excluyentes, de los contratos de integración y los guetos, se impone una pedagogía sobre la convivencia intercultural, multiétnica, superando modelos fracasados como el “apartheid” de los *trabajadores invitados* en Alemania primero, y después el asimilacionismo francés o el multiculturalismo británico. Y más en tiempos de crisis donde el extranjero se convierte en diana oportunista e interesada de todos los males, en “competidor” de todos los servicios y prestaciones. Necesitamos un plan de pedagogía sobre interculturalidad, pero no sólo con los inmigrantes, sino con los sindicatos y empresarios, con la universidad y los medios de comunicación, con los colectivos ciudadanos y la enseñanza que nos lleve a una nueva mentalidad, más cercana a otros países cosmopolitas donde la integración es plena.

El tercer gran pilar es una legislación integradora, inclusiva, donde los extranjeros no tengan un régimen especial y paralelo de derechos y obligaciones<sup>40</sup>. En una sociedad global, con 5.600.000 extranjeros en nuestro país que siguen aumentando, con necesidad futura de importar 20 millones de extranjeros en Europa para mantener el crecimiento demográfico y numerosos sectores de actividad, es una locura hacerlo desde la exclusión. La alternativa es la *ciudadanía plena* de quienes forman parte de una misma comunidad política, con los mismos derechos y obligaciones a partir de un determinado periodo de residencia razonable. No puede ser que los extranjeros sean nuestros vecinos, paguen sus impuestos pero tengan restringidos sus derechos políticos, voten en las municipales según su país de origen y criterios de reciprocidad, y en el resto de comicios no se les permita, como si no fuesen destinatarios de las decisiones que ese poder político pudiese determinar. Es un déficit democrático, que se traduce escalonadamente en una discriminación sobre derechos sociales, económicos, educativos, etc. Pero no se puede dar este paso, sin esa pedagogía social de la interculturalidad con carácter previo. No puede ser que unos legislen sobre los derechos de los otros como antaño ocurrió con las mujeres, no cabe privar en el siglo XXI a los extranjeros que viven en nuestra comunidad del derecho de reunión, manifestación, asociación

---

<sup>40</sup> El artículo 14 CE, paradigma de la igualdad, no dice que todas las personas somos iguales ante la ley, sino que “los españoles son iguales ante la Ley”, justificando una legislación para españoles y otra para extranjeros.

o huelga como ha ocurrido durante siete años hasta las sentencias del Tribunal Constitucional. Si no queremos seguir los pasos de la Francia de Le Pen, de la Austria ultraderechista o de la Italia de La Liga Norte de Bossi, urge cambiar un modelo que se retroalimenta creando más xenofobia y exclusión. Para ello, se proponen dos modificaciones en nuestro texto constitucional: que la igualdad ante la ley se predique en el artículo 14 de toda persona, no sólo de “los españoles” como hasta ahora; y que el artículo 13 no exija el criterio de la reciprocidad para la participación política plena de los ciudadanos extranjeros que gocen de una residencia permanente en nuestro país.

El cuarto pilar, sin el que no se puede llevar adelante lo anterior, es un gran *pacto social y de Estado*, donde saquemos la extranjería de las confrontaciones electorales y los réditos de partido. Un pacto en horizontal y en vertical, hacia todos los estamentos sociales, y hacia todas las administraciones públicas, que lejos de los vaivenes actuales y la ausencia de modelos definidos, consagre una orientación estable, una estrategia común en el corto, medio y largo plazo que cierre filas en torno a la interculturalidad y la ciudadanía, que ponga en el centro la dignidad de la persona humana y los derechos que le son inalienables. Ese pacto hay que dirigirlo desde arriba, pero cimentarlo desde abajo, desde la sociedad civil, para que sea una demanda incontestable que todos asuman como propia.

Por tanto, podemos concluir que la nueva ley de extranjería del gobierno de turno, disfrazada como reforma, supone un avance en un modelo desfasado y, por tanto, resulta totalmente insuficiente. El portavoz del PNV en el debate parlamentario de la Ley, el Sr. Olabarría Muñoz citaba en el atril del Congreso<sup>41</sup> el ensayo de Ortega “Mirabeau o el político”, diciendo que las leyes pueden ser buenas o malas, pero siempre insuficientes, porque así se mantiene viva la reivindicación y consolida la absoluta imprescindibilidad de los políticos a la hora de solucionar dichas reivindicaciones. Esperemos que el sentido común, que no siempre es el más común de los sentidos, y la reciente entrada en vigor del Tratado de Lisboa, con su Carta de Derechos Fundamentales y Convenio de Derechos Humanos, abran una vía de reflexión que vayan más allá de la retórica habitual y nos ayuden a cohesionar una sociedad que nunca más será aquella que fue.

---

41 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, de 26 de noviembre de 2009, pág. 17.

## 8. Bibliografía

ADAM MUÑOZ, M<sup>a</sup>. D. (2005) "El estatuto jurídico del extranjero en el sistema español: una perspectiva histórica", publicado en *Nacionalidad, Extranjería y Ciudadanía en la Unión Europea* (coord. ADAM MUÑOZ M. D. y BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, I.), Madrid, Colex, pp. 36 y ss.

AGUADO I CUDOLÁ, V. (2004) "Las causas de inadmisibilidad en los procedimientos administrativos en materia de extranjería: los problemas de inconstitucionalidad de la disposición adicional cuarta de la Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre": *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, n<sup>o</sup> 5, p. 134.

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A. (2003) "La entrada en vigor de la convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, de 18 de diciembre de 1990": *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, n<sup>o</sup> 2, p. 11.

APARICIO GÓMEZ, R. (2002) "La inmigración en el siglo XXI: las novedades de las actuales migraciones": *La inmigración en España: contextos y alternativas* (coord. GARCÍA CASTAÑO, F. J.), *Actas del III Congreso Nacional de Inmigración*, volumen II, Granada, pp. 31-40.

DE LUCAS MARTÍN, J. (2002) "Sobre el papel de los derechos humanos en las políticas de inmigración. La necesidad de otra mirada sobre la inmigración, en tiempos de crisis": *La inmigración en España: contextos y alternativas* (coord. GARCÍA CASTAÑO, F. J.), *Actas del III Congreso Nacional de Inmigración*, volumen II, Granada, p. 52.

GARCÍA-CALABRÉS COBO, F. (2003) *La extranjera, estudio de la inmigración femenina en España*, Córdoba, Consejería de Gobernación – Junta de Andalucía, p. 33.

GARCÍA-CALABRÉS COBO, F. (2001) "Políticas de inmigración en Andalucía" en *Diversidad Cultural, identidad y ciudadanía*, INET, pp. 121-131.

PÉREZ MILLA, J. (2004) "De un status laboral mínimo para situaciones de migración irregular": *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, n<sup>o</sup> 5, pp. 9-15.

PÉREZ VERA, E. (1984) "Comentarios a las Leyes Políticas" (coord. ALZAGA VILLAAMIL, O.), tomo II, *Revista de Derecho Privado*, Madrid, pp. 233-235.

RUIZ DEL CASTILLO, M. M. (2003) "Marco legal de la Inmigración Europea": *Revista Derecho Social* n<sup>o</sup> 21, Bomarzo, pp. 29-48.

SAGARRA TRIAS, E. (2002) "Un nuevo status de extranjero en España: El inmigrante, irregular, empadronado, residente, trabajando y con orden de expulsión", *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, nº 1, pp. 89–98

SAGARRA TRIAS, E. (2002) *La legislación sobre extranjería e inmigración: una lectura de los derechos fundamentales y las libertades públicas de los extranjeros en España*, Universidad de Barcelona.

SARTORI, G. (2001) *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Madrid, Taurus.



## ESTUDIOS

---

### **Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo**

**Gorka Moreno Márquez<sup>1</sup>**

**Palabras clave:** *Exclusión social, inserción, políticas públicas, activación.*

**Key words:** *Social exclusion, insertion, public policies, activation.*

**Mots Clés:** *Exclusion sociale, insertion, politiques publiques, activation.*

#### **I. Introducción: las rentas mínimas y la exclusión social**

Una de las principales innovaciones en materia de política social que se ha dado en estas últimas décadas es la puesta en marcha de programas de rentas mínimas (Castel, 1997), que han supuesto la reestructuración de la mayoría de los Estados del Bienestar europeos (Ayala, 2000). Las rentas mínimas –en adelante RRMM– se caracterizan, siguiendo la definición de Moreno, por ser “aquella (medida) constituida por recursos y medios para la provisión de unos mínimos de subsistencia e inserción a los ciudadanos que no pueden generarlos por sí mismos” (Moreno, 2000: 62).

Como puede observarse, se trata de una prestación de carácter asistencial y no contributivo, que nace con el objetivo de garantizar unos mínimos económicos

---

<sup>1</sup> Doctor en Sociología. Profesor en la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Universidad del País Vasco

y posibilitar una inserción a aquellas personas con escasos –o nulos– ingresos económicos y que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social. De esta forma, cubren las lagunas o deficiencias que muestran los tradicionales sistemas de protección y se han convertido en una de las principales herramientas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito europeo (Peña-Casas, 2005).

Otro elemento a destacar dentro de la definición y las características de las RRMM es su carácter dual, ya que junto a la dotación económica en la mayoría de los casos también se establecen mecanismos y medidas para fomentar la inserción social y laboral de la personas perceptoras, trascendiendo así el modelo de políticas públicas pasivas y situándose de lleno dentro de las políticas de activación social.

## **2. Las rentas mínimas en España: 17 modelos**

### *2.1. Génesis de las rentas mínimas*

Antes de empezar a comentar las principales características de las RRMM parece interesante hacer algún apunte sobre el origen y los agentes que intervinieron en los primeros debates en torno a la puesta en marcha de las RRMM en España. En la fase previa al desarrollo de las RRMM –a finales de los 80 e inicios de los 90–, no puede obviarse el papel jugado por los sindicatos (Arriba, 1999). Entre las reivindicaciones de éstos en la huelga general del 14 de diciembre de 1988, por ejemplo, aparecía la puesta en marcha de un sistema de RRMM estatal y fue un tema que estuvo en el debate público y social gracias, en buena parte, a ellos. Junto al empuje sindical, entidades y colectivos del ámbito social y religioso también demandaron en este momento el desarrollo de este tipo de políticas. Entre ellas cabe destacar el papel jugado por Cáritas.

En estos momentos se da un interesante debate en torno a las RRMM, en la que el gobierno central defiende la no conveniencia de éstas, subrayando la necesidad de crear empleo y de poseer uno para obtener ingresos y los riesgos de ofrecer una prestación de carácter no contributivo. Las disputas competenciales también determinaron el debate y finalmente el gobierno central decide no poner en marcha un programa de carácter estatal y que sean las diferentes CC.AA las que desarrollen sus modelos propios y diferenciados. Este desarrollo inicial y su carácter autonómico va a marcar determinadamente la evolución y las características del modelo estatal de RRMM, como veremos a lo largo de este artículo.

El primer programa de RRMM se pone en marcha en el año 1989 en la Comunidad Autónoma del País Vasco –CAPV–, el Ingreso Mínimo Familiar –IMF–, siguiendo el camino marcado por el modelo francés, que nace un año antes –1988– con la denominación de Revenu Minimum d’Insertión –RMI–. Es destacable también que en el País Vasco se estaba dando una importante reflexión de la mano de los datos obtenidos en la primera Encuesta sobre Pobreza y Desigualdades Sociales del País Vasco. En los siguientes años y con un menor análisis y debate (García Romero, 1999) se desarrollan en todas las CC.AA programas de RRMM o similares. Así, en 1990 Navarra, Madrid, Cataluña y Cantabria han instaurado su programa (Cabases y Montserrat, 1991) y en 1995 todas las CC.AA dispone de alguna política de RRMM.

**TABLA I. Designación inicial y año de implantación de las RRMM**

EUSKADI	Ingreso Mínimo Familiar (1989)
CASTILLA Y LEÓN	Ingreso Mínimo de Inserción (1989)
CANTABRIA	Ayuda a la Necesidad Familiar (1989)
CATALUÑA	Renta Mínima de Inserción (1990)
LA RIOJA	Ingreso Mínimo de Inserción (1990)
NAVARRA	Renta Básica (1990)
MADRID	Ingreso Madrileño de Integración (1990)
VALENCIA	Prestaciones Económicas Regladas (1990)
EXTREMADURA	Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (1990)
ANDALUCÍA	Ingreso Mínimo de Solidaridad (1990)
MURCIA	Ingreso Mínimo de Inserción (1991)
ASTURIAS	Ayudas a Situaciones de Extrema Necesidad (1991)
CANARIAS	Prestaciones Económicas Regladas (1991)
GALICIA	Renda de Integración Social de Galicia (1991)
CASTILLA LA MANCHA	Ayudas Ordinarias y de Inserción (1991)
ARAGÓN	Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social (1993)
BALEARES	Soporte Transitorio Comunitario (1995)

Fuente: GARCÍA-ROMERO (1999) 179–180.

## 2.2. Principales características: heterogeneidad, fragmentación y desigualdad

El primer elemento a destacar cuando se habla del modelo español de RRMM es precisamente que no puede hablarse de un único modelo sino de modelos, ya que cada Comunidad Autónoma tiene su propio modelo y las diferencias entre ellos son muy acusadas. De esta forma, nos encontramos ante un modelo muy diverso y fragmentado (Roberts, 2001; Gaviria y González, 2002).

Otra característica que hay que subrayar desde un primer momento es el *subdesarrollo* que se da en la mayoría de los programas de RRMM. Así, y exceptuando algunos modelos que veremos más adelante, es difícil hablar de verdaderos programas de RRMM, ya que en la mayoría no muestran las características que dichos programas poseen en el ámbito europeo. De esta forma, y salvo en los casos ya mencionados, en el resto las RRMM no suelen ser un derecho subjetivo, la cuantía económica percibida se sitúa muy por debajo del umbral de la pobreza y en otras ocasiones los requisitos que se establecen hacen que el acceso a esta prestación sea muy restrictivo y que ciertos colectivos vulnerables no puedan solicitarlo.

El modelo vasco de rentas mínimas, que tras la aprobación en diciembre de 2008 de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social ha pasado de llamarse Renta Básica a denominarse Renta de Garantía de Ingresos –RGI en adelante– es la única que puede situarse en parámetros europeos (Moreno, Matsaganis, Ferrera y Capucha, 2003; Laparra, 2004). Por detrás de éste, se sitúan otras CC.AA como Navarra, Madrid o Asturias, que son los programas más desarrollados dentro del ámbito estatal (Laparra y Ayala, 2009). En el caso de los restantes programas el desarrollo y la cobertura de los mismos es sensiblemente menor y mucho más limitada. De hecho, en los últimos años los únicos programas en los que se han dado avances han sido precisamente los más desarrollados. De esta forma, el desarrollo de unos no ha influido en el de los más débiles y este hecho ha supuesto un aumento de las diferencias entre unos y otros. Como consecuencia de esta situación, Miguel Laparra llega a afirmar que para el 80% de la población española no existen programas de RRMM (Laparra, 2004b).

La única excepción dentro del desarrollo apuntado en el párrafo anterior es el caso asturiano, que inicialmente no se encontraba entre los más desarrollados, pero en el que se ha dado un avance sustancial con la aprobación en 2005 del Salario Social Básico, que establece la prestación como derecho subjetivo y que sitúa su cuantía en el 71,15% del Salario Mínimo Interprofesional –SMI–, tan sólo por debajo de las cuantías establecidas en el País Vasco –88%– y Navarra –100%–.

Algunos datos ilustran de forma esclarecedora el estado de la situación en torno a las RRMM. Así, por poner algunos ejemplos, la RGI vasca dota a las personas beneficiarias de esta prestación de seis veces más cobertura que la media estatal (MTAS, 2005). Igualmente, el 63% del conjunto de las personas beneficiarias se concentraban a principios de los años noventa en los cuatro programas más desarrollados (Aguilar, Gaviria y Laparra, 1995: 67) y los programas de RRMM atienden tan sólo al 17% de las personas que se sitúan bajo el umbral de pobreza severa, el 30% de la renta mediana (Laparra y Aguilar, 2009: 32). De igual forma, actualmente el gasto en RRMM a nivel estatal es de 450 millones de euros y se necesitarían en torno a 1.500 para hacer frente a la pobreza severa. Siguiendo con esta serie de datos y según la reciente estimación realizada por Laparra y Ayala, dentro del Estado había en el año 2008 114.157 personas perceptoras de RRMM, de los cuales un tercio pertenecían a la CAPV (Laparra y Ayala, 2009: 32). Es de suponer que con el impacto de la crisis, el peso del programa vasco dentro del total haya podido incluso aumentar y se estima que puede rondar actualmente casi el 50% del gasto total. Dicho de otra forma, casi la mitad del gasto en RRMM se realiza en el País Vasco, una comunidad autónoma que engloba al 5% del conjunto de la población estatal.

### 2.3. El modelo vasco: mirando a Europa

Como ha podido observarse en el punto anterior, el modelo vasco de RRMM es el más desarrollado a nivel estatal y el que muestra unos parámetros y cifras más cercanos a los programas de RRMM que pueden encontrarse en el ámbito europeo. El programa de RRMM vasco nace como consecuencia del debate y el impacto social y político que suscitó el Informe *La pobreza en la Comunidad Autónoma del País Vasco* (1987) y en el que se subrayaba que los índices de pobreza de la CAPV eran sensiblemente mayores de lo que se pensaba, sobre todo como consecuencia de los cambios acaecidos en el mundo sociolaboral (Aguirre, 1991) y muy especialmente a causa de la reconversión industrial.

En este contexto se elabora el Primer Plan Integral Contra la Pobreza en Euskadi (1988), en el que se recoge la creación del primer programa de RRMM en el Estado, el Ingreso Mínimo Familiar –IMF–, que comenzará a andar en 1989. Un año después pasa a denominarse Ingreso Mínimo de Inserción –IMI–, que será el nombre que tendrá hasta el año 200, en el que se aprueba la Carta Social de Derechos Sociales y dentro de ella el nuevo programa de RRMM, que se llamará Renta Básica –RB–. Recientemente, y como ya se ha indicado en un punto anterior, desde inicios del año 2009 el programa ha pasado a denominarse Renta de Garantía de Ingresos –RGI–.

Actualmente, y tras la reforma legislativa, dentro de la RGI se establecen dos tipos de prestaciones: la renta básica para la inclusión, que se dirige a aquellas personas que no poseen ingresos procedentes del empleo; y la renta complementaria de ingresos de trabajo, que se concentra en complementar la renta de aquellas personas que obtienen algún tipo de ingresos procedentes del empleo. En ambos casos la prestación es un derecho subjetivo, por lo tanto la administración autonómica está obligada a garantizar dicha prestación a todas las personas que cumplen los requisitos.

Concretamente, para poder percibir la RGI se debe haber constituido una unidad de convivencia al menos un año antes de solicitar la prestación, se debe estar empadronado y residir realmente en algún municipio de la CAPV durante al menos un año antes de cursar la solicitud, no se pueden tener ingresos superiores a la cuantía establecida para cada caso y se tienen que tener más de 23 años –hasta el año 2003 la edad mínima era de 25 años–.

Con respecto al número de personas perceptoras de la RGI se ha dado un aumento constante. Así, en 1989 eran 4.000 familias las que percibían el IMI, en el año 2000 eran 13.000 y se estimaba que el 2% de las familias vascas lo percibían (SIIS, 2002: 16). A finales de 2009 eran 48.449 las personas que recibían esta prestación. Al igual que el número de personas perceptoras, el gasto en este programa ha crecido exponencialmente durante estos años. Así, de un gasto de 4,2 millones de euros en 1989 se ha pasado a los 197,3 de 2008 y a los 281 presupuestados para el año 2010.

En esta evolución, y sobre todo en lo tocante al incremento de perceptores y gasto, es importante destacar la aprobación en el año 2000 de la Carta de Derechos Sociales, que amplía tanto los sujetos de derecho como la cuantía a percibir. De esta forma, de 2001 a 2005 se da un incremento de 64 millones de euros. A partir del año 2000, la cuantía a percibir ha ido aumentando y de situarse en el 75% del SMI ha pasado al 88%, lo que supone para el año 2010 en torno a 650 euros mensuales –12 pagas anuales–.

Con respecto al perfil de las personas perceptoras de la RGI, y siguiendo los datos ofrecidos por una encuesta realizada a este colectivo (Gobierno Vasco, 2008), el 68,3% de las personas perceptoras son mujeres. Por edad, el 16% tiene entre 16 y 29 años, el 51% entre 30 y 49, el 20% entre 50 y 64 y el 13% más de 65. En todo caso, si reparamos a las tasas de perceptores por edad, puede destacarse que la mayor tasa se da entre las personas mayores de 65 años, ya que casi seis –5,91%– de cada cien personas en esta franja de edad perciben dicha prestación.

Un 30% es de origen extranjero. Finalmente, un tercio posee un empleo, un tercio está jubilado y otro tercio está desempleado.

Estos datos ofrecen algunas pistas acerca de cuáles son los colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad: se da una mayoría de mujeres, una incidencia de la escasez de recursos entre las personas de más de 65 años o las extranjeras o la pluralidad de situación que se da dentro de la vulnerabilidad, ya que tanto personas con un empleo como sin él acaban teniendo que recurrir a las RRMM.

Con la aprobación de la nueva ley parece que quiere hacerse hincapié en la inserción y la activación de las personas perceptoras de la RGI. De esta forma, el modelo vasco sigue la pauta que parece detectarse en la mayoría de los programas de RRMM que se desarrollan en el ámbito europeo y en los que se está subrayando la necesidad de ligar estrechamente la prestación económica a la inserción, sobre todo laboral.

### **3. Las rentas mínimas en Europa: hacia la activación de los programas**

En Europa, desde comienzos de los años noventa, se le ha dado una gran importancia a lo programas de RRMM como herramienta fundamental para hacer frente a la pobreza y la exclusión social (European Commission, 2006). De este modo, ya una recomendación de 1992 invita a los países miembros de la Unión Europea al desarrollo de RRMM, para así garantizar el derecho básico a unos recursos y servicios adecuados que aseguren la dignidad de todas las personas (Unión Europea, 1992). Posteriormente, en el *Libro Verde. Política Social Europea. Opciones para la Unión* (Comisión Europea, 1993), así como en posteriores comunicaciones, se deja constancia de esta apuesta por las RRMM a nivel comunitario.

Esto ha hecho que a lo largo de los noventa y al amparo de la UE se hayan extendido los programas de RRMM a casi todo el conjunto de los países, dándose una cierta convergencia en la dirección de unir dotación económica e inserción. Así, en la Unión Europea todos los países miembros, salvo Grecia, Italia y Hungría (Nicaise, Groenez, Adelman, Roberts y Middleton, 2004; Da Roit y Crepaldi, 2007), tienen algún programa que puede englobarse dentro lo que se denominan RRMM. Con anterioridad, en 1995 exceptuando los países del sur de Europa, el resto tenía algún mecanismo de RRMM. En España, como ya se ha visto, comienzan a darse

a finales de los ochenta y principios de los noventa, siendo su desarrollo muy fragmentado y débil. En Portugal, el programa de RRMM se pone en marcha en 1997 con el nombre de "Rendimiento Mínimo Garantido" (Capucha, 1998). Y un año más tarde se instaura un sistema piloto de RRMM en Italia, que se establece a nivel local y de forma experimental, aunque finalmente no se ha extendido a todo el territorio. Al respecto, el rasgo común de estos últimos países del sur europeo es que sus programas son de escasa calidad y muy limitados.

Como ocurre en la mayoría de las políticas sociales de la UE, la heterogeneidad que se da en los programas es muy alta en aspectos tales como la nacionalidad, la edad o la relación con el trabajo/empleo. De esta manera, por ejemplo, mientras que programas como el Income Support del Reino Unido deja a bastantes de sus receptores por debajo del umbral de la pobreza; en Suecia las RRMM superan este umbral de forma holgada (Behrendt, 2003). Igualmente, la dotación económica de las RRMM en Bulgaria se sitúa en 19 euros y en Letonia en 39 para una persona sola, mientras que en Dinamarca esta cifra asciende a 1.200 euros (Busilacchi, 2008: 15), siendo esta última cuantía nueve veces mayor que la de las RRMM portuguesas (Euzéby, 2004: 11). El requisito de la edad también muestra estas diferencias. Hay países que no establecen ninguna edad mínima, sobre todo en el norte europeo; otros que establecen los 18 años –Bélgica, Holanda, Polonia...–; y un tercer grupo que establece los 25 –Francia, Luxemburgo, España...–.

Teniendo en cuenta estas desigualdades y siguiendo la clasificación realizada por Busilacchi (2008: 10): pueden subrayarse varios grupos con respecto a las condiciones para recibir las RRMM:

- Países con unos requisitos flexibles y accesibles: Finlandia, Noruega, Suecia.
- Países con unos requisitos medios: Alemania, Holanda, Austria, Portugal, Malta.
- Países con requisitos restrictivos: Bélgica, España, Francia...

Estas grandes diferencias han hecho que desde diversos sectores se defiendan la necesidad de coordinar y armonizar los diversos programas a través de las instancias comunitarias. En esta línea de trabajo se sitúa, por ejemplo, la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza –EAPN– (2005; 2006), que incluso demanda la elaboración de una directiva sobre RRMM que pueda equiparar y establecer ciertos mínimos comunes (EAPN, 2009). Bajo esta lógica, por ejemplo, se sitúa la propuesta de De Giorgi y Pellizzari de crear una RRMM de carácter europeo y de una cuantía de unos 430 euros para una persona sola (De Giorgi y Pellizzari, 2006).

En este marco, parece que la intención de la Comisión Europea para los próximos años, y ateniéndose a las últimas recomendaciones realizadas (European Commission, 2006), es la de relanzar las RRMM a través de la puesta en práctica de programas de activación dentro de los mismos (European Commission, 2008), bajo la premisa de que éstos pueden ser una herramienta fundamental para la inserción y el acceso al mercado laboral (Hanesch y Balzter, 2001; Pérez, 2004, 2008; EAPN, 2006; Busilacchi, 2008; Pérez, 2008), ya que a día de hoy han sido muy insuficientes los logros que se han obtenido en esta materia (Aust y Arriba, 2004). De este modo, tanto desde las instancias comunitarias como desde diversas organizaciones (Social Platform, 2006) se está defendiendo la importancia de la activación dentro de las RRMM; aunque eso sí el significado de ésta varía sensiblemente dependiendo de la opinión del actor o el agente elegido. En el caso de las instituciones europeas parece que se opta por combinar las RRMM y las Políticas Activas de Empleo y entender la inserción como el acceso al mercado laboral, subrayando que éste depende en gran parte de las prácticas individuales de la persona que recibe la prestación. En el caso de las entidades sociales y el tercer sector, en cambio, parece que se hace una interpretación más amplia de la activación, en la que junto a aspectos laborales se subrayan también otros de índole social o cultural y en los que los determinantes estructurales muestran también una gran relevancia.

En este contexto, se sitúan los debates que en ciertos programas de RRMM se están dando en la actualidad, el caso francés es quizás el más avanzado. Pero en Bélgica, tras la reforma de 2002, también se han puesto las bases para introducir la lógica de la activación dentro del Minimex belga (Kazepov y Sabatinelli, 2005). Igualmente, en las diferentes reformas de los programas que se han dado en estos últimos años en algunas CC.AA se puede percibir el énfasis que se está poniendo en la activación (Arriba, Parrilla y Pérez, 2009). Por poner algún ejemplo, en Navarra se ha establecido un programa de empleo social protegido con base en esta lógica de la activación (Pérez, 2004). El caso vasco no es ninguna excepción. Así, a través de la nueva ley parece que se quiere reforzar todo lo relacionado con la inserción de la persona que percibe la RGI, de tal modo que se está incidiendo en aspectos como el convenio de inserción, el empleo protegido, las empresas de inserción o los programas *Auzolan*, que combinan formación y empleo.

En el caso francés, el debate sobre el RMI comienza allá por 2003, con la ley del 18 de diciembre del 2003, que junto a una mayor descentralización del RMI, instituye un nuevo dispositivo para las personas beneficiarias del RMI: El *Revenu Minimum d'Activité -RMA-*. El RMA nace con el objetivo de facilitar la inserción laboral a aquellas personas con más dificultades y que llevan percibiendo el RMI durante más de seis meses. Se compone de un contrato de empleo a tiempo parcial de

20 horas como mínimo, en el que se le da a los "RMIstas" un empleo y formación. Los empleadores que utilizan esta modalidad se benefician de ayudas financieras por parte del Estado, equivalentes a la cuantía del RMI para una persona –unos 433 euros–. La duración del contrato es de seis meses como mínimo y no puede exceder de los 18. En cuanto al salario percibido por la persona beneficiaria, éste se sitúa en el salario mínimo por hora, y esta cantidad se multiplica por las horas trabajadas. El RMA nace de una visión gubernamental –en los momentos del debate era Jean Pierre Raffarin el Primer Ministro– para la que las personas que reciben el RMI no tienen ninguna obligación a buscar un empleo, y se propugna que esta situación es pernicioso y debe evitarse (Mandin y Palier, 2003:47).

Con respecto a la efectividad del RMA, hay que subrayar que no ha tenido los resultados esperados y que se han firmado muy pocos contratos con base en esta modalidad (L'Horty, 2006). Más concretamente, tan sólo se ha firmado el 10% de los contratos RMA que se esperaban (Euzéby, 2006: 10). Este programa ha sido evaluado en los últimos años (Avenel, 2005) y las limitaciones del mismo han desembocado en el proceso de debate que se inició en torno al año 2006 (Seillier, 2006) y que ha culminado con la reforma total del RMI y la puesta en marcha el 1 de junio de 2009 del Revenu de Solidarité Active –RSA–.

Antes de la aprobación del RSA, el debate se ha centrado sobre todo en un endurecimiento de los requisitos (Euzébi, 2006) y en medidas que facilitasen un rápido acceso al mercado laboral, por lo tanto puede decirse que ha sido un debate en el que las posiciones *workfarianas* (Moreno, 2008) han tenido cierto peso. Sobre todo han subrayado esta última posición aquellas personas que pensaban que el RMI no incentivaba el acceso al mercado laboral y que por ello había que hacer atractiva dicha vuelta. En este debate ha destacado Martin Hirsch (2006), que en el momento del debate era el presidente de Emaús y que en 2006 pasó a ser el Alto Comisionado para las Solidaridades Activas contra la Pobreza (Urteaga, 2009) y ha sido uno de los principales artífices de la reforma. El RSA incide en la salida de la pobreza a través del empleo. Igualmente, otro elemento clave es que junto a los antiguos receptores del RMI también lo reciben aquellas personas que tienen un empleo con un bajo salario –*working poors*–. De esta forma, se estima que inicialmente van a recibir el RSA en torno a 3,5 millones de personas (Bernat, 2009: 27).

Junto a la puesta en marcha de medidas que beben de la activación y las Políticas Activas de Empleo, y con el mismo objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral, también se han puesto en marcha, en algunos programas, incentivos al empleo, a través principalmente, de bonificaciones y exenciones fiscales. El hecho de que la mayoría de los empleos a los que optan las personas receptoras de RRMM sean

precarios y de escasa calidad hace que el riesgo de la *trampa de la pobreza* se acentúe y pueda darse. Por ello, para hacer frente a este fenómeno, son cada vez más frecuentes los incentivos al empleo, como la prima al empleo francesa o los estímulos para el empleo en Euskadi. En estos casos, en vez de optar por la sanción, como es el caso del *workfare*, se ha optado por el incentivo.

En Francia, estos incentivos se conocen como prima al empleo y se puso en marcha en el año 2001 para hacer frente a la trampa de la pobreza. De este modo, se intenta lograr que el empleo, aún siendo precario, pueda ser atractivo para las personas en situación de desempleo. Se trata de una bonificación económica para trabajadores con bajo salario, en la línea de Working Tax Credit británico o el Earned Income Tax Credit estadounidense, que llega a mucha gente, unos 8'5 millones de personas (L'Horty, 2006), pero con una escasa cuantía. Tanto es así, que la media recibida por cada persona beneficiaria ha sido de 60 euros adicionales al sueldo, una cantidad mucho menor que sus homólogas británica y estadounidense. Este hecho ha supuesto que sus resultados hayan sido más que modestos.

Para subsanar estas limitaciones, se establecieron otro tipo de estímulos al empleo que se dirigían concretamente al colectivo de los "RMIstas". Este estímulo se compone de tres dotaciones económicas: una primera de 1.000 euros al acceder a un empleo; una segunda, en la que durante los tres primeros meses de empleo se compatibilizan la prestación –el RMI– y el salario; y finalmente, una prima al salario de 150 euros –o 225 si se tienen cargas familiares– durante los siguientes nueve meses. Es pues, un mecanismo que se articula a lo largo del primer año de acceso al mercado laboral.

Siguiendo la misma dirección de los estímulos al empleo en Francia, en Euskadi, mediante la orden de 14 de febrero de 2001 también se establecieron los incentivos al empleo para las personas receptoras de la RGI y Ayudas de Emergencia Social (AES), con el objetivo de erradicar los posibles efectos desincentivadores que estas prestaciones pueden tener sobre la búsqueda de empleo. Los incentivos han empezado a funcionar en el año 2002 y establecen que un porcentaje del salario queda exento a la hora de realizar el cómputo de recursos para recibir la RGI. De este modo, la cantidad final percibida es sensiblemente mayor a la que se obtiene a través de la RGI únicamente. Una familia de cuatro personas en el año 2003, por ejemplo, que cobrase unos 639 euros con la RGI, podría llegar a cobrar unos 733 a través de los incentivos al empleo en el caso de que los ingresos salariales fuesen equivalentes a la RB. En el año 2003 en torno al 20% de las personas receptoras de RGI se beneficiaban de los incentivos al empleo.

#### 4. Conclusiones: el debate sobre la activación y las rentas mínimas en tiempo de crisis

Como ha podido verse en el punto anterior parece que la tendencia dentro de los programas de RRMM es la de una mayor activación de los programas, poniendo un mayor énfasis en la inserción y en las medidas que facilitan el acceso al mercado laboral de aquellas personas que reciben la prestación.

En esta línea, parece que se están dando una cierta tendencia a nivel europeo hacia una equiparación de los diferentes modelos, aún y cuando partan de realidades y culturas diferentes. Así, y teniendo en cuenta los diferentes modelos de Estado del Bienestar (Esping-Andersen, 1993), parece que tanto en los países escandinavos, como en los anglosajones o continentales se están afianzando las Políticas Activas de Empleo y, en mayor o menor medida, propuestas que beben parcial o totalmente de la lógica del *workfare*. En este contexto se sitúan, por ejemplo, las medidas tendentes a una mayor obligatoriedad para acceder al mercado laboral; el hincapié que se hace en la inserción, entendida ésta como inserción laboral; el aumento de sanciones para las personas que no cumplan los requisitos establecidos en el itinerario de inserción; o la puesta en marcha de dotaciones económicas o exenciones fiscales que hacen más atractivo el acceso al mercado laboral.

En todo caso y dentro de esta evolución hacia la activación, todavía hoy en día hay cuestiones que no están del todo claro. En primer lugar, no existen datos concluyentes en torno a si la vinculación entre RRMM y activación mejora la intervención con personas en situación de exclusión social (Hanesch, 2001; Kluve, 2006) y posibilita una mayor integración de éstos; o, si por el contrario, lo que hace es que no perciban la prestación pero sigan en una situación de vulnerabilidad. En este sentido son varios los autores que subrayan que el éxito de la activación descende sensiblemente entre aquellas personas que tienen mayores problemas de empleabilidad (De Koning y Mosley, 2002; Pérez, 2008), un colectivo éste con un importante peso dentro de los perceptores de RRMM.

Lo que se ha comprobado es que las personas que dejan de recibir la prestación y acceden al mercado laboral mejoran sólo levemente en su situación, sobre todo porque sólo tienen acceso a empleos precarios y mal remunerados. De esta forma se están dando situaciones en la que personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad acaban transitando de la prestación social a un empleo precario de forma continua e ininterrumpida (Daguerre y Etherington, 200), posibilitándose así una especie de *efecto carrusel*. Dicho de otra forma, a través de este tipo de prestación la persona deja la prestación pero no abandona su situación de vulne-

rabilidad social y económica. Por ello, habría que profundizar en estos aspectos para vislumbrar hasta qué punto pueden observarse ciertas opciones ideológicas en la defensa de este modelo y una apuesta por un recorte de los gastos sociales (Arriba y Pérez, 2007).

En esta línea, habría que diferenciar claramente también el impacto real y práctico de la apuesta por la activación, porque muchas veces en el plano discursivo se subraya esta opción pero luego la falta de recursos y las dificultades técnicas hacen que muchas veces los programas y medidas que inciden en la activación sean muy limitadas y parciales (De Graaf, Frericks y Maier, 2003; Meghir, 2008). Igualmente, los resultados ofrecidos hasta ahora varían sensiblemente según el país y en muchos casos también son escasos los datos que se ofrecen para poder hacer una adecuada evaluación en este ámbito (Frazer y Marlier, 2009).

En conclusión, puede observarse que la activación, tal y como se ha entendido por parte de las principales instituciones que trabajan en el ámbito muestra cuando menos una serie de limitaciones a la hora de garantizar la inserción y la integración social de las personas receptoras de rentas mínimas y en situación de vulnerabilidad. Estas carencias llevan de lleno a un debate quizás más normativo pero que entronca de lleno con las rentas mínimas de inserción. La visión predominante de la activación ha subrayado por encima de todo la necesidad del acceso al mercado laboral como eje para la inserción, obviando en muchas ocasiones otros aspectos de carácter estructural y personal que son necesarios para dicha inserción.

Por todo ello, frente a la visión de la activación únicamente centrada en los aspectos formativos y laborales puede resultar más interesante plantear una definición de la activación centrada en lo social y que no obvia la importancia de lo laboral, pero que atiende a otros factores como los familiares, culturales, sanitarios, etc. (Hvinden, 1999; EAPN, 2005). Esta segunda opción entronca de lleno con cuestiones de gran importancia para la inserción, como por ejemplo el trabajo social, en su vertiente comunitaria, o el acompañamiento social de las personas receptoras de rentas mínimas. Asimismo, la apuesta por la activación de carácter *social* (Nicaise y Meinema, 2004), puede resultar una línea de debate y trabajo interesante para mejorar los diferentes programas de Rentas Mínimas y posibilitar en el futuro una mayor inclusión de las personas que participan en los mismo.

Dejando parcialmente el panorama internacional y el debate que se está dando en los ámbitos europeos y centrándonos de nuevo en el panorama estatal, lo primero que puede observarse es que los debates europeos se sitúan muy lejos de la controversia y el debate que se está dando tanto en las diferentes CC.AA como

a nivel estatal. De esta forma, y exceptuando el caso vasco y quizás también el navarro (Pérez, 2005), en el que sí puede decirse que se está debatiendo sobre la activación y que se están poniendo medidas que beben de esta lógica; en la mayoría del resto de CC.AA el debate real es cómo articular y establecer un modelo real y garante de RRMM en un contexto en el que el desarrollo ha sido de carácter autonómico y la extensión de los programas muy débil.

Muestra de esta debilidad es la puesta en marcha de la ayuda de 420 euros mensuales para aquellas personas que hayan agotado su prestación por desempleo que de forma tácita es la constatación de esta debilidad de los programas de RRMM a nivel estatal. En el caso vasco o en los otros programas más desarrollados, aquella persona que agota su prestación por desempleo puede acceder a las RRMM, pero en las CC.AA menos desarrolladas la situación de estas personas es muy precaria y, o bien no pueden acceder o bien la prestación es de una cuantía muy limitada. De hecho, en el País Vasco o Navarra la medida adoptada por el Gobierno central no tiene efectos prácticos porque la cuantía de la Renta de Garantía de Ingresos vasca o la Renta Básica navarra son superiores a los 420 euros y al no ser compatibles es lógico pensar que se opte por las RRMM.

Otro dato que ilustra estas carencias es que aunque la situación social haya empeorado en estos últimos meses tan sólo aumenta el número de perceptores de RRMM en aquellas CC.AA en las que la prestación supone un derecho subjetivo. O lo que es lo mismo, las diferencias entre CC.AA aumentan precisamente en un periodo en el que la necesidad de las RRMM es mayor e incluso teniendo en cuenta la estimación del presupuesto de la RGI vasca para el año 2010 podemos llegar a pensar que la mitad de todo lo que se gasta en España puede que corresponda únicamente y en exclusiva al País Vasco.

Este panorama ha hecho que ya desde hace varios años diferentes agentes sociales y personas expertas en la materia demanden la necesidad de poner en marcha un modelo nacional de RRMM. O por lo menos, la existencia de mecanismos que hagan converger los diferentes modelos autonómicos (Aguilar, Gaviria y Laparra, 1995; Ayala, 2000; CC.OO, 2001; Gaviria y González, 2002; Laparra y Ayala, 2009). Parece que dentro de los Planes Nacionales de Inclusión Social cada vez se recalca con más insistencia la importancia de las RRMM. Incluso, en el primero de estos planes se menciona la necesidad de trabajar en aras de consensuar los programas de RRMM a nivel estatal. No obstante, a día de hoy poco se ha hecho al respecto y no parece que vayan a darse grandes pasos a corto y medio plazo.

Al respecto, en los inicios de la mesa de diálogo social que se desarrolló a lo largo

del 2009 y compuesta por el Gobierno, la patronal y los sindicatos, el debate para la puesta en marcha de algún tipo de mecanismo de RRMM a nivel estatal parece que se barajó en algún momento. Pero luego parece que se ha aparcado y se ha optado por una solución temporal, parcial y muy limitada en cuanto a cobertura y cuantía como es la de ofrecer 420 euros a las personas desempleadas que agotan su prestación por desempleo. En este sentido, puede pensarse que el actual momento de crisis económica y social podía haber sido un buen momento para reflexionar en torno a este tema, más aún cuando personas que tradicionalmente no recurren a las mismas se podían encontrar en una situación más o menos precaria y ser perceptores potenciales de RRMM.

En definitiva, parece que se ha perdido otra oportunidad más para la puesta en marcha de un sistema de garantía de ingresos para el conjunto de la población y, que por lo tanto, se ha optado otra vez por un modelo residual, desigual, asimétrico y en el que las coberturas varían sensiblemente de una Comunidad Autónoma a otra.

## 5. Bibliografía

AGUILAR, M.; GAVIRIA, M.; LAPARRA, M. (1995) *La caña y el pez. Estudio sobre los Salarios Sociales en las Comunidades Autónomas*, Madrid, Fundación Foessa.

AGUIRRE, J. A. (1991) "Evaluación del primer año de implantación del ingreso mínimo familiar en el País Vasco", VV.AA: *IV Jornadas de Economía de los Servicios Sociales*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco.

ARRIBA, A. (1999) "Procesos de implantación de políticas de rentas mínimas de inserción en España", Unidad de Políticas Comparadas (CSIC), Documento de Trabajo 99-09, en [www.iesam.csic.es/doctrab1/dt-99-09.pdf](http://www.iesam.csic.es/doctrab1/dt-99-09.pdf)

ARRIBA, A. y PÉREZ, B. (2007) "La última red de protección social en España: prestaciones asistenciales y su activación", *Política y Sociedad*, vol. 44, nº 2, pp. 115-133.

ARRIBA, A.; PARRILLA, J. M. y PÉREZ, B. (2009) "Transformaciones de las políticas autonómicas de inclusión social", *I Congreso de la Red Española de Política Social*, Oviedo, 5-7 de noviembre.

AUST, A. y ARRIBA, A. (2004) "Policy reforms and discourses in social assistance in the 1990s: Towards Activation", Paper presented at ESPANet Annual Conference, September 9–11, Oxford, en [www.iesam.csic.es/doctrab/dt0411.pdf](http://www.iesam.csic.es/doctrab/dt0411.pdf)

AVENEL, M. (2005) "Les modes d'organisation adoptés par les conseils généraux pour la gestion du RMI suite à la décentralisation", *Études et Résultats*, n° 432.

AYALA, L. (2000) *Las Rentas Mínimas en la Reestructuración de los Estados de Bienestar*, Madrid, Consejo Económico y Social.

BEHRENDT, C. (2003) "Programas de rentas mínimas y la reducción de la pobreza: ¿una red de seguridad defectuosa?", GUILLÉN, A. M. y ÁLVAREZ GARCÍA, S. (Coords.) *Viejas y nuevas desigualdades: retos para la protección social*, Madrid, Thomson-Civitas.

BERNAT, J. (2009) "La Renta de Solidaridad Activa en Francia. ¿Es la activación una vía para salir de la pobreza?", *Zerbitzuan*, n° 45, junio, pp. 23–38.

BUSILACCHI, G. (2008) "The different regimes of minimum income policies in the enlarges Europe" en XII. International Congress of BIEN, Dublin, en [www.basicincome.org/bien/pdf/dublin08/4cigianlucabusilacchibienlargedeurope.doc](http://www.basicincome.org/bien/pdf/dublin08/4cigianlucabusilacchibienlargedeurope.doc)

CABASES, J. M. y MONTSERRAT, J. (1991) "Análisis económico de la implantación de la renta mínima garantizada", VV.AA: *IV Jornadas de Economía de los Servicios Sociales*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco.

CAPUCHA, L. (1998) *Rendimento Mínimo Garantido: avaliação da fase experimental*, Lisboa, CIES/MTS.

CASTEL, R. (1997) *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós.

COMISIÓN EUROPEA (1993) *Libro Verde. Política Social. Opciones para la Unión*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la UE.

DAGUERRE, A. y ETHERINGTON, D. (2009) *Active labour market policies in international context: What works best? Lessons of the UK*, Londres, Department for Work and Pensions.

DA ROIT, B. y CREPALDI, CH. (2007) *The role of minimum income for social inclusion in the European Union*, Bruselas, European Parliament.

DE GRAAF, W.; FRERICKS, P. y MAIER, R. (2003) "Subsidied labour as a labour market strategy in European Countries", Copenhagen, ESPAnet Conference, en [www.sfi.dk/graphics/ESPAnet/papers/graffmaier.pdf](http://www.sfi.dk/graphics/ESPAnet/papers/graffmaier.pdf)

DE KONING, J. y MOSLEY, H. (2002) "How can active policies be made more effective" en SCHMID, G. y GAZIER, B. (Eds.) *The Dynamics of Full Employment: Social Integration through Transitional Labour Markets*, Chentelham, Edgard Elgar.

DE GIORGI, G. y PELLIZZARI, M. (2006) "Welfare migration in Europe and the cost of a harmonised social assistance", IZA Discussion Paper, n° 2.094, abril, en [www.repec.iza.org/dp2094.pdf](http://www.repec.iza.org/dp2094.pdf)

EAPN (2005) "¿Puede contribuir la activación a la inclusión social? Criterios para una buena activación según EAPN", en [www.eapn.horus.be/.../images/pdf/pdf\\_publication/EAPN%20Publications/Traducs/Spanish/PP12-05%20Activation\\_es.pdf](http://www.eapn.horus.be/.../images/pdf/pdf_publication/EAPN%20Publications/Traducs/Spanish/PP12-05%20Activation_es.pdf)

EAPN (2006) "Ensuring a Decent Income and a Better Life for All" en [www.eapn.horus.be/.../images/pdf/pdf\\_publication/EAPN%20Publications/position/Minimum%20income\\_en.pdf](http://www.eapn.horus.be/.../images/pdf/pdf_publication/EAPN%20Publications/position/Minimum%20income_en.pdf)

EAPN (2009) "EAPN appeal for Adequate Minimum Income for all: What EAPN want" en [www.adequateincome.eu/doc/what\\_EAPN-Wants.pdf](http://www.adequateincome.eu/doc/what_EAPN-Wants.pdf)

ESPING-ANDERSEN, G. (1993) *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, Valencia, Ed. Alfons el Mangnànim.

EUROPEAN COMMISSION (2006) "Concerning a consultation on action at EU level to promote the active inclusion of the people furthest from the labour market", en [www.europa.eu.int/eur-lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0044:FIN:en.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0044:FIN:en.pdf)

EUROPEAN COMMISSION (2008) "Recommendation on the active inclusion of people excluded from the labour market", *Official Journal of The European Union*, 18 de noviembre de 2008.

EUZÉBY, CH. (2004) "La activación francesa de las personas en situación de desempleo y de los beneficiarios de la asistencia pública: entre el workfare anglosajón y la inserción escandinava", Encuentro Renta Básica y Procesos de Inserción, Vitoria-Gasteiz, en [www.sergofi.com/gizarteratze/pdf/ponencias/Euzéby.pdf](http://www.sergofi.com/gizarteratze/pdf/ponencias/Euzéby.pdf)

EUZÉBY, CH. (2006) "Los ingresos mínimos no pueden resolver por sí solos el problema de la pobreza y la exclusión" (Entrevista), *Hilero Eguneratuz*, n° 65, mayo, pp. 8-10.

FRAZER, H. y MARLIER, E. (2009) *Income Schemes Across EU Member States*, European Commission, en [www.ceps.eu/pdf/11/art1464.pdf](http://www.ceps.eu/pdf/11/art1464.pdf)

GARCÍA ROMERO; M<sup>o</sup> B. (1999) *Rentas Mínimas Garantizadas en la Unión Europea*, Madrid, Consejo Económico y Social.

GAVIRIA, L. y GONZÁLEZ, F. (2002) "Propuestas integradas de políticas activas de bienestar y empleo: sumario", en [www.eurofound.eu.int/publications/files/EF0260ES.pdf](http://www.eurofound.eu.int/publications/files/EF0260ES.pdf)

GOBIERNO VASCO (2008) *Estudio de las personas perceptoras de Renta Básica*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.

HANESCH, W. (2001) "Activation: Narratives and Realities. A Seven Countries Comparison", Paper presented at the ESA and STAKES Workshop *Social Exclusion, minimum income support and workfare in Europe* en [www.shati.uniurb.it/eurex/esa/PDF/ESA-Hanesch.pdf](http://www.shati.uniurb.it/eurex/esa/PDF/ESA-Hanesch.pdf)

HANESCH, W. y BALZTER, N. (2001) "Activation Policies in the Context of Social Assistance", *National Research and Development Centre for Welfare and Health*, en [www.stakes.fi/verkkojulk/pdf/SoccasstReport4.pdf](http://www.stakes.fi/verkkojulk/pdf/SoccasstReport4.pdf)

HIRSCH, M. (2006) *La pauvreté en heritage*, París, Robert Lafont.

HVINDEN, B. (1999) "Activation: a Nordic Perspective" en *European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions: Linking Welfare and Work*, Luxemburgo, Office for Official Publications of the European Communities.

KAZEPOV, Y. y SABATINELLI, S. (2005) "The Belgium Droits à l'intégration sociale (DIS) in a European perspective", *Peer Review Meeting*, Brussels, en [www.peer-review-social-inclusion.net/peer/pdf\\_pool/05\\_BE\\_short\\_en\\_051114.pdf](http://www.peer-review-social-inclusion.net/peer/pdf_pool/05_BE_short_en_051114.pdf)

KLUVE, J. (2006) *The Effectiveness of European Active Labour Market Policy*, Bonn, Institute for the Study of Labour.

LAPARRA, M. (2004) "La travesía del desierto de las rentas mínimas en España", *Documentación Social*, n° 135, octubre-diciembre, pp. 57-76.

- LAPARRA, M. (2004b) "Las Rentas Mínimas en España", Encuentro Renta Básica y Procesos de Inserción, 1-2 diciembre, Vitoria-Gasteiz.
- LAPARRA, M. y AYALA, L. (2009) *El sistema de garantía de ingresos mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social*, Madrid, Fundación Foessa.
- L'HORTY, Y. (2006) "La opinión de los franceses sobre el RMI se ha vuelto mayoritariamente negativa en los últimos años" (Entrevista), *Hilero Eguneratuz*, n° 63, marzo, pp. 7-8.
- MANDIN, CH. y PALIER, B. (2003) "Policy Maps. France", en [www.kent.ac.uk/wramsoc/workinpapers/secondyearsreport/policymaps/francepolicymaps.pdf](http://www.kent.ac.uk/wramsoc/workinpapers/secondyearsreport/policymaps/francepolicymaps.pdf)
- MEGHIR, C. (2008) "Lessons from the Evaluation of Labor Market Policies", *Standform Center for International Development annual Indico Conference*, 5-6 junio.
- MORENO, G. (2008) "La reforma del bienestar en los países anglosajones: una revisión crítica del workfare", *Servicios Sociales y Política Social*, n° 81, pp. 151-166.
- MORENO, L. (2000) *Ciudadanos precarios. La "última red" de protección social*, Barcelona, Ariel.
- MORENO, L.; MATSAGANIS, M.; FERRERA, M.; CAPUCHA, L. (2003) "Existe una malla de seguridad en la Europa del sur", Documento de Trabajo, 03-1, CSIC, en [www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0317.pdf](http://www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0317.pdf)
- MTAS (2005) "III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2005-2006", en [www.mtas.es/SGAS/ServiciosSocDep/inclusion-social/plannacional/IIIPNAin.pdf](http://www.mtas.es/SGAS/ServiciosSocDep/inclusion-social/plannacional/IIIPNAin.pdf)
- NICAISE, I. y MEINEMA, T. (2004) "Experiments in Social Activation in the Netherlands", *Sintesis Report of the Peer Review Meeting*, en [www.europa.eu.int/comm/employment\\_social\\_inclusion/docs/2005/pr\\_nl\\_en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/employment_social_inclusion/docs/2005/pr_nl_en.pdf)
- NICAISE, I.; GROENEZ, S.; ADELMAN, L.; ROBERTS, S.; MIDDLETON, S. (2004) "Gaps, traps and springboards in the floor of social protection systems. A comparative study of 13 EU countries", en [www.sidos.ch/method/RC28/abstracts/Ides%20Nicaise.pdf](http://www.sidos.ch/method/RC28/abstracts/Ides%20Nicaise.pdf)
- PEÑA-CASAS, R. (2005) "Guaranteed Minimum Income Schemes in EU", en [www.eapn.ie/pdfs/155\\_RPC%20OSE%20paper%20202%20GMI%20schemes%20in%20EU%20version%205%20oct%2005.pdf](http://www.eapn.ie/pdfs/155_RPC%20OSE%20paper%20202%20GMI%20schemes%20in%20EU%20version%205%20oct%2005.pdf)

PÉREZ, B. (2004) "La activación como estrategia de lucha contra la exclusión social", *Documentación Social*, nº 134, pp. 125-141.

— (2005) *Políticas de activación y rentas mínimas*, Madrid, Foessa.

— (2008) "Activation Policies and Minimum Income Schemes" en [www.doku.iab.de/veranstaltungen/2008/activation\\_2008\\_eransus.pdf](http://www.doku.iab.de/veranstaltungen/2008/activation_2008_eransus.pdf)

ROBERTS, E. (2001) "Coordination of activation programmes for minimum income recipients. European experiences: a synthesis", Paper presented in the *Workshop Social Exclusion, minimum income support and workfare in Europe*, en [www.eurofound.eu.int/pubdocs/2000/74/en/1/ef0074en.pdf](http://www.eurofound.eu.int/pubdocs/2000/74/en/1/ef0074en.pdf)

SEILLIER, M. (2006) "Rapport sur le projet de loi pour le retour à l'emploi et sur les droits et les devoirs des bénéficiaires de minima sociaux", en [www.senat.fr/rap/105-161/105-1611.pdf](http://www.senat.fr/rap/105-161/105-1611.pdf)

SIIS (2002) "Dos de cada 100 familias vascas cobran la RB", *Hilero Eguneratuz*, nº 19, febrero, p. 16.

SOCIAL PLATFORM (2006) "Achieving effective Minimum Income and Active Inclusion policies in the EU: What the European Union can contribute", en [www.socialplatform.org/module/FileLib/06-0455ResponseActiveInclusionFINALENpdf](http://www.socialplatform.org/module/FileLib/06-0455ResponseActiveInclusionFINALENpdf)

UNIÓN EUROPEA (1992) "Recomendación 92/441/CEE del Consejo de 24 de junio de 1992, sobre los criterios comunes relativos a los recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social", en [www.europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c10609.htm](http://www.europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c10609.htm)

URTEAGA, E. (2009) "Las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Francia", *Zerbitzuan*, nº 45, junio, pp. 7-21.

## NOTA

---

### **Aplicación del método Delphi para determinar los criterios más relevantes de la Responsabilidad Social Empresarial en cada stakeholder<sup>1</sup>**

**Marta Camprodon Rosanas, José Sols Lucia, Albert Florensa Giménez y Francesc Martori Adrian<sup>2</sup>**

**Palabras clave:** *Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Responsabilidad Social de la Empresa (RSE), stakeholders, agencias de evaluación de la RSC, método Delphi.*

**Key Words:** *Corporate Social Responsibility (CSR) Social Responsibility of Company (SRC), stakeholders, agencies for evaluating CSR, Delphi method.*

**Mots clés:** *Responsabilité Sociale Corporative (RSC), Responsabilité Sociale de l'Entreprise, «stakeholders», agences d'évaluation de la RSE; méthode Delphi.*

---

<sup>1</sup> La investigación para la realización de este estudio ha sido subvencionada por Ethos Ramon Llull (Universidad Ramon Llull), con la colaboración de la Generalitat de Catalunya, y ha comportado numerosas entrevistas realizadas a expertos en RSC. Esta tarea fue llevada a cabo por Marta Camprodon durante los meses de junio a diciembre del 2009. Esta fuente propia no será citada cada vez que se utilice. Queremos agradecer la colaboración de todas las empresas que han participado en esta investigación. Las empresas son las siguientes: Alcampo, Badalona Serveis Assistencials, Bon Preu, Coca Cola España, DKV, Esteve, Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, Iberdrola, KhLloreda, La Fageda, MRW, Nestlé y Timberland.

<sup>2</sup> Los cuatro autores son investigadores en la Facultad de Economía IQS (Instituto Químico de Sarrià, Universidad Ramon Llull, Barcelona), miembros de la Cátedra de Ética y Pensamiento Cristiano del IQS, así como del Laboratorio de Análisis y Crítica Social (LACS) del mismo centro.

## I. Introducción

En los artículos "Las agencias de evaluación de la Responsabilidad Social Corporativa: estudio de un caso"<sup>3</sup> y "Las agencias estadounidenses de evaluación de la Responsabilidad Social Empresarial"<sup>4</sup>, publicados en esta revista, se analizan las agencias de evaluación europeas y norteamericanas de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). En esos artículos se señalaban dos razones por las cuales había cristalizado la preocupación por la RSC en algunos sectores de la sociedad. Por una parte, en los años 80 del siglo pasado, se acentuó en Estados Unidos la preocupación por conocer el destino del dinero que se depositaba en los bancos, incrementándose así el número de inversores que deseaban compatibilizar un buen resultado financiero con un adecuado impacto social y medioambiental (aunque, como ya es sabido, la preocupación por buscar una coherencia entre la inversión y los ideales propios había nacido dos siglos antes, en el siglo XVIII, también en los Estados Unidos, en el seno de la comunidad de los cuáqueros)<sup>5</sup>. Por otra parte, a medida que se incrementaba el número de clientes e inversores que indagaban sobre la responsabilidad social de las empresas, el número de empresas preocupadas por su responsabilidad social también aumentaba.

Las agencias de evaluación de la RSC analizan el grado de responsabilidad social de las empresas y, normalmente, las comparan con el sector al que pertenece la empresa en cuestión. Estas agencias pueden ofrecer tres servicios: 1/ la *evaluación declarativa* (en la cual el estudio es encargado por un inversor socialmente responsable interesado en saber cómo se comporta una empresa en particular), 2/ la *evaluación solicitada* (en la cual el estudio es encargado por la propia empresa para conocer sus puntos fuertes y sus puntos a mejorar en cuanto a la RSC se refiere), y 3/ los *índices de responsabilidad social* (que son índices bursátiles creados a partir de las empresas mejor evaluadas, procedentes del análisis de la evaluación declarativa). El problema más importante que presentan muchas de las agencias de evaluación de la RSC es su opacidad respecto a la metodología que utilizan al analizar el grado de responsabilidad social de una empresa. El desconocimiento de los métodos de evaluación de las agencias hace imposible conocer cuáles son los criterios de evaluación a la hora de juzgar la responsabilidad social que se le exige a una empresa para

---

<sup>3</sup> Cfr. M. CAMPRODON – J. SOLS – A. FLORENSA (2006).

<sup>4</sup> Cfr. M. CAMPRODON – J. SOLS – A. FLORENSA (2009).

<sup>5</sup> Cfr. F. DÉJEAN (2005, p. 21–23).

considerarla socialmente responsable. Es esta problemática la que ha impulsado esta investigación. El objetivo de la investigación ha sido buscar un conjunto de criterios validados por un grupo expertos a través del método Delphi, como importante herramienta para implementar o evaluar la política de RSC de una empresa. La determinación y la jerarquización de esos criterios también pueden servir para elaborar un documento de partida que sirva de guía a las empresas que deseen poner en marcha políticas de RSC o revisar las que practican. Para llevar a cabo esta investigación nos hemos puesto en contacto con empresas de distinto tamaño y de diferentes sectores económicos, ya que se pretendía determinar y jerarquizar unos criterios con validez universal, con independencia del tamaño y del sector de la empresa. Más adelante, puede resultar interesante ampliar la investigación en dos direcciones: 1/ realizar el mismo estudio en otra área geográfica y compararlo con los resultados obtenidos en España para constatar si la RSC tiene elementos característicos según en el territorio dónde estén instaladas las empresas; y 2/ tal como apuntábamos más arriba, estudiar los criterios concretos que debe considerar una empresa de un sector determinado para desarrollar una buena práctica de la RSC.

## **2. La metodología de la investigación**

En esta investigación hemos utilizado el método Delphi<sup>6</sup>. El método Delphi aparece a finales de los años 40 en el centro de investigación de The Rand Corporation, en Estados Unidos. Dalkey y Helmer<sup>7</sup> definen el método Delphi como una técnica de investigación que tiene como objeto obtener el consenso de una opinión grupal fidedigna a partir de un grupo de expertos.

### *2.1. Características del método Delphi*

Los requisitos fundamentales del método Delphi, para Landeta<sup>8</sup>, son los siguientes:

---

<sup>6</sup> Cfr. J. LANDETA (1999); Y. BEJAR (2009); J. LANDETA – J. MATEY – V. RUIZ (2003).

<sup>7</sup> Cfr. N. DALKEY – O. HELMER (1963, p. 458).

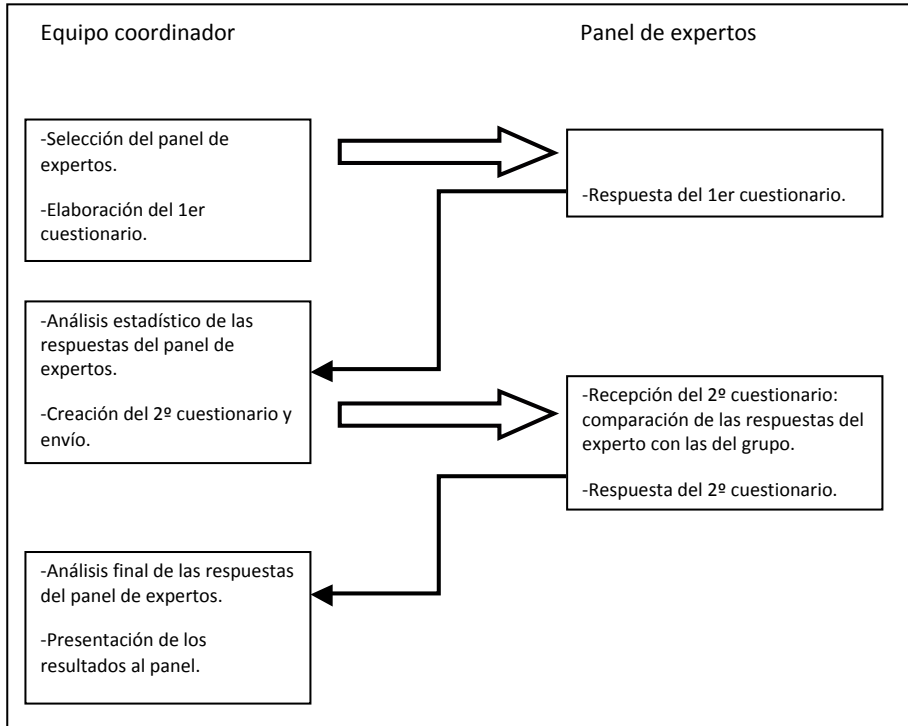
<sup>8</sup> Cfr. J. LANDETA (1999, p. 42–44).

1. Proceso iterativo: los expertos deben ser consultados como mínimo dos veces sobre la misma cuestión. Esta forma de proceder posibilita al experto reconsiderar su postura debido a la información que reciben de las opiniones del resto de los expertos.
2. Anonimato de los participantes: ningún miembro del grupo puede saber quiénes son los demás expertos componentes del panel, ni tampoco conocer las respuestas particulares que corresponden a cada uno de los participantes.
3. Feedback controlado: el intercambio de información entre los expertos se realiza a través del grupo coordinador del estudio, el cual garantiza la utilización de un lenguaje común y elimina toda información que no sea relevante para la investigación.
4. Respuesta estadística del grupo: la entrevista está realizada de forma que pueda hacerse un tratamiento cuantitativo y estadístico de las respuestas. Generalmente la respuesta del grupo viene caracterizada por la mediana de las respuestas individuales de los expertos, y el rango intercuartílico de las estimaciones será el indicador del nivel de consenso.

## *2.2. Proceso de la investigación*

La investigación, siguiendo el método Delphi, se inicia definiendo el equipo coordinador, que elabora el cuestionario a utilizar en la consulta a los expertos. En un segundo momento, se contacta, de forma individual, con cada uno de los posibles expertos que participarán en la investigación y se configura el panel de expertos con aquellos que hayan dado su conformidad a participar en la investigación. Se les hace llegar a cada uno de los miembros del panel de expertos la encuesta, para ser contestada. El equipo coordinador recopila las respuestas de todos los expertos para proceder a su análisis estadístico y elabora un segundo cuestionario para cada panelista, en el que cada uno de ellos pueda leer sus propias respuestas comparadas con las respuestas agregadas de los demás. Finalmente los expertos responden y devuelven al equipo coordinador el segundo cuestionario para que éste procese las respuestas y redacte los análisis finales. El gráfico 1 resume las fases de una investigación siguiendo la metodología Delphi.

GRÁFICO I: Proceso de la investigación



Fuente: propia.

Dado que nuestra investigación pretendía determinar, con la máxima garantía posible cuáles son los criterios más relevantes y universalizables a la hora de evaluar la RSC de una empresa en España, los expertos con los cuales llevaríamos a cabo la parte nuclear de nuestra investigación debían formar parte de empresas que pudiesen ser consideradas empresas socialmente responsables<sup>9</sup>. No buscábamos

<sup>9</sup> Resulta obvio que tenemos aquí un problema de lógica: ¿cómo podemos saber qué empresas son socialmente responsables, si precisamente lo que queremos hacer al entrevistarlas es saber qué criterios haría falta para considerar a una empresa como “socialmente responsable”? Esto es una aporía, por lo que no queda más remedio que cortar el nudo gordiano y empezar a andar: escogemos empresas que, tras haber sido observadas por nosotros y por otros agentes del mercado, se nos presentan como socialmente responsables, y con sus mejores expertos en el tema iniciamos este proceso de delimitación de criterios de evaluación la RSC. En algunas de las empresas escogidas, precisamente el hecho de

respuestas teóricas en este estadio de nuestra investigación, sino acordes con la realidad empírica de la empresa, por ello decidimos conectar con este tipo de expertos. Por otra parte, no queríamos ceñirnos a un sector empresarial concreto, sino intentar que los expertos proviniesen de actividades empresariales distintas, ni tampoco queríamos que las empresas tuvieran tamaños parecidos. La característica que debían tener todas las empresas era que fueran socialmente responsables.

Por lo que se refiere al número de expertos, Landeta (1999) afirma que el número mínimo de éstos para una investigación mediante el método Delphi debe estar comprendido entre 7 y 50. Finalmente, 13 fue el número de expertos que participó en nuestra investigación. Es importante recalcar que no ha habido ninguna empresa que empezara como panelista y se diera de baja a mitad del proceso. Es decir, las 13 empresas se comprometieron a participar en la investigación y han contestado las dos encuestas. En la tabla 1 puede verse el listado de las empresas a las que pertenecían los expertos entrevistados así como el tipo de actividad que llevan a cabo dichas empresas y su implicación en la RSC.

La propuesta de partida que hicimos a los expertos consideró los siguientes stakeholders: clientes o consumidores, proveedores, empleados, sociedad o entorno social o comunidad, medio ambiente, propietarios o accionistas, alta dirección, competencia y administraciones públicas. Los expertos debían validar los stakeholders propuestos y los criterios que se asociaban a cada uno de ellos. En la tabla 2 puede observarse los criterios que se asociaron a cada stakeholder.

Esta primera propuesta de stakeholders y de criterios proviene de diferentes fuentes. En primer lugar, se inspira en los trabajos de Adela Cortina<sup>10</sup>, cuya obra contribuye a diseñar nuestro marco teórico, en particular sus estudios sobre ética aplicada, ética de la empresa y RSC. También nos inspiramos en la *Guía de responsabilidad social de la empresa*, elaborada por el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia y por la Fundación ETNOR<sup>11</sup>; en la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad elaborada por el GRI<sup>12</sup>; en el Libro Verde de la Comisión

---

haber tenido en el pasado problemas públicamente conocidos con el tema de la RSC (ecología, derechos humanos, etc.), les ha hecho en los últimos años especialmente sensibles a esta temática, por lo que han contratado expertos en RSC de buen nivel, a los cuales nos hemos dirigido para nuestro estudio.

<sup>10</sup> Cfr. A. CORTINA (2007, 1994, 1986).

<sup>11</sup> Cfr. CEEI (2004).

<sup>12</sup> Cfr. GRI (2006).

**TABLA 1: Empresas entrevistadas**

Empresa	Código NACE <sup>13</sup> Rev. 2	Descripción <sup>14</sup>	Implicación RSC <sup>15</sup>
Alcampo	4711	Comercial por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.	Realiza informe de RSC que puede consultarse en desde su página web. Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Badalona Serveis Assistencials	8690	Otras actividades sanitarias.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Está certificado conforme a la norma SA8000:2008. En su página web hay información sobre responsabilidad social.
Bon Preu	4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.	Realiza memoria bianual de responsabilidad social. Puede consultarse en su página web. Autodeclara su memoria como de nivel B de acuerdo con los criterios de la Guía G3 de Elaboración de Memorias de Sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI).
Coca Cola España	1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.	Realiza informe de sostenibilidad que puede consultarse en su página web. Autodeclara su memoria como de nivel B de acuerdo con los criterios de la Guía G3 de Elaboración de Memorias de Sostenibilidad de GRI. Está incluida en los siguientes índices de sostenibilidad: Índice Dow Jones de Sostenibilidad y al FTSE4Good.
DKV	8690	Otras actividades sanitarias.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Realiza informe de sostenibilidad elaborado según los criterios de la guía G3 del GRI y se autocalifica con un nivel A+. Asimismo, el Informe incorpora las prescripciones de la nueva versión del Estándar AA1000APS (2008), en su realización y del estándar ISAE3000 en su verificación. El informe puede consultarse en su página web.
Esteve	2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Realiza memoria de sostenibilidad, verificada por una entidad externa e independiente. Está elaborado según los criterios de la guía G3 del GRI. Se autocalifica con un nivel A+, respecto al grado de aplicación de la guía G3. Aplica la norma AA1000APS. La memoria puede descargarse en su página web.

<sup>13</sup> NACE: Nomenclatura de Actividades Económicas de la Comunidad Europea.

<sup>14</sup> En esta columna transcribimos literalmente la descripción del Código NACE Rev. 2.

<sup>15</sup> Información extraída de las memorias de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad de las empresas y/o de sus páginas web.

Empresa	Código NACE <sup>13</sup> Rev. 2	Descripción <sup>14</sup>	Implicación RSC <sup>15</sup>
Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	4910	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En su página web hay información sobre responsabilidad social.
Iberdrola	3511	Producción de energía eléctrica.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Elabora un informe de sostenibilidad según los criterios de la guía G3 del GRI según y AA1000, verificada externamente según ISAE 3000. Se autocalifica con un nivel A+, respecto al grado de aplicación de la guía G3. Están incluidos en los siguientes índices de sostenibilidad: FTSE4Good Index, the European Renewable Energy Index, S&P Global Clean Energy Index, Europe Energy Alternate Source Index y Índice Dow Jones de Sostenibilidad.
KH Lloreda	2041	Fabricación de plabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento.	Realiza memorias de sostenibilidad—publicadas según la guía GRI y validadas por AENOR (KH Lloreda 2003 y 2005). Estas memorias analizan y describen la actividad de la empresa desde su vertiente económica, medioambiental y social, pueden consultarse en su página web.
La Fageda	1051	Preparación de leche y fabricación de sus derivados.	Está adherido al Código de Gestión Sostenible de la Empresa de la Garrotxa y Collsacabra. Es socio fundador del grupo CLADE <sup>16</sup>
MRW	5320	Otras actividades: postales y de correos.	Realiza memoria social de responsabilidad social. Puede consultarse en su página web. Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Pertenecer al Comité de Responsabilidad Social Foment del Treball y al Comité RS de la Cámara de Comercio de Barcelona.
Nestlé	1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	Está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Realiza varias publicaciones sobre RSC que pueden consultarse en su página web. Está incluido en el índice de sostenibilidad Dow Jones de Sostenibilidad.
Timberland	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.	Realiza informe de sostenibilidad elaborado según los criterios de la guía G3 del GRI y se autocalifica con un nivel B. Realiza informe sobre RSC. Puede descargarse en su página web.

<sup>16</sup> Clade es el primer grupo cooperativo catalán multisectorial. Sus socios, con vocación de liderar los respectivos sectores de actividad, tienen en común la voluntad de crecer de manera eficiente y socialmente responsable.

Europea, *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social*<sup>17</sup>; en el *Marco conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa* de AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas)<sup>18</sup>; y, en menor grado, en el cuaderno 2 de Forética<sup>19</sup> y en la *Guía de la Responsabilidad Social Corporativa de la Industria Química* propuesta por FEIQUE (Federación Empresarial de la Industria Química Española)<sup>20</sup>.

**TABLA 2: Propuesta de criterios**

Stakeholder	Criterios
Clientes / Consumidores	a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del cliente (por ejemplo, encuestas). b) Tener un responsable de atención al cliente. c) Facilitar un contacto en el envasado / producto / servicio por si el cliente /consumidor quisiera hacer una sugerencia o reclamación. d) En caso de sugerencia o reclamación, responder siempre al cliente/consumidor. e) La empresa colabora con las asociaciones de consumidores de su entorno. f) La empresa investiga nuevas demandas de los clientes. g) La empresa tiene previsto algún protocolo en caso de que tenga que retirar un lote de productos del mercado que haya salido defectuoso. h) La empresa hace publicidad responsable (no engañosa) .

<sup>17</sup> Cfr. COMISIÓN EUROPEA (2001).

<sup>18</sup> Cfr. COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (2003).

<sup>19</sup> Cfr. FONTRODONA (2005).

<sup>20</sup> Cfr. FEIQUE (2008).

<p><b>Proveedores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del proveedor (por ejemplo, encuestas).</li> <li>b) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios sociales.</li> <li>c) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios medioambientales.</li> <li>d) La empresa exige el cumplimiento de los derechos humanos a los proveedores.</li> <li>e) La empresa incluye criterios de responsabilidad social en los contratos firmados con sus proveedores que van más allá del simple cumplimiento de los derechos humanos.</li> <li>f) La empresa mantiene relaciones estables con los proveedores.</li> </ul>
<p><b>Empleados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La empresa posee normas escritas contra las prácticas discriminatorias entre los empleados.</li> <li>b) La empresa vela por la igualdad de oportunidades y no discriminación.</li> <li>c) La empresa comunica a los empleados la política de desarrollo profesional.</li> <li>d) La empresa publica los niveles salariales.</li> <li>e) La empresa hace encuestas a los empleados para conocer el nivel de satisfacción, el clima laboral e identificar áreas que requieran atención.</li> <li>f) La empresa tiene un protocolo de acogida a los nuevos trabajadores.</li> <li>g) Todos los documentos internos están escritos en todas las lenguas donde la empresa tiene oficinas.</li> <li>h) La empresa posibilita la formación de los empleados</li> <li>i) La empresa potencia la empleabilidad.</li> <li>j) La empresa realiza políticas activas de conciliación de la vida familiar y laboral.</li> <li>k) La empresa hace reuniones anuales para informar a los empleados sobre los resultados.</li> <li>l) La empresa tiene un buzón de sugerencias.</li> <li>m) La empresa hace partícipes a los trabajadores de los beneficios.</li> <li>n) La empresa practica el Kaizen.</li> </ul>

<p><b>Sociedad / Entorno Social / Comunidad</b></p>	<p>a) La empresa presenta informe de las acciones sociales.                  b) La empresa presenta memoria de sostenibilidad.                  c) La empresa evalúa las repercusiones de sus actividades.                  d) La empresa realiza seguimiento de las repercusiones de sus actividades.                  e) La empresa contrata mano de obra local.                  f) La empresa contrata colectivos con dificultades de acceso al empleo.                  g) La empresa colabora con alguna ONG.                  h) La empresa lucha contra la exclusión social.                  i) La empresa hace mecenazgo cultural</p>
<p><b>Medio Ambiente</b></p>	<p>a) La empresa realiza estudios acerca de su impacto medioambiental.                  b) La empresa tiene políticas de prevención de la contaminación del medio ambiente.                  c) La empresa tiene políticas de reciclaje.                  d) La empresa posee un plan de riesgos medioambientales.                  e) La empresa tiene un programa de economización de recursos.                  f) La empresa tiene un programa de gestión de las emisiones.                  g) La empresa tiene un programa de gestión de residuos.</p>
<p><b>Propietarios / Accionistas</b></p>	<p>a) Elaboración de informes voluntarios e independientes sobre la actuación de la empresa en materia financiera.                  b) Auditorías periódicas de la gestión de la empresa.                  c) Divulgación de las normas de gobierno a los stakeholders de la empresa.                  d) Retribución equitativa entre la propiedad y los trabajadores.</p>
<p><b>Alta Dirección</b></p>	<p>a) Definir la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.                  b) Comunicar a los stakeholders la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.                  c) Hacer memorias con información sobre los aspectos económicos, sociales y medioambientales (triple cuenta de resultados).                  d) Tener un coordinador de la gestión de la responsabilidad social.                  e) Tener una política anticorrupción.</p>

<b>Competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participación de la empresa en foros del sector.</li> <li>b) No difundir información falseada de los competidores.</li> <li>c) No utilización de medios ilegales para obtener información de la competencia.</li> </ul>
<b>Administraciones Públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La empresa participa en grupos de trabajo y foros de expertos.</li> <li>b) Colaboración con iniciativas institucionales.</li> </ul>

Con este material se elaboró un cuestionario que se remitió a los expertos. Dicho cuestionario presentaba dos partes. En la primera, los expertos debían considerar la lista de stakeholders que se les había propuesto, ya fuera para validarla o para proponer la supresión o la incorporación de algún stakeholder. En la segunda parte, los expertos debían valorar cada uno de los criterios mediante una escala Likert de 5 niveles (muy de acuerdo / de acuerdo / indiferente / en desacuerdo / muy en desacuerdo), y a continuación debían ordenarlos jerárquicamente. Esta segunda parte tenía dos objetivos: en primer lugar validar los criterios que habíamos propuesto y en segundo lugar jerarquizar los criterios que se habían considerado para cada stakeholder para de esta manera obtener una guía a la hora de orientar una política de responsabilidad social.

Antes de remitir el cuestionario a los expertos, fue sometido a la revisión y a la aprobación de un grupo de profesores de la Facultad de Economía del IQS de la Universidad Ramón Llull que no pertenecían ni al panel de expertos ni al equipo coordinador de la investigación.

Una vez finalizada la primera ronda de entrevistas, se procesó toda la información y se creó un nuevo cuestionario específico para cada experto donde éste podía ver sus respuestas comparadas con las respuestas agregadas del resto de expertos, cuya identidad sólo conocía el equipo coordinador de la investigación. En este cuestionario se le pedía al experto que, si quería, podía modificar su opinión inicial al ver lo que habían contestado los demás miembros del panel de manera agregada. Por lo tanto, un experto nunca ha visto lo que ha contestado otro de forma individual, sino que siempre ha visto sus propias respuestas contrastadas con las del resto del grupo de expertos de forma agregada.

### 3. Resultados de la encuesta

A continuación presentamos los resultados obtenidos. Se analizan en el mismo orden en el que aparecían en los cuestionarios.

En primer lugar, en la primera ronda de las entrevistas, se preguntó a los expertos si creían que la lista de stakeholders que se les presentaba era correcta. Algunos expertos nos propusieron: 1) que dividiéramos el stakeholder “clientes y consumidores” en dos stakeholders diferentes (a/ clientes y b/ consumidores) ya que podía darse el caso de que el cliente directo fuera una distribuidora, y que, en definitiva, el consumidor final fuese el usuario del producto; 2) que añadiéramos el stakeholder “ONG”, y 3) que añadiéramos el stakeholder “prensa”. En la segunda ronda de entrevistas incorporamos las modificaciones propuestas y las expusimos a los expertos. Las respuestas obtenidas fueron las siguientes: 1) el 53,8% de los expertos estaba de acuerdo en diferenciar el stakeholder “clientes y consumidores” frente al 46,2%, que estaba en contra; 2) el 61,5% respondió que estaba de acuerdo en incorporar el stakeholder “ONG”, mientras que el 38,5% no lo estaba; y 3) el 53,8% de los expertos estaba de acuerdo en incorporar el stakeholder “prensa”, frente al 46,2%, que no lo estaba. De aquí concluimos que el stakeholder “ONG” debería incorporarse a la lista, mientras que se desestima incorporar el stakeholder “prensa”, ya que es inferior al stakeholder “sociedad”. Por lo que se refiere a la iniciativa de dividir en dos el stakeholder “clientes y consumidores”, según las opiniones de los expertos, consideramos que no debe llevarse a cabo tal división, dado que sólo en algunas empresas el cliente directo es una distribuidora y el consumidor final el usuario del producto, sin embargo no consideraríamos erróneo que una empresa dividiera en dos el stakeholder “clientes y consumidores” si su cliente directo fuera distinto del consumidor final.

Posteriormente, se presentó a los expertos la lista de los criterios considerados para cada uno de los stakeholders (esta lista puede verse en la tabla 3). Los criterios debían ser valorados según una escala Likert de 5 niveles (muy de acuerdo / de acuerdo / indiferente / en desacuerdo / muy en desacuerdo). Con esta valoración queríamos validar los criterios propuestos. A continuación, se propuso a los expertos que ordenasen jerárquicamente los criterios siendo el número 1 el más importante. Los resultados se mostraron en forma de gráfico Box-Plot<sup>21</sup> y, tal como hemos dicho,

---

<sup>21</sup> El Box-Plot es un gráfico creado por John W. Tukey que representa las distribuciones de un conjunto de datos en cuya construcción se usan las siguientes medidas descriptivas: valor máximo (cola superior del gráfico), valor mínimo (cola inferior del gráfico), primer cuartil, tercer cuartil y mediana (en nuestros gráficos está marcada con una cruz).

ordenados jerárquicamente según la valoración de los expertos. Los resultados obtenidos muestran que no siempre puede establecerse un orden jerárquico determinante para cada stakeholder, puesto que en algunos casos se dan resultados muy similares para criterios distintos, formándose una jerarquización compuesta por grupos. Es decir, a veces la diferencia entre una posición jerárquica "x" y una "x+1" puede ser poco relevante, en cuyo caso se consideraría que estos dos criterios conforman un grupo. Normalmente, estos grupos están conformados por criterios que tienen la misma mediana. En la tabla 3 están resumidos los principales parámetros estadísticos analizados en todos los stakeholders. Estos parámetros son la mediana, el máximo, el mínimo, el primer cuartil y el tercer cuartil.

**TABLA 3: Resumen de los principales parámetros estadísticos**

Stakeholder	Criterios	Máximo	Primer cuartil	Mediana	Tercer cuartil	Mínimo
Clientes y consumidores	a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del cliente (por ejemplo, encuestas).	7	3	4	6	1
	b) Tener un responsable de atención al cliente.	8	2	3	5	1
	c) Facilitar un contacto en el envasado / producto / servicio por si el cliente /consumidor quisiera hacer una sugerencia o reclamación.	5	2	3	4	2
	d) En caso de sugerencia o reclamación, responder siempre al cliente/consumidor.	6	1	2	3	1
	e) La empresa colabora con las asociaciones de consumidores de su entorno.	8	7	7	8	6
	f) La empresa investiga nuevas demandas de los clientes.	8	5	7	7	1
	g) La empresa tiene previsto algún protocolo en caso de que tenga que retirar un lote de productos del mercado que haya salido defectuoso.	8	4	5	7	1
	h) La empresa hace publicidad responsable (no engañosa).	8	3	5	6	1

Stakeholder	Criterios	Máximo	Primer cuartil	Mediana	Tercer cuartil	Mínimo
Proveedores	a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del proveedor (por ejemplo, encuestas).	6	6	6	6	5
	b) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios sociales.	4	3	4	4	1
	c) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios medioambientales.	5	2	3	4	2
	d) La empresa exige el cumplimiento de los derechos humanos a los proveedores.	5	1	1	2	1
	e) La empresa incluye criterios de responsabilidad social en los contratos firmados con sus proveedores que van más allá del simple cumplimiento de los derechos humanos.	6	3	3	5	1
	f) La empresa mantiene relaciones estables con los proveedores.	6	2	4	5	1
Empleados	a) La empresa posee normas escritas contra las prácticas discriminatorias entre los empleados.	14	2	3	7	1
	b) La empresa vela por la igualdad de oportunidades y no discriminación.	6	1	2	3	1
	c) La empresa comunica a los empleados la política de desarrollo profesional.	13	5	8	12	2
	d) La empresa publica los niveles salariales.	14	8	11	13	3
	e) La empresa hace encuestas a los empleados para conocer el nivel de satisfacción, el clima laboral e identificar áreas que requieran atención.	12	4	7	11	1
	f) La empresa tiene un protocolo de acogida a los nuevos trabajadores.	12	4	9	10	1

Stakeholder	Criterios	Máximo	Primer cuartil	Mediana	Tercer cuartil	Mínimo
Empleados	g) Todos los documentos internos están escritos en todas las lenguas donde la empresa tiene oficinas.	14	10	13	14	5
	h) La empresa posibilita la formación de los empleados	8	2	4	5	1
	i) La empresa potencia la empleabilidad.	14	7	9	10	5
	j) La empresa realiza políticas activas de conciliación de la vida familiar y laboral.	9	3	6	7	1
	k) La empresa hace reuniones anuales para informar a los empleados sobre los resultados.	13	7	8	10	4
	l) La empresa tiene un buzón de sugerencias.	14	7	11	13	4
	m) La empresa hace partícipes a los trabajadores de los beneficios.	13	5	7	10	3
	n) La empresa practica el Kaizen.	14	9	12	14	6
Sociedad	a) La empresa presenta informe de las acciones sociales.	9	4	6	7	2
	b) La empresa presenta memoria de sostenibilidad.	8	3	3	6	1
	c) La empresa evalúa las repercusiones de sus actividades.	9	2	4	6	1
	d) La empresa realiza seguimiento de las repercusiones de sus actividades.	8	2	2	5	1
	e) La empresa contrata mano de obra local.	7	3	5	6	1
	f) La empresa contrata colectivos con dificultades de acceso al empleo.	6	3	4	4	1
	g) La empresa colabora con alguna ONG.	9	7	7	8	1
	h) La empresa lucha contra la exclusión social.	8	4	5	7	2

Stakeholder	Criterios	Máximo	Primer cuartil	Mediana	Tercer cuartil	Mínimo
Sociedad	i) La empresa hace mecenazgo cultural	9	9	9	9	2
Medio Ambiente	a) La empresa realiza estudios acerca de su impacto medioambiental.	7	2	4	6	1
	b) La empresa tiene políticas de prevención de la contaminación del medio ambiente.	6	1	2	3	1
	c) La empresa tiene políticas de reciclaje.	7	4	5	6	2
	d) La empresa posee un plan de riesgos medioambientales.	7	2	3	6	1
	e) La empresa tiene un programa de economización de recursos.	7	4	5	7	1
	f) La empresa tiene un programa de gestión de las emisiones.	7	4	5	6	2
	g) La empresa tiene un programa de gestión de residuos.	7	3	3	4	1
Propietarios	a) Elaboración de informes voluntarios e independientes sobre la actuación de la empresa en materia financiera.	4	2	2,5	3,25	1
	b) Auditorías periódicas de la gestión de la empresa.	4	1	1	1	1
	c) Divulgación de las normas de gobierno a los stakeholders de la empresa.	4	2	3	3,25	2
	d) Retribución equitativa entre la propiedad y los trabajadores.	4	2,75	3	4	1
Alta Dirección	a) Definir la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.	3	1	1	1,25	1
	b) Comunicar a los stakeholders la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.	5	2	3	3,25	1

Stakeholder	Criterios	Máximo	Primer cuartil	Mediana	Tercer cuartil	Mínimo
Alta Dirección	c) Hacer memorias con información sobre los aspectos económicos, sociales y medioambientales (triple cuenta de resultados).	5	2,75	3	4	1
	d) Tener un coordinador de la gestión de la responsabilidad social.	5	2	3,5	5	1
	e) Tener una política anticorrupción.	5	4	4,5	5	2
Competencia	a) Participación de la empresa en foros del sector.	3	3	3	3	1
	b) No difundir información falsada de los competidores.	3	2	2	2	1
	c) No utilización de medios ilegales para obtener información de la competencia.	3	1	1	2	1
Administraciones Públicas	a) La empresa participa en grupos de trabajo y foros de expertos.	2	2	2	2	1
	b) Colaboración con iniciativas institucionales.	2	1	1	1	1

### 3.1. Clientes / Consumidores

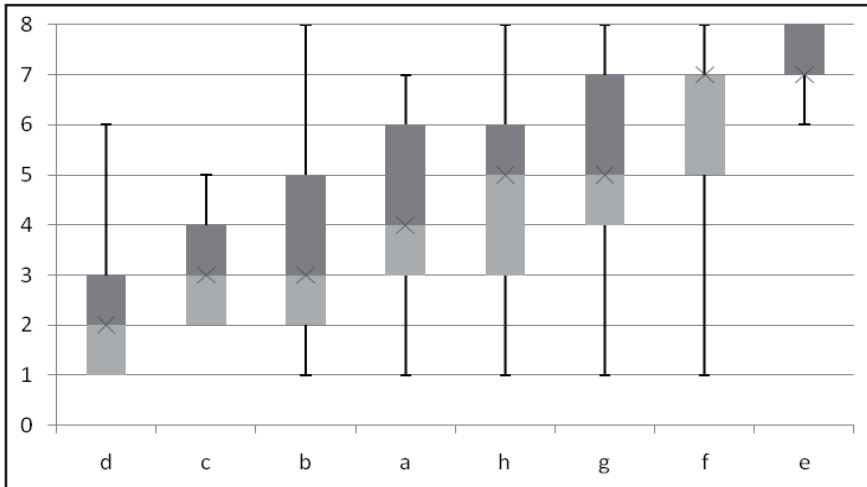
En la tabla 4 pueden observarse las valoraciones que los expertos han hecho de los criterios. Ningún criterio ha sido valorado con un “muy en desacuerdo”, y sólo dos, el “e” y el “f”, han sido valorados con un “en desacuerdo” en un 8,3% de las respuestas obtenidas. El criterio “d” sobresale por encima de todos los demás al obtener una valoración “muy de acuerdo” en el 91,7% de las respuestas de los expertos. Podemos afirmar que todos los criterios propuestos están validados satisfactoriamente.

TABLA 4: Resultados de la valoración de los criterios. En %

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del cliente (por ejemplo, encuestas).	58,3	33,3	8,3	0,0	0,0
b) Tener un responsable de atención al cliente.	66,7	33,3	0,0	0,0	0,0
c) Facilitar un contacto en el envasado / producto / servicio por si el cliente / consumidor quisiera hacer una sugerencia o reclamación.	75,0	25,0	0,0	0,0	0,0
d) En caso de sugerencia o reclamación, responder siempre al cliente/ consumidor.	91,7	8,3	0,0	0,0	0,0
e) La empresa colabora con las asociaciones de consumidores de su entorno.	25,0	41,7	25,0	8,3	0,0
f) La empresa investiga nuevas demandas de los clientes.	41,7	50,0	0,0	8,3	0,0
g) La empresa tiene previsto algún protocolo en caso de que tenga que retirar un lote de productos del mercado que haya salido defectuoso.	66,7	33,3	0,0	0,0	0,0
h) La empresa hace publicidad responsable (no engañosa).	83,3	8,3	8,3	0,0	0,0

En el gráfico 1 se presentan los resultados obtenidos de la jerarquización de los criterios. Podemos observar que el criterio "d" es el primero de todos con una mediana de 2. Los criterios "c" y "b" ocupan el 2º y el 3º lugar del ranking con la misma mediana, pero las respuestas del "c" son más uniformes que las del "b", ya que el valor mínimo que ha obtenido este último es el 1, y el valor máximo, el 8. Estos criterios están seguidos por el "a". A continuación, aparecen "h" y "g", con una mediana de 5, y, finalmente, los criterios que cierran el ranking son "f" y "e", con una mediana de 7. Resulta interesante observar que, con la jerarquización que han realizado los expertos, se ha confirmado, en parte, la valoración que habían hecho según la escala Likert de 5 niveles, ya que el criterio mejor valorado había sido el "d", y los peor valorados, los "f" y "e".

**GRÁFICO I: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. d) En caso de sugerencia o reclamación, responder siempre al cliente / consumidor.
2. c) Facilitar un contacto en el envasado / producto / servicio por si el cliente / consumidor quisiera hacer una sugerencia o reclamación.
3. b) Tener un responsable de atención al cliente.
4. a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del cliente (por ejemplo, encuestas).
5. h) La empresa hace publicidad responsable (no engañosa).
6. g) La empresa tiene previsto algún protocolo en caso de que tenga que retirar un lote de productos del mercado que haya salido defectuoso.
7. f) La empresa investiga nuevas demandas de los clientes.
8. e) La empresa colabora con las asociaciones de consumidores de su entorno.

### 3.2. Proveedores

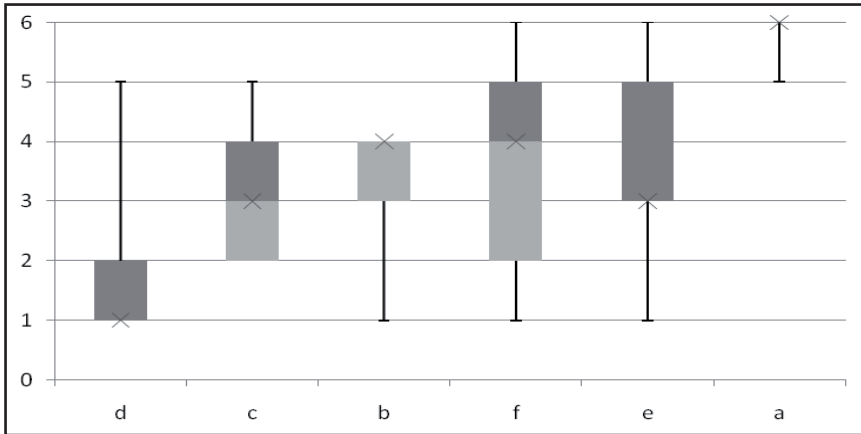
En la tabla 5 puede verse la valoración realizada por los expertos según la escala Likert 5. Puede observarse que el criterio "a" es el peor valorado ya que sólo un 41,74% está "de acuerdo", y un 16,7%, "en desacuerdo". El criterio mejor valorado es el "d", con un 75% de los expertos que se manifestaba "muy de acuerdo". Ningún criterio ha sido valorado como "muy en desacuerdo".

**TABLA 5: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del proveedor (por ejemplo, encuestas).	0,0	41,7	41,7	16,7	0,0
b) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios sociales.	16,7	75,0	8,3	0,0	0,0
c) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios medioambientales.	25,0	75,0	0,0	0,0	0,0
d) La empresa exige el cumplimiento de los derechos humanos a los proveedores.	75,0	25,0	0,0	0,0	0,0
e) La empresa incluye criterios de responsabilidad social en los contratos firmados con sus proveedores que van más allá del simple cumplimiento de los derechos humanos.	16,7	75,0	8,3	0,0	0,0
f) La empresa mantiene relaciones estables con los proveedores.	33,3	58,3	8,3	0,0	0,0

En el gráfico 2 presentamos los resultados obtenidos en la segunda serie de entrevistas, donde se presenta la jerarquización de los criterios realizada por los expertos. Como puede observarse, el criterio "d", con una mediana de 1, es el mejor valorado mientras que el criterio "a", con una mediana de 6, es el peor valorado. Los criterios "b" y "f" tienen la misma mediana, pero las opiniones con respecto al criterio "b" son menos dispersas. Esta jerarquización coincide plenamente con las valoraciones según la escala Likert que los expertos habían configurado.

**GRÁFICO 2: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. d) La empresa exige el cumplimiento de los derechos humanos a los proveedores.
2. c) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios medioambientales.
3. b) Las compras realizadas por la empresa consideran criterios sociales.
4. f) La empresa mantiene relaciones estables con los proveedores.
5. e) La empresa incluye criterios de responsabilidad social en los contratos firmados con sus proveedores que van más allá del simple cumplimiento de los derechos humanos.
6. a) Realizar valoraciones sobre la satisfacción del proveedor (por ejemplo, encuestas).

### 3.3. Empleados

La valoración realizada por los expertos según la escala Likert 5 puede observarse en la tabla 6. Los criterios peor valorados son "d" y "g". Por lo contrario, los mejor posicionados son "b", "f", "h" y "k". No hay ningún criterio valorado con "muy en desacuerdo".

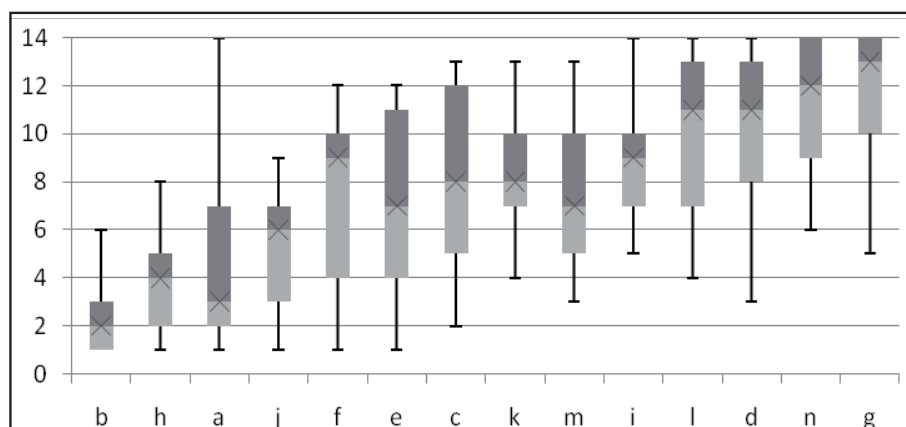
Los expertos ordenaron jerárquicamente estos 14 criterios, y el resultado puede observarse en el gráfico 3. Analizando el gráfico, se evidencia que se han producido algunos cambios respecto a la valoración realizada por los expertos según la escala Likert 5. Inicialmente los criterios mejor valorados eran "b", "f", "h" y "k", y en la jerarquización de los mismos los criterios "b" y "h" son los más valorados, pero "f" y "k", con una mediana de 9 y 8, respectivamente, están ahora en las posiciones 5ª y 8ª. El criterio "a", situado en 3ª posición, es el que presenta más dispersión en la respuesta de los expertos, ya que su mediana está en 3, el valor máximo que ha sido valorado, el 14, y el mínimo que ha sido valorado, el 1. Respecto a los criterios peor valorados, se confirma que en la cola de la jerarquización están "d" y "g", al igual que la valoración en la escala Likert de 5, aunque se incorpora también el criterio "n".

**TABLA 6: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) La empresa posee normas escritas contra las prácticas discriminatorias entre los empleados.	50,0	41,7	8,3	0,0	0,0
b) La empresa vela por la igualdad de oportunidades y no discriminación.	58,3	41,7	0,0	0,0	0,0
c) La empresa comunica a los empleados la política de desarrollo profesional.	16,7	75,0	8,3	0,0	0,0
d) La empresa publica los niveles salariales.	16,7	41,7	25,0	16,7	0,0
e) La empresa hace encuestas a los empleados para conocer el nivel de satisfacción, el clima laboral e identificar áreas que requieran atención.	25,0	58,3	16,7	0,0	0,0
f) La empresa tiene un protocolo de acogida a los nuevos trabajadores.	66,7	33,3	0,0	0,0	0,0
g) Todos los documentos internos están escritos en todas las lenguas donde la empresa tiene oficinas.	25,0	41,7	16,7	16,7	0,0
h) La empresa posibilita la formación de los empleados	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
i) La empresa potencia la empleabilidad.	16,7	75,0	8,3	0,0	0,0
j) La empresa realiza políticas activas de conciliación de la vida familiar y laboral.	41,7	58,3	0,0	0,0	0,0
k) La empresa hace reuniones anuales para informar a los empleados sobre los resultados.	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0
l) La empresa tiene un buzón de sugerencias.	33,3	50,0	16,7	0,0	0,0
m) La empresa hace partícipes a los trabajadores de los beneficios.	33,3	58,3	8,3	0,0	0,0
n) La empresa practica el Kaizen.	8,3	75,0	16,7	0,0	0,0

**GRÁFICO 3: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. b) La empresa vela por la igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. h) La empresa posibilita la formación de los empleados.

3. a) La empresa posee normas escritas contra las prácticas discriminatorias entre los empleados.
4. j) La empresa realiza políticas activas de conciliación de la vida familiar y laboral.
5. f) La empresa tiene un protocolo de acogida a los nuevos trabajadores.
6. e) La empresa hace encuestas a los empleados para conocer el nivel de satisfacción, el clima laboral e identificar áreas que requieran atención.
7. c) La empresa comunica a los empleados la política de desarrollo profesional.
8. k) La empresa hace reuniones anuales para informar a los empleados sobre los resultados.
9. m) La empresa hace partícipes a los trabajadores de los beneficios.
10. i) La empresa potencia la empleabilidad.
11. l) La empresa tiene un buzón de sugerencias.
12. d) La empresa publica los niveles salariales.
13. n) La empresa practica el KAIZEN.
14. g) Todos los documentos internos están escritos en todas las lenguas donde la empresa tiene oficinas.

### 3.4. Sociedad

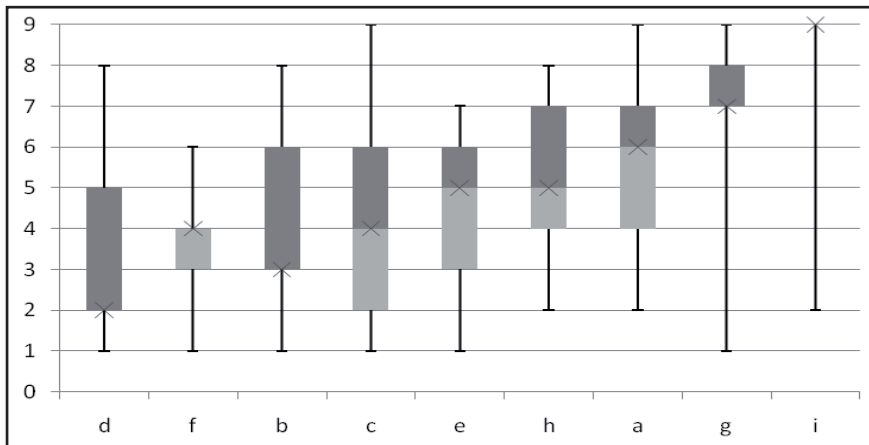
En la tabla 7 presentamos la valoración efectuada por los expertos según la escala Likert 5. Vemos que el 66,7% afirma estar "muy de acuerdo" con el criterio "b", mientras que el "g" es valorado con un "muy en desacuerdo" por el 8,3%, y los criterios "c", "d", "h" e "i" son valorados con un "en desacuerdo" por el 8,3%. La valoración de los criterios pertenecientes a este stakeholder tiene menos unanimidad que los anteriormente analizados.

**TABLA 7: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) La empresa presenta informe de las acciones sociales.	25,0	41,7	33,3	0,0	0,0
b) La empresa presenta memoria de sostenibilidad.	66,7	25,0	8,3	0,0	0,0
c) La empresa evalúa las repercusiones de sus actividades.	41,7	50,0	0,0	8,3	0,0
d) La empresa realiza seguimiento de las repercusiones de sus actividades.	25,0	66,7	0,0	8,3	0,0
e) La empresa contrata mano de obra local.	16,7	66,7	16,7	0,0	0,0
f) La empresa contrata colectivos con dificultades de acceso al empleo.	25,0	75,0	0,0	0,0	0,0
g) La empresa colabora con alguna ONG.	25,0	33,3	33,3	0,0	8,3
h) La empresa lucha contra la exclusión social.	33,3	50,0	8,3	8,3	0,0
i) La empresa hace mecenazgo cultural	8,3	16,7	66,7	8,3	0,0

En el gráfico 4 puede observarse el Box-Plot ordenado jerárquicamente de los 9 criterios analizados. Merece destacarse el resultado de dicha ordenación puesto que pone de manifiesto una disparidad en las opiniones de los expertos que no se ha dado en ninguno de los otros stakeholders. Así, el criterio "i" tiene una mediana de 9, y su posición es la última, ya que casi todos los expertos lo han valorado en dicha posición, pero dos de ellos lo han valorado en las posiciones 2ª y 4ª. Por este motivo, el gráfico de este criterio resulta tan peculiar. Respecto a las valoraciones Likert, los expertos han considerado que el criterio "d", que no resultaba particularmente bien valorado, jerárquicamente debía ser el 1º. Podemos afirmar que las valoraciones realizadas en los criterios pertenecientes al stakeholder "sociedad" no tienen el consenso que aparece en los otros.

**GRÁFICO 4: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. d) La empresa realiza seguimiento de las repercusiones de sus actividades.
2. f) La empresa contrata colectivos con dificultades de acceso al empleo.
3. b) La empresa presenta memoria de sostenibilidad.
4. c) La empresa evalúa las repercusiones de sus actividades.
5. e) La empresa contrata mano de obra local.
6. h) La empresa lucha contra la exclusión social.
7. a) La empresa presenta informe de las acciones sociales.
8. g) La empresa colabora con alguna ONG.
9. i) La empresa hace mecenazgo cultural.

### 3.5. Medio Ambiente

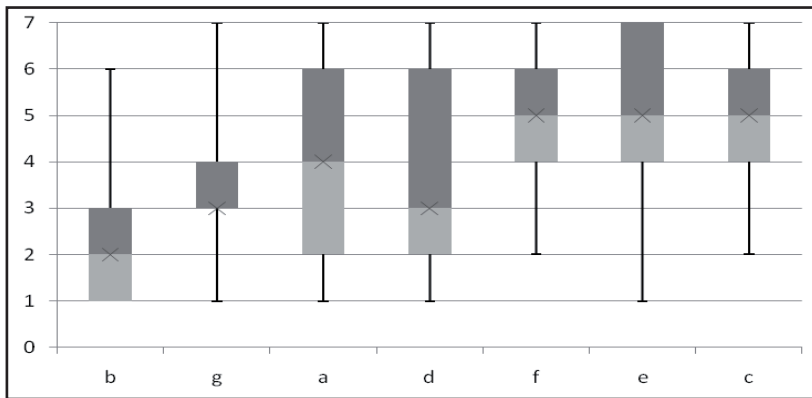
En la tabla 8 se presentan las valoraciones que han hecho los expertos según la escala Likert. El 66,7% está "muy de acuerdo" con el criterio "b", y el 50%, "muy de acuerdo" con el "g". No hay ningún criterio con el que algún experto esté "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo". Con la evaluación de los expertos, quedan validados los criterios propuestos.

**TABLA 8: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) La empresa realiza estudios acerca de su impacto medioambiental.	41,7	50,0	8,3	0,0	0,0
b) La empresa tiene políticas de prevención de la contaminación del medio ambiente.	66,7	33,3	0,0	0,0	0,0
c) La empresa tiene políticas de reciclaje.	41,7	58,3	0,0	0,0	0,0
d) La empresa posee un plan de riesgos medioambientales.	33,3	50,0	16,7	0,0	0,0
e) La empresa tiene un programa de economización de recursos.	16,7	66,7	16,7	0,0	0,0
f) La empresa tiene un programa de gestión de las emisiones.	16,7	66,7	16,7	0,0	0,0
g) La empresa tiene un programa de gestión de residuos.	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0

En el gráfico 5 puede observarse el Box-Plot ordenado jerárquicamente de los 7 criterios analizados. Al analizar la gráfica, se confirma que el criterio mejor posicionado es el "b". Por el contrario, los criterios "f", "e" y "c" están casi empatados en las posiciones finales con una mediana de 5.

**GRÁFICO 5: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. b) La empresa tiene políticas de prevención de la contaminación del medio ambiente.
2. g) La empresa tiene un programa de gestión de residuos.
3. a) La empresa realiza estudios acerca de su impacto medioambiental.
4. d) La empresa posee un plan de riesgos medioambientales.
5. f) La empresa tiene un programa de gestión de las emisiones.
6. e) La empresa tiene un programa de economización de recursos.
7. c) La empresa tiene políticas de reciclaje.

### 3.6. Propietarios

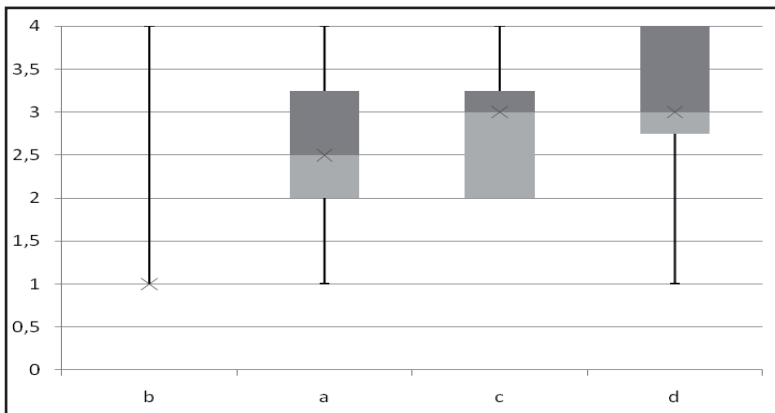
En la tabla 9 mostramos las valoraciones que hicieron los expertos según la escala Likert.

**TABLA 9: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Elaboración de informes voluntarios e independientes sobre la actuación de la empresa en materia financiera.	27,3	63,6	9,1	0,0	0,0
b) Auditorías periódicas de la gestión de la empresa.	72,7	27,3	0,0	0,0	0,0
c) Divulgación de las normas de gobierno a los stakeholders de la empresa.	36,4	54,5	9,1	0,0	0,0
d) Retribución equitativa entre la propiedad y los trabajadores.	36,4	36,4	27,3	0,0	0,0

El 72,7% de los expertos están “muy de acuerdo” con el criterio “b” resultando ser el mejor valorado de todos. No hay ningún criterio que destaque por estar mal valorado, por lo que podemos concluir que los criterios están aprobados. En el gráfico 6 puede observarse el Box-Plot ordenado jerárquicamente de los criterios analizados.

**GRÁFICO 6: Jerarquización de los criterios**



Al observar el Box-Plot, llama la atención el gráfico del criterio “b”, pero se entiende su carácter peculiar al saber que, por un lado, la inmensa mayoría de los

expertos lo ubicó jerárquicamente como el 1º, ya que su mediana es de 1, y que, por otro, dos expertos lo situaron en el último lugar.

A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. b) Auditorías periódicas de la gestión de la empresa.
2. a) Elaboración de informes voluntarios e independientes sobre la actuación de la empresa en materia financiera.
3. c) Divulgación de las normas de gobierno a los stakeholders de la empresa.
4. d) Retribución equitativa entre la propiedad y los trabajadores.

### 3.7. Alta Dirección

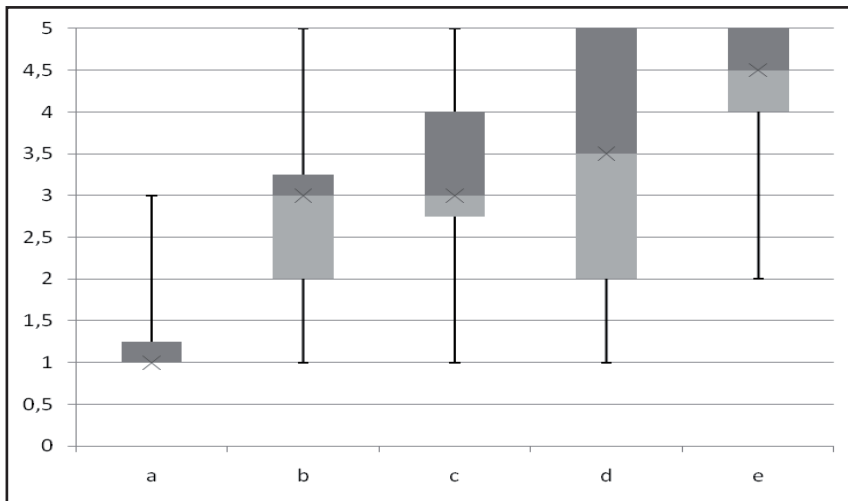
En la tabla 10 presentamos la valoración efectuada por los expertos según la escala Likert. En la evaluación el criterio "a" resalta con un "muy de acuerdo" en el 72,7% de las respuestas. El criterio menos favorecido es el "e", con el que el 9,1% de expertos están "en desacuerdo". No hay ningún criterio valorado como "muy en desacuerdo" por los expertos.

**TABLA 10: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Definir la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.	72,7	27,3	0,0	0,0	0,0
b) Comunicar a los stakeholders la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.	18,2	81,8	0,0	0,0	0,0
c) Hacer memorias con información sobre los aspectos económicos, sociales y medioambientales (triple cuenta de resultados).	54,5	36,4	9,1	0,0	0,0
d) Tener un coordinador de la gestión de la responsabilidad social.	54,5	27,3	18,2	0,0	0,0
e) Tener una política anticorrupción.	18,2	45,5	27,3	9,1	0,0

En el gráfico 7 presentamos los resultados obtenidos jerárquicamente. Con una mediana de 1 se confirma que el primer criterio del ranking es el "a". Los criterios "b" y "c" tienen la misma mediana, por lo que su estructuración jerárquica se hace difícil. En cambio, el criterio "e" queda claramente posicionado en el último lugar.

**GRÁFICO 7: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. a) Definir la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.
2. b) Comunicar a los stakeholders la misión de la empresa, el código ético y/o los valores de la empresa.
3. c) Hacer memorias con información sobre los aspectos económicos, sociales y medioambientales (triple cuenta de resultados).
4. d) Tener un coordinador de la gestión de la responsabilidad social.
5. e) Tener una política anticorrupción.

### 3.8. Competencia

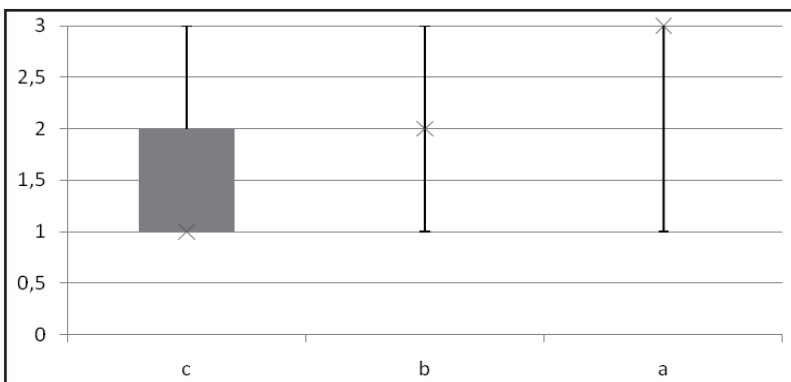
En la tabla 11, se pueden ver las valoraciones de los criterios que hicieron los expertos según la escala Likert. El mejor valorado es el "c" con el 83,3% de las opiniones como "muy de acuerdo". Ningún criterio ha sido valorado en "muy en desacuerdo". Quedan validados los criterios propuestos.

En el gráfico 8 puede observarse el Box-Plot ordenado jerárquicamente de los 3 criterios analizados. A pesar de que los máximos y los mínimos de los tres criterios son los mismos, las posiciones jerárquicas son distintas. El criterio "c", el 1º, tiene una mediana de 1, el "b", el 2º, tiene una mediana de 2, y el "a", el 3º, tiene una mediana de 3.

**TABLA 11: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Participación de la empresa en foros del sector.	33,3	58,3	8,3	0,0	0,0
b) No difundir información falseada de los competidores.	75,0	25,0	0,0	0,0	0,0
c) No utilización de medios ilegales para obtener información de la competencia.	83,3	16,7	0,0	0,0	0,0

**GRÁFICO 8: Jerarquización de los criterios**



A partir de estos resultados, la jerarquización de los criterios es la siguiente:

1. c) No utilización de medios ilegales para obtener información de la competencia.
2. b) No difundir información falseada de los competidores.
3. a) Participación de la empresa en foros del sector.

### 3.9. Administraciones Públicas

En la tabla 1 presentamos la valoración efectuada por los expertos según la escala Likert. En este caso sólo tenemos dos criterios y las valoraciones hechas por los expertos son similares. Si las comparamos con los resultados estadísticos de la tabla 1, puede verse que el 1º es el criterio "b", ya que tiene una mediana de 1, mientras que el criterio "a" tiene una mediana de 2.

**TABLA 12: Resultados de la valoración de los criterios. En %**

Criterios	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) La empresa participa en grupos de trabajo y foros de expertos.	33,3	66,7	0,0	0,0	0,0
b) Colaboración con iniciativas institucionales.	58,3	33,3	8,3	0,0	0,0

## 4. Conclusión

Desde hace unos años, ha ido aumentando la necesidad de evaluar la RSC. Naturalmente, una evaluación puede ser cualitativa, pero cuando deseamos entrar en comparativas entre empresas, cuando los inversores que quieren ser responsables piden información cuantitativa, contrastable, acerca de la responsabilidad social de las empresas que operan en bolsa, se hace necesario entonces un sistema de evaluación cuantitativa. Por ello surgieron las agencias de evaluación de la RSC, en Europa y en Estados Unidos, que analizamos en dos estudios ya citados. Estas agencias han aportado el gran logro de adentrarse decididamente en la evaluación cuantitativa de la RSC, pero a su vez han topado con otro muro, el de la legítimi-

dad moral de utilizar unos criterios opacos. Estas agencias realizan la evaluación asignando a cada stakeholder buen número de indicadores, pero suelen negarse a dar a conocer al mercado cuáles son. Esta opacidad ha hecho que una cierta sombra de incredulidad cubra estas agencias.

En este estudio hemos mostrado cómo la aplicación del método Delphi a la selección de criterios evaluadores de la RSC aporta resultados interesantes, además de ofrecer una propuesta concreta y transparente. De los resultados obtenidos, destacamos las siguientes conclusiones:

- En general, se percibe que los expertos dan mucha importancia a todo lo que tiene que ver directamente con las personas.
- Los expertos han validado los stakeholders propuestos, matizando que se debería incorporar el stakeholder "ONG".
- Los expertos han validado todos los criterios que hemos propuesto.
- Los criterios más relevantes en el stakeholder "clientes/consumidores" están relacionados con la fluidez de comunicación entre la empresa y los consumidores, con lo que se destaca que, en caso de reclamación, se responda siempre al consumidor, se facilite en el envasado el contacto con la empresa, se disponga de un responsable de atención al cliente, y se realicen valoraciones sobre la satisfacción del cliente.
- El criterio más destacable en el stakeholder "proveedores" consiste en que la empresa exija el cumplimiento de los derechos humanos a sus proveedores, mientras que el menos relevante es el hecho de que la empresa realice valoraciones de satisfacción del proveedor.
- En el stakeholder "empleados", lo que más valoran los expertos es que la empresa cuide a sus trabajadores velando por la igualdad de oportunidades, posibilitando la formación de los empleados y la existencia de normas escritas contra las prácticas discriminatorias entre los empleados, mientras que el menos relevante es el hecho de que los documentos internos de la empresa estén escritos en todas las lenguas donde la empresa tenga oficinas.
- El criterio más relevante en el stakeholder "sociedad" está relacionado con la responsabilidad de la empresa en sus acciones, con lo que se subraya la importancia de que ella realice un seguimiento de las repercusiones de sus

actividades, mientras que el menos significativo es el hecho de que la empresa realice mecenazgo cultural.

- El criterio más relevante en el stakeholder “medio ambiente” vuelve a estar relacionado con la responsabilidad de la empresa en sus acciones, y se considera primordial que la empresa posea políticas de prevención de la contaminación.
- En el stakeholder “propietarios” destaca claramente la realización de auditorías periódicas de la gestión de la empresa.
- El criterio claramente más destacable en el stakeholder “alta dirección” es el hecho de que la empresa defina su misión y su código ético.
- La jerarquización de los criterios en los stakeholders “competencia” y “administraciones públicas” no es relevante.

Si bien, tal como se anunciaba en la introducción, se podría ampliar esta investigación con expertos de otros países, los resultados que se han obtenido, tanto en lo que a la validación de stakeholders y de criterios se refiere, como en la jerarquización de dichos criterios, pueden resultar de gran utilidad a aquellas empresas que deseen implantar o revisar sus políticas de RSC, puesto que partirán de unos resultados que son fruto de las reflexiones de personas y empresas dedicadas a la práctica de la RSC y del tratamiento riguroso de dichas reflexiones mediante el método Delphi.

## 5. Bibliografía y páginas web

ALCAMPO (2009), *Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2009*, documento *on line*, <<http://www.alcampo.es/WebPortal/Repository/Alcampo/Recursos/AlcampoRSC2009.pdf>>, consulta: julio 2010.

BADALONA SERVEIS ASSISTENCIALS: <<http://www.bsa.cat/bsaweb/Home.do?termInternalCode=AGR55>>, consulta: julio 2010.

BEJAR, Y. (2009), “Publications d’informations sur le capital immatériel et attentes des investisseurs: une étude exploratoire par la méthode Delphi”, *Comptabilité – Contrôle – Audit*, tomo 15, vol. 2, pp. 165–192.

BON PREU (2007), *Memòria de Sostenibilitat 2006/07*, document on line, <<http://www.bonpreu.cat/admin/uploads/htmlarea/MEMORIA%20BP%20web%202008.pdf>>, consulta: julio 2010.

CAMPRODON, M., SOLS, J., FLORENSA, A. (2006), "Las agencias de evaluación de la Responsabilidad Social Corporativa: estudio de un caso", *Revista de Fomento Social*, n. 244, vol. 61, pp. 393-422.

— (2009), "Las agencias estadounidenses de la evaluación de la Responsabilidad Social Empresarial", *Revista de Fomento Social*, n. 254, vol. 64, pp. 259-286.

CEEI Valencia – Fundación ÉTNOR (2004), *Guía de responsabilidad social de la empresa*, Valencia.

COCA COLA (2008), *Informe de Sostenibilidad 2008*, documento on line, <[http://www.conocecocacola.com/documentos/informe\\_sostenibilidad\\_08.pdf](http://www.conocecocacola.com/documentos/informe_sostenibilidad_08.pdf)>, consulta: julio 2010.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001), *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social de la Empresa*, documento on line, <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0366:FIN:ES:PDF>>, consulta: marzo y abril 2010.

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE AECA (2003), *Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa*, Madrid.

CORTINA, A (2007), *Ética de la razón cordial. Educar en la ciudadanía en el siglo XXI*, Oviedo, Nobel.

— (1994), *Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*, Madrid, Trotta.

— (1986), *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid, Tecnos.

DKV (2009), *Informe de Sostenibilidad 2009*, documento on line, <<http://cde.bluevista.es/1M4c445ac5cae9f348.cde>>, consulta: julio 2010.

DALKEY, N. – HELMER O. (1963), "An experimental application of the Delphi method to the use of experts", *Management Science*, vol. 9, pp. 458-467.

DÉJEAN, F. (2005), *L'investissement socialement responsable. Étude du cas français*, París, Vuibert.

ESTEVE (2009), *Memoria de Sostenibilidad 2009*, documento *on line*, <[http://www.esteve.es/EsteveFront/CargarPagina.do?pagina=est\\_memos.jsp&div=par&cm=145](http://www.esteve.es/EsteveFront/CargarPagina.do?pagina=est_memos.jsp&div=par&cm=145)>, consulta: julio 2010.

FEIQUE (2008), "Guía de Responsabilidad Social Corporativa de la Industria Química", documento *on line*, <<http://www.mityc.es>>, consulta: marzo y abril 2010.

FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA: <[http://www.fgc.es/cat/responsabilitat\\_social.asp](http://www.fgc.es/cat/responsabilitat_social.asp)>, consulta: julio 2010.

FONTRODONA, J. (2005), *Gestión Integral de la RSE: el caso de Novartis en España*, Col. Cuadernos Forética, n. 2, Madrid, Forética.

GRI (2006), "Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad", documento *on line*, <[http://www.globalreporting.org/NR/rdonlyres/415F297B-5289-4160-8B6C-7CC034D5BE52/0/G3\\_GuidelinesESP.pdf](http://www.globalreporting.org/NR/rdonlyres/415F297B-5289-4160-8B6C-7CC034D5BE52/0/G3_GuidelinesESP.pdf)>, consulta: marzo y abril 2010.

IBERDROLA (2009), *Informe de Sostenibilidad 2009*, documento *on line*, <[http://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/IA\\_InformeSostenibilidad09.pdf](http://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/IA_InformeSostenibilidad09.pdf)>, consulta: julio 2010.

KH LLOREDA (2006), *Memoria Sostenibilidad 2006*, documento *on line*, <[http://www.khlloreda.com/idioma/es/pdf/KH\\_memoria\\_2006.pdf](http://www.khlloreda.com/idioma/es/pdf/KH_memoria_2006.pdf)>, consulta: julio 2010.

LA FAGEDA: <<http://www.fageda.com>>, consulta: julio 2010.

LANDETA, J. (1999), *El método Delphi. Una técnica de previsión para la incertidumbre*, Barcelona, Ariel.

LANDETA, J. – MATEY, J. – RUIZ, V. (2003), "Aplicación del método Delphi en la elaboración de la tabla simétrica de las Tablas Input-Output 2001 de Catalunya (TIOC-2001)", *Instituto de Economía Aplicada a la Empresa de la Universidad del País Vasco*, documento "on line", <<http://www.idescat.cat>>, consulta: enero 2010.

MRW (2008), *Memoria Social 2008*, documento "on line", <<http://www.mrw.es/comuns/memoria/mem2008.pdf>>, consulta: julio 2010.

NESTLÉ: <[http://www.nestle.es/web/conoce\\_respons.asp](http://www.nestle.es/web/conoce_respons.asp)>, consulta: julio 2010.

*Nomenclatura de Actividades Económicas de la Comunidad Europea 2007*, <<http://www.madrid.org>>, consulta: febrero 2010.

THE TIMBERLAND COMPANY (2008), *Corporate Social Responsibility Report 2007-08*, document on line, <[http://www.earthkeeper.com/Resource\\_/PageResource/2007-2008\\_Timberland\\_CSR\\_Report.pdf](http://www.earthkeeper.com/Resource_/PageResource/2007-2008_Timberland_CSR_Report.pdf)>, consulta: julio 2010.



## DOCUMENTO

---

### **Discurso en el encuentro con representantes de la sociedad británica (Westminster Hall – 17 de septiembre de 2010)**

#### **Benedicto XVI**

#### **Introducción a la lectura del documento<sup>1</sup>**

En la audiencia general el miércoles 22 de noviembre pasado Benedicto XVI subrayaba que su visita al Reino Unido de la semana anterior (16–19 de ese mes) había tenido un doble carácter: *Se ha tratado de una visita con carácter oficial y, al mismo tiempo, una verdadera peregrinación a una tierra rica en fe y cultura.* El primero de estos dos rasgos no se debe pasar por alto: era la primera visita oficial de un Papa al Reino Unido después de siglos de distanciamiento entre la Santa Sede e Inglaterra por razones de carácter religioso. Fue en 1535 cuando Enrique VIII se separó de la Iglesia católica estableciendo la confesión anglicana. Hasta el 16 de enero de 1982 no se restablecieron las relaciones diplomáticas plenas entre la Santa Sede y el Reino Unido. En mayo y junio de ese mismo año Juan Pablo II realizó ya una visita a este país, pero de carácter estrictamente pastoral todavía. En esta ocasión ha sido la reina Isabel II la que ha invitado oficialmente a Benedicto XVI a visitar el Reino Unido. No se puede, por tanto, ignorar la novedad de este viaje ni minusvalorar su sentido.

Y el discurso que pronunció Benedicto XVI en Westminster Hall fue el momento de mayor altura de estas circunstancias. Así lo revelan el lugar de celebración y los asistentes. El Papa se dirigió a un nutrido grupo de personalidades institucionales, políticas, diplomáticas, académicas, religiosas, representantes del mundo cultural y empresarial. Y lo hizo en el gran salón del Parlamento británico, un lugar histórico,

---

<sup>1</sup> Preparada por Ildefonso CAMACHO LARAÑA, S. I., de la redacción de RFS.

cuyas paredes han sido espectadoras seculares de la construcción de la democracia parlamentaria: fue además allí donde Tomás Moro tuvo que optar entre obedecer al rey o a su conciencia, decisión que le costó la cárcel y, posteriormente, la muerte.

Y el contenido del discurso estuvo, sin duda, a la altura de las circunstancias. En él se propuso Benedicto XVI "reflexionar sobre el lugar apropiado de las creencias religiosas en el proceso político", cuestión que ocupa la primera parte de esta breve, pero densa, intervención. La segunda parte la dedicó el Papa a mostrar cómo la Santa Sede y el Reino Unido cooperan y trabajan en la misma dirección, de forma intensa y fecunda, desde que se restablecieron las relaciones diplomáticas entre ambos.

En la primera parte reconocerá el lector preocupaciones y afirmaciones frecuentes en Benedicto XVI. Pero aquí se hacen en el marco de un claro aprecio hacia la tradición política y democrática y hacia la moderación y equilibrio de que siempre ha hecho gala el pueblo inglés. Ahora bien, es ahí precisamente donde surge el problema que, en los términos propios de su tiempo, ya tuvo que afrontar Tomás Moro y que hoy se plantea así: cómo encontrar un fundamento ético a las deliberaciones políticas, que vaya más allá del mero consenso social. La Iglesia siempre ha pensado que este fundamento debe buscarse desde el esfuerzo de la razón (mediante el recurso a la ley natural), y que en esa búsqueda la religión tiene un papel importante: no el de *proporcionar dichas normas*, sino el de *ayudar a purificar e iluminar la aplicación de la razón al descubrimiento de principios morales objetivos*. Pero ha de hacerlo dejándose también *corregir* por la razón. Es la única vía para evitar *expresiones deformadas de la religión, tales como el sectarismo y el fundamentalismo*.

La segunda parte del discurso reafirma y refuerza el tono positivo de la primera, el mismo tono que ha caracterizado todos los encuentros que Benedicto XVI ha mantenido a lo largo de esta visita al Reino Unido. Como transición entre una parte y otra puede servir esta frase: *la religión no es un problema que los legisladores deban solucionar, sino una contribución vital al debate nacional*. En esta línea de colaboración se enumeran acciones concretas en el ámbito de la paz y del desarrollo de los pueblos (resuena aquí el eco de su última encíclica *Caritas in veritate*). Esta colaboración pondrá de manifiesto *los muchos valores fundamentales que compartimos*; pero exige además que sea garantizada, a las entidades religiosas en general y a las católicas en particular, *libertad de actuación conforme a sus propios principios y convicciones específicas basadas en la fe y el magisterio oficial de la Iglesia*.

Creemos que con estas notas introductorias a la lectura del discurso queda justificada sobradamente su publicación: estamos ante un texto tan sobrio como rico de contenido, buen exponente del talento intelectual y pastoral de Benedicto XVI, que no deberá ser ignorado por los católicos de todo el mundo como guía que ilumine la presencia de la Iglesia en el mundo actual.

## Discurso de Benedicto XVI

Señor Orador:

Gracias por sus palabras de bienvenida en nombre de esta distinguida asamblea. Al dirigirme a ustedes, soy consciente del gran privilegio que se me ha concedido de poder hablar al pueblo británico y a sus representantes en Westminster Hall, un edificio de significación única en la historia civil y política del pueblo de estas islas. Permítanme expresar igualmente mi estima por el Parlamento, presente en este lugar desde hace siglos y que ha tenido una profunda influencia en el desarrollo de los gobiernos democráticos entre las naciones, especialmente en la *Commonwealth* y en el mundo de habla inglesa en general. Vuestra tradición jurídica –“common law”– sirve de base a los sistemas legales de muchos lugares del mundo, y vuestra visión particular de los respectivos derechos y deberes del Estado y de las personas, así como de la separación de poderes, siguen inspirando a muchos en todo el mundo.

Al hablarles en este histórico lugar, pienso en los innumerables hombres y mujeres que durante siglos han participado en los memorables acontecimientos vividos entre estos muros y que han determinado las vidas de muchas generaciones de británicos y de otras muchas personas. En particular, quisiera recordar la figura de Santo Tomás Moro, el gran erudito inglés y hombre de Estado, quien es admirado por creyentes y no creyentes por la integridad con la que fue fiel a su conciencia, incluso a costa de contrariar al soberano de quien era un “buen servidor”, pues eligió servir primero a Dios. El dilema que afrontó Moro en aquellos tiempos difíciles, la perenne cuestión de la relación entre lo que se debe al César y lo que se debe a Dios, me ofrece la oportunidad de reflexionar brevemente con ustedes sobre el lugar apropiado de las creencias religiosas en el proceso político.

La tradición parlamentaria de este país debe mucho al instinto nacional de moderación, al deseo de alcanzar un genuino equilibrio entre las legítimas reivindicaciones del gobierno y los derechos de quienes están sujetos a él. Mientras se han dado pasos decisivos en muchos momentos de vuestra historia para delimitar el ejercicio del poder, las instituciones políticas de la nación se han podido desarrollar con un notable grado de estabilidad. En este proceso, Gran Bretaña se ha configurado como una democracia pluralista que valora enormemente la libertad de expresión, la libertad de afiliación política y el respeto por el papel de la ley, con un profundo sentido de los derechos y deberes individuales, y de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Si bien con otro lenguaje, la Doctrina Social de la Iglesia tiene mucho en común con dicha perspectiva, en su preocupación primordial por

la protección de la dignidad única de toda persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, y en su énfasis en los deberes de la autoridad civil para la promoción del bien común.

Con todo, las cuestiones fundamentales en juego en la causa de Tomás Moro continúan presentándose hoy en términos que varían según las nuevas condiciones sociales. Cada generación, al tratar de progresar en el bien común, debe replantearse: ¿qué exigencias pueden imponer los gobiernos a los ciudadanos de manera razonable? y ¿qué alcance pueden tener?, ¿en nombre de qué autoridad pueden resolverse los dilemas morales? Estas cuestiones nos conducen directamente a la fundamentación ética de la vida civil. Si los principios éticos que sostienen el proceso democrático no se rigen por nada más sólido que el mero consenso social, entonces este proceso se presenta evidentemente frágil. Aquí reside el verdadero desafío para la democracia.

La reciente crisis financiera global ha mostrado claramente la inadecuación de soluciones pragmáticas y a corto plazo relativas a complejos problemas sociales y éticos. Es opinión ampliamente compartida que la falta de una base ética sólida en la actividad económica ha contribuido a agravar las dificultades que ahora están padeciendo millones de personas en todo el mundo. Ya que "toda decisión económica tiene consecuencias de carácter moral" (*Caritas in veritate*, 37), igualmente en el campo político, la dimensión ética de la política tiene consecuencias de tal alcance que ningún gobierno puede permitirse ignorar. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en uno de los logros particularmente notables del Parlamento Británico: la abolición del tráfico de esclavos. La campaña que condujo a promulgar este hito legislativo estaba edificada sobre firmes principios éticos, enraizados en la ley natural, y brindó una contribución a la civilización de la cual esta nación puede estar orgullosa.

Así que, el punto central de esta cuestión es el siguiente: ¿dónde se encuentra la fundamentación ética de las deliberaciones políticas? La tradición católica mantiene que las normas objetivas para una acción justa de gobierno son accesibles a la razón, prescindiendo del contenido de la revelación. En este sentido, el papel de la religión en el debate político no es tanto proporcionar dichas normas, como si no pudieran conocerlas los no creyentes. Menos aún proponer soluciones políticas concretas, algo que está totalmente fuera de la competencia de la religión. Su papel consiste más bien en ayudar a purificar e iluminar la aplicación de la razón al descubrimiento de principios morales objetivos. Este papel "corrector" de la religión respecto a la razón no siempre ha sido bienvenido, en parte debido a expresiones deformadas de la religión, tales como el sectarismo y el fundamenta-

lismo, que pueden ser percibidas como generadoras de serios problemas sociales. Y a su vez, dichas distorsiones de la religión surgen cuando se presta una atención insuficiente al papel purificador y vertebrador de la razón respecto a la religión. Se trata de un proceso en doble sentido. Sin la ayuda correctora de la religión, la razón puede ser también presa de distorsiones, como cuando es manipulada por las ideologías o se aplica de forma parcial en detrimento de la consideración plena de la dignidad de la persona humana. Después de todo, dicho abuso de la razón fue lo que provocó la trata de esclavos en primer lugar y otros muchos males sociales, en particular la difusión de las ideologías totalitarias del siglo XX. Por eso deseo indicar que el mundo de la razón y el mundo de la fe –el mundo de la racionalidad secular y el mundo de las creencias religiosas– necesitan uno de otro y no deberían tener miedo de entablar un diálogo profundo y continuo, por el bien de nuestra civilización.

En otras palabras, la religión no es un problema que los legisladores deban solucionar, sino una contribución vital al debate nacional. Desde este punto de vista, no puedo menos que manifestar mi preocupación por la creciente marginación de la religión, especialmente del cristianismo, en algunas partes, incluso en naciones que otorgan un gran énfasis a la tolerancia. Hay algunos que desean que la voz de la religión se silencie, o al menos que se relegue a la esfera meramente privada. Hay quienes esgrimen que la celebración pública de fiestas como la Navidad deberían suprimirse según la discutible convicción de que ésta ofende a los miembros de otras religiones o de ninguna. Y hay otros que sostienen –paradójicamente con la intención de suprimir la discriminación– que a los cristianos que desempeñan un papel público se les debería pedir a veces que actuaran contra su conciencia. Éstos son signos preocupantes de un fracaso en el aprecio no sólo de los derechos de los creyentes a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, sino también del legítimo papel de la religión en la vida pública. Quisiera invitar a todos ustedes, por tanto, en sus respectivos campos de influencia, a buscar medios de promoción y fomento del diálogo entre fe y razón en todos los ámbitos de la vida nacional.

Vuestra disposición a actuar así ya está implícita en la invitación sin precedentes que se me ha brindado hoy. Y se ve reflejada en la preocupación en diversos ámbitos en los que vuestro gobierno trabaja con la Santa Sede. En el ámbito de la paz, ha habido conversaciones para la elaboración de un tratado internacional sobre el comercio de armas; respecto a los derechos humanos, la Santa Sede y el Reino Unido se han congratulado por la difusión de la democracia, especialmente en los últimos sesenta y cinco años; en el campo del desarrollo, se ha colaborado en la reducción de la deuda, en el comercio justo y en la ayuda al desarrollo, especialmente a través del *International Finance Facility*, del *International Immunization*

*Bond*, y del *Advanced Market Commitment*. Igualmente, la Santa Sede tiene interés en colaborar con el Reino Unido en la búsqueda de nuevas vías de promoción de la responsabilidad medioambiental, en beneficio de todos.

Observo asimismo que el Gobierno actual compromete al Reino Unido a asignar el 0,7% de la renta nacional a la ayuda al desarrollo hasta el año 2013. En los últimos años, ha sido alentador percibir signos positivos de un crecimiento mundial de la solidaridad hacia los pobres. Sin embargo, para concretar esta solidaridad en acciones eficaces se requieren nuevas ideas que mejoren las condiciones de vida en muchas áreas importantes, tales como la producción de alimentos, el agua potable, la creación de empleo, la educación, el apoyo a las familias, sobre todo emigrantes, y la atención sanitaria básica. Donde hay vidas humanas de por medio, el tiempo es siempre limitado: el mundo ha sido también testigo de los ingentes recursos que los gobiernos pueden emplear en el rescate de instituciones financieras consideradas “demasiado grandes para que fracasen”. Desde luego, el desarrollo humano integral de los pueblos del mundo no es menos importante. He aquí una empresa digna de la atención mundial, que es en verdad “demasiado grande para que fracase”.

Esta visión general de la cooperación reciente entre el Reino Unido y la Santa Sede muestra cuánto progreso se ha realizado en los años transcurridos desde el establecimiento de relaciones diplomáticas bilaterales, promoviendo en todo el mundo los muchos valores fundamentales que compartimos. Confío y rezo para que esta relación continúe dando frutos y que se refleje en una creciente aceptación de la necesidad de diálogo y de respeto en todos los niveles de la sociedad entre el mundo de la razón y el mundo de la fe. Estoy convencido de que, también dentro de este país, hay muchas áreas en las que la Iglesia y las autoridades públicas pueden trabajar conjuntamente por el bien de los ciudadanos, en consonancia con la histórica costumbre de este Parlamento de invocar la asistencia del Espíritu sobre quienes buscan mejorar las condiciones de toda la humanidad. Para que dicha cooperación sea posible, las entidades religiosas –incluidas las instituciones vinculadas a la Iglesia católica– necesitan tener libertad de actuación conforme a sus propios principios y convicciones específicas basadas en la fe y el magisterio oficial de la Iglesia. Así se garantizarán derechos fundamentales como la libertad religiosa, la libertad de conciencia y la libertad de asociación. Los ángeles que nos contemplan desde el espléndido cielo de este antiguo salón nos recuerdan la larga tradición en la que la democracia parlamentaria británica se ha desarrollado. Nos recuerdan que Dios vela constantemente para guiarnos y protegernos; y, a su vez, nos invitan a reconocer la contribución vital que la religión ha brindado y puede seguir brindando a la vida de la nación.

Señor Orador, le agradezco una vez más la oportunidad que me ha brindado de poder dirigirme brevemente a esta distinguida asamblea. Les aseguro mis mejores deseos y mis oraciones por ustedes y por los fructuosos trabajos de las dos Cámaras de este antiguo Parlamento. Gracias y que Dios les bendiga a todos ustedes.

# Crisis de la democracia

**Cristina de la Cruz**  
**Javier Martínez Contreras**



altheia

## BIBLIOGRAFÍA

---

SECCIONES: **Agricultura y alimentación / Ciencias de las religiones y Teología / Derecho / Desarrollo y cooperación / Desarrollo rural y sociología rural / Economía / Economía social / Educación y Psicología / Empresa / Ética / Filosofía / Historia / Historia social y económica / Pensamiento social cristiano / Política / Sociología / Varios**

**AUTORES:** José Luis TRECHERA HERREROS es profesor de Psicología en ETEA, Universidad de Córdoba. Melania SALAZAR ORDÓÑEZ es ayudante de investigación en ETEA. Y los miembros de la redacción.

Las siglas ARF, JRR y JRD, de las noticias, son las correspondientes a los autores habituales de las reseñas. Julio RUEDA DOTOR es un heterónimo de un miembro de la redacción.

## RECENSIONES

---

### *Economía*

SKIDELSKY, Robert (2009) *El regreso de Keynes*, Barcelona, Crítica, 250 pp.

Robert Skidelsky es una importante personalidad del Reino Unido, tanto en los medios universitarios como en los políticos. Su obra más conocida es una monumental biografía de Keynes (1983, *John Maynard Keynes*, Macmillan) que está considerada como el mejor estudio sobre la vida y la obra del autor inglés.

El título de la obra que reseñamos hace pensar que, según el autor, ha habido un

retorno a la llamada política keynesiana durante los años de la crisis que todavía "colea"; este planteamiento es, sin embargo, sólo aludido en algunos párrafos. Al final de la obra, hay unas 25 páginas dedicadas a pensar cuál sería el sistema que propondría Keynes en la actualidad, si viviera todavía; para ello parte de su profundo conocimiento de sus ideas. ¿Interesante? Pues sí, pero quizás no es lo que espera el lector a la vista del título del libro. ¿Qué contiene el resto del escrito? Se trata de un contenido algo "variopinto", temas muy diversos con cierta unidad y de desigual interés. Pensa-

mos que es un título que vale la pena leer, en todo caso. ¿A quién puede interesar? Lógicamente a los economistas, sobre todos a los veteranos de los años sesenta y setenta que no han encontrado recientemente libros de macroeconomía, también a los políticos; quizás el “público” en general los encuentre algo tedioso.

El libro tiene una “Introducción” en la que se incluyen las principales aportaciones del autor. Así aparecen las siguientes ideas: 1) la crisis no se hubiera producido si las ideas económicas dominantes hubieran funcionado como se esperaba; 2) la idea principal era que si los salarios y los precios son flexibles los mercados siempre “se vacían”; 3) se partía de la base de que los agentes económicos tenían una información muy completa del futuro, lo que evidentemente no es cierto; 4) según Keynes los gobiernos debían insuflar aire a la economía cuando empieza a deshincharse, como así ha sucedido; 5) la causa esencial de la crisis actual ha sido el fracaso intelectual de la economía; 6) el eje esencial de las teorías de Keynes era la existencia de la incertidumbre; 7) la visión del autor inglés como un socialista es falsa, no fue un nacionalizador ni un defensor a ultranza de la regulación; 8) tampoco fue un fanático del impuesto y del gasto, manteniendo en general que los presupuestos debían estar equilibrados; 9) asimismo, no fue un “inflacionista”, sino un economista para las depresiones ya que pensaba que podía darse un equilibrio con desempleo.

Pasando ya a los capítulos, el primero de ellos que se titula “¿En qué nos equivocamos?” se incluye en la primera parte dedicada a “La crisis”. En primer lugar describe la crisis financiera sin añadir muchas novedades sobre los numerosos

libros que la han estudiado. Hay un párrafo interesante:

*El jueves (18 de septiembre), a las 11 de la mañana, la Reserva Federal advirtió una enorme disminución de las cuentas del mercado monetario en Estados Unidos... El Tesoro abrió su ventanilla para ayudar e inyectó unos 105.000 millones de dólares... Si no lo hubieran hecho, estimaban que a las dos de esa tarde habrían sido retirados 5,5 billones de dólares del sistema del mercado monetario de Estados Unidos, y (esto) habría colapsado toda la economía de Estados Unidos, y en veinticuatro horas se habría desplomado la economía mundial. (pág. 28)*

¡Terrible!

Otra afirmación interesante, según Skidelsky, si la recesión llegase hasta 2011, estaríamos ante un caso equivalente al de la Gran Recesión de 1929. Si España no sale de la crisis hasta el año que viene tendríamos el dudoso honor de igualar la situación mundial de los años veinte.

En la segunda parte de este capítulo se recogen las operaciones de rescate para detener la espiral descendente. Entre otros comentarios se refiere a una frase de A. Greenspan en la que afirmaba que *la nacionalización de los bancos era algo que uno tenía que hacer una vez cada cien años*; (pág. 37) ¡vaya! Considera también que los recientes estímulos del gobierno estadounidense para promover inversiones han sido un legado de las teorías keynesianas; lo mismo se podría decir de las políticas de Francia, Japón, Alemania, etc. Alude también a que estos “estímulos” no tienen necesariamente que afectar al gasto privado, dado la situación de paro, pero que puede afectar al coste de la deuda pública por razones psicológicas (recordemos la situación actual de la deuda griega y de

otros países en los mercados). Otro párrafo se centra en las “facilidades cuantitativas” para normalizar los mercados financieros (aquí subraya una frase de Bernanke de que estas *medidas estaban justificadas por las circunstancias extraordinarias* (pág. 41). ¡desde luego, los presidentes de la Reserva Federal son muy perspicaces... a “toro pasado”!); si bien, comenta que los efectos de la política cuantitativa pueden ser decepcionantemente pequeños. Esta parte es también bastante conocida, aportando pocas ideas nuevas.

En un tercer apartado relaciona los culpables de la crisis según los medios y algunos economistas: los banqueros, las agencias de calificación, los bancos centrales, los reguladores y los gobiernos. Su opinión, sin embargo, es que los comportamientos de estos culpables son el resultado de las ideas de los economistas y filósofos. Llega a decir que *la crisis actual es, en gran medida, el fruto del fracaso intelectual de la profesión del economista* (pág. 48); aunque tenga razón el autor, nos cuesta trabajo aceptar esa especie de disculpa de las personas que han tenido un comportamiento “escandaloso” (palabra del propio Skidelsky).

En el punto 1.2, titulado “El estado actual de la economía”, estudia cuáles han sido esas ideas que han llevado a la situación actual y a las que se ha aludido en el punto anterior: 1) la hipótesis de las expectativas racionales; según ésta no puede existir el paro involuntario, por lo que la política de “estímulo” llevaría a un resultado negativo; 2) la teoría del ciclo económico real; en la misma se afirma que las recesiones y el crecimiento constituyen reacciones eficientes a las modificaciones del entorno económico; 3) la teoría del mercado eficiente; se refiere sobre todo al precio de los activos, el cual

recoge toda la información existente por lo que representa la mejor valoración de dichos activos. En la obra, se critican estas teorías, recordando que los agentes tenían que haber sido conscientes de que el dinero era demasiado barato; también (mirando un poco hacia atrás) que las teorías de Merton y Scholes, por las que les dieron el premio Nobel fracasaron claramente durante el colapso de 1998; por último, el autor critica estas teorías porque dejan fuera la influencia de la incertidumbre. Después, se describen las opiniones opuestas a los estímulos fiscales. La conclusión del capítulo es muy clarividente:

*La economía dominante de los treinta últimos años fomentó y promovió un sistema en el que los vendavales financieros como éste podían ocurrir...Lo hizo a partir de la creencia errónea en que se podía evaluar correctamente todo riesgo y que, por lo tanto, los mercados se autorregulaban de manera óptima. Los neokeynesianos que desafiaron las políticas de los fundamentalistas del mercado fueron derrotados porque aceptaron sus premisas básicas (pág. 72); ¡nadie está libre de culpas!*

La segunda parte “Ascenso y caída de la economía keynesiana” es un relato de la vida, de las obras y de las ideas del autor británico, que tan bien conoce Skidelsky.

El capítulo 3 “Las vidas de Keynes” contiene su biografía aunque con un tratamiento mucho más breve que el de la obra ya citada del autor. Veamos algunas afirmaciones que pueden revelarnos que clase de persona y de economista era Keynes: 1) la filosofía y la ética fueron un componente de su obra que nos lo presentan como un evolucionista; 2) aunque era bastante escéptico sobre la utilidad de la econometría, siempre dio valor a los modelos matemáticos y al análisis estadístico, pensando que el buen economista

es el que sabe elegir un modelo adecuado; 3) durante la crisis financiera del comienzo de la primera guerra mundial, criticó a los bancos por dar más importancia a sus accionistas que a los industriales que precisaban de su financiación; 4) entre sus actividades como inversor destacan sus operaciones en bolsa y su gerencia de un "hedge fund" (es claro que este nombre no se empleaba en aquellos momentos); 5) aunque no llegó a predecir claramente la Gran Depresión, sí afirmó que era probable un "crash" en 1928-1929, al tiempo que también afirmaba que no era posible predecir el comportamiento futuro de los mercados; 6) sufrió pérdidas importantes como resultado de sus inversiones bursátiles, pero siempre se recuperó de ellas; la frase siguiente, nos muestra el carácter ético que debía, según Keynes, formar parte del comportamiento del inversor:

*No veo ninguna deshonra en mantener una acción cuando el mercado esta cerca de tocar fondo. No creo que la obligación de... un inversor sea salir precipitadamente de un mercado a la baja...yo iría más allá. Diría que de vez en cuando el deber de un inversor serio es aceptar la depreciación de su cartera de valores con ecuanimidad... Cualquier otra política es antisocial, destruye la confianza y es incompatible con el funcionamiento del sistema económico (pág. 95).*

Es un apartado interesante para los que quieran recordar la figura de Keynes, aunque no vemos claro que sea indispensable en el conjunto de la obra.

El capítulo 4 está dedicado a "La teoría económica de Keynes". Comienza exponiendo los principales conceptos que dominaban la economía prekeynesiana (observamos una errata ya que en la pág. 98, habla de los conceptos de la economía keynesiana,

en lugar de prekeynesiana): la escasez, la neutralidad del dinero, la idea de equilibrio y la falta de realismo de los supuestos. Pasa luego al contenido de las teorías de Keynes: 1) no es cierto que una economía de libre mercado tenga una tendencia al pleno empleo; 2) el aspecto que determina principalmente su teoría es el de la incertidumbre, es decir aquellas cuestiones sobre las que no se pueda calcular una probabilidad; 3) consideraba la economía como una ciencia moral y no como una ciencia natural; 4) la demanda efectiva está determinada en parte por la "ley psicológica" del consumo; 5) el otro componente de la demanda efectiva, la inversión, depende del beneficio esperado y del tipo de interés; 6) por otra parte, el tipo de interés es el resultado de los mercados de dinero; 7), la rigidez de los salarios, presentado normalmente como un componente esencial de la teoría keynesiana, tiene en ésta únicamente un papel de apoyo; 8) cuando la demanda se reduce, el equilibrio se obtiene por la caída del producto y no por el ajuste de precios; 9) el remedio contra la incertidumbre, según Keynes, era el dinero barato y el gasto público en inversión. Estamos, por tanto, ante una explicación sencilla de las teorías del autor británico, que es muy conocida desde la segunda guerra mundial.

"La revolución keynesiana: ¿éxito o fracaso?" es el nombre del capítulo 5. Estudia la llamada economía keynesiana en vigor durante un cuarto de siglo a partir del final de la segunda guerra mundial; recuerda que en toda política, las ideas van mezcladas con los intereses creados y las circunstancias nacionales; Skidelsky llega a recordar que algunos autores han considerado que esa política carecía de una teoría y también que se trataba de un keynesianismo bastardo (son palabras

de Joan Robinson) al que sin embargo, el mismo Keynes dio su aprobación. Después, va recogiendo las teorías posteriores; sobre Milton Friedman, recuerda que predijo la llegada de inflación con paro (la llamada “estanflación”) y defendió que la Gran Depresión fue el resultado de una “mala dirección gubernamental”; pasa a la nueva economía clásica, en los términos ya citados de las expectativas racionales; respecto a los neokeynesianos, éstos defendieron una intervención pública limitada; cita también la síntesis neoclásica y la teoría de la elección pública (ésta última mantiene que las políticas públicas están motivadas por los intereses privados de los políticos).

El autor compara los resultados de la era keynesiana y la era neokeynesiana: durante la primera el crecimiento del PIB fue algo superior y el nivel del paro fue algo inferior; matiza, sin embargo, que la época más reciente no presenta una mayor inestabilidad como se mantiene en muchos foros; otra idea errónea, según Skidelsky, es que la época keynesiana tuvo elevadas tasas de inflación. Finaliza afirmando que en los primeros años de la posguerra se puede hablar de éxitos en mayor medida que en los años posteriores; los problemas de los setenta, sin embargo, no sólo fueron causados por los errores de la aplicación de las ideas de Keynes, sino también de la política social, el sistema de Bretton Woods, etc.

La parte tercera y última se denomina “El regreso de Keynes”; título que no responde exactamente a su contenido.

El capítulo 6 “Keynes y la ética del capitalismo” insiste de nuevo en que Keynes no era un socialista pero tampoco un defensor a ultranza del capitalismo. En varios apartados aparecen reflexiones de Keynes sobre ética y economía: la relación entre riqueza

y bondad, aspectos psicológicos de la creación de riqueza, el papel de la justicia y el de la religión en la vida económica (otros autores han subrayado en sus obras que el marco ético de Keynes está basado principalmente en los *Principia Ethica* del filósofo G. E. Moore). Unas frases finales nos parecen significativas:

*Previó una economía capitalista moderna gobernada por un ideal platónico y unos códigos de comportamiento caballerescos... En lo que se refiere al comportamiento él dio por supuesto un sistema de valores basado en las clases que el progreso económico estaba socavando (pág. 180).*

El capítulo 7 “La política de Keynes” en parte repite ideas que han sido tratadas en páginas anteriores; aunque trata en parte su postura en relación con la política a secas, vuelve en último término a la política económica. En todo caso, subraya que Keynes tendía a la moderación y que su filosofía política estaba imbuida por el concepto de la prudencia; de nuevo, en cuanto a la política económica, tiene un interesante apartado sobre la vía media que defendió en la década de los veinte (pág. 190 y siguientes), propuesta que fue abandonada totalmente en 1970.

El último capítulo “Keynes hoy” está dedicado al planteamiento de qué sistema intentaría instaurar Keynes en la actualidad. En concreto: 1) “domesticar” las finanzas; separación de los bancos de depósito y de los inversión; prohibición a estos últimos de aceptar depósitos de sus clientes; limitar la dimensión de los bancos de inversión, etc.; 2) política macroeconómica basada en la utilización de una política discrecional; 3) remedio a la superabundancia de ahorro; en este aspecto, recomienda la flotación de las monedas y la limitación de las monedas

---

nacionales como reservas (¡el dólar, claro está!); 4) limitaciones a la globalización en cuanto a la producción de bienes; 5) reconstrucción de la economía; aquí, vuelve al concepto de incertidumbre, defendiendo que la macroeconomía debe ser “protegida” de los enfoques macroeconómicos. Al final del capítulo y del libro, trata de nuevo las propuestas de reforma financiera; y termina:

*La crítica más profunda, se dirige al hecho de que los reguladores y los banqueros siguen dependiendo de modelos matemáticos para medir y contener el riesgo que prometen más de lo que pueden dar. Esta es una consecuencia de hacer caso omiso de la distinción de Keynes entre riesgo e incertidumbre (pág. 222).*

POVEDA ANADÓN, RAIMUNDO (?2010) *Basilea II*, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), 583 pp.

El autor del texto que reseñamos ha trabajado durante la mayor parte de su vida profesional en el Banco de España, primero en el Servicio de Estudios y, más tarde, en el área de regulación bancaria, donde ejerció tareas de responsabilidad técnica en materias de contabilidad, regulación bancaria y protección del consumidor. Esta experiencia sin duda es, de entrada, un aval acerca del rigor y el grado de conocimiento y exactitud con el que se tratan los diversos temas abordados en esta obra dedicada al estudio del acuerdo de Basilea II, de la que comentamos ya la segunda edición. Este acuerdo, más conocido a raíz de la reciente

Al final contiene notas, bibliografía e índices. Hay algunas erratas pero poco numerosas.

Concluimos, es un libro muy interesante aunque algo heterogéneo; su interpretación de Keynes es oportuna, aunque nos tememos que no vaya a ser atendida por parte de políticos y bastantes economistas. Esto nos recuerda las ideas y críticas del “nobel” Krugman, que en gran parte coinciden con las de Skidelsky (este último más moderado y el nobel más revolucionario y con un enfoque más práctico, menos teórico, por lo que puede conseguir una aceptación más amplia), pero dudamos que la reforma del sistema que proponen ambos lleguen a ser realidad... el tiempo lo dirá. [Adolfo RODERO FRANGANILLO]

crisis financiera, tiene como finalidad última la estabilidad de los sistemas financieros de los distintos países (y por tanto del sistema financiero mundial) y es de aplicación para las entidades de la mayor parte de los países occidentales.

La publicación está dividida en diecisiete capítulos agrupados en cinco partes cuyo esquema mostramos a continuación.

#### Capítulo 1. Introducción

Primera parte: los antecedentes de Basilea II

Capítulo 2. El acuerdo de 1988: Basilea I

Capítulo 3. Trabajos posteriores al acuerdo. El riesgo de mercado

Capítulo 4. Guías supervisoras sobre gestión de riesgos

Capítulo 5. Las recomendaciones sobre transparencia

Segunda parte: el camino hacia Basilea II

Capítulo 6. Las críticas al acuerdo

Capítulo 7. La construcción del nuevo acuerdo

Tercera parte: contenido del nuevo acuerdo

Capítulo 8. Cuestiones previas

Capítulo 9. El pilar 1. El planteamiento estándar

Capítulo 10. El pilar 1. El planteamiento IRB

Capítulo 11. El pilar 1. Otros temas

Capítulo 12. El pilar 2. La revisión supervisora

Capítulo 13. El pilar 3. La disciplina de mercado

Capítulo 14. Implementación de Basilea II

Cuarta parte. Un test para Basilea

Capítulo 15. La crisis financiera 2007–08 y el diseño de la respuesta reguladora

Capítulo 16. Desarrollo de la respuesta reguladora

Quinta parte: conclusión

Capítulo 17. Consideraciones finales

Bibliografía citada

Abreviaturas empleadas

Adentrándonos en el contenido de esta extensa obra (casi 600 páginas), encontramos en primer lugar un primer capítulo, de carácter introductorio, que se dedica al

análisis de los paradigmas supervisores vigentes en la actualidad y al origen de éstos. Debemos tener en cuenta que en la mayor parte de los países las entidades bancarias están sometidas a un extenso y riguroso control público (al menos sobre el papel) debido, entre otros motivos, a que sus quiebras no sólo producen graves perjuicios a sus acreedores, sino al conjunto de la economía. Desde este punto de vista, la necesidad de supervisar la solvencia bancaria es un aspecto clave desde los años 80 del pasado siglo XX; no obstante, si bien parece que en una primera fase dicho control se llevó a cabo correctamente, la experiencia de la reciente crisis financiera nos ha llevado a poner en duda si los mecanismos diseñados para efectuarlo y la actuación de las autoridades fueron los adecuados.

El Comité de Basilea, integrado por representantes de 27 países, es de carácter completamente informal y, por lo tanto, carece de poderes para dictar resoluciones vinculantes; no obstante, en la práctica, sus propuestas, aunque no son normas legales, son atendidas por la mayoría de las autoridades supervisoras y se trasladan con bastante fidelidad a las regulaciones bancarias nacionales, de ahí el interés del estudio de su actividad reguladora.

La primera parte del libro comprende los capítulos 2, 3, 4 y 5; en ella se aborda toda la labor del Comité de Basilea anterior a la actual reforma y que guarda relación con ella. De esta forma, en el capítulo 2 se estudia con detalle el Acuerdo de 1988 (conocido como Basilea I), el cual no sólo constituye un elemento necesario para entender el actual Acuerdo, sino que, en algunos aspectos concretos, continúa vigente, pues hay elementos importantes

---

que no han sido modificados; por otro lado, en algunos países las normas inspiradas en Basilea I seguirán aplicándose durante algún tiempo. Por su parte, el capítulo 3 está dedicado a los trabajos posteriores al Acuerdo de 1988, en concreto se analizan dos cuestiones importantes: las normas relativas a las concentraciones de riesgos y la cobertura del riesgo de mercado en la cartera de negociación, recogida en una Enmienda de 1996 al Acuerdo de 1988, en la que se anticipan algunas ideas después presentes en Basilea II y que sigue vigente en lo esencial; encontramos aquí aspectos como la posibilidad de aplicar un método estándar a cada uno de los tipos de riesgos (de interés, de las posiciones en acciones y en mercaderías y el tratamiento de las opciones<sup>1</sup>) o de emplear un método interno desarrollado por la propia entidad y autorizado por el organismo supervisor correspondiente.

En el capítulo 4 se hace referencia a las recomendaciones del Comité de Basilea sobre buenas prácticas en la gestión y el control interno de riesgos, con el propósito de hacer a las entidades plenamente conscientes de dichos riesgos tomados para obligarles así a repensar las condiciones de las operaciones, asegurar su cobertura y, en definitiva, mejorar su gestión. En este capítulo, estas recomendaciones se tratan agrupadas por temas, en el orden en que esos temas fueron surgiendo. Así, el autor se refiere al tratamiento de los derivados financieros, a las actividades de banca electrónica, al control interno y el gobierno de las entidades, a las operaciones con entidades fuertemente apalancadas y al control de los distintos riesgos que corren las entidades financieras: de mercado, de liquidez<sup>2</sup>, de crédito<sup>3</sup>, de liquidación<sup>4</sup>, los de origen legal<sup>5</sup> y el operacional<sup>6</sup>. Finaliza este capítulo comentando la implementación

---

<sup>1</sup> El riesgo de interés es el que surge cuando las deudas incorporadas a instrumentos negociables sufran pérdidas de valor debido a los cambios en los tipos de interés; el riesgo de las posiciones en acciones y en mercaderías (metales preciosos, salvo oro, u otras, como por ejemplo petróleo) es el que experimenta el valor de estos instrumentos cuando varían los precios en los mercados en los que se negocian.

<sup>2</sup> Este riesgo surge ante la posibilidad de que la entidad no sea capaz de cubrir los flujos de caja esperados sin afectar a sus posiciones diarias o a su situación financiera.

<sup>3</sup> Este riesgo, que es el que se regulaba profusamente en el Acuerdo de 1988, es el de que un prestatario o, en general, cualquier contraparte, no cumpla sus obligaciones en los términos acordados.

<sup>4</sup> En este caso se hacía referencia concretamente a la moneda extranjera, dada la posibilidad de no recibir la moneda comprada y pagada; dura de uno a varios días y se debe fundamentalmente a los desfases existentes desde el momento en que la orden de pago al banco corresponsal es irrevocable hasta que se recibe efectivamente la contrapartida.

<sup>5</sup> Se refiere a la posibilidad de actuar, advertida o inadvertidamente, como vehículo de operaciones ilegales de los clientes, por ejemplo realizando pagos o transferencias, o recibiendo fondos ilícitos en cuentas de depósito, de valores, etc.; realmente no es un riesgo de pérdida, sino de incumplimiento de unas obligaciones impuestas por la legislación.

<sup>6</sup> Según la definición del propio Comité de Basilea es el "riesgo de pérdida resultante de la insuficiencia o fallo de los procesos internos, las personas y los sistemas, o de acontecimientos exteriores".

de todas estas recomendaciones, que por diversas razones no se han traducido a normas legales e incluso son poco conocidas en los propios medios financieros, aunque es cierto que luego se han integrado en el Pilar 2 del Nuevo Acuerdo (Basilea II). Cierra esta primera parte de la obra el capítulo quinto, que estudia las primeras recomendaciones del Comité sobre transparencia, las cuales fueron elaboradas en unos casos por el Comité solo y en otros casos en colaboración con otros comités internacionales; todas ellas son un antecedente del Pilar 3 del Nuevo Acuerdo.

En la segunda parte del libro se realiza un recorrido desde las primeras críticas al Acuerdo de 1988 –Basilea I– (en el capítulo 6), hasta la aprobación del Acuerdo definitivo (en el capítulo 7); entre ambas cuestiones se tratan también varios documentos consultivos de 1999, 2001 y 2003, los cuales, junto con las diversas vicisitudes presentadas, permiten apreciar que la aprobación de éste resultó más complicada de lo inicialmente previsto.

La tercera parte de esta obra es la más extensa (comprende los capítulos 8 al 14) y está dedicada al contenido del Nuevo Acuerdo, incluyendo las modificaciones del mismo aprobadas con posterioridad. El capítulo 8 (“Cuestiones previas”) es de carácter introductorio y recoge los objetivos del Nuevo Acuerdo, su ámbito de aplicación, los ajustes en la definición del capital y el calendario de adaptación. De él merece la pena destacar que, a diferencia de Basilea I, con Basilea II se pretende fundamentalmente modernizar el cuadro de instrumentos de los supervisores bancarios; su verdadero objetivo es dar flexibilidad a la regulación del capital, dotándole de mayor sensibilidad al riesgo, y mejorar la gestión bancaria.

Los restantes capítulos de esta tercera parte son una descripción detallada de los elementos del Nuevo Acuerdo. Recordemos que éste está articulado sobre tres pilares, “Requerimientos de Capital”, “Examen Supervisor” y “Disciplina de Mercado”.

El Pilar 1 (los “Requerimientos de Capital”) define los requisitos cualitativos y cuantitativos para el cálculo de las necesidades de capital ligadas al riesgo de crédito, de mercado y operacional. El nuevo Acuerdo de Capital pretende, sin alterar los requerimientos totales de capital del sector, ajustarlos más a los perfiles de riesgo asumidos.

El Pilar 2 (la “Revisión Supervisora”) analiza la efectividad del proceso de determinación de capital real de las entidades financieras y el cumplimiento de ciertos requisitos. Es una de las novedades del nuevo Acuerdo, aunque esta acción ya había sido llevada a cabo por los supervisores a pesar de no estar regulada. Serán los supervisores los que contrasten que los requisitos mínimos necesarios para el establecimiento de los distintos métodos, expuestos en el Pilar 1, se están cumpliendo.

El Pilar 3 (la “Disciplina de Mercado”) se basa en la idea de que la transparencia es beneficiosa tanto para la entidad como para el inversor y por tanto para el sistema financiero. La transparencia de las entidades en el mercado, garantiza que los agentes de éste dispongan de mayor información para identificar el perfil de riesgo de una entidad y su capitalización y que procedan a penalizar o a beneficiar a las entidades en función de su gestión de riesgos. Los datos que deben ser publicados se denominan *divulgaciones*. La divulgación de la información facilita el análisis por parte del

---

mercado y orienta a los clientes y accionistas sobre la solidez de la entidad.

Volviendo al contenido del libro, el estudio del Pilar 1 comprende los capítulos 9, 10 y 11. El primero de ellos está dedicado a la descripción del modelo estándar para el riesgo de crédito, que es el que usan la mayor parte de las entidades de crédito; en él la principal novedad consiste en el empleo de las calificaciones externas como criterio para determinar las ponderaciones que se deben aplicar a los distintos grupos de activos para calcular los requerimientos de capital por riesgo de crédito<sup>7</sup>. En el segundo de estos capítulos (10) se explican los planteamientos avanzados reservados a las entidades más sofisticadas (el denominado planteamiento IRB: "Internal Rating Based", el cual constituye la aportación más novedosa e importante del Nuevo Acuerdo al Pilar 1): en este caso, la idea es que las entidades utilicen sus propias calificaciones internas para determinar las probabilidades de impago asociadas a esas calificaciones, lo que a su vez permitirá calcular las ponderaciones a aplicar a los activos y las correspondientes necesidades de capital. El capítulo 10 examina detenidamente el plan que deben seguir las entidades que deseen emplear este planteamiento, qué requisitos operativos se exigen para poder aplicarlo, cómo se calculan los requerimientos de capital y las mitigaciones del riesgo. En cuanto al capítulo 11, se destina a una serie de cuestiones diversas: el tratamiento de las titulizaciones y de las operaciones pendientes de liquidar, el análisis del riesgo

operacional, y las revisiones en relación con el riesgo de mercado y con el riesgo de contraparte.

Como ya hemos indicado, en el capítulo 12 se estudia el Pilar 2 (la "Revisión Supervisora"), que también constituye otra de las grandes novedades de Basilea II respecto al Acuerdo de 1988 y que se justifica por el propósito de los supervisores de fomentar la mejora de la gestión de los riesgos bancarios y por la existencia de elementos de riesgo no tratados en el Pilar 1, lo que da lugar a que, según el Comité, los requerimientos de capital del Pilar 1 sean unos mínimos que pueden aumentarse en el Pilar 2 (justamente al objeto de cubrir esos riesgos no tratados previamente). La idea que subyace en esta parte del Nuevo Acuerdo es que las propias entidades son las responsables de establecer un procedimiento para evaluar sus necesidades de capital y fijar unos objetivos acordes a su perfil de riesgo; la responsabilidad del supervisor es evaluar lo que han hecho las instituciones y "dialogar" activamente con ellas para que, en caso de existir deficiencias, determinar las medidas adecuadas para reducir o controlar el riesgo o para restablecer los niveles de capital. En el texto de R. Poveda podemos encontrar los principios por los que se rige la revisión supervisora, las tareas que comprende y las posibles consecuencias de su actuación (incluyendo las actuaciones reparadoras que se puedan adoptar). También se explican las preocupaciones especiales de este Pilar (las cuales hacen referencia principalmente a las carencias detectadas en el Pilar 1 y

---

<sup>7</sup> En esencia, la idea es bastante sencilla: un activo será más arriesgado si su calificación crediticia es baja, por lo que las necesidades de capital para cubrir las pérdidas derivadas de un posible incumplimiento serán más elevadas, de ahí que la ponderación que recibirá ese activo será más alta. La calificación de los activos, según el enfoque estándar que estamos comentando, debe ser realizada por una agencia de calificación aceptada por el supervisor.

---

a algunas cuestiones controvertidas que deben aclararse en relación con el riesgo de interés, el de crédito y el operacional).

Finaliza la exposición del Nuevo Acuerdo con el capítulo 13, dedicado al Pilar 3 (la "disciplina de mercado"), el cual, simplificando mucho los términos y en palabras de Jaime Caruana, viene a indicar que la adecuación del nivel de capital de las entidades se confía al mercado pues si éste funciona de forma eficiente, puede forzar a las entidades a gestionar sus riesgos adecuadamente y a mantener unos niveles de capital suficientes<sup>8</sup>. En este capítulo encontramos la descripción del contenido de la propuesta (los requerimientos de información que deben cumplir las entidades, los cuales afectan a cuestiones como, por ejemplo, la estructura del capital, la adecuación del mismo, las informaciones generales sobre los distintos tipos de riesgo, etc.).

Por último, en el capítulo 14 acaba esta tercera parte del texto, con la explicación de la implementación del Nuevo Acuerdo, pues la adaptación al mismo exige un importante esfuerzo para todas las partes implicadas y no se ha llevado a cabo de la misma forma en todos los países que han decidido su adopción, haciendo hincapié en las diferencias específicas de la aplicación en Suiza y en Estados Unidos, frente a las decisiones de la Unión Europea y la normativa española, las cuales son comentadas prolijamente.

La cuarta parte comprende los capítulos 15 y 16 y está dedicada a analizar cómo las

turbulencias financieras de 2007 y 2008 pusieron a prueba el modelo de Basilea II, a pesar de que éste aún no estaba vigente, y cómo ante los problemas planteados se ha diseñado una respuesta, aún no definitiva, que busca reajustar los elementos del modelo pero sin alterarlo sustancialmente pero sí lo complementarán (en los temas que no habían sido incluidos inicialmente) al objeto de intentar que no se repitan los problemas planteados. En estos capítulos encontramos, por lo tanto, no sólo una descripción de los problemas presentados, sino también una explicación de las reformas aprobadas o en fase de propuestas, elaboradas como respuesta del Comité y de otras autoridades, por ejemplo, la gestión del riesgo de liquidez, incluyendo el establecimiento de la ratio de cobertura de liquidez y de la de financiación estable, los refuerzos del Pilar 1, la ratio de apalancamiento o las propuestas para reducir la prociclicidad y el papel futuro de las agencias de calificación.

Por último, la sexta parte incluye el capítulo 17 que cierra la obra con un resumen y valoración general de Basilea II. Este capítulo es especialmente interesante pues está escrito de forma independiente del resto del texto, de forma que puede ser leído aisladamente, sin necesidad de haber analizado los detalles expuestos en todos los capítulos anteriores, aunque creemos que para su total comprensión es preciso tener unos conocimientos generales acerca de la estructura del Acuerdo, pues en caso contrario su comprensión sería mucho más difícil ya que no se podría valorar su

---

<sup>8</sup> Volviendo de nuevo a los acontecimientos más recientes, seguramente nos vienen a la mente ejemplos de actuaciones que claramente pueden poner en duda la eficacia de este Pilar; no obstante, en este caso como en otros, debemos tener presente que cuando los problemas empezaron a surgir, los contenidos de Basilea II no estaban aún aplicándose, aunque es cierto que eran perfectamente conocidos por el mundo financiero (tanto las entidades como los supervisores).

---

contenido de forma adecuada. El capítulo comienza reconociendo los méritos que tiene el modelo presentado por Basilea II, pues su planteamiento en forma de tres pilares supone un verdadero cambio de paradigma en el mundo de la supervisión bancaria, para a continuación mostrar las críticas que se le hacen de forma general, las cuales vienen en parte de los agentes que confían únicamente en la disciplina del mercado (que van desde los que consideran erróneo que la sanidad del sistema bancario deba encomendarse a los reglamentos y actuaciones de las autoridades, hasta los que creen que el Acuerdo puede tener efectos negativos sobre el desarrollo de nuevas técnicas de gestión y medición de los riesgos), aunque también proceden de los que lo consideran demasiado complejo o que favorece la prociclicidad<sup>9</sup> del sistema, así como de aquellos que piensan que puede tener efectos negativos al alterar la distribución de los flujos bancarios afectando negativamente a determinados sectores u operaciones cuyas ponderaciones empeoran en el Acuerdo.

En este capítulo se realiza también un breve resumen del contenido de Basilea II repasando los tres pilares que comprende para destacar lo que supone de mejora en el ámbito de la supervisión y los aspectos que pueden resultar más problemáticos en cada uno de ellos. En primer lugar, se hace una mención al conflicto de objetivos que puede surgir entre la sanidad del sistema bancario y el aumento de la sensibilidad al riesgo de los requerimientos de capital, empleando criterios más cercanos a los utilizados por

los propios bancos. En principio, ambos no tienen que ser contrapuestos pero en la práctica sí lo son porque, al final, el sistema aprobado por el Nuevo Acuerdo termina por dar lugar a una caída importante de los requerimientos de capital por riesgo de crédito sin que realmente se compensen por las restantes coberturas. Otro problema importante relacionado con los objetivos de Basilea II es que, a pesar de que se sigue considerando necesario nivelar el terreno de juego entre los bancos por razones de equidad competitiva, en la realidad del Acuerdo, la existencia de tantas alternativas y tantos aspectos sin concretar que pueden variar mucho en los distintos países, provoca que este objetivo haya perdido importancia, si bien es verdad que los temores iniciales por este tema han resultado ser infundados pues no ha habido problemas con las entidades cuyas regulaciones eran más laxas.

En el pilar 1, el autor muestra los problemas surgidos con la definición de capital del Acuerdo, que incluye ciertos elementos que no son adecuados para considerarlos como recursos propios, lo que obliga a acercarse más al concepto "tradicional" (capital más reservas, sin más añadidos) y, aunque ya están dando pasos en este sentido, el período de adaptación se prevé dilatado en el tiempo. También se muestran los problemas que se plantean con las calificaciones externas e internas, claves para determinar las ponderaciones de los riesgos, al tiempo que reconoce las dificultades existentes en algunos temas concretos como las titulizaciones o la propuesta sobre el riesgo operacional, lo que considera uno

---

<sup>9</sup> El comportamiento procíclico se produce porque el riesgo o la percepción que se tiene de él aumenta en la fase recesiva del ciclo económico, lo que eleva los requerimientos de capital cuando es más difícil conseguirlo y puede hacer que los bancos tengan tendencia a aumentar las tensiones crediticias propias de esta fase.

---

de los aspectos técnicamente más débiles del Nuevo Acuerdo, pues su cobertura se liga a unas variables que poco tienen que ver con ese riesgo (en el caso del enfoque estándar) o se permite que se cubra empleando modelos internos de los que se desconoce su solidez y fiabilidad, pero que dan lugar a requerimientos de capital más reducidos (en el caso de los bancos que optan por el enfoque IRB). También se hace referencia a los problemas planteados en la cobertura del riesgo de mercado y de otros riesgos, los cuales fueron patentes a raíz de la crisis financiera de 2007–2008, que, por ejemplo, redujo drásticamente el valor de las carteras de negociación, con las consiguientes abultadas pérdidas.

Respecto al pilar 2, lo primero que se destaca es que, si bien en Basilea II se les pide a las entidades un sistema de gestión y control de los riesgos acorde con las directrices emanadas de las diversas guías aprobadas por el Comité y por el propio Acuerdo, realmente esas guías no han resultado ser eficaces pues se quedaron en una declaración de buenas intenciones, sin que se llevaran a la práctica realmente. Por otro lado, una vez identificados los riesgos, las entidades deben evaluar internamente qué necesidades de capital se derivan de ellos, cuestión que, en opinión del autor, es bastante problemática, por cuestiones tales como por ejemplo la propia dificultad para hacer esta evaluación. Finalmente, se destaca el elevado coste que supone la realización de la actividad supervisora con este nuevo enfoque y las dificultades añadidas a la misma.

Por último, en cuanto al Pilar 3 (relativo a la transparencia informativa como forma de potenciar la disciplina de mercado) se destaca que el contenido de la información

exigida es muy elevado, pero que lo que realmente importa no es la “cantidad” de dicha información, sino su incidencia en la gestión de las entidades para “obligarles” a que ésta sea sana y prudente y en este sentido, el Pilar 3 pasa a tener un carácter casi irrelevante para una importante proporción de acreedores de los bancos, que son sus depositantes, ya que a ellos en muchos casos no les llega la información y, si lo hace, no están facultados para leerla y entenderla, con lo que sus reacciones quedan dominadas por las noticias de prensa u otros medios de comunicación y, en el peor de los casos, por los rumores de la calle. Por otro lado, la exigencia de esta información provoca otros problemas: la asimetría entre los acreedores y contrapartes de los bancos, premiando a los que tienen medios para analizar y utilizar la información; el efecto desestabilizador de la entidad en el caso de que ésta atraviese por dificultades; y el maltrato relativo que sufren los bancos, a los que se les exige una mayor transparencia, frente a otros competidores más opacos o con menores exigencias de información.

En resumen, coincidimos con R. Poveda en que la lectura de conjunto de Basilea II es positiva, pues introduce novedades que mejoran el Acuerdo de 1988, pero también hay sombras importantes que no deben olvidarse, las cuales son resumidas en las últimas líneas de la obra. En este sentido no está de más recordar que cuando el Nuevo Acuerdo se aprobó no era el mejor momento, pues era una etapa de relativa comodidad para los bancos y entonces las presiones para implantar unos niveles de solvencia más exigentes eran débiles, de ahí que las exigencias de Basilea II puedan calificarse como un poco cortas, tal y como algunos autores (como el mismo R.

---

Poveda) criticaron en su momento. Además, en Basilea II se incluyeron una serie de cuestiones (como las relacionadas con los Pilares 2 y 3, los métodos internos de medición del riesgo de crédito, etc. que ya hemos indicado) en las que había poca experiencia supervisora (lo que dio lugar a que los supervisores tuviesen que confiar en los modelos que estaban desarrollando los bancos más avanzados, que, por otro lado, eran parte interesada); finalmente, también se abordaron algunos temas (por ejemplo, el tratamiento de las carteras de negociación o las titulizaciones), en los que se han observado con la experiencia fallos e insuficiencias. Todo esto ha llevado a retocar el Acuerdo actual y, en estos momentos, se está en la fase elaboración y aprobación de algunas correcciones y adiciones (como las relativas a la definición del capital, a la cobertura del riesgo de liquidez, el establecimiento de una ratio de apalancamiento, etc. que ya hemos mencionado), que es lo que se ha calificado como "Basilea III".

Para no alargar más esta reseña sólo nos

quedan por indicar algunas ideas muy rápidamente: en primer lugar queremos destacar el elevado grado de detalle con el que se abordan todos los temas en esta obra, la cual se completa con un listado de abreviaturas y una extensa relación de bibliografía, todo lo cual muestra el gran conocimiento que de éstos tiene el autor; en segundo término, la claridad de la exposición a pesar de la aridez, en algunos casos, de los temas abordados. Finalmente, un comentario relacionado con los dos anteriores, que hace referencia a que precisamente el gran detalle de los temas a veces dificulta la visión de conjunto, que llega sólo al final del libro, y, por otro lado, la necesidad en algunos momentos de tener una cierta formación financiera para poder seguir el texto a pesar de la claridad con la que está escrito, por el elevado carácter técnico de los temas abordados. En conclusión, un gran texto, referencia sin duda para los estudiosos del ámbito financiero y para todos aquellos interesados en el complejo mundo de la supervisión del sistema financiero. [M<sup>a</sup> del Carmen LÓPEZ MARTÍN]

## Sociología

VELASCO PORTERO, M<sup>a</sup>. T. (Dir.) (2010) *Mobbing, acoso laboral y acoso por razón de sexo: guía para la empresa y las personas trabajadoras*, Madrid, Tecnos, 152 pp.

A lo largo del siglo XX se ha dado un gran paso en el reconocimiento de distintos derechos civiles, sociales y laborales y especialmente en la garantía de defensa de los mismos a través de su tipificación

jurídica. En esta línea, en los últimos años ha cobrado carta de ciudadanía el tema del acoso laboral. Presiones y atosigamientos a las personas para conseguir algún tipo de comportamiento han existido desde que el ser humano es tal, lo que cambia profundamente es la manera radical de comprender y afrontar dichas prácticas. De aceptarlo como algo habitual o un "mal menor", se ha llegado a poder defenderse

---

legalmente y castigar social y jurídicamente tales tipos de hechos.

La obra que nos ocupa, *Moobing, acoso laboral y acoso por razón de sexo*, coordinada por la profesora Teresa Velasco, se presenta como una colaboración interdisciplinar en la que se intenta sensibilizar sobre el acoso en el entorno laboral y a su vez, se aportan medios para poder afrontarlo de una manera adecuada.

Desde el principio, en el trabajo se pueden destacar algunos presupuestos importantes. Por un lado, una orientación pedagógica. El subtítulo del libro ya nos da una idea de que pretende ser una "guía para la empresa y las personas trabajadoras". El propio desarrollo de los temas facilitan la consecución del objetivo, así al final de cada capítulo se presentan unas preguntas que pueden servir de autoevaluación y/o algunos casos prácticos sobre contenido desarrollado. A su vez, subyace explícita o implícitamente lo que se suele denominar una perspectiva de género. Aunque el título del libro no hace ninguna matización específica sobre la orientación de género, en el desarrollo de los temas se puede observar dicho planteamiento. Al mismo tiempo, hay un peso importante de la dimensión del acoso sexual o acoso por razón de sexo. En algunos capítulos se es más explícito, por ejemplo, el término "acoso sexual" está presente en el título de algunos capítulos (2 y 4), y en otros no es fácil distinguir si se trabaja sobre el término del acoso laboral en general o el acoso sexual o por razón de sexo en particular. Por ejemplo, en el capítulo 5 se comienza exponiendo las acciones que tiene un trabajador ante un "posible acoso sexual", cuando se supone que va a desarrollar *Las acciones de la persona acosada y de la acosadora. Reclamaciones*

*procesales*. ¿Se refiere a todo tipo de acoso laboral o sólo al sexual?

En el primer capítulo se intentan aclarar *Los conceptos de acoso laboral (mobbing), acoso sexual y acoso por razón de sexo y su relación con la igualdad de oportunidades*. El título del capítulo ya nos orienta sobre su objetivo. Es decir, el acoso laboral va a ser entendido en relación con la igualdad de oportunidades. Desde esa perspectiva, la misma autora es consciente, de que es más fácil centrarse en el acoso sexual o por razón de sexo, ya que en la normativa jurídica actual sobre igualdad de oportunidades se observa una ausencia de definición del acoso laboral y/o moral. Para definir el acoso moral acude a un autor básico, H. Leymann, que fue quien por primera vez utilizó el término *mobbing* para referirse al acoso laboral. Sin embargo, no aparece la referencia bibliográfica de dicha cita. Se echan de menos en la bibliografía del capítulo autores significativos a nivel internacional, por ejemplo la francesa M.F. Hirigoyen, o el español Iñaki Piñuel director de los Informes Cisneros sobre la incidencia del "mobbing" en el trabajo.

El segundo capítulo es más concreto, "Consideraciones psicosociales sobre el acoso sexual en el trabajo". El capítulo introduce sobre el tema del acoso sexual analizando ciertos mitos sociales o creencias culturales que apoyan dicho acoso. Posteriormente, se define el concepto de acoso sexual, se describen algunas consecuencias del acoso sexual, y se exponen algunas iniciativas desarrolladas en la lucha contra este tipo de acoso. En el desarrollo del capítulo se da por supuesto que es la mujer el sujeto que recibe dicho acoso. A su vez, se comentan estudios e investigaciones sin dejar constancia bibliográfica de las mismas.

---

En el tercer capítulo, "Las obligaciones de la empresa en materia de acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo: los protocolos antiacoso", se exponen de forma divulgativa y práctica la manera de actuar con los protocolos antiacoso. Es un capítulo muy útil por un lado para las empresas, ya que pueden conseguir una información válida sobre cómo actuar con los protocolos y a su vez, para los empleados ya que les ofrece una herramienta que tienen a su disposición para defenderse ante posibles acosos laborales.

El capítulo cuarto, "El Plan de Igualdad y el acoso sexual y por razón de sexo". Mantiene el tema del acoso laboral dentro del Plan de Igualdad de ahí que a lo largo del capítulo se deje a un lado el tema del "mobbing" o acoso moral en general y se especifica sobre el acoso sexual y por razón de sexo. En el desarrollo de este apartado se expone de manera clara qué es un Plan de Igualdad en una empresa, así como los pasos para su elaboración. Se dedica una especial atención al Plan de Igualdad y al tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en las Administraciones Públicas.

El capítulo quinto expone "Las acciones de la persona acosada y de la acosadora. Reclamaciones procesales". Tanto en el título general del capítulo como en los distintos epígrafes del mismo se da la sensación de que se refiere a las acciones de una persona acosada ante cualquier tipo de acoso, sin embargo desde el principio en el desarrollo del tema, se especifica que se va a dejar constancia que se trabaja sobre *el posible acoso sexual*. En el apartado se exponen el proceso especial de tutela de los derechos fundamentales, quién está legitimado para

acudir en su defensa, las peculiaridades del proceso, los posibles efectos de la sentencia, así como las distintas acciones frente al acosador y frente a la empresa en la que se produce el acoso.

El capítulo sexto tiene un objetivo didáctico, "Materiales Prácticos". A lo largo del apartado se ofrecen distintas posibilidades metodológicas para trabajar con grupos, por ejemplo el método del caso y el rompecabezas. A su vez, se presenta un modelo de protocolo antiacoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Al ser una obra colectiva tiene el valor de la elaboración interdisciplinar, sin embargo se echan en falta algunos pequeños apartados que podrían ayudar a enmarcar el trabajo en general. Por ejemplo, sería interesante haber realizado una presentación o introducción del trabajo colectivo como tal, explicando el objetivo y el por qué de la obra y el sentido de los distintos capítulos. Así como una bibliografía final en la que se ofrecieran las obras básicas y de referencia sobre los distintos temas abordados en la publicación.

En general, la obra puede ser de gran utilidad no sólo a profesionales o agentes sociales interesados en las relaciones laborales (abogados, empresarios, sindicatos, psicólogos, etc.), sino a todos aquéllos que sientan interés por profundizar en el conocimiento de sus derechos fundamentales y especialmente en el entorno laboral. Queramos o no, afrontar nuestra propia existencia de la forma más positiva posible es la tarea más importante que tiene que llevar a cabo todo ser humano. [José Luis TRECHERA HERREROS]

---

## RESEÑAS

---

### Desarrollo y cooperación

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (2010), *Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010. Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad*. Nueva York, Ed. PNUD. 210 pp.

Existe un consenso universal acerca de la gravedad del problema de la desigualdad en las sociedades latinoamericanas, así como en la persuasión de que si no se aborda frontalmente ese problema, será imposible que se superen los actuales exagerados niveles de pobreza de una parte considerable de la población del subcontinente. No es casualidad que, con escasas semanas de diferencia, hayan visto la luz dos informes de instituciones prestigiosas sobre la desigualdad en AL; nos referimos al estudio de CEPAL (2010) y al presente informe del PNUD.

Este informe del PNUD que presentamos brevemente, en el que ha colaborado un equipo numeroso y cualificado de personas, ha sido coordinado por Luis Felipe López-Calva, Economista Jefe y Coordinador del área de Pobreza, ODM y Desarrollo Humano Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD e Isidro Soloaga Profesor de Economía, El Colegio de México; ambos mexicanos, salvo error.

Las preguntas a las que quiere responder el informe son las siguientes: ¿Cómo podemos romper el círculo vicioso de desigualdad en la región? ¿Qué políticas públicas se pueden diseñar para evitar que la desigualdad se

siga transmitiendo de una generación a otra? Este primer Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010 propone respuestas a estas preguntas y supone una convocatoria a actuar, hoy, sobre el futuro.

El diagnóstico: En América Latina y el Caribe la desigualdad es alta, persistente y se reproduce en un contexto de baja movilidad socioeconómica.

Las causas: Existen mecanismos tanto en los hogares como en el sistema político que refuerzan la reproducción de la desigualdad.

La recomendación: Elaborar y aplicar políticas públicas con Alcance (que lleguen a la gente), con Amplitud (que contemplen el conjunto de restricciones que perpetúan la pobreza y la desigualdad) y con Apropiación (las personas deben sentirse y ser agentes de su propio desarrollo).

El mensaje: Sí es posible romper con la transmisión intergeneracional de la desigualdad en la región.

El informe se estructura en 6 capítulos que pasamos a describir brevemente.

El Capítulo 1 lleva por título: "El enfoque del Informe" y sienta las bases conceptuales del estudio. Pone de relieve las aportaciones del enfoque del desarrollo humano a la hora de definir políticas públicas contra la desigualdad.

---

El capítulo 2, titulado “La desigualdad en América Latina y el Caribe” es un capítulo lleno de ilustraciones estadísticas. Encontramos una aportación relevante de este informe que nos ha interesado especialmente: consiste en la elaboración de un índice de desarrollo humano modificado que incorpora la consideración de la desigualdad a los tradicionales componentes del IDH del PNUD (ingreso, salud y educación). Le llaman “índice de desarrollo humano ajustado por desigualdad”. De esta forma se puede calcular la relevancia que una sociedad determinada otorga a la desigualdad. Con esta corrección, el IDH de casi todos los países de América Latina experimenta una bajada considerable.

El capítulo 3 está dedicado al tema de “La transmisión de logros a nivel del hogar: las restricciones operativas”. Estudia cuáles son los mecanismos objetivos de transmisión de logros socioeconómicos, tales como salud, educación e ingreso, a nivel del hogar.

El capítulo 4 se titula: “El proceso importa: el papel de las aspiraciones y la autonomía en la transmisión de la desigualdad”. Propone una forma de analizar la importancia de factores como las aspiraciones y percepciones que se tienen en los hogares normalmente poco estudiadas, aun siendo importantes para la transmisión de logros socioeconómicos.

Es muy interesante el capítulo 5: “Del hogar a la polis: la economía política de la persistencia de la desigualdad”. Se analiza cómo se transmite y perpetúa la desigualdad por obra y gracia de los circuitos perversos generados por la debilidad institucional, la corrupción política, la falta en una palabra de gobernanza. También examina de qué manera los diferentes equilibrios políticos

pueden favorecer o frustrar los intentos de redistribución.

En el capítulo 6, y último, el tema tratado es: “Actuar sobre el futuro rompiendo el círculo vicioso de la desigualdad” se propone una propuesta de política pública, basada en los principios de alcance, profundidad y apropiación, para reducir la persistente desigualdad.

A pesar de las referencias del capítulo 5 a la necesidad de la redistribución y a los obstáculos socio-políticos que la frenan, quizás echamos en falta un mayor énfasis en la necesidad de los inevitables pactos sociales que deben acompañar a las medidas de redistribución; es un aspecto que pusieron muy de relieve los autores del informe CEPAL al que nos referimos más arriba y que están bastante ausentes en el estudio del PNUD. El PNUD enfatiza mucho más la importancia de la transmisión intergeneracional de la pobreza, y por ende de la desigualdad. Dicho esto, en conjunto, nos ha convencido más el informe de CEPAL.

Destacamos, de nuevo, el uso masivo de las conceptualizaciones de Amartya Sen, incorporando el enfoque de las capacidades a todos los análisis acerca de la desigualdad que se incluyen en el informe. Estas consideraciones, presentes en todos los capítulos, están más profundamente incluidas en el capítulo 4.

El informe ha sido elaborado con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Los lectores interesados encontrarán el documento completo y una síntesis del mismo en el sitio web: <http://www.idhalc-actuarsobreeelfuturo.org/site/informe.php> [José J. ROMERO RODRÍGUEZ]

## Economía

BANCO DE ESPAÑA (2010) *Informe anual 2009*, Madrid, Banco de España, 305 pp.

El Banco de España edita de nuevo su Informe anual que es la publicación más importante sobre la economía española y su entorno. La información en este caso ha llegado hasta el 31 de mayo del año actual.

Veamos el contenido de los distintos capítulos.

El 1 "Rasgos básicos" es una visión de conjunto de la economía española y mundial durante el periodo analizado. Sobre la economía mundial afirma: *la economía mundial parece haber iniciado una senda de recuperación, fuertemente apoyada en la reacción rápida y contundente de las políticas económicas* (pág. 15). En relación con la economía española, señala sus cuatro grandes problemas: a) el ajuste inmobiliario (que se ha tornado en un ajuste abrupto que ha incidido principalmente sobre el nivel de actividad); b) la contracción del crédito (debido a problemas de insolvencia de los prestatarios y dificultades de financiación de las entidades de crédito); c) la destrucción de empleo (sobre todo del empleo temporal y del de los jóvenes e inmigrantes); d) la caída del gasto interno que ha afectado tanto al consumo como a la inversión.

En este capítulo aparece ya lo que consideramos un defecto del Informe: orden poco claro y frecuentes repeticiones. Un ejemplo: el contenido del apartado 3 "La política monetaria de la zona del euro" se trata de nuevo en el capítulo 4; no vemos claro que sea indispensable este doble tratamiento de la política del Banco Central Europeo (BCE).

En el capítulo 2 "La crisis y el crecimiento potencial de la economía española" se subraya que:

*La crisis ha hecho más apremiante la necesidad de acometer reformas estructurales que aceleren la recuperación e incrementen el crecimiento potencial de la economía española mediante el impulso de la acumulación de capital físico, humano y tecnológico, y la mejora de su eficiencia* (pág. 41).

El apartado 2 está dedicado a "La oferta de los factores de producción"; aquí aparece una de las opiniones importantes del Banco sobre la política más adecuada para la economía española; sobre el capital físico señala las carencias de capitalización de la economía española, capitalización inferior a la de otros países de la Unión, sin que quepa esperar un repunte en el próximo futuro; sobre el capital humano se señalan dos características, entre otras, de la situación educativa española: la elevada proporción de personas que no completan la enseñanza secundaria y el elevado crecimiento de la población con educación universitaria, todo esto lleva al Banco a defender la mejora de la calidad de la educación; sobre el capital tecnológico, observan un crecimiento de la inversión en dicho capital centrada sobre todo en el sector público, detectando también ciertos problemas de la transferencia tecnológica. El apartado 3 "La eficiencia en el uso de los factores de producción" recuerda que *el crecimiento económico reciente se produjo por el incremento de los factores, no tanto por las ganancias de eficiencia* (pág. 56), por lo que el aumento de la productividad ha sido menor que en otros países comunitarios, de aquí que aparezca de nuevo la opinión del Banco de que es necesaria una reforma laboral.

---

El último apartado “Políticas para impulsar el crecimiento potencial” presenta de forma más sistemática las propuestas políticas ya indicadas, refiriéndose también a la Ley de Economía Sostenible de la que hacen una valoración positiva.

El capítulo 3 “El entorno exterior del área del euro” insiste de nuevo en los problemas de la economía mundial, aclarando que el impacto de la crisis fue menor en los países emergentes; otros aspectos singulares fueron el descenso de la inflación y la ausencia de medidas proteccionistas; en cuanto a la adopción de medidas de política económica se señala su contundencia lo que determinó una mejora de los indicadores financieros desde marzo de 2009, si bien el crédito continuó descendiendo; en todo caso, el Informe asevera que a partir del tercer trimestre, se puede señalar la salida de la recesión aunque el aumento del paro y del déficit público impiden considerar que la situación se ha normalizado. El último apartado “El panorama tras la recuperación” ofrece un cuadro con claroscuros: reducción del producto potencial, reducción de la capacidad de intermediación financiera, limitación del crecimiento por los desequilibrios fiscales, recuperación gradual durante 2010, contención de la inflación si no se producen incrementos de los precios de las materias primas, aumento del peso de las economías emergentes aunque, probablemente, éstas sufrirán una mayor volatilidad y necesidad de mantener la credibilidad de la política monetaria.

El capítulo 4 “El área del euro y la política monetaria común” se inicia con un recuerdo de los problemas económicos, bien conocidos del área del euro: heterogeneidad de la magnitud de los efectos de la crisis, reacción algo mitigada del retroceso del empleo y

fuerte descenso de la inflación; las medidas de política adoptadas, como es sabido, se centraron en actuaciones monetarias convencionales y no convencionales, medidas fiscales de carácter discrecional y planes de apoyo al sistema financiero. Sitúan el inicio de la recuperación en la segunda mitad de 2009, aunque ello ha ido unido a un deterioro de las finanzas públicas, lo que determinó que trece de los dieciséis miembros de la zona se encontrasen en situación de déficit excesivo, cuyo caso más grave, el de Grecia, fue la causa de una severa inestabilidad de los mercados de deuda soberana. Las perspectivas apuntan a un crecimiento débil con baja inflación, por lo que el BCE ha seguido una política monetaria de fuerte provisión de liquidez, el ECOFIN ha aprobado una hoja de ruta de la consolidación fiscal y los organismos comunitarios han fomentado unas políticas estructurales en relación con el mercado de trabajo, con el mercado de servicios, con el desarrollo de la innovación y con la reforma del sistema financiero. La valoración de la política comunitaria es en general positiva desde el punto de vista del Banco de España.

El capítulo 5 “La economía española” está dedicado, como indica su título, a la situación económica de nuestro país durante 2009. De nuevo, observamos un orden poco claro, ya que la descripción de la situación económica va después del apartado sobre las políticas económicas; hubiera sido preferible el orden inverso (quizás, podrían haber ido en primer lugar los apartados 3 a 6, después el 1, a continuación el 7 y finalmente el 2). En relación a la situación económica, aparecen los aspectos indicados anteriormente; subrayamos, sin embargo, los siguientes aspectos: a) la demanda nacional cayó un 6%; b) el ahorro familiar

experimentó un fuerte crecimiento; c) la inversión empresarial retrocedió de forma muy intensa, especialmente en relación con los bienes de equipo; d) la demanda exterior tuvo una aportación muy elevada al PIB, tanto por el incremento de las exportaciones como por el descenso de las importaciones; e) la obra civil compensó parcialmente el fuerte ajuste del sector de la construcción; f) el comportamiento del empleo mostró claramente las deficiencias estructurales del sector de la construcción; g) la inflación se comportó de forma muy moderada lo que permitió un ajuste de los costes laborales unitarios. En el campo financiero, además de la restricción crediticia, hubo una reducción de la necesidad de financiación de la nación, originada en el sector privado, ya que el sector público aumentó sus necesidades de recursos; como consecuencia de todo esto, creció el endeudamiento exterior.

El apartado de las políticas económicas se detiene sobre todo en la fiscal: política expansiva en 2009 (por el dinamismo de los gastos y la caída de los ingresos) lo que llevó a un “déficit excesivo”, obligando a elaborar un programa de consolidación fiscal, ya en 2010, que ha sido considerado adecuado por el Banco de España, si bien reafirma la urgencia de una disciplina fiscal de las administraciones territoriales; en otro terreno, indica también la transposición de la directiva de servicios y ciertas medidas administrativas; asimismo alude de nuevo a la Estrategia de Economía Sostenible y a la reforma del mercado de trabajo que en el momento del cierre del Informe todavía se estaba negociando.

El capítulo 6 “La evolución financiera en España” constituye la parte más especializada y la más cercana a las actividades concretas

del Banco central español. Este capítulo se podría considerar como un comentario y aclaración de los datos contenidos en las *Cuentas Financieras de la Economía Española*, a las que luego aludiremos. Además de la “Introducción” comprende los siguientes apartados: 2. “Los mercados financieros españoles”; en el mercado primario, se observa una cierta recuperación, sobre todo de la emisión de deuda pública, pero también de las ofertas de los valores privados de renta fija; en el secundario de renta fija privada hubo un notable crecimiento de transacciones principalmente de cédulas y bonos de titulización, mientras que la deuda pública y los valores cotizados en bolsa mostraron un descenso importante de su negociación; 3. “Los intermediarios financieros españoles”; sobre las entidades de crédito, indican los efectos negativos de la crisis aunque se recuperó la financiación procedente de los mercados de valores (recordemos que el Informe se refiere a 2009) y el deterioro de los resultados por el aumento de la morosidad; los inversores institucionales continuaron sufriendo un descenso de los recursos netos sobre todo los de inversión inmobiliaria, los de inversión libre y las entidades de capital-riesgo; 4. “Los flujos financieros y la posición patrimonial del sector no financiero” trata en primer lugar los hogares cuya deuda tuvo un crecimiento nulo y cuya riqueza tuvo un descenso moderado; en segundo lugar, indica que las sociedades no financieras han necesitado menos recursos por la caída de la inversión, si bien ha aumentado el número de empresas que no pueden pagar sus deudas; en tercer lugar, muestra que las administraciones públicas tuvieron un incremento del déficit, ya indicado, lo que dio lugar a un aumento del 50% de la relación de su endeudamiento con el PIB; 5. “La inversión y la financiación exterior de

---

la economía española”, en el que aparece de nuevo la disminución de las necesidades de financiación de la nación, así como el dato de que las entradas de capital correspondieron sobre todo a la suscripción de deuda pública, informando por último de que el saldo deudor de la Posición de Inversión Internacional aumentó.

Se completa el texto con el Informe de gestión del Banco de España en el que se recogen sus actividades: actividades como miembro del eurosistema, actividades internacionales, análisis económico e investigación, supervisión y regulación bancaria, funciones operativas, función estadística, servicio de reclamaciones, comunicación externa y organización interna; y con sus cuentas anuales, en las que aparece un aumento del beneficio de casi un 30%. Se incluye también un anejo legislativo.

En resumen, aparte de otros muchos aspectos, consideramos que las opiniones más representativas de la “ideología” del Banco que aparecen en el Informe son las siguientes: a) necesidad de una consolidación fiscal; b) valoración positiva del programa de ajuste del gobierno español; c) urgencia de una reforma del mercado laboral y de otras reformas estructurales; d) defensa del mantenimiento de la estabilidad de precios como objetivo de la política monetaria, a pesar de que las convulsiones financieras recientes hayan obligado al BCE a realizar políticas no convencionales. Opiniones, por tanto, que corresponden a una línea “ortodoxa”, desde nuestro punto de vista, pero que en su mayor parte hay que aceptarlas como inevitables en la coyuntura actual.

Desde el punto de vista formal, aparte de un cierto desorden, que ya hemos citado, indicamos que el Informe está muy bien presentado, con párrafos al margen que

facilitan la lectura e interesantes recuadros que analizan en detalle aspectos puntuales de la economía española.

El otro interesante documento, al que nos hemos referido anteriormente y que se publica al mismo tiempo que el Informe, es el titulado *Cuentas financieras de la economía española 1980-2009*; contiene las series trimestrales y anuales de la economía española, en versión bilingüe español-inglés; estas cuentas han sido elaboradas desde 1959 y éstas en concreto abarcan el periodo 1980-2009. Nos limitaremos a una breve alusión a su contenido a partir del índice:

“Síntesis de la contabilidad nacional de España. Base 2000”.

“Cuentas financieras” (comprende las cuentas de operaciones financieras y los balances financieros; este capítulo es el más específico del documento).

“Estadísticas complementarias”.

Los sectores utilizados son los ya habituales: sociedades no financieras, instituciones financieras, administraciones públicas, hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y resto del mundo.

Es especialmente interesante la información sobre la necesidad de financiación de la economía española que en 2009 ascendió a 49.297 millones de euros (en 2008 esta rúbrica fue superior, exactamente 98.950 millones de euros).

Repetimos de nuevo que ambos documentos son de obligada lectura para conocer el comportamiento de la economía española durante el pasado año. [Julio RUEDA DOTOR]

---

FUENTES QUINTANA, E. (2009) *Lecciones de economía española*, Madrid, AECA, 328 pp.

Este libro recoge un conjunto de conferencias e intervenciones impartidas en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con cuya edición la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) rinde un homenaje al profesor y economista Enrique Fuentes Quintana.

La ingente labor de Fuentes como Ministro de Economía (y funcionario), como docente, como investigador y como conferenciante y articulista justifican una publicación como esta que reseñamos. Los "antiguos alumnos" de Fuentes en los años iniciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid recordamos sus clases de Hacienda Pública en las que aprendimos la teoría y la práctica de la política económica (decía Fuentes que su objetivo era cubrir las muchas lagunas que existían en los programas de la Facultad, al menos en relación con esta disciplina, y ciertamente lo consiguió...).

Por otra parte, en ciertos foros de carácter social o político, su figura no fue muy conocida hasta su nombramiento como vicepresidente del gobierno y ministro de economía en 1977. Recordaba el diario *Cinco Días* en noviembre de 2009 su primera intervención televisiva como vicepresidente del "desconocido" profesor Enrique Fuentes. En poco tiempo, pasó de ser un desconocido a ser uno de los economistas más prestigiosos de nuestro país.

Pasando al contenido del libro, indicaremos que la selección de textos nos ha parecido muy adecuada. Todas tienen interés, aunque como es inevitable, los temas sean muy

diversos, pero ello no impide que estemos ante una exposición de las ideas de Fuentes que defendió con insistencia a lo largo de toda su carrera; no fue un pensador de los que cambian sus propuestas según "sople el viento"; a Fuentes hay que reconocerle la coherencia y la consistencia de sus planteamientos económicos.

Las dos primeras intervenciones corresponden a la conmemoración de dos insignes científicos; la primera de ella está dedicada nada menos que a Adam Smith, con motivo del bicentenario de la publicación de la *Riqueza de las Naciones*; el título del capítulo "La economía del Estado en la <Riqueza de las Naciones> y en las Naciones de Nuestro Tiempo" nos indica lo que pretende exponer el autor: el papel del Estado en una economía basada en la libre competencia, es decir

*asentar el orden de competencia, prestarle los bienes públicos que el orden de competencia precisa y compensar los defectos que en la vida social puede ocasionar el funcionamiento y la extensión del orden competitivo (pág. 19);*

otra frase significativa:

*Un segundo núcleo de obligaciones de la Economía del Estado arranca de la eliminación o la mitigación al menos de esas dos plagas periódicas –cuando no permanentes– de las sociedades industriales: el paro y la inflación (pág. 22),*

sigue manteniendo todo su valor en los momentos actuales.

El segundo texto es también una conmemoración, en este caso de un economista no apreciado justamente en los medios científicos y académicos: Joan Sarda;

precisamente con motivo del centenario de su nacimiento, se ha publicado recientemente un artículo biográfico en la revista *Cuadernos de Información Económica* cuyo contenido coincide en gran parte, como es lógico, con el de esta conferencia de Fuentes; entre otros muchos aspectos del escrito, hay dos que nos han interesado especialmente: en primer lugar, su liderazgo en la elaboración del Plan de Estabilización de 1959, punto de partida de la modernización de la economía española, que sin embargo sufrió un freno por la política intervencionista de los planes de desarrollo, lo que le llevó a dimitir como director del Servicio de Estudios del Banco de España; en segundo lugar, los problemas que tuvo que soportar durante su carrera docente, muestra inequívoca de los defectos de la política y el sistema universitario español en el pasado reciente... y, quizás, en la actualidad.

El último capítulo "La peseta y la Real Academia de Ciencias Morales y políticas" es un relato histórico, bastante extenso, y algo heterogéneo; se escribió con motivo de la creación del euro y por tanto de la desaparición de la peseta; la primera parte está dedicada a la historia de la pta. desde su creación en 1868, la instauración de un sistema bimetalico, el intento frustrado de un patrón oro, y la realidad de un sistema fiduciario desde 1883; las figuras de Laureano Figuerola y de Raimundo Fernández Villaverde ocupan bastantes páginas de esta primera parte; la segunda se ocupa del Banco de España, desde la concesión del privilegio de emisión en 1874 al banco emisor español, aludiendo también a los cambios de su funcionamiento hasta el reconocimiento de su autonomía en 1994; en esta parte, se destacan tres personalidades decisivas en la historia del Banco de España: Luis Olariaga, Joan Sarda y Luis Angel Rojo;

se dedican asimismo unas páginas a José Larraz y se termina con unos párrafos de homenaje, de nuevo, a Laureano Figuerola. Este capítulo tiene muchas repeticiones y ciertos defectos cronológicos; no sabemos si ello es debido a que corresponde a varias intervenciones distintas, pero ello no le quita interés, además del justo homenaje a insignes personalidades de la historia monetaria española.

Otro capítulo, exactamente el cuarto, que se titula "Los peligros de la divergencia entre el mundo real y el mundo financiero", fue escrito en 1987, hace veintitrés años; Fuentes no podía conocer la crisis actual pero su crítica de los problemas del mundo financiero tienen una rabiosa actualidad. Entresacamos algunos párrafos de este breve escrito:

*Los tres grandes movimientos que afectan al sistema financiero: la desreglamentación, la innovación y la titularización, que acompañan a la globalización que refuerza sus consecuencias, han provocado el creciente divorcio entre la economía real y la financiera en los distintos países; La innovación ha permitido que el crecimiento de la cantidad de dinero discurra al margen de la política monetaria de los bancos centrales originando una creación indisciplinada de liquidez que no ha podido evitar el control monetario; La titularización ha permitido que los sistemas financieros incurriesen en riesgos mayores antes vigilados en su cuantía por la relación directa banca-clientes, consustancial a la política de créditos; Se ha producido así la paradójica situación de que el sistema financiero se ha globalizado, innovando al margen de la disciplina financiera...y extendiendo el proceso de titularización que dificulta- cuando no impide- la supervisión eficiente de los bancos centrales (pág. 76); Los ajustes de la economía han sido diferidos y aplazados por el sistema financiero; El sistema financiero ha aumentado su fra-*

gilidad porque ha incurrido en riesgos no supervisados por las autoridades monetarias (pág. 77); Estados Unidos vive por encima de sus medios en un 3,5 de sus recursos totales. De ese comportamiento se siguen los desequilibrios de su balanza de pagos y de los intercambios internacionales. El reequilibrio de la economía mundial demandaría que los Estados Unidos ajusten su economía para vivir con arreglo a sus medios; el dólar debe buscar una nueva paridad, coherente con la situación actual y futura de sus pagos exteriores, facilitada por una política presupuestaria realista y la coordinación de las políticas económicas de Japón y Alemania Occidental (pág. 79).

Sin duda Fuentes tuvo una cierta premonición de lo que iba a suceder durante los cuatro últimos años.

Las seis restantes conferencias contienen un diagnóstico de la economía española así como unas propuestas de mejora de la misma. Es la parte más interesante del libro ya que recogen las ideas de Fuentes, bastante conocidas, pero que en gran parte siguen siendo útiles para el siglo XXI. Sus títulos ya nos dicen el contenido de cada uno de ellas: "La situación de la economía española en la hora de las autonomías", "Convergencia de la economía española con la Comunidad Económica: problemas principales", "La recuperación económica española", "El modelo de economía abierta y el modelo castizo en el desarrollo económico de la España de los años noventa", "España ante el examen de convergencia de 1998" y "Balance de llegada al año 2000. La economía". La riqueza de opiniones y argumentos expuestos por Fuentes nos impiden hacer un análisis detallado, que en todo caso no podría sustituir una lectura completa de aquéllos. Nos limitaremos a tratar someramente los dos aspectos ya indicados: a) el diagnóstico de la economía

española en los años ochenta y noventa; y b) la política que recomienda el autor, vista desde la actualidad.

Rasgos de la situación económica según Fuentes:

*1° Su débil crecimiento... 2° Una inflación de dos dígitos... 3° El importante desequilibrio frente al exterior... 4° La caída del ahorro de todos los agentes de la economía... y 5° La agravación continuada de la crisis industrial (pp. 59-60).*

Como vemos, los puntos 1 y 3 definen también la situación actual; el 4 sigue vigente en cuanto el sector público; el 5 también sigue vigente si lo aplicamos al sector de la construcción; sólo el 2 se puede considerar superado o controlado, al menos de momento; el problema de la inflación preocupó siempre a Fuentes ya que lo consideraba como un aspecto crónico de la economía española y cuyo valor ha estado situado por encima de la media comunitaria hasta hace muy poco tiempo; el que actualmente no constituya un problema es un efecto de la recesión en nuestro país, ¿se ha erradicado el problema? Ya veremos...

En una de las intervenciones más recientes aparece otro diagnóstico de la economía española:

*1° La caída de la producción; 2° el retroceso histórico del consumo privado; 3° el desplome de la inversión... 4° la existencia de los desequilibrios que se registran en tres frentes: en los mercados de bienes y servicios... en las cuentas públicas... y en el mercado de trabajo...; y 5° El desarrollo espectacular de las exportaciones, la caída de las importaciones y la reducción del saldo desfavorable de la balanza de pagos por cuenta corriente (pág. 101).*

---

¿Se refiere a 2009–2010? Evidentemente no, es un juicio sobre 1993. ¡Qué poco ha cambiado la situación! ¡Y durante ese periodo ha habido gobiernos del PSOE, del PP y de nuevo del PSOE...!

Pasamos ahora a las propuestas de Fuentes en 1999: 1° control del déficit público, aludiendo a la importancia de cumplir el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que exige la realización de reformas institucionales; 2° definir el papel de la Universidad en el proceso de innovación tecnológica; 3° actuar para responder a los retos del futuro de la banca; aquí recoge una frase muy actual:

*los riesgos de la expansión del crédito que tanto preocupa al Banco de España por el desequilibrio que ha creado entre créditos y depósitos y las vías a las que se ha acudido buscando sus soluciones por la financiación extranjera, por la emisión de deuda subordinada y por la emisión de acciones preferentes, configura la necesidad de constituir provisiones suplementarias de cara a futuras contingencias, solución propuesta por el Banco de España (pp. 240–241);*

4° reforma del mercado de trabajo, en especial, moderación del crecimiento de los salarios; 5° liberalización y competencia en los mercados, sobre todo los del sector servicios; y 6° mejora de la productividad de la economía española como condición indispensable para reducir el déficit exterior. De nuevo, se trata de un conjunto de medidas de política económica que hoy en día siguen siendo necesarias para salir de la recesión.

Una aclaración: dado el origen de las conferencias, aparecen frecuentes alusiones a otros trabajos presentados en la Real Academia por insignes economistas españoles; desde nuestro punto de vista, no debemos considerar que Fuentes fue un autor poco original que utilizó sobre todo ideas ajenas; por el contrario, pensamos que fue un pensador que expuso un modelo muy consistente de la economía española, pero al mismo tiempo, por su conocimiento exhaustivo del pensamiento económico acudió con frecuencia a otros autores para reforzar sus propias teorías.

Todo lo anterior, demuestra que esta obra presenta un panorama bastante completo del legado de Fuentes Quintana y un merecido homenaje a su figura.

Desde el punto de vista formal, el libro nos parece bien editado, aunque tenga algunos defectos de poca importancia (por ejemplo, faltan las fechas de algunas de las intervenciones; no queda claro que recoge las intervenciones de Fuentes en la Real Academia, si bien el libro es un homenaje de AECA; solamente lo comprendemos después de una lectura detallada del prólogo que ha redactado José Barea, etc.).

En resumen, nos permitimos recomendar su lectura a los antiguos alumnos de Fuentes que quieran recordarlo y asimismo a los economistas más recientes para que puedan valorar un gran economista español. [Adolfo RODERO FRANGANILLO]

---

GARCÍA PÉREZ, J. I. Y TRONCOSO PONCE, D. (2010) *La inmigración en Andalucía. Un análisis con datos de la Seguridad Social (2007–2008)*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, Colección Actualidad, nº 49, 41 pp.

El Centro de Estudios Andaluces, perteneciente a la Junta de Andalucía, ha presentado el informe *La inmigración en Andalucía. Un análisis con datos de la Seguridad Social (2007–2008)*, elaborado por J. Ignacio García y David Troncos. El principal objetivo del mismo es describir las características más relevantes de aquella población inmigrante que estaba empleada legalmente en Andalucía a finales de 2008, analizando comparativamente su distribución por nacionalidades y poniéndola en relación con las condiciones de la población nativa. Para ello, han utilizado datos del periodo 2007–2008 provenientes de la última Muestra Continua de Vidas Laborales, realizada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, que contiene tanto información socio–demográfica (sexo, situación familiar, nivel de estudios, lugar de nacimiento, etc.) como la relativa a la situación laboral (salario, tipo de contrato, tipo de jornada, bases de cotización, etc.) de una muestra de individuos a nivel nacional.

En primer lugar, los autores detallan desde un punto de vista meramente descriptivo diversas características laborales de los inmigrantes en Andalucía. Concretamente, muestran en función del sexo y lugar de nacimiento los tantos por ciento y número total de sujetos con afiliación a la Seguridad Social, su régimen de cotización, tipo de contrato, sectores económicos y tamaño de las empresas que los emplean, así como su distribución por edades y nivel de cualificación.

En segundo lugar, llevan a cabo un análisis de los salarios percibidos en función de siete variables, mediante una agrupación de los inmigrantes según su lugar de procedencia de cinco grandes regiones (África, Sudamérica, Asia, UE–15, Resto de Europa). Así, se presentan de forma descriptiva la distribución de los niveles salariales en forma de percentiles (o cuartiles) respecto al sexo, provincia de trabajo, edad, cualificación, tipo de contrato, sector económico y tamaño de la empresa. Posteriormente, se realiza una regresión cuantílica tomando como variable endógena la cotización mensual a la Seguridad Social y como exógenas las mencionadas previamente, con la finalidad de estimar un salario medio para los grupos tratados basándose en estos datos de cotización.

Entre los resultados destaca la importante presencia de inmigrantes afiliados en Sevilla y Málaga. Los principales regímenes de afiliación parecen ser el régimen general, el especial agrario y el de empleados del hogar, mientras que los nativos se concentran en el régimen general. Asimismo, se subraya una mayor incidencia del desempleo (percibiendo prestación) en los inmigrantes, si se comparan con los nativos, variando dicha incidencia en función de la nacionalidad del sujeto. Según tramos de edad, se observa que el grupo más numeroso de personas inmigrantes es el que se sitúa entre 30 y 44 años, encontrando éste su correspondencia para los nativos en el de más de 60 años. Además, un porcentaje superior al 80% de los inmigrantes se concentran en ocupaciones con cualificación media–baja (grupos de cotización 7 y 8) y baja (grupos de cotización 9 y 10), lo que no ocurre en inmigrantes de países de la Unión Europea (UE) y nativos, donde dicho porcentaje se reduce.

---

Por otra parte, el análisis de percentiles pone de manifiesto: la brecha salarial entre hombres y mujeres, siendo ésta mayor para los nativos en comparación con la población proveniente de países extranjeros; el menor crecimiento salarial, a medida que se incrementa la edad, de estos últimos respecto a nativos e inmigrantes de la UE-15; su mayor homogeneidad en las retribuciones con independencia del nivel de cualificación y del tipo de contrato. Igualmente, el informe señala que hasta el segundo cuartil los salarios de trabajadores nativos e inmigrantes crecen a un ritmo similar, no obstante a partir de dicho cuartil las diferencias se acentúan de forma progresiva. Los coeficientes derivados de la regresión indican que los inmigrantes poseen un salario mediano inferior, situación que se acentúa particularmente en el caso de los individuos provenientes de África. Además, los autores ponen de manifiesto que son las características del puesto de trabajo (jornada laboral, nivel de cualificación y tipo de contrato) las que explican principalmente estas diferencias salariales.

En definitiva, los informes sobre migraciones laborales resultan escasos, principalmente por la dificultad de obtención de datos que traten este fenómeno, hecho que los hace interesantes e informativos aunque su carácter sea sencillo. El trabajo comentado aporta datos sobre las condiciones de los inmigrantes por razones económicas en Andalucía y proporciona una idea general sobre su situación laboral, si bien adolece de algunas limitaciones. Una de ellas estaría vinculada a la elección de la fuente de datos secundarios y su utilización exclusiva, y que se debe considerar para la correcta interpretación de los resultados. De igual modo, se podía haber profundizado en los análisis descriptivos por provincias, así como en la influencia de la estructura socioeconómica regional y/o provincial sobre la tipología de los inmigrantes y su situación laboral. Al mismo tiempo, un análisis más exhaustivo de las brechas salariales entre sexos y por tramos de edad habría aportado mayor información sobre la estructura salarial de las distintas cohortes de inmigrantes. [Melania SALAZAR ORDÓÑEZ]

VILLALBA CABELLO, F. (DIR.) (2009) *Análisis económico-financiero de la empresa andaluza 2009. Directorio 40.000 empresas*, Málaga, Ed. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y Unicaja, 204 pp.

El texto que reseñamos es la decimocuarta edición de una obra que, desde hace ya varios años, viene mostrando la realidad

del tejido empresarial andaluz a partir, fundamentalmente, de los datos correspondientes a las cuentas de las empresas. En concreto, para la elaboración de este documento se ha utilizado, tanto la información procedente de las estadísticas oficiales, como la facilitada por la Central de Balances de Andalucía (CBA), la cual a su vez procede de las cuentas anuales depositadas en los Registros Mercantiles

---

de esta comunidad autónoma. Los autores de este informe forman parte del Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía, entidad adscrita al grupo de estudios de Unicaja; han sido dirigidos por Francisco Villalba, que cuenta con una amplia experiencia en este campo. La publicación, con una estructura similar a la de años anteriores, se ha dividido en cuatro bloques que comentamos brevemente a continuación.

El primer apartado, "La Central de Balances de Andalucía", muy breve, está dedicado a caracterizar la CBA, como fuente básica de la información a partir de la cual se ha elaborado el estudio, señalando sus principales características: configuración, representatividad, distribución de las empresas cuya información se recoge, etc.

A continuación, en el punto 2, "Aspectos relevantes: Síntesis" se resumen las principales conclusiones que cabe extraer del análisis de las cuentas anuales de más de 33.500<sup>1</sup> empresas andaluzas durante el año 2007, así como de la evolución a lo largo de los tres últimos años, centrándose en torno a cinco cuestiones generales: el volumen de actividad, los resultados, la inversión en estructura económica y financiera, la rentabilidad y la solvencia. Cabría destacar de esta síntesis que el año 2007 supuso un año de inflexión en el ciclo expansivo que venía registrándose entre las empresas andaluzas, pues se redujeron los resultados económicos empresariales debido a una caída de los ingresos y también se registró un aumento del endeudamiento; estas circunstancias empezaron a apuntar hacia el actual

período de crisis en el que se encuentran prácticamente todas las economías y que afecta, de un modo u otro, a la práctica totalidad de las empresas.

El tercer capítulo, "Rasgos de la empresa andaluza", realiza un breve repaso de las empresas de Andalucía, deteniéndose en aspectos como la productividad, la generación de beneficios y el empleo, así como la incidencia que en ellos tiene el tamaño de la empresa. Se completa este capítulo con el cálculo del "Indicador Sintético de Dinamismo Empresarial" (ISDE), que permite medir el grado de dinamismo empresarial de la región andaluza y establecer comparaciones con el tejido productivo nacional, así se aprecia un mayor dinamismo en esta comunidad frente al resto de España en el período 1998–2007, si bien se observa una inflexión en esta comunidad desde 2005 (fecha en la que se alcanzó el máximo nivel), así como una tasa negativa en el último ejercicio (2007), frente al valor positivo obtenido en el conjunto de España.

La mayor parte de este texto está recogida en el cuarto capítulo: "La empresa andaluza desde la perspectiva económica y financiera", en el que encontramos un completo análisis económico-financiero de las empresas andaluzas a lo largo del período 2004–2007, proporcionando un mayor grado de detalle para el último año. Este estudio se realiza desde varias perspectivas: en primer lugar, desde el punto de vista global, con los datos agregados del período indicado, para después detenerse en la incidencia de diferentes cuestiones diferenciales como el tamaño,

---

<sup>1</sup> No deja de resultar llamativo que, si bien el directorio de empresas contiene datos correspondientes a 40.000, la información del informe se obtiene a partir de 33.500 de ellas; en ningún punto del texto se hace referencia a por qué se produce esta diferencia.

---

el sector de la actividad o la ubicación de las empresas. Además, se realiza también un análisis comparativo tomando como marco de referencia la empresa española, para señalar las fortalezas y debilidades existentes frente a ésta.

En este capítulo podemos encontrar, en cada segmento de análisis, los informes económico-financieros, hasta un total de 18, correspondientes a las distintas desagregaciones realizadas: el "análisis global" incluye la información agregada de Andalucía; los informes por tamaño recogen los datos correspondientes a las microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas (definidas según los criterios establecidos por la Unión Europea); en el caso de la perspectiva sectorial, se diferencia entre las empresas pertenecientes al sector de la agricultura, de la industria, de la construcción, del comercio y de los servicios; finalmente, desde el punto de vista territorial, encontramos los informes para cada una de las ocho provincias andaluzas.

La publicación se completa con dos elementos más: un anexo que recoge un diccionario de términos y definiciones, el cual constituye una ayuda para la interpretación del documento pues permite aclarar los conceptos básicos manejados a lo largo del texto; y un CD-ROM en el que, además del texto completo en formato "pdf", se incluye, también en el mismo formato, la publicación "Referencias empresariales de Andalucía 2009. Empresas «Líderes, Gacelas, de Alto rendimiento y alta productividad»"; igualmente, también se detallan en formato "pdf" un elevado número de informes financieros clasificados por criterios territoriales, de tamaño y de actividades productivas; asimismo, encontramos el directorio de

las empresas andaluzas (más de 40.000) que contribuyen con sus datos a la Central de Balances de Andalucía, recogiendo de manera sistematizada su información básica; finalmente también el CD-ROM incorpora una aplicación de autodiagnóstico económico-financiero que permite calcular las principales ratios de cualquier empresa y su comparación con las obtenidas para el sector de actividad en el que ésta opera.

De la amplia información recogida en la publicación que comentamos destaca, como ya se ha indicado, que los resultados económicos y financieros de las empresas andaluzas se redujeron en 2007, a pesar del ligero incremento experimentado por los ingresos de explotación medios, por los recursos propios medios y por el número de empleados por empresa. Esta situación es consecuencia de la desaceleración de las magnitudes indicadas, la cual ha venido acompañada de una evolución similar en los consumos de explotación y en los gastos de personal, pero evolución muy diferente de la registrada en los gastos financieros, que presentaron un aumento considerable, al tiempo que los resultados extraordinarios se situaron claramente por debajo de los registrados en 2006.

Desde el punto de vista patrimonial, las empresas andaluzas en 2007 mantuvieron un ritmo de inversión apreciable, aunque claramente inferior al de ejercicios anteriores, lo que apunta a un deterioro de la confianza de los empresarios andaluces respecto al futuro del entorno económico, hecho que se corrobora si se tiene en cuenta que la mayor parte del crecimiento de la inversión correspondió al activo circulante. En cuanto a la financiación, en el año indicado se aprecia que hubo un menor endeudamiento a corto plazo, que vino acompañado de

---

un mayor peso de los recursos propios y, sobre todo, de la deuda a largo plazo, lo que supone una estructura financiera más estable a largo plazo (puesto que crece el pasivo fijo). Estos datos implican que, a pesar del deterioro experimentado por la rentabilidad económica y financiera de las empresas andaluzas, no sucedió lo mismo en términos de solvencia, por lo que éstas mantuvieron en 2007 un nivel suficiente de equilibrio financiero.

Entrando en la comparación con las empresas del resto de España, ya se ha comentado que el texto dedica un apartado a identificar las fortalezas y debilidades de las empresas andaluzas tomando a aquéllas como marco de referencia, destacando cómo las partidas relacionadas con la actividad ordinaria tienen menos peso en las empresas andaluzas que en las españolas, mientras que en los gastos financieros y extraordinarios ocurre lo contrario. Respecto a los resultados, medidos en términos de los ingresos de explotación, en 2007 fueron mejores en las empresas andaluzas analizadas, aunque experimentaron una disminución mayor que la registrada por este mismo concepto en las empresas que componen la muestra del resto de España; no obstante, esto no implicó una mayor rentabilidad económica por parte de las empresas de la región, debido a que en ellas se produjo una caída del margen de actividad, mientras que en las empresas españolas este concepto experimentó un incremento.

Desde la perspectiva del análisis patrimonial, en el activo, la inversión en circulante tiene una composición dispar en lo que se refiere a las partidas de "existencias" y "deudores", con un mayor peso de la primera frente a la segunda en las empresas andaluzas, lo contrario de lo que sucede

en las empresas españolas; en el pasivo, aparece que las empresas andaluzas emplean menos autofinanciación que la media española, lo que implica que su financiación externa es superior, aunque dentro de ella la suscrita a largo plazo tiene un peso más elevado. Todo lo anterior lleva a que el equilibrio financiero, medido a través del fondo de maniobra, sea ligeramente mejor en las empresas andaluzas. No obstante, el análisis de la solvencia y la liquidez de éstas se sitúa por debajo de la media de España, sobre todo debido a su mayor endeudamiento y a su mayor período de tesorería. Finalmente, en los indicadores de eficiencia y productividad, la situación de las empresas andaluzas en 2007 fue peor que la de las del resto de España: menor rentabilidad financiera (por la menor rentabilidad económica, ya aludida, unida a un peor efecto apalancamiento) e inferior eficiencia de los trabajadores (tanto en términos de ingresos de explotación por empleado, como en beneficio por trabajador), a pesar de que los costes salariales medios de las empresas andaluzas fueron inferiores a los de la media nacional.

Del resumen que hemos recogido en las líneas precedentes, se deduce que la publicación que reseñamos constituye un instrumento muy valioso para conocer la realidad del tejido empresarial andaluz, aspecto clave, no sólo para cualquier lector interesado en este aspecto, sino también para los agentes decisores de la política económica, los cuales deben partir de este conocimiento al objeto de conseguir sus objetivos de desarrollo económico y social de la región. Esto no significa que la Central de Balances de Andalucía, que es de donde se obtiene la información en la que se basa este análisis, sea la única fuente de información sobre las empresas

---

andaluzas, pero lo que sí es claro es que la información que facilita constituye un buen indicador de la forma en que éstas desarrollan su actividad, aunque, como en otros estudios de este tipo, los datos que se obtienen llegan con cierto retraso, lo que sin duda obliga a actualizar la información facilitada con otras fuentes que nos permitan acercarnos más al momento presente que, en ocasiones, difiere bastante del existente un par de años atrás, tal y como podemos apreciar claramente en la actualidad. Este problema se ha solventado, en parte, con la reciente publicación "Referencias empresariales de Andalucía 2010. Empresas «Líderes, Gacelas, de Alto rendimiento y alta pro-

ductividad»", que también es un producto de la información recogida en la Central de Balances de Andalucía y que en su octava edición muestra los datos correspondientes a 4.300 empresas andaluzas cuyas cuentas ponen de manifiesto un alto grado de excelencia empresarial<sup>2</sup> y que destacan como las primeras entre el conjunto de las empresas andaluzas. En este caso, el período analizado se refiere a los años 2005–2008, lo cual nos acerca algo más al momento actual aunque probablemente, por las características de la obra (que se refiere sólo a las empresas líderes), no permita apreciar totalmente el panorama empresarial andaluz existente hoy. [M<sup>ª</sup> del Carmen LÓPEZ MARTÍN]

---

<sup>2</sup> Para ello se tienen en cuenta los siguientes criterios: la capacidad para generar recursos financieros, el crecimiento significativo de las ventas, la mejora de la productividad, los niveles de rentabilidad y la consecución de beneficios.

---

## NOTICIAS

---

ANDRÉS, Javier, ARCE, Oscar y THOMAS, Carlos (2010) *Banking competition, collateral constraints and optimal monetary policy*, Madrid, Banco de España, 48 pp.

Los Documentos de Trabajo del Banco de España forman una colección de textos breves sobre temas económicos muy variados, si bien son más numerosos los títulos dedicados a cuestiones monetarias y financieras puesto que son los más cercanos a las competencias del Banco central español. El número 1001 que reseñamos ha sido elaborado por Javier ANDRÉS de la Universidad de Valencia, Oscar ARCE de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Carlos THOMAS del Banco de España. La traducción del título es *Competencia bancaria, restricciones de colaterales y política monetaria óptima*.

Su contenido está dedicado principalmente a los objetivos de la política monetaria. Como es sabido, el Banco Central Europeo (BCE) tiene como objetivo principal (¿único?) la estabilidad de precios, en contraste con la Reserva Federal, la cual además de la estabilidad de precios tiene también un segundo objetivo, el crecimiento económico. Este contraste ha dado lugar a fuertes discusiones sobre todo durante la crisis económica actual; de hecho, en el comportamiento reciente del BCE ha influido claramente la situación económica "real" como segundo o ¿primer? objetivo. Este dilema, sobre el que ha corrido "tanta tinta" no se plantea directamente en este trabajo, por el contrario, estudia la política monetaria óptima cuando se establecen cuatro objetivos; se podría decir, por tanto, que esta investigación está más próxima a

la política de la Reserva Federal aunque no se indique expresamente a lo largo de su desarrollo.

Realizan una simulación con métodos econométricos utilizando datos de la economía americana; sin embargo, hay que aclarar que se trata de un estudio teórico y no de economía aplicada. Es interesante observar que en dicho estudio se parte del modelo "standard" nekeynesiano.

La política monetaria óptima se analiza considerando dos fricciones: restricciones de los colaterales y un sector bancario con competencia monopolística. Los puntos de partida son: a) los sectores que se consideran son las familias y las empresas; b) los flujos de crédito son intermediados por los bancos, los cuales tienen cierto poder monopolístico sobre el mercado de créditos, y establecen las tasas o tipos de los préstamos; c) existe un único activo colateral de carácter inmobiliario; d) los empresarios se encuentran con límites de crédito que conectan su capacidad de endeudamiento con el valor esperado de sus activos inmobiliarios; y e) los cuatro objetivos que maximizan el bienestar son: la inflación, el "gap" o brecha del producto, la brecha del consumo entre familias y empresas y la distribución de los activos inmobiliarios entre ambos sectores.

En el texto se obtienen las siguientes conclusiones:

–Ante "shocks" de productividad y racionamiento de créditos (oferta insuficiente), la política debería establecer a corto plazo un compromiso entre los cuatro objetivos

---

indicados; por ejemplo, con relación a la inflación, la política se haría más agresiva para evitar grandes fluctuaciones del consumo y de los activos inmobiliarios; esta política tiene un coste: fluctuaciones ineficientes de la inflación y del producto.

En el marco de una política monetaria óptima, las pérdidas de bienestar debidas a fluctuaciones cíclicas se amplifican cuando aumenta la competencia bancaria; esta amplificación no es relevante en el caso de un racionamiento del crédito pero es sustancial si dominan los "shocks" de la productividad; cuando la competencia bancaria aumenta, los empresarios incrementan su apalancamiento lo que eleva el valor de su riqueza neta (y por tanto del consumo).

Las interesantes conclusiones anteriores subrayan las relaciones entre el objetivo de la inflación y los objetivos "reales"; también el comportamiento de los empresarios, en cuanto a su grado de apalancamiento, y de los bancos, en función de la competencia entre ellos, nos dicen algo sobre los efectos de una política monetaria óptima.

Un pequeño detalle formal: hubiera sido útil la incorporación de un índice de los distintos apartados del escrito.

En resumen, un documento que puede interesar a los estudiosos de la política monetaria y que también, desde nuestro punto de vista, debería ser tenido en cuenta por los bancos centrales. [ARF]

CASTRO, Francisco de, FERNÁNDEZ, José Luis (2009) *The relationship between public and private saving in Spain: Does ricardian equivalente hold?*, Madrid, Banco de España, 40 pp.

Se trata de un nuevo título de la colección de Documentos de Trabajo (es el n° 0923) del Banco de España, elaborado por F. de CASTRO y J.L. FERNÁNDEZ, ambos pertenecientes al Banco de España. La traducción del título es la siguiente: *La relación entre el ahorro público y el privado en España: ¿Se mantiene la equivalencia ricardiana?*

El tema tratado tiene algún "parentesco" con una cuestión muy discutida: ¿la política de consolidación fiscal es conveniente en la situación actual? En general, los gobiernos y los organismo internacionales defienden esa política de reducción del déficit público, mientras que hay autores, el más beligerante es el nóbél Krugman, que defienden una política fiscal expansiva, manteniendo el déficit que debería ser financiado con emisiones de deuda (como es evidente, el incremento del gasto público financiado con impuestos sería poco expansivo). ¿Qué tiene que ver este dilema con el contenido del trabajo que reseñamos? Aunque esta investigación trate otros aspectos, también pretende responder a la pregunta de si hay "sitio" para una política fiscal de carácter contracíclico, lo que podríamos considerar el planteamiento de Krugman.

El estudio se refiere a la proposición de equivalencia ricardiana la cual mantiene que la financiación de los gastos públicos vía impuestos o bien mediante emisión de deuda no afecta a las decisiones de consumo familiar, ya que los consumidores consideran que los gastos públicos tendrán que ser pagados en algún momento; dicho de otra forma, la deuda pública equivale a impuestos diferidos y no se computa como riqueza neta de la economía privada; asimismo, los gastos públicos constituyen restricciones del presupuesto de los consumidores reduciendo por tanto la renta permanente; de

---

aquí, que los cambios en el gasto público determinen variaciones del consumo y del ahorro privado de signo opuesto.

La validez de esta proposición ha sido investigada en diversos trabajos, referidos sobre todo al caso de Estados Unidos; los resultados obtenidos van tanto en la línea de confirmación de la hipótesis como en sentido opuesto. También se han realizado pruebas con datos españoles que en general han llevado al rechazo de la proposición. Este estudio contiene varias novedades, la más importante es la utilización de datos trimestrales.

El estudio econométrico analiza la estabilidad del ahorro agregado, aplica diversas pruebas para determinar ecuaciones de consumo de carácter estructural y también ecuaciones de consumo del tipo Euler.

Los resultados llevan a un rechazo de la hipótesis ricardiana aunque se detecta algún grado de sustitución entre el ahorro y el privado. Es decir, la política fiscal, en el caso español, tiene alguna posibilidad de tener efectos contracíclicos. Sin embargo, la efectividad de tal política es muy limitada cuando están creciendo los índices de deuda, lo que puede determinar unos consumidores crecientemente "ricardianos".

Volviendo al principio de esta reseña, el dilema entre política estabilizadora y política expansiva viene determinada por muchas razones, si bien en los términos de este documento, parece que existe una limitación importante de la eficacia de una política expansiva en los momentos actuales. ¿Ello le da la razón a la política aprobada por los organismos de la Unión Europea? Quizás...

En resumen, estudio interesante, que aunque muy técnico lleva resultados muy importantes para la política fiscal del gobierno. [ARF]

CEPAL (2010), *La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir. 33 periodo de sesiones de CEPAL*, Brasilia, Santiago de Chile, Ed. CEPAL. 270 pp.

La Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), a lo largo de sus más de 60 años de existencia, con sus pronunciamientos y publicaciones, ha influido considerablemente y, con frecuencia, incluso liderado, los enfoques de política económica adoptados en este continente.

El documento que presentamos, aparecido recientemente, es una propuesta que la CEPAL somete a la consideración de los gobiernos de América Latina y el Caribe. En esta interesante y densa monografía, nos encontramos de nuevo con un planteamiento muy ambicioso de cambio estructural para América Latina, desde la óptica de la lucha contra la desigualdad, quizá el mayor mal endémico de la región.

El libro, muy documentado y riguroso, pero trascendiendo el estilo tecnocrático, está lleno de sugerencias concretas de políticas, pero también encierra una determinada "filosofía" sobre el desarrollo; en pocas palabras su tesis de fondo es la siguiente:

*este documento adhiere plenamente a la idea de que la igualdad social y un dinamismo económico que transformen la estructura productiva no están reñidos entre sí y de que el gran desafío es encontrar las sinergias entre ambos elementos. La propuesta que*

---

*aquí se formula va en esta dirección y nos lleva al siguiente punto: cuando hablamos de igualdad lo hacemos sabiendo que hay que crecer para igualar e igualar para crecer. Por lo mismo, en ningún caso proponemos sacrificar el valor del dinamismo económico y productivo en el altar de la igualdad. En el horizonte estratégico de largo plazo, igualdad, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental deben ir de la mano, apoyarse mutuamente y reforzarse en una dialéctica virtuosa. (p 12)*

Conicionados por la necesaria brevedad de esta “noticia de libro”, para dar idea sobre su estructura transcribimos los títulos de los capítulos de la versión resumida de 58 páginas. La versión larga es mucho más detallada, pero estos epígrafes nos ayudan a visualizar adecuadamente su contenido.

El sentido del desarrollo de cara al futuro

La inflexión histórica

La hora de la igualdad

El Estado y la política

La agenda de un desarrollo con igualdad: seis áreas estratégicas

Una política macroeconómica para el desarrollo inclusivo

La convergencia productiva

La convergencia territorial

Más y mejor empleo

El cierre de las brechas sociales

El pacto fiscal como clave en el vínculo entre el Estado y la igualdad.

La visión de la CEPAL y los desafíos de largo plazo

Sigue un epílogo y una selecta y abundante bibliografía.

Las personas interesadas pueden descargar tanto el documento completo como la versión resumida en la web de la CEPAL: <http://www.eclac.cl/> [JJRR]

NACIONES UNIDAS (2010), *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2010*. Nueva York, Ed. Naciones Unidas, 80 pp.

El 13 de junio de 2010 fue presentado este último informe anual acerca del grado de avance de la consecución de los Objetivos del Milenio (ODM) en el horizonte 2015. Como es sabido, los ocho ODM, que se acordaron por primera vez en la Cumbre del Milenio convocada por las Naciones Unidas en septiembre de 2000, establecen objetivos mundiales para reducir la extrema pobreza y el hambre, mejorar la salud y la educación, potenciar el papel de la mujer y asegurar la sostenibilidad ambiental para 2015.

En el informe se destacan algunos de los éxitos, pero se evalúa también el impacto humano en la falta de progresos suficientes en muchos de los objetivos. Se concede una atención especial al impacto de la crisis mundial sobre la senda del logro de los mismos.

*Este informe demuestra que los Objetivos son alcanzables, cuando los asociados para el desarrollo a nivel internacional apoyan las estrategias y políticas de desarrollo de las que se han hecho responsables los propios países,*

dice el Secretario General Ban Ki-Moon en el prólogo del informe.

Las Naciones Unidas han convocado una cumbre especial en Nueva York, los días 20 a 22 de septiembre, para acordar un plan que acelere la acción mundial en favor de los ODM. Se espera la asistencia de más de 100 Jefes de Estado o de Gobierno, junto con dirigentes del sector privado, de las fundaciones y de las organizaciones de la sociedad civil.

El *Informe sobre los Objetivos de desarrollo del Milenio*, un examen anual de los progresos regionales logrados en relación con los objetivos, refleja los datos más amplios y actualizados recopilados por más de 25 organismos internacionales y de las Naciones Unidas. La Asamblea General de la ONU ha determinado que este informe, realizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, será una fuente de información oficial para la cumbre sobre los ODM. [JJRR]

SALAZAR ORDÓÑEZ, Melania, SAYADI GMADA, Samir y VÁZQUEZ CUETO, M<sup>o</sup> Josefa (2010) *Opiniones y demandas de la sociedad andaluza hacia la agricultura y la política agraria común: calidad alimentaria, medio ambiente y desarrollo rural*; ARRIAZA BALMON, Manuel y NEKHAY, Alexandr (2010) *Metodología multicriterio para la integración de las preferencias de la sociedad en la gestión del territorio agrícola: aplicación al olivar de baja producción*; VALENCIANO VALENZUELA, Jaime de Pablo y GIACINTI BATTISTUZZI, Miguel A. (2010) *Nuevos parámetros del comercio internacional del tomate: repercusión para Almería (España)*, Málaga, Fundación Unicaja y Analistas Económicos de Andalucía, 146, 206 y 196 pp., respectivamente.

Unicaja viene convocando anualmente unos Premios Unicaja de Investigación Agraria,

patrocinados por la Fundación Unicaja y convocados por Analistas Económicos de Andalucía. Esta es la XI edición; los premios concedidos han correspondido a los tres títulos que aparecen en esta reseña.

El premio ha sido concedido al trabajo realizado por M. SALAZAR y S. SAYADI, ambos miembros del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y por la doctora en ciencias económicas y empresariales M<sup>o</sup> J. VÁZQUEZ. El objetivo de la investigación es doble: 1<sup>o</sup> profundizar en el conocimiento, actitudes y percepciones de la sociedad andaluza en relación con su agricultura y la política agraria común de la Unión Europea; y 2<sup>o</sup> identificar las principales demandas ciudadanas hacia la agricultura y contrastar en que medida los objetivos de la nueva PAC son conformes con las prioridades obtenidas.

El índice del trabajo comprende los siguientes capítulos: I Introducción; II La política agraria común y su adaptación a los nuevos tiempos; III Opiniones y actitudes de la sociedad andaluza hacia la actividad agraria y la política agraria común; 4<sup>o</sup> Delimitación y priorización de las demandas de la sociedad andaluza hacia la actividad agraria; V Conclusiones.

En el capítulo V aparecen, entre otras, las siguientes conclusiones:

*Este análisis permite entrever, por un lado, que la Política Agraria Común implementada en la Comunidad Europea aún no recoge e integra las demandas de la sociedad comunitaria en relación con su agricultura (pp. 112 y 113); e igualmente, informar y acercar la PAC al ciudadano, significa dar un primer paso hacia su conocimiento y entendimiento, pudiendo contribuir a paliar parcialmente el déficit democrático de la UE, si la sociedad*

---

*entiende que dicha política está configurada para su bienestar (pág. 114).*

El segundo trabajo (Metodología multicriterio...) obtuvo una mención de honor. El objetivo de este estudio consiste en

*la determinación del tipo de gestión óptima del olivar basada en las preferencias de la Sociedad en una zona con predominio de olivar de montaña. La zona de estudio es el municipio de Montoro, en la provincia de Córdoba. Como alternativas se consideran los tipos de gestión convencional, integrada y ecológica, así como la posibilidad del abandono de la actividad agrícola y la restauración del territorio hacia el bosque mediterráneo como elemento de mejora de la biodiversidad (pág. 15).*

La tercera investigación (Nuevos parámetros...), que también obtuvo una mención de honor, parte del hecho de que

*En los últimos meses constantemente están llegando informaciones sobre problemas a nivel de producción, comercialización, competencia de terceros países, que originan incertidumbre a un sector fundamental para Andalucía y España, como es el del tomate. Pero esta crisis, ¿es sólo de los productores españoles? ¿Afecta también a otros países europeos?...La idea de este trabajo es poder contestar a las preguntas anteriores y a muchas más, partiendo fundamentalmente de la cuestión que es el análisis del consumo a nivel mundial, y conociendo como se están comportando los mercados para poder fijar estrategia diferente, sea de coste, distribución, logística, valor agregado, diferenciación, etc. (pág. 12).*

Se trata, por consiguiente, de tres interesantes trabajos sobre aspectos muy actuales del sector agrario andaluz, aplicables también a otras zonas rurales. [ARF]

SEVILLA JIMÉNEZ, MARTÍN Y TORREGROSA MARTI, TERESA (coord.) (2010) *Anales de Economía Aplicada 2010*, Madrid, ASEPELT-Delta, 590 pp.

ASEPELT Asociación Internacional de Economía Aplicada ha celebrado una nueva reunión, la número 24, en Alicante, a la que se han presentado numerosos trabajos correspondientes al campo de la Economía Aplicada. Continuando con el cambio iniciado en anteriores reuniones (especialmente la nº 23 desarrollada en Covilha, Portugal), ésta ha tenido un carácter internacional; así las investigaciones expuestas han procedido de universidades de muy diversos países (además de las españolas y portuguesas han enviado textos, centros universitarios de: Argentina, Bélgica, Brasil, Colombia, Corea, Cuba, Chile, Dubai, Ecuador, Estados Unidos, Holanda, India, Irán, Italia, México, Perú, Suecia, Túnez y Venezuela) y de varios organismos científicos internacionales. El número de asistentes ha superado las doscientas personas. El presidente de la reunión ha sido el profesor Martín SEVILLA JIMÉNEZ; han formado parte del Comité Organizador los miembros del Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Alicante y del Comité Ejecutivo de ASEPELT.

Además de las mesas científicas habituales han participado también D. Luis Berenguer, Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, encargado de impartir la Lección Klein sobre el respeto de las normas de la competencia entre las empresas y D. Andrés Pedreño, catedrático de Economía Aplicada, que desarrolló la Lección Leontief sobre los nuevos retos que plantean las nuevas tecnologías, tanto para la economía como para la ciencia económica.

---

Como siendo habitual, desde hace varios años, los trabajos se publican en un libro con el título de *Anales de Economía Aplicada*, que contiene el texto completo de las ponencias y el "abstract" de las comunicaciones; los Anales de 2010 han sido coordinados por los profesores Martín SEVILLA JIMÉNEZ y Teresa TORREGROSA MARTI y recogen 19 ponencias, 164 comunicaciones y 10 pósters, lo que da un total de 193 trabajos, que se clasifican en 15 áreas: Economía internacional y desarrollo, Economía de la información y del conocimiento, Economía urbana, regional y local, Economía del agua, recursos naturales y energía, Métodos cuantitativos para la economía y la empresa, Metodología y didáctica de la economía, Economía española y Europea ante la globalización, Economía industrial y de servicios, economía laboral, Economías social y discapacidad, Economía y empresa, Economía del sector público, Economía monetaria y financiera, Economía de la

regulación y de la competencia y Economía del turismo. Las principales novedades de este congreso han sido la incorporación de estudios sobre la economía del agua, dado que este año deben ser redactados los Planes Hidrológicos de Cuenca en todos los países de la Unión Europea y la presentación de algunos trabajos en forma de pósters.

La edición es correcta; sólo señalamos, como detalle secundario, que deberían indicarse los países a los pertenecen los autores de los trabajos procedentes de universidades extranjeras.

El libro se acompaña de un CD en el que se incluyen los textos completos de todas las investigaciones.

En resumen, una publicación interesante, especialmente para los profesores y estudiosos de la economía aplicada. [ARF]

## **23 Reunión del Grupo Fomento Social – 2010**

### **Europa: proyecto, incertidumbre, horizontes**

#### **PROGRAMA – HORARIO**

##### *Sábado 27 de noviembre*

- 10,15 Saludo inicial y presentación de la 23ª Reunión del Grupo Fomento Social.
- 10,30 **PONENCIA PRIMERA**  
Europa necesita liderazgos para seguir construyendo una casa común  
Ramón Jáuregui Atondo, Ministro de la Presidencia, Gobierno de España, Madrid. Anteriormente, diputado en el Parlamento europeo de Estrasburgo (2009–2010).
- 11,15 **DEBATE SOBRE LA PONENCIA**
- 16,30 **PONENCIA SEGUNDA**  
La reflexión y la acción sociales de la Compañía de Jesús europea  
José Ignacio García Jiménez S.I., trabaja en Ocipe, Bruselas (Oficina Católica de Información y de Iniciativa para Europa, fundada en Estrasburgo 1956). Anteriormente, profesor en INEA, Valladolid
- 18,30 **COMUNICACIONES**  
Mesa de reflexión para la incidencia social de la Compañía de Jesús en España. Presenta Llorenç Puig S.I., Cristianisme i Justícia, Barcelona .  
Comunicación de Jesús Mº Alemany S.I. sobre el Proceso de Codificación del Derecho Humano a la Paz (Congreso de Santiago de Compostela, 9–10 diciembre 2010).  
Información sobre la European Social Week, Bruselas, septiembre 2010 y presentación del libro Fe y justicia en el corazón de la misión, de las Jornadas sociales de la Compañía de Jesús en España, celebradas en Los Negrales, mayo 2009. Presenta Higinio Pi S.I., Delegado del Sector social, Provincia de España.  
Información de Cristina Manzanedo, de Entreculturas (Madrid) sobre Empadronamiento de inmigrantes y legislación, acción conjunta de Cáritas y Entreculturas.
- 20,15 **EUCARISTÍA** (semana 34ª del tiempo ordinario, de Santa María), presidida por Patxi Álvarez de los Mozos S.I., Secretariado de Justicia Social y Ecología, Roma.

##### *Domingo 28 de noviembre*

- 10,00 **COMUNICACIONES E INFORMACIONES**  
Información sobre la Universidad Loyola Andalucía, a cargo de Ildelfonso Camacho Laraña S.I.  
Algunas informaciones sobre tareas del Secretariado de Justicia Social y Ecología, (redes de advocacy y ecología), a cargo de Patxi Álvarez.  
Propuesta de creación y mantenimiento de un foro permanente del Grupo Fomento Social en la página web [www.revistadefomentosocial](http://www.revistadefomentosocial) y de unas páginas ordinarias en la edición en papel de la RFS, a cargo del secretario del Grupo.
- 11,00 **ASAMBLEA ESTATUTARIA DEL GRUPO FOMENTO SOCIAL.**  
Renovación de secretario del Grupo Fomento Social, para 2010–2013.  
Evaluación de la 23ª reunión.  
Elección de tema para la 24ª reunión (25/26–noviembre–2011)
- 12,45 **EUCARISTÍA** (primer domingo de adviento), presidida por Francisco José Ruiz Pérez S.I., Provincial de España.

La *Revista de Fomento Social* se encuentra indexada, al menos, en las siguientes bases de datos internacionales y nacionales:

- **CBUC**, Consorcio de **Bibliotecas Universitarias de Cataluña**.
- **CIDEC**, Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa de la **Universidad de Valencia**
- **COMPLUDOC**, de la **Universidad Complutense de Madrid**
- **DIALNET**, de la **Universidad de La Rioja**
- **ECONDOC y ECONIS**, **Universidad de Kiel, Alemania**
- **IBSS**, **London School of Economics and Politics**
- **IN-RECS**, Grupo de Investigación Evaluación de la Ciencia y de la Comunicación Científica, **Universidad de Granada**.
- **ISOC**, **Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)**
- **LATINDEX**, **Sistema de Información para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal**
- **RAS**, **Russian Academy of Sciences Bibliographies (RAS)**
- **SUMMAREV**, de la **Universidad de Sevilla**

## Serie Gestión empresarial

Directora: Pilar Tirado

1. **EL RETO DEL EQUILIBRIO.** *Una guía práctica para decidir cómo emplear su tiempo,* por J. ANTONIO ARIZA ..... 15 €
2. **MANUAL DE CONTABILIDAD FINANCIERA,** por MAGDALENA CORDOBÉS, HORACIO MOLINA Y JUAN M<sup>a</sup> MUÑOZ ..... 20 €
5. **GESTIÓN DE COSTES Y MEJORA CONTINUA.** *Los sistemas de costes y de gestión basados en las actividades (ABC-ABM),* por PILAR TIRADO VALENCIA ..... 13 €
6. **MANUAL DE AUDITORÍA FINANCIERA,** por JOSÉ ANTONIO ARCENEGUI RODRIGO, ISABEL GÓMEZ RODRÍGUEZ Y HORACIO MOLINA SÁNCHEZ ..... 21 €
7. **TRABAJAR EN EQUIPO: TALENTO Y TALANTE.** *Técnicas de dinámica de grupos,* por JOSÉ LUIS TRECHERA HERREROS ..... 13 €
8. **CASOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA.** *Referencia a la normativa internacional,* por MAGDALENA CORDOBÉS Y J. M. MUÑOZ (Coord.) ..... 23 €
10. **EL MARKETING EN LAS ONGD.** *La gestión del cambio social,* por M. JOSÉ MONTERO ..... 15 €
11. **PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS,** por L. GODOY (Coord.), L. MOLINA Y H. MOLINA ..... 20 €
16. **RIESGO, RENTABILIDAD Y EFICIENCIA DE CARTERAS DE VALORES,** por FUENSANTA GALÁN ..... 15,05 €
18. **EXTRACCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BASES DE DATOS.** *Una aplicación para la calidad en centros universitarios,* por JESÚS DUARTE MERELO ..... 14 €
19. **INTRODUCCIÓN A LAS MATEMÁTICAS PARA LA ECONOMÍA,** por FRANCISCO J. MARTÍNEZ ESTUDILLO ..... 33 €
21. **PRÁCTICAS DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA,** por ARACELI DE LOS RÍOS Y CARMEN BUSTOS (Coord.) ..... 17 €

## Serie Economía y Sociedad

Director: Ildelfonso Camacho

3. **LOS EFECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA EUROPEA.** *Un análisis crítico,* por JOSÉ J. ROMERO RODRÍGUEZ (Coord.) (\*) ..... 15 €
4. **LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA IGLESIA CATÓLICA.** *Negociación, fundamento y alcance,* por JULIO JIMÉNEZ ESCOBAR ..... 17 €
9. **EJERCICIOS DE MICROECONOMÍA,** por MANUEL DELGADO, ANA HERNÁNDEZ Y LUIS AMADOR ..... 23 €
12. **DESARROLLO RURAL EN NICARAGUA.** *Del consenso en los principios a una propuesta para la acción,* por J. J. ROMERO Y G. FERRERO (eds.) (\*) ..... 14 €
13. **FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA.** *Cuestión de principios,* por ARACELI DE LOS RÍOS BERGILLOS ..... 16 €
14. **COMO GOTA DE AGUA.** *La Psicología aplicada a las organizaciones,* por JOSÉ L. TRECHERA HERREROS ..... 17 €
15. **EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS EN ANDALUCÍA.** *Un análisis del modelo y propuesta de futuro,* por EDUARDO J. VILLASECA MOLINA ..... 15,20 €
17. **ANÁLISIS JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA,** por MARTA MONTERO SIMÓ ..... 20 €
20. **ECONOMÍA Y TERRITORIO.** *La Comunidad Autónoma Andaluza,* por MANUEL DELGADO, M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ Y JOSÉ J. ROMERO (Coord.) ..... 18,15 €

(\*) AGOTADO

EDITA: **Desclée de Brouwer, coedición académica ETEA.**

PEDIDOS: **Desclée de Brouwer**

Lérida, 7, bajo. 28020 MADRID. ☎915 708 759. Fax: 915 708 580

DISTRIBUIDOR EN ANDALUCÍA: **Emaús Libros, S.L.**

Río Tinto, 11. 29010 MÁLAGA. ☎952 613 739. Fax: 952 304 827

**Publicaciones ETEA**

Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA. ☎957 222 100. Fax: 952 222 182



# RELACIÓN DE TÍTULOS PUBLICADOS

## Publicaciones ETEA

	P.V.P. I.V.A. incluido
<b>Agricultura</b>	
J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, <b>Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*)</b> .....	7,36
P. CALDENTEY ALBERT, <b>Organización Industrial y Sistema Agro-Alimentario</b> .....	10,61
P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ Y J. J. ROMERO RODRÍGUEZ (Dir.), <b>Globalización de los mercados y crisis agraria: perspectivas para la agricultura andaluza (*)</b> .....	10,42
A. TITOS MORENO Y OTROS, <b>Cambio estructural en el Sistema Agroalimentario Español (1970-88)</b> .....	9,62
JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, <b>El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas</b> .....	11,12
V. GONZÁLEZ CANO, <b>Crédito y endeudamiento en las agriculturas andaluzas</b> .....	12,00
P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ, <b>La demanda del aceite de oliva en España y la política agraria de la Unión Europea</b> ...	11,42
<b>Contabilidad</b>	
F. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, <b>Aplicaciones Empresariales del Plan General de Contabilidad (*)</b> .....	7,06
VARIOS, <b>Supuestos prácticos de contabilidad General Avanzada (*)</b> .....	4,71
M. VALERO PULIDO, <b>Contabilidad de Sociedades</b> .....	7,90
F. PÉREZ ROJAS, <b>Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas oliveras</b> .....	10,22
M. CORDOBÉS MADUENO; J. M.º MUNOZ TOMÁS; M. RUIZ LOZANO y P. TIRADO, <b>Contabilidad de costes: casos y soluciones</b> .....	11,42
<b>Derechos humanos</b>	
V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), <b>Los derechos Humanos. Una reflexión interdisciplinar</b> .....	9,02
V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), <b>Los derechos económico-sociales y la crisis del Estado de bienestar</b> .....	9,62
V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), <b>Neoliberalismo, libertad y liberación</b> .....	9,62
<b>Economía General</b>	
VARIOS, <b>Sociedad y economía en los años 90. Reflexión de la Revista de Fomento Social</b> .....	9,92
A. RODERO FRANGANILLO y C. BARROSO CAMPOS, <b>Un modelo Macroeconómico del Equilibrio Global (2ª Ed.)</b> .....	6,01
J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), <b>España en la CEE: del Acta Única al Tratado de Maastricht (2ª Ed.)</b> .....	10,92
J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), <b>España en la Unión Europea. Más allá del euro</b> .....	12,02
J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, P. CALDENTEY y M.º LUZ ORTEGA CARPIO, <b>La UE en la hora del Tratado de Amsterdam: una perspectiva española (CD)</b> .....	3,91
C. BARROSO CAMPOS; M. C. LÓPEZ MARTÍN; P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ; A. DE LOS RÍOS BERJILLOS y A. RODERO FRANGANILLO, <b>Ejercicios de macroeconomía</b> (Coeditado con Algaida Editores) (*) .....	13,22
M. DELGADO ÁLVAREZ; A. HERNÁNDEZ ROMÁN; L. AMADOR HIDALGO; V. GONZÁLEZ CANO; J. M. MARTÍN LOZANO y M.º LUZ ORTEGA CARPIO, <b>Ejercicios de microeconomía: Cuestiones y problemas (*)</b> .....	12,02
<b>Economía regional. Economía andaluza</b>	
L. GODOY LÓPEZ, <b>Estudio de un caso de Desarrollo Endógeno</b> .....	16,61
J. N. RAMÍREZ SOBRINO, <b>El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales</b> .....	12,44
J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, <b>Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*)</b> .....	7,36
S. MILLÁN LARA y J. J. RODRÍGUEZ ALCAIDE, <b>Modelos decisionales en la planificación de zonas urbanas. Una aplicación a los terrenos liberados por RENFE en la ciudad de Córdoba</b> (Coeditado con la Universidad de Córdoba) .....	6,01
JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, <b>El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas</b> .....	11,12
<b>Economía social</b>	
A. C. MORALES GUTIÉRREZ, <b>La Cooperativa como realidad social, ideológica y económica</b> .....	4,72
A. C. MORALES GUTIÉRREZ, <b>Financiación de las Cooperativas de Trabajo Asociado: ¿Problema o Síntoma?</b> .....	8,50
F. PÉREZ ROJAS, <b>Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas oliveras</b> .....	10,22
M. L. ORTEGA CARPIO, <b>Las ONGD y la crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica</b> (Coeditado con IEPALA editorial) .....	15,63
<b>Empresa</b>	
VARIOS, <b>La Empresa y su entorno. Conmemoración del XXV Aniversario de ETEA (1963-1988) (*)</b> .....	
G. RUIZ-LÁN BUADES, <b>Administración de recursos humanos (3ª Ed.)</b> .....	7,21
A. C. MORALES GUTIÉRREZ, <b>Análisis de las organizaciones. Fundamentos diseño y aplicaciones (2ª Ed.) (*)</b> .....	11,42
A. LÓPEZ CABALLERO, <b>El factor humano en la empresa. Lecturas. y Ejerc. (2ª Ed.) (*)</b> .....	5,02
L. AMADOR HIDALGO, <b>La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola</b> .....	10,22
A. C. MORALES GUTIÉRREZ, <b>Ética y negocios. Casos para el análisis ético</b> (Coeditado con Algaida Editores) .....	12,62
A. C. MORALES GUTIÉRREZ, <b>Arquitectura de los sistemas organizativos + CD de ejercicios</b> .....	15,63
<b>Matemáticas e Informática</b>	
C. HERVÁS MARTÍNEZ, <b>Problemas de Combinatoria y Probabilidad (*)</b> .....	2,94
J. M. CARIDAD OCERÍN, <b>T.S.P. y Estimación de Modelos Econométricos (*)</b> .....	5,32
J. M. CARIDAD OCERÍN y J. A. MURILLO FERNÁNDEZ, <b>dBASEIII+ para usuarios de Basic y Pascal (*)</b> .....	2,94
F. MARTÍNEZ ESTUDILLO, <b>Superficies maximales en el espacio de Lorentz- Minkoswvski</b> .....	5,32
J. N. RAMÍREZ SOBRINO, <b>El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales</b> .....	12,44
L. AMADOR HIDALGO, <b>La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola</b> .....	10,22
A. PASCUAL GANÁN, <b>Curso teórico-práctico de matemáticas financieras</b> (coeditado con Algaida Editores) .....	13,22
A. PASCUAL GANÁN, <b>Matemáticas financieras. Ejercicios y problemas resueltos y propuestos</b> .....	10,22

**Sicología y Sociología**

A. LÓPEZ CABALLERO, <b>Dolor y Mito. Psicología del comportamiento religioso</b> (*).....	5,89
A. LÓPEZ CABALLERO, <b>El factor humano en la empresa. Lecturas y Ejerc.</b> (2ª Ed.) (*).....	5,02
J. L. TRECHERA HERREROS, <b>El trastorno narcisista de la personalidad: concepto, medida y cambio</b> .....	10,82

**Sindicatos**

G. RUL-LÁN BUADES, <b>Poder Sindical y Democracia</b> .....	5,32
G. RUL-LÁN BUADES, <b>Origen Político de los Sindicatos</b> .....	9,14
G. RUL-LÁN BUADES, <b>Los Sindicatos en los Países de la Unión Europea</b> .....	8,50
G. RUL-LÁN BUADES, <b>Los Sindicatos en los Países de la UE (Vol II) (Austria, Finlandia y Suecia)</b> .....	6,61

(\*) Agotado

**PEDIDOS A:**

Publicaciones ETEA. Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA. ☎957 22 21 00  
 Mundi-Prensa Libros, S.A. Castelló, 37. 28001-MADRID.  
 ☎Oficinas 91 436 37 02. ☎Librería 91 436 37 00

**BOLETÍN DE  
PEDIDO**

Enviar a: ETEA. *PUBLICACIONES ETEA*  
 Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA (ESPAÑA)  
 ☎957 22 21 00 - Fax 957 22 21 82

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**SOLICITA EL ENVÍO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

<u>Ejemplares</u>	<u>Autor y título</u>	<u>Euros</u>
-------------------	-----------------------	--------------

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

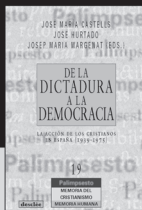
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Forma de pago:  Cheque bancario a nombre de ETEA  Reembolso

**De la dictadura a la democracia,**  
La acción de los cristianos en  
España, 1939-1975



José M. Castells, José Hurtado  
Josep M. Margenat (eds.)

**Bilbao 2005, Desclee de Brouwer**  
(colección Palimpsesto · 19)  
526 pp. 12 euros

Un libro para el diálogo cívico entre todas las fuerzas sociales, políticas y culturales de progreso con los movimientos, asociaciones y comunidades cristianas.

Un libro de la memoria integral, activa, crítica y reconciliadora de la transición democrática de los católicos entre la segunda república de 1931 y la monarquía parlamentaria de 1978.

Un libro sobre la historia de la lucha de los cristianos por la democracia, que sirva para seguir abriendo espacios de diálogo y de escucha de la Palabra.

Un libro para el reconocimiento de la existencia de tantas mujeres y hombres, "capaces de expresar las exigencias concretas de la fe cristiana" en nuestra historia reciente.

*En el libro colaboran, entre otros, Francisco ACOSTA, antiguo dirigente de CCOO de Sevilla, Carlos AMIGO, cardenal-arzobispo de Sevilla, Rosario BOFILL, El Ciervo, Barcelona, Giuliana DI FEBBO, Università Roma Tre, Roma, Rafael DÍAZ-SALAZAR, Universidad Complutense, Madrid, Francisco FERNÁNDEZ BUEY, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, José Antonio GONZÁLEZ CASANOVA, Universidad de Barcelona, Alberto INIESTA, obispo auxiliar emérito de Madrid, José María JAVIERRE, antiguo director de El Correo de Andalucía, escritor, Sevilla, Alberto MELLONI, ISR, Bolonia, Italia, Feliciano MONTERO, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, Hilari RAGUER, Abadía de Montserrat, Cataluña, Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ CORTÉS, Madrid, Francisca SAUQUILLO, antigua dirigente de FECUM y de ORT, Madrid, Paul VALADIER, Centre Sèvres, París, Juan Bautista VILAR, Universidad de Murcia.*

El libro contiene 28 estudios. Un índice onomástico y una bibliografía completan el volumen. El libro tiene su origen en el Congreso de Sevilla de marzo de 1999.

Pedidos a Publicaciones ETEA (pago sólo contra reembolso): 12 euros + gastos de envío):  
jalmend@etea.com y (+34) 957 222 203

José Juan Romero (Ed.)

## Sociedad, política y economía en el cambio de siglo

*Reflexiones de  
"Fomento Social"*

Presencia  
Social

SAL TERRAE

### **JOSÉ JUAN ROMERO (Ed.). Sociedad, política y economía en el cambio de siglo. Reflexiones de "Fo- mento Social"**

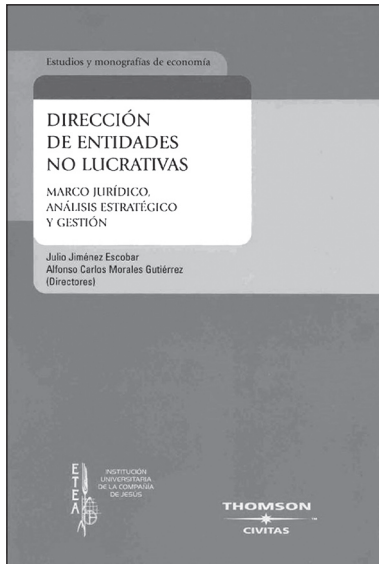
Este libro contiene una selección de editoriales publicados en los últimos diez años (1994-2004) por la *Revista de Fomento Social*, órgano oficioso de los jesuitas españoles en relación con el pensamiento social cristiano. Se trata de 22 "Reflexiones" de carácter interdisciplinar sobre las cambiantes realidades sociales, económicas y políticas de este giro de siglo, en distintos temas relacionados con la globalización y el desarrollo, la economía mundial, la construcción europea, la política gubernamental española, "ética y sociedad"...

**600 págs. / P.V.P. (IVA incl.): 26,00 €**

Precio especial para nuestros suscriptores:  
**16,00€** + gastos de envío.

#### **Pedidos a:**

José Almendros  
Revista de Fomento Social  
ETEA  
Escritor Castilla Aguayo, 4  
14004 Córdoba (España)  
Tel. +34-957-222100  
<jalmend@etea.com>



El principal objetivo de esta monografía ha sido determinar y analizar cómo a partir de los rasgos esenciales de las entidades no lucrativas (ENL), se derivan una serie de manifestaciones que requieren un tratamiento específico y que afectan necesariamente a su gestión. La obra se centra en tres ámbitos: el *jurídico* (regulación para fundaciones y asociaciones, tratamiento tributario singular, multitud de beneficios fiscales, etc.), el *estratégico* (en el que destacan sus relaciones peculiares con el entorno, con las administraciones públicas, con las entidades concurrentes, con los financiadores,...) y el de *gestión* (motivaciones diferentes en los sujetos implicados, relevancia de los intangibles, importancia de la participación, singularidad de ciertos colaboradores –voluntarios–, y ausencia de bilateralidad en muchas relaciones), aspectos que sin duda tienen una gran importancia a la hora de rediseñar las técnicas de gestión susceptibles de aplicación. La variedad de temas y la profundidad con que se abordan, su enfoque y orientación, y su nivel de actualización –tanto normativa como académica–, lo hacen una obra de gran interés para personas que se ocupen del gobierno y gestión de las ENL, para los investigadores y estudiosos en este campo.



Esta obra surge a raíz de los debates acaecidos durante las tres ediciones ya celebradas del Curso Superior de Formación en Integración Regional para Funcionarios Centroamericanos, organizado por la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación, con el apoyo y financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). En este libro se exponen los principales rasgos de los procesos de integración europea y centroamericana, si bien no se pretende realizar un estudio comparado de ambos, cuestión que se deja fundamentalmente al propio lector, quien puede formarse una idea clara de la situación y perspectivas de dichos procesos. Los co–directores de este texto son Pedro Caldentey y José Juan Romero, quienes han contado además con la colaboración de otros nueve autores, además de un texto del Consejo Editorial de la *Revista de Fomento Social*.

# 88 REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Mayo-Agosto 2010

## SUMARIO

### *I. Artículos*

- M. Alejandro Cardenete**  
**Patricia D. Fuentes Sagar**  
**Clemente Polo** Sectores clave de la economía andaluza a partir de la matriz de contabilidad social regional para el año 200
- Montserrat Hermosín Álvarez** La situación del impuesto sobre sucesiones y donaciones como tributo cedido a las Comunidades Autónomas. Ejercicio 2010
- J. Anibal Núñez Carrasco** Un contraste directo de la hipótesis de renta permanente. Evidencia con datos de las Comunidades Autónomas Españolas
- Jordi Gallego-Ayala**  
**José A. Gómez-Limón** Escenarios de futuro y sus repercusiones sobre la agricultura de regadío: El caso de la zona regable de Arévalo-Madrigal (Ávila)

### *II. Notas*

- Juan Ignacio Pulido Fernández** Las partes interesadas en la gestión turística de los parques naturales andaluces. Identificación de interrelaciones e intereses
- Lucía Isabel García Cebrián**  
**Antonio Muñoz Porcar** Potencial de las comarcas aragonesas para la localización industrial. Implicaciones para las autoridades públicas
- Jean-Baptiste Harguindéguy**  
**Pilar Rodríguez** Gobernanza multi-nivel y política regional europea. La implementación de INTERREG III-A España-Francia
- Yolanda Ramírez Córcoles** Medición y gestión del capital intelectual en el ámbito territorial

### *III. Documentación*

- Manuel Zafra Víctor** Ley de Autonomía Local de Andalucía

Edita: REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA  
Secretaría: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Málaga  
El Ejido, s/n. Apartado Oficial Suc. 4 • 29071 Málaga • Telf. 952 13 12 97  
E-mail: RER@uma.es / Internet: <http://www.revistaestudiosregionales.com>

## Normas de publicación

La *Revista de Fomento Social* admite artículos y notas originales en español que no hayan sido enviados a otra revista. Los manuscritos, cuya extensión máxima no excederá de 60.000 caracteres con espacios para los artículos y 40.000 para las notas, se enviarán por correo electrónico a la dirección: **info@revistadefomentosocial.es**

Se recomienda la siguiente organización del texto:

1. **ENCABEZAMIENTO.** Constituido por:

Título: Claro, corto y conciso. No más de 40 caracteres incluyendo espacios.

Nombre del autor o autores.

Dirección completa de la institución a la que pertenecen.

Titulación académica y cargo profesional que desempeñan en la actualidad

2. **RESUMEN.** Debe ser lo suficientemente informativo para permitir al lector identificar el contenido e interés del trabajo y poder decidir sobre su lectura. No debe sobrepasar las 150 palabras.

3. **PALABRAS CLAVE.** Máximo de siete, sugeridas por el autor; podrán ser modificadas o complementadas por el consejo de redacción.

4. **AGRADECIMIENTOS.** En caso de incluir agradecimientos, estos irán como primera nota a pie de página.

5. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.** Al final del trabajo. Las referencias se ordenarán por orden alfabético del autor, o primer autor si son varios. Para distintos trabajos de un mismo autor o autores se tendrá en cuenta el orden cronológico según año de publicación. Si en un mismo año hay más de un trabajo de un mismo autor o autores, se añadirá a continuación del año una letra que permita identificar la referencia (por ejemplo, 2006a; 2006b).

El criterio de presentación de referencias será el siguiente: Apellidos (en versalitas), inicial del nombre (en mayúscula), año de publicación (entre paréntesis), título del libro (en cursiva) o del artículo (entre comillas), título de la revista en la que se incluye el artículo (en cursiva), lugar de publicación y editorial (en caso de libro), número de la revista y páginas de ésta.

6. **NOTAS A PIE DE PÁGINA.** Las referencias bibliográficas se harán citando la inicial del nombre y el apellido del autor (en versalitas), el año (entre paréntesis) y, en su caso, las páginas de referencia.

7. **CUADROS Y FIGURAS.** Se numerarán correlativamente y de forma independiente, tendrán un breve título e indicarán sus fuentes. Las figuras se presentarán en forma apta para su reproducción directa.

8. **ABREVIATURAS.** El uso de abreviaturas ahorra espacio, pero el artículo pierde facilidad de lectura si aquél es excesivo. Cuando por necesidad haya que utilizarlas se definirán cuando se citen por primera vez.

9. **EVALUACIÓN.** La *Revista de Fomento Social* acusará recibo de los trabajos que se le cursen. Los trabajos recibidos son sometidos de una manera anónima a dos procesos, al menos, de evaluación externa. Teniendo en cuenta los informes emitidos por los evaluadores, el consejo de redacción de la Revista decidirá sobre la aceptación de los trabajos.

Revista de Fomento Social  
BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Empresa/institución \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_  
Código postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
País / Estado \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo elect. \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme por un año

- a partir de \_\_\_\_\_  
 a partir de enero de 2010  
 a partir del próximo número

Precio de la suscripción anual (2010): 36 euros

Número de ejemplares: \_\_\_\_\_

Forma de pago

Giro postal nº \_\_\_\_\_ a INSA-ETEA.  
Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Cheque a nombre de INSA-ETEA

Banco \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
                      
BANCO SUCURSAL DC NÚMERO DE CUENTA

Domiciliación bancaria: Rellene boletín adjunto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(firmado: )

Recorte esta hoja y envíela a  
Revista de Fomento Social  
Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Nosotros nos ocuparemos de la tramitación bancaria.

Sr. Director

Banco/ Caja de ahorros \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

Muy Señor mío:

Le ruego se sirva cargar, hasta nueva orden, a la cuenta corriente, indicada en este boletín, que tengo abierta en esa entidad, el recibo que le presente INSA-ETEA de Córdoba por la suscripción a la Revista de Fomento Social.

CCC

BANCO SUCURSAL DC NÚMERO DE CUENTA

Atentamente,

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(firmado: )

Personas a las que puede interesar Revista de Fomento Social. Recorte este cupón, dándonos a conocer, sin ningún compromiso por su parte, nombres de personas a quienes pudiera interesar recibir o conocer nuestra revista, y envíelo a Revista de Fomento Social. Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Provincia / País / Estado \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Provincia / País / Estado \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Provincia / País / Estado \_\_\_\_\_



INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE LA COMPAÑÍA  
DE JESÚS

# RFS

[www.revistadefomentosocial.es](http://www.revistadefomentosocial.es)

sumario

La economía española: crisis y futuro, **MANUEL DELGADO ÁLVAREZ**

¿Cómo reformar el capitalismo?, **GAËL GIRAUD S. I. y CÉCILE RENOARD**

La enésima reforma de la Ley de Extranjería, **FRANCISCO GARCÍA-CALABRÉS COBO**

Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo, **GORKA MORENO MÁRQUEZ**

Aplicación del método Delphi para determinar los criterios más relevantes de la Responsabilidad Social Empresarial en cada *stakeholder*, **MARTA CAMPRODON ROSANAS, JOSÉ SOLS LUCIA, ALBERT FLORENSA GIMÉNEZ y FRANCESC MARTORI ADRIAN**

Documento:

**BENEDICTO XVI**

Discurso en el encuentro con representantes de la sociedad británica (Westminster Hall – 17 de septiembre de 2010)